



Universitat Autònoma de Barcelona

ADVERTIMENT. L'accés als continguts d'aquesta tesi queda condicionat a l'acceptació de les condicions d'ús establertes per la següent llicència Creative Commons:  http://cat.creativecommons.org/?page_id=184

ADVERTENCIA. El acceso a los contenidos de esta tesis queda condicionado a la aceptación de las condiciones de uso establecidas por la siguiente licencia Creative Commons:  <http://es.creativecommons.org/blog/licencias/>

WARNING. The access to the contents of this doctoral thesis it is limited to the acceptance of the use conditions set by the following Creative Commons license:  <https://creativecommons.org/licenses/?lang=en>



Medios de comunicación y participación ciudadana: presencia de las actividades de los veedores ciudadanos en los medios de comunicación de Colombia

Tesis doctoral presentada por:

Carlos Alberto Peña Orozco

Dirigida por: Núria Simelio Solà y Pedro Molina Rodríguez-Navas

Programa de Doctorado en Comunicación y Periodismo
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Autònoma de Barcelona

Bellaterra – Enero de 2022

AGRADECIMIENTOS

A mi familia por su apoyo directo e indirecto, y por sus expectativas que siempre me han motivado a trazarme nuevas metas y objetivos.

A mis tutores Pedro y Núria por su paciencia y acompañamiento permanente durante todo el desarrollo de este trabajo.

A Amparo Moreno Sardà por su apoyo inicial y ser una de las referentes del trabajo.

A todo el equipo del Laboratorio de Periodismo y Comunicación para la Ciudadanía Plural (LPCCP) y de Infoparticipa por permitirme conocer y trabajar en un campo interdisciplinario que dominan.

Al staff del Programa de Doctorado, por su apoyo constante en todos los temas administrativos y la oferta permanente de actividades académicas de alto nivel.

A Mónica por estar siempre ahí en todos los momentos y etapas de esta tesis.

ÍNDICE

1. Introducción	11
1.1. Objeto de estudio	11
1.2. Justificación	18
1.3. Contexto de las veedurías ciudadanas en Colombia	21
1.3.1. Mecanismos de participación ciudadana y mecanismos de control social en Colombia	21
1.3.2. Objeto y marco legislativo de las veedurías ciudadanas en Colombia	25
1.4. Estructura de la tesis	28
2. Objetivos y preguntas de investigación	30
2.1. Objetivos	30
2.1.1. Objetivo general	30
2.1.2. Objetivos específicos	30
2.2. Preguntas de investigación	31
3. Marco teórico	31
3.1. Democracia y democracia participativa	32
3.2. Participación ciudadana y escenarios digitales	38
3.3. Medios de comunicación, democracia, transparencia, participación y veedurías ciudadanas	45
3.4. Marco legal y ejecución de las veedurías ciudadanas en Colombia	56
3.4.1. El proceso de una veeduría ciudadana	62
3.4.2. Mecanismos legales que soportan la actividad de los veedores ciudadanos ..	66

3.5. Experiencias de veedurías ciudadanas en otros países	71
4. Metodología	80
4.1. Diseño de la investigación	80
4.1.1. Adaptación metodología Infoparticipa	81
4.1.2. Análisis documental	86
4.1.3. Análisis de contenido de noticias en prensa	90
4.1.4. Análisis de contenido de noticias en las websites de las alcaldías	95
4.1.5. Análisis cualitativo de noticias en televisión	96
4.1.6. Entrevista a veedores ciudadanos y periodistas	98
4.2. Muestra o corpus de la investigación	101
4.2.1. Universo	101
4.2.2. Muestra	101
4.2.3. Unidades de análisis	103
5. Hipótesis	108
6. Resultados	109
6.1. Evaluación de la transparencia en las websites de las alcaldías	109
6.2. Análisis documental de informes, peticiones, quejas y denuncias de veedurías ciudadanas	116
6.3. Análisis de contenido de noticias publicadas en prensa escrita respecto a la actividad de los veedores ciudadanos	125
6.4. Análisis de contenido de noticias publicadas en las webs de las alcaldías respecto a la actividad de los veedores ciudadanos	142
6.5. Análisis cualitativo de noticias en televisiones regionales respecto a la actividad de los veedores ciudadanos	159

6.6. Entrevistas a veedores ciudadanos	166
6.6.1. Conclusiones de entrevistas a veedores ciudadanos	171
6.7. Entrevistas a periodistas	174
6.7.1. Conclusiones de entrevistas a periodistas	178
7. Conclusiones	180
7.1. Conclusiones de la evaluación de la transparencia en las websites de las alcaldías	181
7.2. Conclusiones del análisis documental	182
7.3. Conclusiones del análisis de noticias en prensa escrita, webs de las alcaldías y televisiones regionales	188
7.4. Conclusiones de las entrevistas	196
7.5. Discusión	199
8. Referencias	203
9. Anexos	220

ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS

Figura 1. Modelo de Construcción Informativa Audiovisual Eficaz	97
Figura 2. Información respecto a participación ciudadana de la Alcaldía de Bogotá	114
Figura 3. Información respecto a participación ciudadana de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Bogotá	115
Figura 4. Noticia #1 del periódico El Tiempo de Bogotá	137
Figura 5. Noticia #2 del periódico El Tiempo de Bogotá	138
Figura 6. Registro fotográfico en noticia de la Alcaldía de Bogotá	154
Figura 7. Registro fotográfico en noticia de la Alcaldía de Cali	154
Figura 8. Noticia #1 de la Alcaldía de Medellín	156
Figura 9. Noticia #2 de la Alcaldía de Medellín	157
Figura 10. Noticia emitida por el noticiero CityTv, de la ciudad de Bogotá	160
Figura 11. Noticia emitida por el noticiero Teleantioquia, de la ciudad de Medellín	161
Figura 12. Noticia emitida por el noticiero 90 Minutos, de la ciudad de Cali	162

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Desglose de preguntas por indicador en la adaptación de la herramienta Infoparticipa a Colombia	83
Tabla 2. Ciudad de procedencia de los documentos	88
Tabla 3. Año del documento	89
Tabla 4. Matriz con datos de las denuncias analizadas	89
Tabla 5. Variables de la ficha de análisis de contenido para prensa escrita	93
Tabla 6. Resumen de la muestra	102
Tabla 7. Resumen de las entrevistas realizadas	102
Tabla 8. Identificación de informes, peticiones, quejas y denuncias reportadas por la Contraloría de Bogotá	103
Tabla 9. Identificación de informes, peticiones, quejas y denuncias reportadas por la Contraloría de Medellín	104
Tabla 10. Identificación de informes, peticiones, quejas y denuncias reportadas por la Contraloría de Cali	104
Tabla 11. Identificación de informes, peticiones, quejas y denuncias reportadas por la Contraloría de Barranquilla	105
Tabla 12. Cruce de noticias por ciudad y por año en prensa escrita	107
Tabla 13. Cruce de noticias por alcaldía y por año	107
Tabla 14. Noticias de televisión por ciudad	108
Tabla 15. Cumplimiento de indicadores y porcentaje por ciudad	109
Tabla 16. Resultados de evaluación por indicador en cada ciudad de la muestra	109
Tabla 17. Información de radicado por ciudad	116
Tabla 18. Porcentaje de cumplimiento de radicado por ciudad	116
Tabla 19. Cruce ciudad de radicado e identificación del objeto	117
Tabla 20. Cruce ciudad de radicado y autoría	118
Tabla 21. Cruce ciudad de radicado y tipo de autor	118
Tabla 22. Cruce ciudad de radicado y datos de contacto del denunciante	120
Tabla 23. Cruce ciudad de radicado e información de la conformación de la veeduría ...	121
Tabla 24. Porcentaje de autoría	122
Tabla 25. Porcentaje de datos de contacto de los autores	122
Tabla 26. Información de conformación de la veeduría	123
Tabla 27. Cruce nombre periódico y unidad redaccional	126
Tabla 28. Cruce nombre periódico y sección de ubicación	127
Tabla 29. Cruce nombre periódico y qué se destaca en el titular	129
Tabla 30. Cruce nombre periódico e identificación de la fuente	130
Tabla 31. Cruce nombre periódico y número de fuentes consultadas	131
Tabla 32. Recopilación protagonismo de las fuentes	132
Tabla 33. Cruce nombre periódico y protagonista de la noticia	133
Tabla 34. Cruce nombre periódico y registro del acompañamiento de la veeduría	134
Tabla 35. Cruce nombre periódico y acción resaltada del veedor en la noticia	135
Tabla 36. Cruce nombre periódico y acompañamiento de la noticia con fotografía de veedores	136
Tabla 37. Cruce fuente 1 y nombre de periódico	138
Tabla 38. Cruce fuente 2 y nombre de periódico	139

Tabla 39. Cruce fuente 3 y nombre de periódico	139
Tabla 40. Cruce fuente 4 y nombre de periódico	140
Tabla 41. Cruce fuente 5 y nombre de periódico	140
Tabla 42. Tema del titular	143
Tabla 43. Cruce de noticias por alcaldía y tema del titular	144
Tabla 44. Cruce Año de publicación y tema del titular	145
Tabla 45. Testimonio veedores	146
Tabla 46. Cruce alcaldía y testimonio del veedor	146
Tabla 47. Protagonismo de la noticia	147
Tabla 48. Cruce alcaldía y quién protagoniza la noticia	148
Tabla 49. Registro de acompañamiento de la veeduría	150
Tabla 50. Cruce alcaldía y cómo se registra el acompañamiento de la veeduría	150
Tabla 51. Acción de la veeduría resaltada en la noticia	151
Tabla 52. Cruce alcaldía y qué acción de la veeduría resalta la noticia	152
Tabla 53. La noticia se acompaña con imagen del veedor	153
Tabla 54. Cruce alcaldía y la noticia se acompaña con imagen del veedor	153
Tabla 55. Facilidad de acceso	155
Tabla 56. Cruce alcaldía y facilidad de acceso	156
Tabla 57. Cruce año de publicación y qué acción de la veeduría resalta la noticia	158
Tabla 58. Información de noticia revisada de la ciudad de Bogotá	159
Tabla 59. Información de noticia revisada de la ciudad de Medellín	160
Tabla 60. Información de noticia revisada de la ciudad de Cali	161

ANEXOS

Anexo 1. Noticias para análisis del periódico El Tiempo, Bogotá	221
Anexo 2. Noticias para análisis del periódico El Colombiano, Medellín	223
Anexo 3. Noticias para análisis del periódico El País, Cali	224
Anexo 4. Noticias para análisis del periódico El Herald, Barranquilla	225
Anexo 5. Comunicados publicados en la web de la alcaldía de Bogotá	226
Anexo 6. Comunicados publicados en la web de la alcaldía de Medellín	227
Anexo 7. Comunicados publicados en la web de la alcaldía de Cali	228
Anexo 8. Comunicados publicados en la web de la alcaldía de Barranquilla	229
Anexo 9. Consolidado de veedurías ciudadanas registradas en la ciudad de Bogotá	230
Anexo 10. Consolidado de veedurías ciudadanas registradas en la ciudad de Medellín	248
Anexo 11. Consolidado de veedurías ciudadanas registradas en la ciudad de Cali	262
Anexo 12. Consolidado de veedurías ciudadanas registradas en la ciudad de Barranquilla	263
Anexo 13. Entrevistas a veedores ciudadanos	265
Anexo 14. Entrevistas realizadas a periodistas	281

1. Introducción

1.1. Objeto de estudio

La presente tesis doctoral tiene como propósito abordar la manera en que las alcaldías, la televisión pública y la prensa impresa informaron respecto a las veedurías ciudadanas realizadas a la gestión pública de las administraciones públicas en Colombia tomando como muestra las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla. El objeto de estudio de la investigación no lo constituyó la actividad de los veedores en sí misma sino la manera en que se informó respecto a la labor de estos entre los años 2017 y 2019.

Con el trabajo se busca comprender cómo desde los medios de comunicación se aporta a la participación ciudadana y el control que ejerce la ciudadanía a la gestión pública, a la gobernanza democrática y a la transparencia administrativa de los recursos públicos, todos conceptos asociados con el ejercicio de la democracia participativa.

La democracia participativa es un sistema de organización política que requiere de unos ciudadanos vinculados activamente a las decisiones tomadas por sus gobernantes e implica concebir el poder político desde una perspectiva horizontal, lo que posibilita el que los ciudadanos realicen control a las acciones de sus gobernantes y la materialización de uno de los puntos esenciales del gobierno democrático: la legitimidad emanada de la evaluación permanente “de los procesos de gobernanza, no solo de la efectividad de los resultados, y también de la participación ciudadana” (Schmidt y Wood, 2019, p. 730).

En ese control ciudadano a la gestión pública los medios de comunicación juegan un papel fundamental, pues no es posible pensar en un ciudadano que realice recomendaciones y seguimiento a las acciones de las administraciones públicas si antes no dispuso de

información para establecer ese diálogo con los gestores de lo público. De ello que la labor de los medios como intermediarios entre los gobernantes y la ciudadanía promueva el flujo de información necesaria y confiable para que los ciudadanos puedan realizar el respectivo control a la gestión pública, promoviendo de paso mayor participación ciudadana y constituyéndose en soporte a la hora de materializar toda la legislación que en materia de transparencia y gobiernos abiertos se ha venido elaborando.

Si bien es importante el acceso de los ciudadanos a la información sobre la gestión de sus gobernantes resulta también esencial para la democracia participativa el que los gobernantes, ceñidos a los principios de la transparencia administrativa, hagan pública su gestión y entreguen adecuadamente la información al respecto debido a que con esto se le permite al ciudadano no solo “conocer las acciones de quién detenta el poder y en consecuencia de controlarlos, sino también porque la publicidad es en sí misma una forma de control, es un expediente que permite distinguir lo que es lícito de los que es ilícito” (Bobbio, 2014, p. 37).

En este contexto el concepto de control social, como se define en la Ley 134 (1994) y en la Ley 850 (2003), se relaciona con la capacidad otorgada por el Estado a las personas para que vigilen los resultados e impacto de acciones desarrolladas con recursos públicos, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y en aras de garantizar el bien común. Es decir, el control social es un derecho y un deber que tiene la ciudadanía de controlar la gestión de lo público independientemente de los organismos del Estado, por ello está relacionado con la vigilancia activa y permanente en la toma de decisiones durante el proceso de gestión pública, la ejecución de obras, programas y proyectos, la prestación de servicios y el manejo transparente de recursos públicos, entre otros.

Este concepto de control social ciudadano a los gestores de lo público responde a las iniciativas que promueven sistemas políticos más eficientes en la atención a las necesidades sociales y que se posicionan en la línea de un concepto de gobernanza muy orientado hacia “los procedimientos que posibilitan la interacción horizontal entre el ámbito público, el privado y los actores sociales, en el contexto más amplio de una institucionalidad que permita avanzar en grandes acuerdos sociales en lo macro y organizacionales en lo micro” (Brower y Vargas, 2020, p. 296).

Por ello esa interacción así entendida depende de que las administraciones públicas “se comporten como fuentes de información política transparentes y de calidad para los medios de comunicación y para la ciudadanía, de forma que la participación se fundamente en conocimientos y criterios cualificados” (Moreno-Sardà et al., 2017a, p. 371) y de que estas administraciones enfatizan en gobernar mediante el intercambio de datos abiertos para promover la participación de la ciudadanía y el control social a la gestión pública (Campos y Corojan, 2012).

Las veedurías ciudadanas son definidas, en la Ley 850 de 2003 que las reglamenta, como mecanismos que permiten a la ciudadanía en general:

Ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. (Art. 1, Ley 850 de 2003).

Las veedurías son mecanismos de control que permiten a los ciudadanos exigir cuentas y controlar la utilización de los recursos del Estado. De esta manera, y si bien no son formalmente mecanismos de participación ciudadana, las veedurías buscan generar acompañamiento ciudadano a la gestión pública lo que a su vez se traduce en una ciudadanía más participativa y menos desentendida del uso de los recursos del Estado.

Al respecto González (2016) sostiene que si la información suministrada por los gobernantes a los ciudadanos respecto a la gestión pública no es entregada a tiempo se afectará el ejercicio de la democracia y la confianza de la ciudadanía en las acciones de las entidades públicas. Por ello Gaytán (2005) manifestó que el control ejercido por la ciudadanía es efectivo cuando esta puede acceder a información clara y de manera oportuna por lo que se hace necesario que “la información que las administraciones proporcionan a la ciudadanía para que ésta pueda ejercer las funciones de control y rendición de cuentas que le pertenecen en una sociedad democrática” (Moreno-Sardà et al., 2017a, p. 373).

Esta figura del veedor ciudadano requiere una ciudadanía más vigilante y menos distante de la gestión pública, que esté dispuesta a más que simplemente ser un prosumidor que consume la información que recibe de parte de los gobernantes “en cuanto tiende a reproducir reiteradamente un mismo mensaje –el mismo contenido versionado de diferentes formas–, sin apenas ejercer un papel participativo como prosumidor” (Berrocal et al., 2014, p. 71).

El tipo de ciudadanía que promueven las veedurías es una ciudadanía más empoderada y comprometida en trabajar por el bien común, más participativa, dialógica y que rompe con el modelo tradicional vertical del ejercicio del poder, por lo que desde la teoría comunicativa Emirec se les reconoce:

Como emisores y receptores al mismo tiempo, actuando bajo principios de horizontalidad, intercambio de mensajes de igual a igual y ausencia de jerarquización. El prosumidor es un individuo que trabaja (gratis) para el mercado y reproduce el modelo existente, mientras que el emirec es un sujeto empoderado que tiene la capacidad potencial de introducir discursos críticos que cuestionen el funcionamiento del sistema (Aparici y García-Marín, 2018, p. 77).

En este escenario de empoderamiento de una ciudadanía más participativa es vital la labor de los medios de comunicación no sólo para informar a la ciudadanía de las acciones que en el marco de la gestión pública realizan los gobernantes sino también para visibilizar de manera adecuada la labor de los veedores y que otros ciudadanos se motiven a realizar este ejercicio de veedurías ciudadanas.

Así, los medios juegan un papel fundamental en la reconexión del individuo al ejercicio de lo público, en el ejercicio adecuado de las veedurías ciudadanas que aporta a la transparencia administrativa y como espacio de deliberación que incentive la participación ciudadana, lo que a su vez se traduce en creación de capital social mediante la promoción del diálogo colectivo entre ciudadanos.

Pero para ello es importante también que ese individuo, en el marco de los entornos digitales, asuma “una mayor responsabilidad en la selección de información en un entorno de amplia elección que sea diverso y confiable, y también para apoyar un espacio público que proporcione este tipo de información” (Jungherr y Schroeder, 2021, p. 9), especialmente cuando en ese entorno abunde información poco confiable y ese mismo individuo se vea sobreexpuesto a desinformación (Watts et al., 2021; Chang et al., 2021).

Lo anterior evidencia la necesidad de unos medios que en su papel de mediadores sean capaces de afianzar unos criterios para que la ciudadanía pueda elegir entre toda la información disponible, pero también que sean capaces de proporcionar información confiable a esos individuos interesados en hacerle seguimiento y control a la gestión de sus gobernantes.

Es importante resaltar que esta tesis se articula a los trabajos desarrollados por el Laboratorio de Periodismo y Comunicación para la Ciudadanía Plural (LPCCP), en particular con el proyecto Inforparticipa que es una herramienta a partir de la cual se entiende el periodismo como una fuerza que debe acercar a la ciudadanía plural hacia la labor de los gestores de lo público y que empezó en el 2007 revisando “el funcionamiento de las administraciones públicas como fuentes de información y de la información que proporcionan los representantes políticos que son responsables” (Moreno et al., 2013, p. 785).

Para el desarrollo de la tesis se han tomado elementos teóricos de Inforparticipa y se aportan elementos respecto a prácticas de la gestión pública en Colombia que serán integradas a la herramienta a futuro. Además, se sustenta en un diseño mixto para conocer cómo los medios de comunicación en Colombia informaron respecto a las actividades realizadas por los veedores ciudadanos entre los años 2017 al 2019, partiendo de la base de que visibilizar dichas actividades genera un impacto positivo en la participación ciudadana y, por ende, en el ejercicio de la democracia participativa.

Es una investigación en la que se ha recurrido al análisis documental y al análisis de contenido pero que también integra un instrumento cualitativo como la entrevista y un análisis cualitativo de noticias, de allí el carácter mixto de la misma. Para ello se seleccionó

una muestra probabilística estratégica que incluyó las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla las cuáles poseen al menos un millón de habitantes, tienen veedurías ciudadanas activas y registradas ante las entidades correspondientes, cuentan con canales de televisión regional (Canal Capital, Teleantioquia, Telepacífico, Telecaribe respectivamente), periódicos de circulación nacional (El Tiempo, El Colombiano, El País, El Heraldo respectivamente) y comunicados de prensa en los sitios web oficiales con información actualizada de las alcaldías de cada ciudad elegida.

Inicialmente se empleó la herramienta Infoparticipa para revisar cómo se estaba informando de la gestión pública a los ciudadanos, luego se realizó un análisis de contenido de los informes realizados por los veedores ciudadanos y las noticias de prensa escrita referidas a las actividades de los veedores. Posteriormente se realizó un análisis cualitativo de noticias de televisión en la que se registraban las actividades de los veedores y por último se adelantaron entrevistas a veedores ciudadanos y periodistas de las cuatro ciudades. Esto permitió generar conclusiones y recomendaciones que suman a la reflexión respecto a las veedurías ciudadanas y a la relación medios de comunicación – democracia participativa en el país.

La tesis responde a trabajos previos en los que se ha indagado por el acompañamiento y la vigilancia a la gestión de recursos públicos mediante auditorías ciudadanas (Berthin, 2011; Velásquez, 2012; Insausti y Velásquez, 2014;), a esfuerzos por fomentar la participación democrática mediante auditorías ciudadanas (Kim, 2015; Mendiburu, 2021), a iniciativas por vincular a la ciudadanía a la vigilancia de los recursos públicos como la adelantada por la Auditoría Participativa Ciudadana en Filipinas, concebida como una estrategia, una técnica y un mecanismo para promover la transparencia

(CPA, s.f.), y a trabajos en los que se relaciona a los medios de comunicación con la democracia (Rodríguez y Zechmeister, 2018; Sahu, 2019; Ogbebor, 2020).

Se observa que de manera concreta no existen muchos trabajos en los que de manera explícita se estudie la visibilización del control ciudadano a la gestión pública a través de los medios de comunicación como un aporte a la participación ciudadana, salvo alguna mención a la necesidad de hacerlo (Hernández y Orozco, 2018) por lo que se espera que los resultados de la tesis aporten a la consolidación de líneas de trabajo sobre el particular.

1.2. Justificación

Una investigación en la que se destaque cuán importante es que los medios de comunicación visibilicen el ejercicio de las veedurías ciudadanas resulta pertinente pues, como mecanismos de vigilancia a la gestión pública que son, requieren información de las actividades en las que se empleen recursos públicos. Dicha información debe ser precisa y ha de poderse “contrastar con los procedimientos legales que garantizan el funcionamiento de las administraciones, y se ha de ofrecer de forma que la ciudadanía pueda comprenderla y contrastarla con el conocimiento que tiene de la realidad, construido sobre su experiencia” (Molina et al., 2015, p. 5). Queda claro que se requiere información realista de la gestión pública y no información abstracta, desactualizada o irreal.

Por lo anterior los medios de comunicación cumplen un rol fundamental en el ejercicio de las veedurías ciudadanas, además de visibilizar la labor de los veedores, como espacios fuentes de información que pueden ser utilizados por los gobernantes para generar

los contenidos apropiados sobre su gestión que constituyen el insumo de una veeduría ciudadana, facilitando la labor de los veedores y generando nuevas dinámicas respecto a la gestión pública y demás procesos que suman a la democratización de la sociedad, a la constitución de una ciudadanía activa y a la consolidación de esfuerzos por establecer una gobernanza realmente democrática.

En Colombia esos esfuerzos incluyen, entre otros, el rol de entidades del Estado como la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación, Transparencia por Colombia, y la promulgación de la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Estas iniciativas promueven el ejercicio proactivo y dinámico de la democracia a la hora de afrontar las necesidades de los ciudadanos, y para ello se antoja esencial el papel de los medios de comunicación, en general, como garantes de espacios de debate, de construcción de consensos, de identificación respetuosa de disensos, pero sobre todo de espacios propicios para una comunicación pública efectiva que a su vez origine veedurías ciudadanas, participación ciudadana activa y que reconecte a los ciudadanos con la vigilancia a la gestión pública.

Los resultados de la investigación serán útiles tanto para la administración pública como también para los veedores ciudadanos. Para la administración pública porque la investigación aporta reflexiones acerca de cómo promover las veedurías y la participación ciudadana a partir del trabajo de los medios de comunicación. Esto debido a que una administración pública es eficiente, en el marco de la democracia, cuando existe la posibilidad de ejercer control a la gestión de los gobernantes, cuando se utilizan adecuadamente los recursos públicos, cuando se responde a tiempo a las necesidades de los

ciudadanos, cuando más y más ciudadanos se suman a estas iniciativas de control a la gestión pública, entre otras.

Es necesario contar con una ciudadanía informada de la gestión pública y que con esta información pueda ejercer la vigilancia que la ley consagra en el país, y para ello los medios, como canalizadores de la información generada por los gobernantes para los ciudadanos, deben formular “criterios, procedimientos y herramientas que permitan pasar de la acumulación cuantitativa a la organización cualitativa, discriminar datos y establecer relaciones que hagan inteligible el funcionamiento social y las repercusiones que las actuaciones políticas tienen en las personas” (Moreno-Sardá y Simelio, 2008, p. 123).

Para los veedores ciudadanos la presente investigación aporta a la materialización del principio de transparencia consagrado en la Ley 850 de 2003, el cual indica que “la gestión del Estado y de las veedurías deberán asegurar el libre acceso de todas las personas a la información y documentación relativa a las actividades de interés colectivo de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en las normas vigentes sobre la materia” (Art. 9). A partir de las conclusiones y recomendaciones de esta investigación, se reconocerá lo valioso de los medios de comunicación en el control por ellos ejercido a la gestión de sus gobernantes a partir del flujo de información generado por las administraciones públicas y recibido por ellos, los veedores, mediante los medios de comunicación.

La presente investigación resalta la necesidad de que los veedores ciudadanos, en el marco de lo contemplado legalmente, puedan “comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando” (Ley 850 de 2003, Art. 15), ya que de nada sirve que la misma ciudadanía no se entere de lo que hacen los veedores, que a la final son ciudadanos

comprometidos con la gestión de los recursos públicos. Por lo anterior los medios son apoyo natural y evidente para que los veedores puedan socializar sus actividades a la ciudadanía en general, vinculando así a más ciudadanos a participar de ésta iniciativa de control democrático y participación efectiva. Todo ello beneficia, en definitiva, a la ciudadanía.

1.3. Contexto de las veedurías ciudadanas en Colombia

1.3.1. *Mecanismos de participación ciudadana y mecanismos de control social*

La participación ciudadana en Colombia constituye uno de los pilares fundamentales de la Constitución Política de 1991, en la que se expresa que el Estado colombiano se sustenta en un marco jurídico, democrático y participativo (Constitución Política de Colombia, 1991, preámbulo). La misma Constitución Política consigna el deber de organizar las formas y los sistemas para que dicha participación se haga efectiva en aras de que exista un control sobre la gestión pública en todos sus niveles y resultados (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 270), y demanda de sus ciudadanos tanto el derecho como el deber de participar en la vida política del país (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 95).

Con la Ley 134 de 1994, a partir de lo estipulado en la Constitución, se regulan los mecanismos que promueven la participación ciudadana en Colombia, los cuales pueden ser de origen popular (la iniciativa popular legislativa y normativa, la revocatoria del mandato y el cabildo abierto) o de autoridad pública (el plebiscito, el referendo y la consulta popular).

La iniciativa popular legislativa y normativa es el derecho político que tienen los ciudadanos para agruparse y presentar Proyectos de Acto legislativo y de Ley ante el Congreso de la República, de Ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de Acuerdo ante los Concejos Municipales o Distritales y de Resolución ante las Juntas Administradoras Locales y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, atendiendo las reglas que para ello establece la norma. Lo anterior con el fin de que dichas propuestas “sean debatidas y sometidas a aprobación, modificación o negación de la corporación pública correspondiente” (Ley 134 de 1994, Art. 2). Respecto a este mecanismo ha indicado la Corte Constitucional que “tiene la naturaleza de un derecho político fundamental de origen constitucional, atribuido a todo ciudadano, con miras a que pueda participar en la conformación, ejercicio y control político” (Corte Constitucional, 2015).

El referendo “es la convocatoria que se hace a los ciudadanos para que aprueben o rechacen un proyecto de norma jurídica y deroguen, o no, una norma que se encuentra vigente” (Ley 134 de 1994, Art. 3). El referendo puede ser derogatorio en los casos en que la norma es sometida de manera total o parcial a consideración del pueblo para que este la derogue, y puede ser aprobatorio en los casos en que el proyecto de norma es sometido a consideración del pueblo para que este decida si lo aprueba o lo rechaza, total o parcialmente. Dichas normas pueden ser del orden nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local y su ejercicio tiene como efecto que “las normas que hayan sido derogadas o aprobadas mediante referendo no podrán ser objeto de trámite dentro de los dos años siguientes” (Ley 1757 de 2015, Art. 46).

La consulta popular es el mecanismo a través del cual un interrogante “sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, es sometida

por el Presidente de la República, el gobernador o el alcalde, según sea el caso, a consideración del pueblo para que este se pronuncie formalmente al respecto” (Ley 134 de 1994, Art. 8). La jurisprudencia al respecto la concibe como esa posibilidad que tiene el dirigente del Estado o los gobernantes de cada entidad territorial de acudir ante los ciudadanos para indagar sus expectativas respecto a futuras decisiones y tomarlas como base de una decisión, lo cual implica que en ejercicio de este mecanismo el pueblo no adopta directamente la decisión respecto del asunto consultado sino que impone un mandato de actuación al gobernante que lo obliga a acciones concretas y que tiene como finalidad, según el alto tribunal, definir la realización o buscar el apoyo respecto a actuaciones administrativas de carácter trascendental en todos los ámbitos del Estado nacional (Corte Constitucional, 2015).

La revocatoria del mandato es “el derecho político que poseen los ciudadanos por medio del cual dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde” (Ley 134 de 1994, Art. 6). Consiste, según la Corte Constitucional, en la posibilidad de responsabilizar políticamente el incumplimiento de aquello que haya prometido el candidato electo y que motivó su elección, lo cual se traduce en un control político directo sobre el poder público y en la relación recíproca y de compromiso entre el voto y el cumplimiento del programa electoral (Corte Constitucional, 2015).

Por su parte el plebiscito es “el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo” (Ley 134 de 1994, Art. 7). En ese sentido la sentencia C-180 de 1994 estableció los rasgos característicos del plebiscito indicando que podía ser definido “como la convocatoria directa al pueblo para que, de manera autónoma, defina su destino” (Corte Constitucional, 1994) o como “el pronunciamiento que se le solicita al pueblo acerca de

una decisión fundamental para la vida del Estado y de la sociedad” (Corte Constitucional, 1994).

Finalmente el cabildo abierto posibilita a los ciudadanos participar y discutir en las reuniones públicas de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales en las cuales “los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad” (Ley 134 de 1994, Art. 9), lo que a juicio de la Corte Constitucional promueve el dialogo horizontal de los ciudadanos complementando, en esa medida, el diálogo vertical que se materializa mediante los mecanismos propios de la democracia representativa (Corte Constitucional, 2015). Siendo esta su naturaleza, prescribe la ley que no se podrá a través de cabildo abierto presentar iniciativas de ordenanza, acuerdo o resolución local. (Ley 1757 de 2015, Art. 23).

Respecto al control social se entiende como el derecho y el deber del pueblo en virtud del cual los ciudadanos participan de manera individual o a través de sus organizaciones, redes ciudadanas e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. Se fundamenta en los principios de oportunidad (en la medida en que se busca el impacto preventivo de su acción) y en la solidaridad (por cuanto se actúa en pro de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios guardando especial cuidado respecto a aquellos sectores marginados de la sociedad).

Este control se puede realizar a través de alianzas con “Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones, universidades, gremios empresariales, medios de comunicación y entidades afines para fortalecer su ejercicio, darle continuidad y obtener apoyo financiero, operativo y logístico” (Ley 1757 de 2015, Art. 60), y tiene como objeto “el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y la gestión desarrollada por las

autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas” (Ley 1757 de 2015, Art. 61).

Al ejercer control social el ciudadano podrá requerir la información que necesite para el fin previsto en los términos que indica la norma, puede presentar observaciones a la gestión del ente público y presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes; así mismo puede hacer ejercicio de las acciones que la Constitución Política contempla (acciones populares, de cumplimiento y tutela) así como también participar en Audiencias Públicas ante los entes y “hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social” (Ley 1757 de 2015, Art. 62).

Las modalidades de control social que regula la ley son: veedurías ciudadanas, juntas de vigilancia, comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las instancias de participación ciudadana, en los términos de las leyes que las regulan y a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados. En materia de servicios públicos domiciliarios, el control social se sujetará a las normas especiales contenidas en la Ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y otras disposiciones.

1.3.2. Objeto y marco legislativo de las veedurías ciudadanas en Colombia

La reforma estatutaria plasmada en la Ley 757 de 2015, mediante la cual se promulgó el denominado Estatuto de la Participación Democrática en Colombia, tuvo como objeto la promoción, protección y el garantismo de las distintas modalidades del derecho a

participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural del país, así como la posibilidad de ejercer control al poder político. De esta manera se establecieron normas fundamentales y mecanismos por medio de los cuales se entraba a regir la participación democrática de las organizaciones civiles sin que esta impidiera el “desarrollo de otras formas de participación democrática en la vida política, económica, social y cultural, ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley” (Ley 1757 de 2015, Art. 1), de manera que en su campo de regulación se contemplaron otros mecanismos para tal fin, siendo ellos los mecanismos de control social de los cuales hacen parte las veedurías ciudadanas.

Las veedurías ciudadanas tienen como finalidad ejercer “vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado” (Ley 850 de 2003, Art. 4), buscando que la gestión pública se ciña a principios como la moralidad, la transparencia, la eficacia, entre otros.

Además estos mecanismos tienen como uno sus objetivos “fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión” (Ley 850 de 2003, Art. 6), además de “vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad” (Ley 850 de 2003, Art. 15), por lo que si bien son mecanismos formales de control social conllevan a la participación ciudadana y, por ende, a una ciudadanía más activa.

El fundamento constitucional de las veedurías se encuentra en los artículos 103 y 270 de la Constitución Política y en el artículo 100 de la Ley 134 de 1994. En los artículos

de la Constitución se definen los mecanismos de participación del pueblo colombiano y el rol tanto del Estado como de la ley frente a estos (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 103), también cómo la ley garantizará las condiciones para que se realice vigilancia de la gestión pública (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 270), y de qué manera “las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos” (Ley 134 de 1994, Art. 100).

Un elemento clave de las veedurías es la posibilidad de realizar denuncias ante las autoridades competentes en caso de que en sus actuaciones todo aquel que gestione recursos públicos realice acciones que constituyan “delitos, contravenciones, irregularidades o faltas en materia de contratación estatal y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos” (Ley 850 de 2003, Art. 16).

Esas denuncias podrán ser informadas a la ciudadanía en general “a través de informes presentados en asambleas generales o reuniones similares de los habitantes y de las organizaciones de la comunidad, los avances en los procesos de control y vigilancia que estén realizando” (Ley 850 de 2003, Art. 18). Es importante resaltar la importancia de que la actividad y los informes de los veedores sean conocidos por la ciudadanía en general bien sea para ejercer control preventivo o para realizar las denuncias correspondientes cuando la actuación de los administradores de lo público no se ciña a la ley.

1.4. Estructura de la tesis

La tesis inicia, posterior a la introducción realizada, con los objetivos y las preguntas de investigación seguidas de un apartado teórico en el que se aborda la relación de algunos medios de comunicación con el ejercicio de la democracia y las veedurías ciudadanas en Colombia. Este apartado teórico incluye además todo el soporte legal de las veedurías ciudadanas en el país, el detalle del proceso de una veeduría y una revisión de experiencias en otros países en los que existe la figura de los veedores o figuras similares que promueven el que los ciudadanos puedan realizar control a la gestión pública.

Continúa la tesis con un apartado metodológico en el que se detalla la metodología empleada. Esta metodología mixta incluye la adaptación realizada de la metodología Infoparticipa a la legislación colombiana, el análisis documental de las denuncias interpuestas por los veedores, el análisis de contenido de medios, un análisis cualitativo de noticias de televisión y entrevistas a veedores y periodistas.

Posteriormente se procede a detallar el universo y la muestra tomada de este y las unidades de análisis con las que se trabajó en la tesis. Para una mayor facilidad de lectura, el universo y la muestra han sido resumidos en una tabla y las unidades de análisis fueron detalladas en 7 tablas presentadas con la mayor claridad posible. Se cierra este apartado con las hipótesis de la tesis.

Se procede a presentar los resultados de cada uno de los procesos que constituyen esta parte de la tesis. Para el caso de la herramienta Infoparticipa ha sido clave para determinar la calidad de la información que generan los administradores de lo público, la

facilidad de acceso a esa información y cotejar si efectivamente se cumplen los principios de la transparencia administrativa de los recursos públicos.

El análisis documental ha permitido conocer de primera mano la realidad de la actividad de los veedores ciudadanos: el proceso de las veedurías, el tipo de apoyo y capacitaciones que reciben, el rigor con el que se realiza este ejercicio ciudadano, qué resultados puede arrojar una veeduría, cómo es su relación con los administradores públicos, entre otras.

Con el análisis de contenido ha sido posible identificar la manera en la que los periodistas registran las actuaciones de los veedores, así como también la personalización de las veedurías. Este fenómeno consiste en que el ejercicio ciudadano de control a la gestión pública es presentado como ejercicio de un grupo de personas que son citados en las noticias en las que se hace referencia a veedurías ciudadanas. Este fenómeno será abordado en el desarrollo del trabajo con mayor claridad.

Las entrevistas realizadas a veedores y periodistas de las cuatro ciudades han mostrado cómo es la relación entre ellos, por lo que se ha podido cotejar la información obtenida en las etapas previas de la tesis con la perspectiva de quienes generaron esa información.

El trabajo culmina con las conclusiones que permitieron validar las hipótesis de la investigación y darle cierre a la tesis, enfatizando en el rol activo que juegan los medios de comunicación en el escenario de la democracia participativa y en las iniciativas de control a la gestión pública en el país.

2. Objetivos y preguntas de investigación

2.1. Objetivos

2.1.1. *Objetivo general*

- Conocer cómo se ha informado respecto a la actividad de los veedores ciudadanos en los comunicados de prensa publicados en los websites de las alcaldías, las televisiones regionales y la prensa impresa de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla.

2.1.2. *Objetivos Específicos*

- Evaluar si los contenidos provenientes del sector público y de los medios respecto a las veedurías ciudadanas fomentan la participación ciudadana en la gestión pública de las ciudades incluidas en la muestra.
- Describir cómo se informa sobre la labor de los veedores ciudadanos en los contenidos de la prensa impresa en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla.
- Caracterizar la información generada por las administraciones distritales de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla sobre la labor de los veedores ciudadanos a través de los comunicados de prensa publicados en las webs oficiales, en el marco de la transparencia gubernamental.
- Describir cómo se informa sobre la labor de los veedores ciudadanos en los contenidos de la televisión regional pública en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla.

2.2. Preguntas de Investigación

¿En qué medida los contenidos provenientes del sector público y de los medios, respecto a las veedurías ciudadanas, fomentan la participación ciudadana en la gestión pública de las ciudades incluidas en la muestra?

¿Cómo se informa respecto a la labor de los veedores ciudadanos en los contenidos de la prensa impresa en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla?

¿Qué tipo de información generan las administraciones distritales de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla sobre la labor de los veedores ciudadanos a través de los comunicados de prensa publicados en las webs oficiales?

¿Cómo se informa respecto a la labor de los veedores ciudadanos en los contenidos de la televisión pública en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla?

3. Marco teórico

El marco teórico que a continuación se presenta es producto de una revisión de la literatura académica y científica relacionada con el objeto de estudio de la tesis. Por lo tanto, en él se aborda el concepto de veeduría ciudadana, entendida como herramienta de monitoreo y control ciudadano a la gestión de recursos públicos, a partir de un análisis teórico y jurídico que permitió relacionarlo con la democracia participativa, haciendo especial énfasis en el aporte que desde los medios de comunicación se realiza a tal labor.

Para ello se elabora un cuerpo teórico de aportes provenientes de autores considerados claves en el tema, sin pretender que sea un ejercicio concluyente o totalizante,

en el que se integran textos y resultados de investigaciones desarrolladas respecto a la definición de veedurías, democracia, la relación de los medios de comunicación con el ejercicio de esta, los conceptos de transparencia y participación ciudadana, e iniciativas de control promovidas y ejercidas por los ciudadanos a la gestión de recursos por parte de los gobernantes.

Además para el desarrollo de esta investigación se toman como referencia los trabajos realizados por el equipo del Laboratorio de Periodismo y Comunicación para la Ciudadanía Plural (LPCCP) de la Universidad Autónoma de Barcelona, dirigido por la investigadora Amparo Moreno Sardà, que han conducido a desarrollar el proyecto Infoparticipa desde 2007 y concretamente el Mapa Infoparticipa¹, en el que se publican los resultados de auditorías cívicas realizadas a las webs oficiales de las corporaciones locales mediante indicadores orientados a revisar el tipo de información que se genera para la ciudadanía. Así, se pretende con esta plataforma “estimular a las administraciones públicas locales a hacer mejoras en sus prácticas comunicativas, haciendo así una contribución para impulsar reformas democráticas participativas” (Molina et al., 2015, p. 6).

3.1. Democracia y democracia participativa

Si bien muchos son los intentos por definir el concepto de democracia una idea subyacente es considerarla una forma de gobierno fundamentada en la voluntad de la mayoría, pues “es obvio que el gobierno de la mayoría y de acuerdo con los deseos de la

¹ Mapa Infoparticipa disponible en <https://bit.ly/3w9zUyC>

mayoría se acerca más al ideal democrático de <<gobierno del y para el pueblo>> que el gobierno por y de acuerdo con una minoría” (Lipjhart, 2012, p. 13).

Sin embargo esta idea trae consigo dudas que se presentan cuando, por ejemplo, no hay certeza respecto a quién gobierna cuando la mayoría no se pone de acuerdo. Esto ha originado un modelo de democracia comprendido no desde la voluntad de la mayoría sino más bien desde el consenso. Este modelo consensual, cimentado en la inclusión y el compromiso ciudadano, se caracteriza porque “sus normas e instituciones pretenden una amplia participación en el gobierno y un amplio acuerdo sobre las políticas que el gobierno debería seguir” (Lipjhart, 2012, p. 14).

A pesar de ser una forma de gobierno sin una definición unívoca, se reconocen en la democracia al menos tres fortalezas: el hecho de promover la libertad como ninguna otra forma de gobierno, posibilitar el desarrollo humano y tener como fin último el bien común (Dahl, 1992, p. 373). Pero además estas fortalezas planteadas por Dahl es necesario anotar que la democracia requiere que tanto el poder del Estado como la sociedad civil sean pensados desde perspectivas distintas a las tradicionales, por ello es necesario aceptar la división entre Estado y la sociedad civil así como “que el poder de adoptar decisiones debe estar libre de las desigualdades y limitaciones impuestas por la apropiación privada del capital” (Held, 1993, p. 340).

Según Bobbio la democracia se fundamenta en el concepto de libertad, concepto que tiene particular importancia para el autor por lo que afirma que:

El principio fundamental del pensamiento democrático siempre ha sido la libertad entendida como autonomía, es decir, como capacidad de legislar para sí mismo, de

acuerdo con la famosa definición de Rousseau, que debería tener como consecuencia la plena identificación entre quien pone y quien recibe una regla de conducta y, por lo tanto, la eliminación de la tradicional distinción, en la que se apoya todo el pensamiento político, entre gobernados y gobernantes (2014, p. 33).

Por su parte Sartori enfatiza menos en aspectos de carácter formal y más en los aspectos de carácter sustancial, en el sentido que resalta más la figura del ciudadano que los aspectos institucionales como Dahl. Por ello anota que:

Decimos democracia para aludir, a grandes rasgos, a una sociedad libre, no oprimida por un poder político discrecional e incontrolable ni dominada por una oligarquía cerrada y restringida, en la cual los gobernantes “respondan” a los gobernados. Hay democracia cuando existe una sociedad abierta en la que la relación entre gobernantes y gobernados es entendida en el sentido de que el Estado está al servicio de los ciudadanos y no los ciudadanos al servicio del Estado, en la cual el gobierno existe para el pueblo y no viceversa (Sartori, 1994, p. 23-24).

Además Sartori (1994) caracteriza la democracia a partir de tres concepciones: una clásica referida a la concepción política y formal de la misma en la que se entiende la democracia como una forma de gobierno asociada a una forma de Estado; una concepción social de la democracia entendida como la búsqueda de la igualdad social entre sus miembros; una concepción económica de la democracia a partir de los intentos de omitir la pobreza y la riqueza extrema, en pro de redistribuir los bienes del Estado de la manera más correcta posible. Para esta investigación resultó fundamental tal distinción pues se tomó el concepto de democracia desde una perspectiva político – formal para relacionarla con el

ejercicio de los medios de comunicación y el control democrático ciudadano a sus gobernantes.

Tocqueville por su parte, al analizar la democracia naciente de Norteamérica en el año 1831, se ubica en esta misma línea de Sartori de resaltar el rol del ciudadano al manifestar su asombro cuando notó que realmente es el pueblo norteamericano el actor principal de la democracia y que “no solamente las instituciones son democráticas en su principio, sino también en todo su desarrollo. Así, el pueblo nombra directamente a sus representantes y los escoge en general cada año, a fin de tenerlos completamente bajo su dependencia” (Tocqueville, 2009, p. 191).

Para una investigación que busca relacionar el ejercicio de la democracia y la participación ciudadana con los medios de comunicación Tocqueville es un teórico clave pues al revisar las bondades de la democracia norteamericana resalta el papel de los medios en su práctica. A los diarios les asigna un rol clave en el ejercicio de la asociación de los ciudadanos, manifestando que tienen la capacidad de unir a los ciudadanos y mantenerlos unidos, esto porque “no solamente tienen por objeto sugerir a un gran número de hombres el mismo designio, sino que también les suministra los medios de ejecutar en común lo que han concebido por sí solos” (Tocqueville, 2009, p. 477).

Por lo anterior los considera herramientas necesarias para el desarrollo de la democracia, si bien reconoce la posibilidad en estos de ocasionar males menores no niega que en “los países democráticos, los diarios llevan frecuentemente a los ciudadanos a realizar empresas disparatadas; pero, si no existiesen éstos, apenas habría acción común” (Tocqueville, 2009, p. 477).

Además vincula a la democracia con la libertad de prensa, y afirma que “la libertad de prensa no deja solamente sentir su poder sobre la opinión política, sino también sobre las opiniones de los hombres. No modifica sólo las leyes, sino las costumbres” (Tocqueville, 2009, p. 198). Con esto reconoce la posibilidad de que los ciudadanos puedan hacer control a la gestión de sus gobernantes apoyados en el trabajo de los medios, haciendo del ciudadano más partícipe de la gestión pública y más soberano con respecto al poder del Estado. Por ello afirma el autor que “la soberanía del pueblo y la libertad de prensa son, pues, dos cosas enteramente correlativas: la censura y el voto universal son, por el contrario, dos cosas que se contradicen” (Tocqueville, 2009, p. 192).

Aunque la democracia empezó con una tipología directa, y luego pasó a una representativa, la democracia participativa ha emergido como una especie de híbrido entre ambas tomando aspectos de cada una de ellas. En Colombia, a partir de la Constitución de 1991, se adoptó esta forma de democracia que no es considerada por Sartori como algo novedoso, sino que más bien “queda la duda de que haya nacido algo nuevo. Si nace, será mejor identificado como subespecie de democracia directa o de democracia refrendaria” (Sartori, 1994, p. 78).

En esa misma línea Cheresky entiende este tipo de democracia como “la contrademocracia o, desde otra perspectiva, como el retorno de la democracia en su sentido primigenio” (2015, p. 119), y resalta su posibilidad de “una autorepresentación más continua, con la nueva sociabilidad horizontal de las redes sociales de internet y la deliberación asambleísta digital o territorial” (Cheresky, 2015, p. 120).

Requiere este tipo de democracia el repensar el ejercicio del poder político, pues no consiste solamente en eliminar o minimizar la representación de los ciudadanos ante el

poder político, sino que implica “la expansión de la autonomía ciudadana, la dispersión del poder derivada de la cesión limitada de soberanía a los gobernantes y la emergencia de nuevos líderes y actores políticos sustentados en vínculos de popularidad inestables” (Cheresky, 2015, p. 122).

En aras de operacionalizar la democracia participativa se han configurado mecanismos de participación y control ciudadano a la gestión pública que tratan de vincular activamente a los ciudadanos a la gestión pública. Si bien existen estos mecanismos el elemento fundamental de la democracia participativa sigue siendo la voluntad de los ciudadanos por acompañar la gestión de sus gobernantes. Se requieren ciudadanos que acompañen individual o colectivamente la “gestión pública (puede ser con el objetivo de “hacerse oír” como es el caso de la audiencia pública, influir en la agenda del gobierno local o decidir sobre la forma de distribuir el presupuesto en una ciudad)” (Lissidini, 2010, p. 17).

Este matiz participativo de la democracia actual implica además recoger las voces de una ciudadanía cada vez más plural y diversa por lo que se hace necesario el desarrollo de un nuevo tipo de humanismo, que en palabras de Moreno-Sardà et al. (2017b) beneficiaría el “desarrollo humano, el progreso social, la resolución de los problemas y los retos actuales de una cultura que se ha de orientar a la paz mundial” (p. 101), que a su vez “sirva de base a nuevas formas de democracia participativa y de intervención política que permita construir una sociedad más justa” (Moreno-Sardà, 2007, p. 347), y que ha sido materializado por los autores en la plataforma Ciudadanía Plural², con la cual buscan

² Más información respecto a esta plataforma en <http://labcompublica.info/>

consolidar “experiencias de participación ciudadana en la construcción de conocimiento colectivo plural” (Moreno-Sardà et al., 2017b, p. 108).

Queda claro hasta este punto que no existe un consenso respecto al concepto de democracia, quizás respecto a algunas de sus características principales si se pueden identificar ciertos puntos en común siendo el más destacado el que la democracia requiere de una ciudadanía de alta intensidad que sienta que tanto sus necesidades como su pluralidad sean tomadas en cuenta, por lo que es necesario que se implementen las herramientas necesarias para vincular a la ciudadanía de manera activa al ejercicio de la democracia, lo que evidencia el rol clave que pueden cumplir los medios de comunicación en este contexto.

3.2. Participación ciudadana y escenarios digitales

A pesar de que el Estado colombiano se ciñe al modelo democrático participativo la realidad nacional evidencia un escenario totalmente distinto. Lo anterior debido a unas instituciones del Estado afectadas por la corrupción, unas reglas que deben promover el bienestar común aplicadas de manera inequitativa, unas administraciones públicas que no informan de su gestión adecuadamente a la ciudadanía y unos medios que ni hacen contrapeso al poder del Estado ni se constituyen en mediadores entre los gobernantes y la ciudadanía.

Al respecto Molina y Muñoz manifiestan que la práctica de algunos medios locales de Colombia de copiar total o parcialmente los comunicados de prensa emitidos por las administraciones anula el diálogo público en la medida en que lo direcciona hacia los

intereses de las administraciones públicas (Molina y Muñoz, 2021). Así en lugar de promover la posibilidad de que los ciudadanos cuenten con información que les permita debatir y fijar posiciones propias frente a la gestión de sus gobernantes, este accionar de los medios constituye un obstáculo para el control ciudadano a la gestión pública pues “no hay periodismo si los periodistas no logran crear su propia versión basada en el diálogo entre fuentes oficiales y otras voces que equilibran la noticia historias consumidas por la audiencia” (Molina y Muñoz, 2021, p. 10).

Además es notoria una apatía ciudadana a participar de la gestión realizada por los gobernantes que ellos mismo eligen. Esto se evidencia en encuestas de percepción ciudadana en las que se indagó por la participación de los ciudadanos en la conformación de colectivos sociales para debatir, ejercer control y proponer alternativas a temas públicos durante el año 2019. En la ciudad de Bogotá el 52% de los encuestados negó participar de este tipo de colectivos, mientras que en Medellín esta misma cifra estuvo en 60%, en Cali 68% y en Barranquilla 82% (Red de Ciudades Cómo Vamos, 2019).

Por ello los escenarios digitales se constituyen en la apuesta para potenciar el ejercicio participativo de los ciudadanos y han empezado a ser utilizadas por los gobernantes para vincular ciudadanos a la gestión pública, pues permite a los mismos entregar información de su gestión a la ciudadanía para que a su vez los ciudadanos generen propuestas y realicen acompañamiento.

En Colombia resalta la REDforma Política³, iniciativa mediante la cual el Ministerio del Interior recibió propuestas ciudadanas que si lograban el respaldo virtual suficiente

³ Puede consultarse más información al respecto en el siguiente link: <https://bit.ly/3v6tPBo>

serían tenidas en cuenta en la reforma política impulsada en el país. Este tipo de iniciativas posibilitan la construcción de una ciudadanía más activa (Koc-Michalska y Lilleker, 2016; Doo-Hun y Dong-Hee, 2017; Lindner y Aichholzer, 2020) y reivindican el papel de los escenarios digitales como espacios de debate respecto a lo público y de convivencia democrática, lo que significa que “los ciudadanos están cada vez más en condiciones de expresar su propia voluntad directamente en lugar de confiar a los representantes electos la tarea de representarlos en su totalidad” (Deseriis, 2020, p. 2).

Partiendo de que los debates ciudadanos se corresponden con los tópicos que los medios proponen o de los contenidos que son publicados a partir de la configuración de una agenda que responde a los intereses iniciales de estos, las dimensiones comunicativas han mutado porque los escenarios en los que se desarrollan han cambiado gracias a las diversas tecnologías de la comunicación.

La actividad democrática no es ajena a estos nuevos escenarios, por ello se asume que “el desarrollo de la democracia precisa de una comunicación que favorezca el trabajo de las administraciones a favor de todos los colectivos y personas. Esto solamente es posible si los medios que se utilizan para informar son accesibles para cualquier persona” (Molina, 2011, p. 12), por lo que se reconoce que “las nuevas tecnologías juegan un papel importante en la defensa de la democracia y los derechos humanos al ofrecer un mayor acceso a la información y conexión con los demás” (Tugtekin y Koc, 2020, p. 923).

Estos nuevos escenarios digitales implican nuevas lógicas propias de entornos físicamente no reales y espacios creativos con un potencial comunicativo que emana de la interacción constante y activa de los sujetos en estos escenarios, gracias a que en estos entornos la información y la comunicación son para el acceso de todos, de ello que O’Neill

(2017) haya planteado que los medios tradicionales como la televisión y los periódicos son asociados “con niveles más bajos de participación. El uso de Internet, que se emplea con mayor frecuencia en combinación con tipos de medios más tradicionales, revela una asociación con niveles más altos de participación” (O’Neill, 2017, p. 47). Incluso Kahne y Bowyer (2018) afirmaron al respecto que el uso de redes sociales y la actividad en línea de los jóvenes facilita su eventual activismo político en línea por lo que este tipo de actividades “ayuda a los jóvenes a pasar de interactuar con sus amigos y familia a expresar sus opiniones políticas” (p. 488).

En esencia estos escenarios constituyen un universo virtual casi ilimitado en el que los usuarios-ciudadanos pueden acceder a contenidos de todo tipo y ajustados a sus requerimientos, así como a comunidades de debates y a fuentes diversas que suplen sus intereses temáticos. De ello que estos escenarios digitales han beneficiado el ejercicio de la democracia mediante la evidencia de que “la participación cívica fuera de línea también se asocia positivamente con el uso de Internet con fines políticos” (Ferrucci et al., 2020, p. 1097).

Por ello estos escenarios han generado una transformación significativa de los procesos de producción, distribución y consumo de información de los medios de comunicación y la ciudadanía” (Marcos-García et al., 2021, pp. 564-565). Al respecto Innerarity (2012) sostenía que “la influencia que ejerce (la red) sobre los usuarios no está en el contenido sino en el marco” (p. 41), así la hipertextualidad queda cuestionada en el sentido de proporcionar todos los recursos de información al usuario.

Se consolida entonces la idea de una ciudadanía digital, entendida como una concepción de la ciudadanía que se apoya y explota todas las alternativas comunicativas

que brindan los escenarios virtuales, los cuales posibilitan “los medios para reconocer a las personas en nuevas formas como narradores activos de sus vidas individuales y los problemas que comparten con los demás. Tal reconocimiento importa a la luz de la democracia” (Couldry et al., 2014, p. 615).

Esta idea además parte de que al hablar de participación nos referimos a no limitarse a la acción de elegir a los gobernantes sino que incluye toda una serie de actividades dentro de las que se encuentran el “participar de marchas, ejercer como voluntario en distintos movimientos o partidos políticos, contactar a gobernantes ya elegidos, realizar donaciones para partidos políticos o movimientos sociales e incluso boicotear o comprar productos o servicios por razones políticas” (Tsang y Rojas, 2020, p. 756).

También se reconoce que estos espacios digitales han permitido acercar a los ciudadanos a la gestión pública toda vez que se han constituido en los escenarios propicios para entregar información de las acciones de los gobernantes, paso inicial si realmente se busca mejorar el monitoreo que de la gestión pública puede realizar la ciudadanía. Un gobierno más transparente genera más confianza en la ciudadanía y de paso un mayor deseo de participar (Schmidhuber et al., 2017; Ruijter et al., 2017).

No obstante la utilización de estos escenarios no garantiza la calidad de la información en ellos contenida, y por ello es importante comprender que “para favorecer la participación de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos no es suficiente con proveer los espacios digitales con herramientas y utilidades” (Simelio y Molina, 2014, p. 480). Esta actitud denota un interés por hacer de estos espacios simples escenarios para la tendencia generalizada de estar presentes en el ciberespacio más que como “una apuesta en

sí de la organización con vistas a rendir cuentas de sus actuaciones y por coherencia con sus finalidades” (Francàs y Ginesta, 2016, p. 168)

Sin embargo también se cuestiona cuan útil resulta para la democracia la utilización de estos escenarios virtuales al punto de que existe la tendencia a percibirlos como escenarios apenas ideales ya que “aunque el escenario democrático y digital presentara condiciones que pueden considerarse adecuadas, el reporte por parte de la ciudadanía no resulta del todo óptimo” (Rodríguez-Estrada et al., 2020, p. 4) en términos de cuán eficientes y democráticos realmente acaban siendo tales espacios, desde la perspectiva de la comunicación política, y si no son simplemente estrategias de comunicación unidireccionales (Simelio et al., 2017)

Este cuestionamiento evidencia que existen muchas dudas respecto a si estos escenarios realmente permiten medir el impacto de la información generada por los gobernantes y que es consumida por los ciudadanos en él (Theocharis y Jungherr, 2021), lo que ha abierto diversos abordajes al efecto negativo para la democracia de la internet, redes sociales y demás espacios comunicativos digitales pues si bien constituyen espacios apropiados para socializar información por parte de las administraciones públicas en algunos casos estas mismas administraciones usan estos espacios como excusa para no hacerlo (Rodríguez-Brejjo et al., 2021).

Mientras se exploran los aspectos negativos de la virtualidad y su influjo en la democracia (Lutz y Hoffmann, 2017), existe simultáneamente el debate respecto a si esta actividad en línea de los ciudadanos “es superficial, sin sentido tanto para el ciudadano que realiza la acción como para un mayor compromiso democrático, o si representa un intento de involucrarse en la vida cívica” (Koc-Michalska y Lilleker, 2016, p. 4), si mejora

cualitativamente a la democracia (Deseriis, 2020), si la exposición a las verdades y mentiras no editadas que circulan en estos escenarios aportan efectivamente en las discusiones respecto a lo público (Bimber y Gil de Zuñiga, 2020, p. 703) y si estos escenarios virtuales posibilitan realmente “que haya menos poder, que seamos libres y que la democracia sea de mejor calidad” (Innerarity, 2012, p. 40), lo que pone en entredicho cuan democrático acaban siendo estos escenarios (Stoycheff, 2020) y la brecha digital que traen consigo (Velásquez, 2018).

A pesar de estas posiciones que cuestionan el ejercicio de actividades propias de la democracia en los escenarios digitales no se puede negar que estos aportan al ideal de una gestión pública más transparente, en la que se reconozca “los usos socialmente beneficiosos de los datos en poder del sector público y el empoderamiento de los ciudadanos a través de los datos” (Micheli et al., 2020, p. 4).

Una ciudadanía que tiene acceso a información respecto a la gestión pública proporcionada directamente por sus gobernantes es una ciudadanía que no será presa de la desinformación, por lo que Carmi et al. (2020) consideran “importante brindar a las personas herramientas y conocimientos para activar en ellos una comprensión y acciones más críticas para disfrutar plenamente de su participación cívica (p.17).

Emplear estos escenarios para promover los principios y valores de la democracia requieren un esfuerzo conjunto tanto de los ciudadanos como de los gobernantes a fin de establecer unas reglas de juego, tanto a nivel local como a nivel global, a fin de que en estos escenarios se afiance el ejercicio de la democracia (Ricknell, 2020) tomando como fundamento el aprovechar estos escenarios para que los gobernantes proporcionen información a la ciudadanía y se evite el que a causa de la desinformación se vea afectado

el funcionamiento de la democracia “no solo al aumentar la cantidad de afirmaciones falsas en circulación, sino también al disminuir el interés de la gente y la oportunidad de participar en discusiones públicas sobre términos de dar razones, respeto e inclusión” (Tenove, 2020, p. 529).

Gracias a estos nuevos espacios comunicativos que han traído consigo los escenarios digitales se percibe una ciudadanía más activa que ahora cuenta con “unos mecanismos para producir y difundir sus propios contenidos y poder participar, consecuentemente, en la conversación política” (Marcos-García et al., 2021, p 30), una ciudadanía que ahora cuenta con la posibilidad de consumir y producir contenidos de manera crítica, mediante procesos dialógicos que propician el ejercicio de la democracia y muy en la línea con lo planteado desde la teoría comunicativa del emirec de que estos escenarios digitales propician “un claro proceso de coevolución en el que tecnologías y usuarios se influyen mutuamente” (Aparici y García-Marín, 2018, p. 77).

3.3. Medios de comunicación, democracia, transparencia, participación y veedurías ciudadanas

En general la literatura revisada mostró el reconocimiento del papel ejercido por los medios en la conservación de los principios y valores tradicionalmente asociados a la democracia (Helfer, 2016) y la revitalización tanto de los roles cívicos como de la participación ciudadana. Por ello Blumler y Álvarez (2020) manifiesten que políticos y periodistas deben proporcionar herramientas a la ciudadanía para que “aprendan, elijan y se involucren en lugar de simplemente seguir y discutir sobre el proceso político” (p. 310),

reforzando la idea de que los medios pueden fomentar ciudadanías más activas que, a su vez, realicen seguimiento y control a sus gobernantes.

Esto será posible, entre otras, si los medios realizan seguimiento a “las acciones de los gobiernos para que los ciudadanos tengan a su disposición herramientas de evaluación que les permitan tomar decisiones políticamente responsables en el marco de la democracia” (Molina y Muñoz, 2021, p. 10).

También está claro que este rol de los medios en el ejercicio de la democracia ha originado distintas y diversas teorías al respecto. Se encuentran teorías que los consideran el cuarto poder e incluso el soporte de los poderes tradicionales del Estado (Castells, 2010), otras que consideran que el aporte de los medios es nulo si se habla del mejoramiento de la actividad democrática (Rota, 2012) y otras que consideran ésta relación como la piedra angular del funcionamiento de la democracia en la búsqueda del bien común. Respecto a esto último destaca la obra de Mouchon (1999), quién manifestó que esta relación medios – democracia es un tema que:

Suscita numerosas cuestiones y alimenta un debate contradictorio en el seno de la comunidad científica. Se reivindican dos posiciones principales: una es esencialmente crítica y hace hincapié en las limitaciones impuestas por la lógica mediática a las formas clásicas de intercambio ciudadano; la otra, deliberadamente positiva, insiste en el vínculo consustancial entre los medios de masas y la apertura democrática” (p. 13).

La gestión pública implica un gobernante que gestione eficientemente las necesidades de los gobernados, pero requiere también de unos gobernados atentos y

comprometidos con el desarrollo de lo público. Sin embargo, al respecto Mouchon (1999) manifestaba que:

Potencialmente el hombre contemporáneo dispone de numerosos medios para informarse. El periódico, la radio y la televisión están al alcance de todos para proponerles su enfoque complementario de la realidad. De lo concreto a lo abstracto, de la rapidez del instante a la distancia de lo diferido, las variantes para abordar la realidad son múltiples. En realidad, pocos aprovechan esta posibilidad. Salvo quienes toman decisiones y ciertos profesionales para quienes la información ha llegado a ser un dato estratégico, la mayoría de la población no tiene ni el tiempo ni tal vez las ganas de pasar de un medio al otro” (p. 29).

Respecto a la relación medios – democracia afirmaba que a “mayor información de la gestión pública, mayor transparencia, mayor posibilidad de participación ciudadana y mejor funcionamiento de la democracia” (Mouchon, 1999, p. 68), por lo que autores como König (2016) asumen que en el ejercicio de la administración pública la comunicación de las acciones de gobierno es tarea fundamental de quién administra lo público no sólo para “informar al público acerca de reformas y legitimar sus decisiones políticas, sino que también sirve para generar la aceptación de las políticas y superar la resistencia pública contra ellas” (p. 539).

Los medios son el espacio ideal para que el ciudadano se informe de lo que sus gobernantes hacen en el marco de lo público, cómo los afecta o los beneficia, para ejercer verdaderas veedurías, pues “tanto la comunicación, y de modo específico los medios masivos de comunicación, se convierte en un elemento esencial para el fortalecimiento de

las democracias, actividad que es posible, entre otros caminos, a través de la participación ciudadana” (Téllez, 2012, p. 168).

Con lo anterior no se pretende trasladar las responsabilidades ciudadanas a los medios de comunicación, pero si se trata de comprender que los ciudadanos esperan que los medios proporcionen información sobre la actuación de sus gobernantes, generando así espacios deliberativos en torno a esta y control ciudadano al poder político. Se trata de entender que:

La relación entre las creencias de las personas y las instituciones políticas siguen siendo fundamental en las relaciones de poder. Cuanto mayor sea la distancia entre los ciudadanos y los gobiernos, menor será la capacidad de éstos para conciliar sus esfuerzos globales con sus fuentes locales y nacionales de legitimidad y recursos (Castells, 2010, p. 390).

Pero si bien la comunicación pública juega un rol clave en el ejercicio de la democracia se requiere prestar mayor atención a los contenidos que generan políticos, lo que no puede reducirse a la simple publicación de tweets por ejemplo. Por ello recalca Laube (2019) que “a medida que los nuevos medios permiten que los consumidores de comunicación política exijan a sus representantes que expongan sus posiciones programáticas, también transforman el interior digital del sistema político” (p. 169), generando esto contenidos de calidad por parte de los gobernantes atendiendo a las nuevas formas de informarse que tienen los ciudadanos respecto a la ejecución de iniciativas gubernamentales en aras de actuar participativamente.

En esa misma línea plantean Wolfsfeld et al. (2015) que “las personas con mayores niveles de interés político son mucho más propensas a utilizar los medios tradicionales y sociales con fines políticos y también exhiben niveles significativamente más altos de conocimiento y eficacia políticos, ambos indicadores de empoderamiento político” (p. 2106). Por lo tanto queda en evidencia la necesidad de que los gobernantes exploren todos los medios posibles para informar de su gestión a los ciudadanos a fin de que su gestión sea transparente y retroalimentar el ejercicio de la democracia.

Lo anterior señala la necesidad de que la agenda de los medios, en éste caso la agenda política, responda a los intereses y a la realidad del ciudadano en el ejercicio de la democracia y no solamente a las estrategias de los gobernantes (Sánchez, 2016) ni a las presiones de estos (Mauri-Ríos et al., 2020), a fin de generar espacios de transformaciones sociales y políticas (Hughes y Mellado, 2016) y que la ciudadanía asuma para sí misma los principios de la democracia pues “aún cuando la democracia ha llegado a ser la única forma de gobierno vista como legítima, ha perdido la confianza de muchos ciudadanos que ya no creen que la democracia pueda cumplir sus necesidades y preferencias más apremiantes” (Foa y Mounk, 2016, p. 16).

En este sentido destaca el trabajo de Moreno-Sardà, en particular su teoría de la ciudadanía plural y el papel de los medios en la configuración de la misma. Para la autora es fundamental que:

Si tenemos en cuenta el papel de los medios de comunicación en las sociedades democráticas, como instrumentos que han de proporcionar día a día conocimientos significativos con los que la ciudadanía pueda fiscalizar las decisiones de sus representantes políticos, podemos pensar que estos cambios sociales e

institucionales se han de poner de manifiesto de forma clara en las informaciones” (Moreno-Sardà et al., 2007, p. 14).

Se evidencia con este trabajo la importancia de repensar la democracia contemporánea desde una reflexión profunda acerca del papel de los medios en el ejercicio de la misma, pues de esa manera mujeres y hombres que ocupan diversas posiciones sociales, y que hacen parte de lo que la autora denomina la ciudadanía plural, puedan “disponer de conocimientos significativos para identificar cómo podemos actuar e intervenir en la mejora de la democracia, desde los espacios más próximos hasta los más lejanos y globales e impulsar una profunda renovación de la democracia” (Moreno-Sardà et al., 2007, p. 24).

Así los medios aportan a la legitimidad de la democracia como forma de gobierno que realmente propende por el bien común y cuya preocupación ha cambiado de “¿qué queremos 'nosotros el pueblo' que haga nuestro gobierno?- a -¿Cómo se identifica la problemática de la política y cómo se le da a conocer al público?-" (Hoppe, 2019, p. 166), lo que implica la importancia de una ciudadanía informada de la cosa pública.

Justifica así Moreno-Sardà la importancia de la relación medios – democracia toda vez que esta se entiende en la actualidad como una forma de gobierno que requiere unos ciudadanos participando activamente de las decisiones tomadas por su gobernantes e implica dejar de asumir que el poder político emana de los gobernantes y descende al pueblo para empezar a concebirlo desde otra perspectiva en la que los ciudadanos puedan realizar veedurías a la gestión de los gobernantes.

Estas veedurías son viables en la medida en que los ciudadanos tengan acceso a información adecuada de la gestión pública, evidenciando la capacidad facilitadora de los medios en el acceso a tal información y que tal capacidad promueve ciudadanías más activas, pues los ciudadanos “ya no se limitan como en otros momentos al pasivo rol de consumidores de información, sino que en muchos casos han tomado parte activa en el ejercicio de la política en todos los niveles” (Re, 2014, p. 33).

Lo anterior implica que los gobernantes deben ser más abiertos y transparentes en la gestión de lo público a fin de mejorar la democracia y la actitud de los ciudadanos frente a la gestión pública pues estos “asocian de forma automática e inconscientemente las organizaciones del sector público con ineficiencia, inflexibilidad y otros términos peyorativos, y estas asociaciones automáticas acompañan sus evaluaciones del desempeño del sector público” (Marvel, 2016, p. 143) generando una apatía en ellos hacia la gestión pública, lo que a su vez se convierte en un problema para la democracia, especialmente para la democracia participativa.

En este sentido Domínguez (2017) asocia la transparencia con lo que consideró como nueva política, entendida como la política definida desde la perspectiva de los sujetos y que trajo consigo un “nivel de permeabilidad alto con la sociedad civil, una nueva forma de comunicación política, una nueva conducta de relación con las otras élites o un tipo de liderazgo diferenciado” (p. 67).

Esta relación nueva política - transparencia se vio reflejada en el incremento de estudios sobre transparencia de la gestión pública por la cantidad de escándalos de corrupción cuya exposición mediática es cada vez más evidente y que permitió la materialización de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública en distintos

países “hasta las diferentes leyes autonómicas o el interés de organismos internacionales que promueven la transparencia, relacionando su aplicación con beneficios en términos de democracia y desarrollo” (Molina et al., 2017, p. 819).

La idea de una gestión pública transparente es fundamental porque “saber cómo se usan los recursos públicos es un derecho de los ciudadanos, lo que a su vez favorece la prevención de hechos corruptos” (Rodríguez-Breijo et al., 2021, p.14), pero además porque permite que los ciudadanos puedan monitorear el que sus gobernantes están ejecutando sus propuestas de gobierno y que “esos discursos puedan confrontarse con las acciones ejecutadas, de esa forma los ciudadanos pueden exigirles responsabilidad por lo que dicen y lo que hacen” (Schmidt y Mood, 2019, p. 732).

Si bien es largo el camino por recorrer en materia de una legislación robusta que garantice la transparencia de las administraciones públicas (Gorwa y Garton, 2020), no cabe duda de que la transparencia dota de legitimidad la gestión de recursos públicos en la medida en que obliga a los gobernantes a rendir cuentas a la ciudadanía (Schmidt y Mood, 2019), a entregar información confiable y por ello así como crecen los esfuerzos y las legislaciones pro transparencia se consolida el trabajo de las oficinas de comunicaciones en las administraciones públicas.

Así, se comprende el que estas sean pieza clave hoy día para cualquier administración pública toda vez que son esenciales para generar información “imparcial y plural referida no sólo a las actividades de los mandatarios sino también de la oposición y la sociedad civil” (Rodríguez-Breijo et al., 2021, p. 14), a la vez que permiten a la ciudadanía “estar informados de las acciones de sus gobernantes, evaluar esas acciones e incluso participar políticamente” (Molina y Muñoz, 2021, p. 1).

La transparencia permite a los gestores de lo público consolidar dos ideas que Schmidt y Wood (2019) asocian con este concepto: accesibilidad e inclusividad. Mientras la primera se refiere a que los individuos y grupos sociales tengan acceso a la información de la gestión pública que sea de su interés, la segunda tiene que ver con la posibilidad de que los gobernantes integren a la gestión pública a los ciudadanos interesados en participar y realizar control de esta.

Queda claro que la transparencia es el fundamento de otros principios de la gestión pública en la actualidad tales como accountability, gobierno de acceso abierto, datos abiertos, entre otros. Y es en ese escenario que promueve la transparencia administrativa que los medios reafirman su rol como facilitadores de información y son esenciales en la labor de las veedurías ciudadanas, entendidas como “garantes de relaciones vitales, porque emerge el sujeto político como veedor/ciudadano, por eso se habla de mediación/mediador en el establecimiento de nuevas relaciones de lo público” (Cardona, 2012, p.22).

Por lo anterior la democracia requiere la participación activa de la ciudadanía frente a las decisiones públicas, el control ciudadano permanente a la gestión pública para que las políticas ejecutadas por los gobernantes realmente respondan a los intereses y necesidades del pueblo, y la obligatoriedad de que la gestión pública sea transparente y responsable.

Estas tres características asociadas con la democracia, especialmente con la democracia participativa, encuentran soporte en el papel de unos medios de comunicación que deben recuperar su papel de garantes del control democrático ciudadano y posibilitar, a pesar de cuan apáticos se muestran frente al ejercicio de la democracia (Castells, 2010), el que los ciudadanos se mantengan alerta y expectantes frente a la gestión de sus gobernantes y que la legitimidad de la democracia provenga no del acto electoral en sí mismo sino del

acompañamiento ciudadano recurrente bien sea de manera individual o mediante grupos u organizaciones.

Precisamente ante la concepción de los medios como apoyo a las iniciativas ciudadanas de vincularse activamente a la gestión pública manifiesta Sartori que “cuando afirmamos que en las democracias el público se forma una opinión propia de la cosa pública, no afirmamos que el público hace todo por sí mismo y por sí solo” (Sartori, 1994, p. 61). De ésta manera el autor otorga a los medios, en el ejercicio de las democracias, la capacidad de brindarle información útil a los ciudadanos respecto a las actividades de la gestión pública para realizar el respectivo control a la gestión pública.

Sin embargo, señala Sartori (1994), los medios caen en una pobreza cualitativa de la información que es entregada al ciudadano constituyendo un obstáculo por igual para la participación ciudadana y las veedurías, e incluso para la democracia misma. Por lo que Moreno-Sardà (2007) reclamaba de los medios un compromiso para que funcionaran como “auténticos instrumentos al servicio de una democracia orientada a la justicia social, la participación democrática y la mejora de la calidad de vida para la ciudadanía plural” (p. 176).

Respecto a las veedurías ciudadanas la literatura revisada mostró que son herramientas efectivas para la materialización de principios propios de la democracia tales como la participación activa de la ciudadanía y la responsabilidad social, principios que ya son promovidos por otro tipo de ejercicios tales como los presupuestos participativos (Mungiu-Pippidi, 2016).

En Colombia fueron una respuesta al paso de una democracia representativa a una democracia participativa y fueron consideradas “el motor que le abrió paso a una sociedad consciente de sus derechos y activa en el propósito de defenderlos” (Quevedo, 2008a), razón por la que a mediados de los años 90 cada vez eran más los ciudadanos y grupos sociales interesados en realizar veedurías y como consecuencia de ello estas actividades de control realizadas por los ciudadanos despertaron “el interés de cerca de veinte entidades públicas, entre organismos de control, programas presidenciales, ministerios, entidades y fundaciones, que tímidamente emprendieron acciones de capacitación, facilitando el acceso a información por parte de las veedurías” (Quevedo, 2008a).

Sin embargo ya se advertía que los veedores eran una pieza incómoda para algunas administraciones públicas por lo que si bien promueven la participación ciudadana con su labor “han pagado un costo muy alto en su lucha por impulsar la transparencia en el manejo de los recursos públicos, en la protección de los derechos humanos y en la defensa de opciones cívicas para el desarrollo de las regiones y municipios” (Quevedo, 2008b). A pesar de ello, su voluntad por trabajar en pro de la democracia participativa ya se reconocía en la labor de los veedores un futuro promisorio como mecanismo de participación social para hacerle frente a la corrupción (Quevedo, 2008c).

Quedaba claro además que las veedurías requieren de la voluntad de los gobernantes para entregar información de la gestión de los recursos públicos por ellos realizada. Esto es el primer paso, como plantea Peña (2017) de una administración pública eficiente que emplea los medios de comunicación y los escenarios digitales, entre otros, para vincular a los ciudadanos en la gestión pública, propiciar la comunicación con estos y así crear las condiciones iniciales para las veedurías ciudadanas, que a la final son “nichos de

participación social, ciudadana, comunitaria o solidaria, que son ámbitos de despliegue de humanidad, ciudadanía, compromiso social con el Estado y la sociedad” (Cardona, 2012, p. 30).

A pesar de que las veedurías ciudadanas constituyen una herramienta fundamental en el ejercicio de la democracia no son muy conocidas por el grueso de la ciudadanía, al menos en el contexto colombiano, por lo que se hace necesario visibilizar la labor de control democrático que realizan estos ciudadanos a los administradores de lo público y es otro aspecto en el que los medios jugarían un papel clave, ya que a fin de que la sociedad comprenda el alcance de la actividad de los veedores “se debería difundir con los medios de comunicación masivos, pues los mecanismos de participación se hicieron para toda la comunidad y no sólo para estudiantes, así que deberá explicarse en lenguaje sencillo y comprensible” (Hernández y Orozco, 2018, p. 88-89).

3.4. Marco legal y ejecución de las veedurías ciudadanas en Colombia

Si bien el marco legal que operacionaliza las veedurías ciudadanas en Colombia está conformado por la Ley 850 de 2003, hay que destacar como antecedentes del ejercicio de las veedurías en Colombia conviene precisar que durante los años 1998 y 1999 el Congreso de la República desarrolló un proceso legislativo para reglamentar las veedurías ciudadanas como una de las formas de participación para el ejercicio del control a la gestión pública que culminó con la expedición de la Ley 563 de 2008. Esta ley reglamentaba el ejercicio de las veedurías en Colombia y fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1338 de 2000 al encontrar que el Congreso de la República no

realizó el trámite que le correspondía a una ley estatutaria. Posteriormente, el Congreso expidió la ley 850 de 2003 que fue objeto de control por la Corte Constitucional, encontrándose exequible a través de la Sentencia C - 292 de 2003.

Destaca que la labor de las veedurías es la vigilancia ejercida en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se emplean los recursos públicos (Ley 850 de 2003, Art. 4). Esta vigilancia se encuentra orientada hacia la gestión pública, entendida esta última como “no sólo la prestación de un servicio público, o de una función pública, sino también toda actividad del Estado encaminada al cumplimiento de sus fines esenciales, en algunos casos desarrollada por los particulares” (Corte Constitucional de Colombia, 2003).

De manera genérica la ley establece que las veedurías brindan herramientas de acción para el ejercicio de sus actividades de control tales como las audiencias públicas en los casos y términos contemplados en la ley, la denuncia ante las autoridades competentes por las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, el control excepcional a través de la Contraloría General de la República, entre otros.

Mediante dichas herramientas se pretende que con las veedurías se materialicen los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal; b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión; c) Apoyar las labores de

las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria; d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública; e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública; f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes; g) Democratizar la administración pública; h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana (Ley 850 de 2003, Art. 6).

La ley establece como principios rectores de las veedurías la democratización o búsqueda de consenso mediante el diálogo, la autonomía que posibilita a los veedores ejercer sus actividades, la transparencia o garantizar el acceso a la información necesaria para el ejercicio de las veedurías, la igualdad, la responsabilidad, la eficacia de las normas para el cumplimiento de las veedurías, la objetividad y la legalidad, de manera que en el marco de una actividad reglamentada sus funciones están encaminadas a la vigilancia de los procesos de planeación.

Así, y conforme a la Constitución y la ley, se vincula activamente a la ciudadanía durante todo el ejercicio y las etapas de la gestión pública, al tiempo que se promueve la vigilancia en el uso de los presupuestos públicos, en los procesos de contratación conforme a la ley, y en la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.

Respecto al desarrollo jurisprudencial de las veedurías en Colombia se observa cómo desde el año 1994 la Corte reconocía que la efectividad de los preceptos constitucionales en materia de organización civil y participación ciudadana dependía de que

el Estado dotara a la sociedad civil organizada de herramientas e instrumentos, a través de la promoción de las asociaciones cívicas y comunitarias, que constituyeran mecanismos democráticos de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública. (Corte Constitucional de Colombia, 1994).

La Corte Constitucional hizo énfasis especial en cómo cambió la concepción del ciudadano a partir del paso de la democracia representativa a la democracia participativa que trajo consigo la Constitución del 91, por considerar de gran trascendencia en el sistema político el nuevo papel del ciudadano en la vida pública y el derecho que se le otorga de participar en los procesos decisorios públicos que habrán de afectarlo. Se entiende que es el ciudadano quien en realidad sabe cuáles son sus necesidades y, en esa medida, cuáles las prioridades en la distribución de recursos escasos y, además, tiene mayor interés en obtener los resultados perseguidos (Corte Constitucional de Colombia, 2001).

En 2002 la Corte Constitucional conceptuaba respecto al papel del Estado frente a la participación ciudadana que esta:

Se desenvuelve como un asunto de doble vía, que al amparo de la reciprocidad entre la oferta de oportunidades y su receptividad popular se yergue cual imperativo democrático que a todos convoca en procura de los fines institucionales y particulares, de lo colectivo y lo individual, de lo público y lo privado. Por ello, antes que una carga para las autoridades públicas, el derecho a la participación debe interiorizarse como una sana y edificante disciplina del Estado Social de Derecho que a todos corresponde cualificar en el seno de las relaciones dialécticas de lo público y lo privado (Corte Constitucional, 2002).

En un Estado social de derecho, democrático y participativo, la actuación de los ciudadanos en los ámbitos públicos no es un privilegio. En lugar de ello hace parte integral de la forma como es concebido el poder y la manera como puede ser ejercido, por eso la participación ciudadana además de ser un derecho es considerada por la jurisprudencia constitucional como una responsabilidad de los miembros de la comunidad política.

Para el año 2003 advertía la Corte Constitucional respecto a las veedurías que estas se inspiran en dos grandes principios: de un lado el principio democrático que irradia transversalmente todo el ordenamiento constitucional, incluidos obviamente los mecanismos de participación ciudadana, y por otro lado responden al principio de autonomía, no sólo en virtud de su origen privado sino como condición para el ejercicio libre de la vigilancia ciudadana sobre la gestión pública (Corte Constitucional de Colombia, 2003).

Reconocía además la Corte que “las veedurías adquieren una doble dimensión, porque además de ser un mecanismo de participación ciudadana, son la concreción del derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político” (Corte Constitucional de Colombia, 2003). Esto permite concluir que en el núcleo de existencia de las veedurías subyacen componentes de orden político, constitucional y democrático que desarrollan o materializan una actividad cívica por mandato de ley pero también por armonía con el papel actual del individuo en sociedad, y que no termina con la elección de sus mandatarios sino que se extiende hacia el control de la actividad de esos mismos mandatarios que él elige.

En el 2007 la Corte priorizó la actividad de control social cuando es realizada mediante veedurías ciudadanas por encima de actividades de seguimiento realizadas por

ciudadanos a nombre propio en cuanto reconocía que al momento de solicitar información tienen derecho, como veedurías, a acceder a mucha más información, “siempre con mesura, proporción y justificación, que lo que en este caso es razonable reconocer a quien, sin demostrar más legitimación que la personal, presentó estas solicitudes y la posterior y consiguiente acción de tutela” (Corte Constitucional de Colombia, 2007).

Para el año 2012 la Corte Constitucional mantuvo esta misma línea respecto a las veedurías ciudadanas por considerar que estas buscan que “se obedezcan y ejecuten las disposiciones vigentes, controlar a los funcionarios y trabajadores distritales para que cumplan sus deberes, y solicitar a las autoridades competentes la adopción de las medidas necesarias para subsanar las irregularidades y deficiencias administrativas que detecte”. (Corte Constitucional de Colombia, 2012). Queda claro que para esta entidad las veedurías resultan fundamentales por lo que la Corte resaltó su aporte a la democracia en el país por su misión de fiscalizar el funcionamiento del Estado.

El anterior recuento jurisprudencial y legal que sustenta la creación y la utilización de las veedurías en Colombia muestra que existe al interior del ordenamiento jurídico colombiano una tendencia constante de promoción y reconocimiento a la labor que las mismas desarrollan y cumplen respecto al ejercicio de la gestión pública, la democracia y la ciudadanía.

Ello no puede pasar desapercibido cuando se tiene en cuenta que en el ejercicio de la democracia se está ante la transición del paradigma clásico del ciudadano hacia uno que contempla a un ciudadano realmente activo, en aras no solo de la eficiencia del Estado sino además de la formación de organizaciones civiles comprometidas realmente con la democracia participativa y sus efectos.

Entender entonces las veedurías como mecanismos de control ciudadano democrático implica reconocer el derecho y el deber que tienen los ciudadanos de realizar control y vigilancia a la gestión pública con la intención final de promover el bien común y una gestión transparente de los recursos del Estado.

Tales mecanismos de control ejercidos por la ciudadanía inciden positivamente en la participación democrática toda vez que un ciudadano que se vincula a la gestión de sus gobernantes es un ciudadano partícipe, pero para esto el ciudadano debe estar informado de lo que sus gobernantes hacen, solamente así podrá participar de la gestión pública y fortalecer, dicho sea de paso, a los organismos del Estado y la legitimidad de las acciones de los gobernantes.

3.4.1. El proceso de una veeduría ciudadana

Respecto al proceso de constitución de las veedurías se ha establecido que una vez conformadas “elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia” (Ley 850 de 2003, Art. 3). Estas serán inscritas ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, en las que se generará un registro público de estas.

En la norma se vislumbró el constituir redes de veedurías para maximizar el impacto de las actividades de control social, las cuales se constituyen cuando varias veedurías fijan “mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración los cuales permiten el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción,

coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento” (Ley 850 de 2003, Art. 21). Esta red también ha de inscribirse bien ante la personería o ante la Cámara de Comercio.

Las veedurías emergen de la necesidad de realizar control a una actuación específica, proceso que requiere de un estudio y una planeación para que dicha intervención sea efectiva y se cumplan los objetivos planteados con la veeduría. Esta planeación requiere una hoja de ruta en la que se establezcan los objetivos y debe contemplar “la efectiva realización de actividades que busquen el cumplimiento de los objetivos generales de la Veeduría. El Plan de Acción debe responder a las preguntas del ¿qué?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿por qué?, ¿quién?, se realiza las actividades programadas” (Bravo, 2013, p. 21).

Al plan de acción le sigue la formulación de un proyecto en el que se planifiquen las actividades que la veeduría ejecutará, por cuanto en el campo de las veedurías, así como como en la ejecución de cualquier actividad, la planificación resulta fundamental cuando se pretende la consecución de objetivos específicos. Parte de la planificación implica hacer uso de las herramientas con las que cuentan las veedurías y que son presentadas por Bravo (2013) bajo un esquema de productos, mecanismos y acciones constitucionales:

- Los productos se materializan a través de pronunciamientos e informes, quejas y denuncias, solicitudes, y del ejercicio de Control excepcional.
- Los mecanismos de acción para el ejercicio de las veedurías ciudadanas son el derecho de petición, las quejas, los reclamos, las manifestaciones, las peticiones de información, y las consultas.
- Las acciones constitucionales son todas aquellas que contempla la Constitución y que dada la misión de las veedurías se presentan ante estas últimas como verdaderas

conquistas para el logro de sus propósitos. Dichas acciones son: Acción de tutela, Acción de cumplimiento y Acciones populares y de grupo.

El esquema expuesto no exime a las veedurías de rendir informes pues, tal como está previsto en la ley, la rendición de cuentas afianza los principios constitucionales de transparencia, publicidad y responsabilidad, por cuanto rendir cuentas es dar explicaciones, y someter a la revisión de la ciudadanía, las decisiones y las actuaciones en desarrollo de la gestión realizada (Bravo, 2013).

En este contexto el apoyo y fomento de las veedurías se presenta como una obligación legal de las instituciones estatales que subyace los principios que soportan esta forma de organización social. Entre estas instituciones la Personería Municipal, como representante del pueblo y fiscalizador de la gestión administrativa en el nivel local, tiene ciertas responsabilidades frente a las veedurías, responsabilidades que son consecuencia o deducciones de la normatividad que le asigna funciones como agente del ministerio público como defensor de los derechos humanos y como veedor (Bravo, 2013).

Esto significa que conforme a la Ley 136 de 1994, y a su artículo 178 en el que se precisan las funciones y competencias que le asisten al Personero Municipal como agente del ministerio público, se establece que debe garantizarse la participación de los diferentes grupos y colectivos ciudadanos “sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley” (Ley 136 de 1994, Art. 178, #19).

En consonancia la ley 617 de 2000 establece las atribuciones del personero como veedor del tesoro y en ella se establece que este debe “coordinar la conformación democrática a solicitud de personas interesadas o designar de oficio comisiones de veeduría ciudadana que velen por el uso adecuado de los recursos públicos que se gasten o inviertan en la respectiva jurisdicción” (Art. 24).

Finalmente en la Ley 850 de 2003, que reglamenta las veedurías ciudadanas, se establece la competencia de las personerías municipales y distritales y de las Cámaras de Comercio de adelantar el registro de las veedurías (Art. 18, Lit. E). Recíprocamente, en la misma ley se contempla que uno de los objetivos de las veedurías es apoyar las labores de las personerías en la promoción de los procesos de participación ciudadana y comunitaria (Art. 6, Lit. C).

Queda claro que en torno a las veedurías deba existir una red de apoyo institucional a la actividad de las mismas la cual se constituye por entidades estatales que se organizan como red por mandato legal. Estas son la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior. Estas entidades del Estado deben prestar “su apoyo y concurso a las veedurías ciudadanas y a las redes que las agrupan en todo lo relativo al apoyo legal y a la promoción de la vigilancia, para tal efecto, podrán acordar mediante convenios interadministrativos, y acciones conjuntas” (Ley 850 de 2003, Art. 22).

Por su parte, la norma también dispone que el Departamento Administrativo de la Función Pública brindará criterios para evaluar “la gestión pública, orientada a facilitar el ejercicio de la vigilancia por parte de las veedurías ciudadanas y de las redes que las

agrupan y suministrará la información pertinente sobre los planes institucionales y la evaluación del Estatuto Anticorrupción” (Ley 850 de 2003, Art. 22).

Así mismo, la Escuela Superior de Administración Pública brindará “los programas de capacitación que demanden la veeduría ciudadana y las redes que las agrupan, para cuyo efecto, los organismos antes mencionados, tendrán en cuenta dicha institución como instrumentos de ejecución de sus programas en esta materia” (Ley 850 de 2003, Art. 22).

Finalmente, le compete al Fondo de Desarrollo Comunal y la Participación, adscrito al Ministerio del Interior, la contribución e impulso a las campañas de conformación de veedurías y redes, a las cuales capacitará para el ejercicio de la vigilancia y adelantará evaluaciones de los logros alcanzados por ellas a través, entre otras, de la coordinación de la red institucional de apoyo a las veedurías.

Con todo este apoyo se perfila no solo una estructura de asistencia estatal a las veedurías sino también se logra evidenciar que las veedurías efectivamente hacen parte de la actividad que rodea la administración pública y su funcionalidad. Se entiende además que las herramientas con las cuales fue revestida permiten identificarlas como verdaderos espacios de ejercicio, promoción y participación democrática activa.

3.4.2. *Mecanismos legales que soportan la actividad de los veedores ciudadanos*

Existen varios mecanismos de acción consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano que pueden ser empleados por los veedores en el ejercicio de sus actividades de control y vigilancia. En ese sentido la ley prevé que estos puedan realizar pronunciamientos e informes, presentar denuncias, recursos, quejas, solicitudes, derechos

de petición, así como hacer uso de mecanismos de protección de derechos como la acción de tutela, la acción de cumplimiento, acciones populares y de grupo, entre otras.

Una participación activa de las veedurías demanda de las mismas que hagan uso de los recursos de ley frente a las actuaciones públicas de tal suerte que exista un control efectivo y un proceder procesal válido que legitime sus actuaciones y las revista de legitimidad y legalidad.

En tanto su labor no solo se limita a las actividades de vigilancia y control los veedores pueden presentar pronunciamientos e informes en audiencias públicas, conforme a lo establecido por la ley, en los que hagan un reporte de sus hallazgos, indiquen la gestión que se realizó, los resultados obtenidos y qué recomendaciones realizan. Todo esto posibilita la presentación de quejas ante las autoridades competentes, la presentación de observaciones preventivas ante las entidades públicas e incluso denuncias frente a aquellos hechos u omisiones que sean de su conocimiento y que constituyan un delito o que vayan en contra de las disposiciones legales.

Las denuncias que pueden presentar las veedurías pueden estar asociadas con la comisión de un delito, con contravenciones, irregularidades o faltas en materia de contratación pública y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos.

En los eventos de la comisión de un delito los veedores pueden acudir a la Fiscalía General de la Nación con el fin de presentar una denuncia, querrela o petición. Esta, conforme al Art. 69 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), se realizará verbalmente, por escrito, o por cualquier medio técnico que permita la identificación del autor, dejando constancia del día y hora de su presentación, y precisando de manera clara la

relación detallada de los hechos que conozca el denunciante. Así mismo, el veedor deberá manifestar si le consta que los mismos hechos ya han sido puestos en conocimiento de otro funcionario.

Cuando se trate de contravenciones los veedores han de distinguir entre convenciones penales y contravenciones de policía. Las primeras son objeto de investigación de la Fiscalía en tanto las segundas son competencia de las autoridades de Policía⁴.

En materia de contratación pública y en general en el ejercicio de funciones administrativas las veedurías cuentan con los organismos de control y seguimiento como la Contraloría General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Contaduría General de la Nación, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para interponer una denuncia, las entidades cuentan con diferentes medios de recepción física o virtual de denuncias respecto a hechos o conductas que supongan un posible manejo irregular de los bienes o recursos públicos.

Se resalta en ese sentido el enfoque que ha desarrollado la Contraloría General de la Nación acerca del control fiscal participativo, que promueve la participación ciudadana y el control ciudadano a la gestión pública mediante seis componentes (información, formación, organización, diálogo y deliberación, atención al ciudadano y articulación con la sociedad civil), que a su vez se fundamentan en el reconocimiento, por parte de esta entidad estatal, del derecho que poseen los ciudadanos a participar en el control fiscal.

Además de contar con los anteriores medios cuentan con herramientas concretas y coercitivas tales como el derecho de petición consagrado en la Constitución Política (Art.

⁴ Así definido en el marco de la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. <https://bit.ly/2TRrTA1>

23) y que fue regulado en la Ley 1755 de 2015⁵. En virtud de este derecho fundamental toda persona, natural y jurídica, tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Por su naturaleza y fines, el derecho de petición no reviste de mayores formalidades, sin embargo, por disposición de ley debe contener al menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

⁵ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. <https://bit.ly/352Y0il>

El término para responder las peticiones varía según su objeto así: salvo norma legal especial, y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Sin embargo, la ley prevé que estarán sometidas a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Así mismo, cuando excepcionalmente no sea posible resolver la petición en los plazos señalados por la norma la autoridad debe informar esta circunstancia al peticionario, antes del vencimiento del término señalado en la ley, expresando los motivos de la demora y señalando el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

Por su parte, en tanto sea pertinente, los veedores cuentan con la acción de tutela que tiene como objeto el que toda persona pueda reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales

(Constitución Política de Colombia, Art. 86) cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. La acción de tutela se encuentra reglamentada en el Decreto Nacional 2591 de 1991⁶ y se fundamenta entre otros en los principios de publicidad, prevalencia del derecho sustancial, economía, celeridad y eficacia.

La acción de cumplimiento es otro mecanismo con el que cuentan los veedores que regula el derecho que tiene toda persona para acudir ante la autoridad judicial y hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo (Constitución Política de Colombia, Art. 87)

Finalmente las acciones populares y las de grupo son otras herramientas constitucionales con las que cuentan las veedurías en el ejercicio de sus actividades. Las primeras tienen por objeto la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella (Constitución Política de Colombia, Art. 88). En tanto las segundas son aquellas acciones interpuestas por un número plural o un conjunto de personas que reúnen condiciones uniformes respecto de una misma causa que originó perjuicios individuales para dichas personas. Ambas acciones se encuentran reguladas en la Ley 472 de 1998⁷.

⁶ Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política. <https://bit.ly/3py6U0R>

⁷ Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones. <https://bit.ly/34YHC2z>

3.5. Experiencias de veedurías ciudadanas en otros países

Por su búsqueda de un control a la gestión pública en pro de una administración pública transparente y eficiente las veedurías ciudadanas pueden ser asociadas con los conceptos de datos abiertos, accountability y open government, lo que implica que si bien en otros países no existen veedurías ciudadanas como tal, conformadas y consagradas en los ordenamientos jurídicos, si subyace en la operacionalización de estos conceptos la labor de vigilancia y control inherente a las veedurías. Se pueden mencionar, a modo de ejemplo, los casos de la Contraloría Social en México y los Comités de Vigilancia en Bolivia y también los casos de Veedurías Sociales en la República Dominicana

La literatura revisada permitió comprender que las veedurías ciudadanas no son mecanismos de control a la gestión pública exclusivos de Colombia, pues tal ejercicio de control ciudadano a la administración pública parece armonizarse bastante bien con los principios básicos de la democracia, especialmente de la democracia participativa.

Por lo anterior se pueden identificar experiencias similares de acompañamiento y vigilancia ciudadana a la gestión pública en países latinoamericanos como Paraguay, Ecuador, Perú, Brasil, Panamá, entre otros, y también en países como España que cuentan con una legislación que sustenta y respalda este ejercicio de control ciudadano a la gestión de sus gobernantes. En general se observa en estas iniciativas que son “grupos organizados de la sociedad civil para fortalecer la calidad del control allí donde estos colectivos pueden hacer un aporte significativo para la detección de irregularidades” (Cornejo, 2016, p.36).

En Paraguay las veedurías ciudadanas son mecanismos no solo de control sino también de participación, independientes “tanto de las instituciones públicas como de las

influencias político-partidistas o de intereses particulares” (Cornejo, 2016, p. 66). Al igual que en Colombia tienen el mismo campo de acción, el mismo proceso de conformación y también pueden ser desarrolladas por “personas naturales y/o representantes de organizaciones, individual o colectivamente, quienes prevalecidos por sus derechos constitucionales, desarrollan actividades específicas de vigilancia y control social de una manera cívica y voluntaria” (Contraloría General de la República de Paraguay, 2013).

Se toma como antecedente al ejercicio de las veedurías ciudadanas en Paraguay la creación en 1999 de la Red de Contralorías Ciudadanas que buscaban concientizar a “la sociedad civil sobre el principio de que el control de la cosa pública es un deber y un derecho de todo ciudadano. Estas Contralorías Ciudadanas buscaban una mayor participación de la ciudadanía en el control de la cosa pública” (Centro de Estudios Ambientales y Sociales, 2011, p. 10). Otro ejemplo de la actividad de los veedores en Paraguay lo constituye en el 2007 la materialización del programa Veedores Ciudadanos para la Integridad, el cual fue reforzado en el 2011 a través del proyecto Veedores Ciudadanos para la Integridad II.

La actividad de estos grupos ciudadanos se encuentra regulada en la Resolución No. 384/08 de la Contraloría General de la República de Paraguay (CGR), la cual reglamenta cómo se crean y cómo funcionan las veedurías en este país. A la CGR se suman otras instituciones que participan en el proceso de instalación y funcionamiento de la veeduría ciudadana como son: el Ministerio Público, el Poder Judicial, el Programa Transparencia Judicial, el Observatorio Ciudadano contra la Corrupción y las Organizaciones de la sociedad civil.

De la Resolución No. 384/08 de la CGR se puede extraer que las veedurías tienen como objetivo fortalecer el control a la gestión pública y los procesos de participación ciudadana y comunitaria, complementar el trabajo de auditoría desarrollado por la Contraloría General de la República, realizar monitoreo a las denuncias penales emanadas de delitos contra los bienes del Estado, acercar a los ciudadanos a los funcionarios del Estado y promover la transparencia en la administración pública (Contraloría General de la República de Paraguay, 2008).

Su actividad se enmarca en los principios de autonomía, transparencia, responsabilidad, objetividad, legalidad, voluntariado social y eficacia contando con la coordinación del Departamento de Control Ciudadano adscrito a la CGR (Centro de Estudios Ambientales y Sociales, 2011, p. 12-13). Sin embargo, uno de los principales obstáculos que han presentado estos organismos sociales en Paraguay está relacionados con:

La falta de recursos económicos y tiempo de los participantes debido a que la labor del veedor es de carácter voluntario; la falta de voluntad política de parte de las autoridades públicas para hacer más transparente la gestión pública; la afinidad política de los ciudadanos con los gobernantes de turno; la falta de coordinación entre los equipos de veedores y contralores ciudadanos conformados en el Observatorio Ciudadano para dar mayor sostenibilidad al seguimiento de los casos; y el poco conocimiento de los participantes sobre herramientas informáticas para seguir los cursos de capacitación a distancia, vía internet. (Centro de Estudios Ambientales y Sociales, 2011, p. 17-18).

En Ecuador las veedurías son “formas organizativas de la sociedad civil, de carácter cívico, sin vida jurídica propia, sujetas a la Ley de la CCCC y sus reglamentos, que realizan actividades relacionadas con la promoción de una buena gestión pública” (Comisión de Control Cívico a la Corrupción, 2003, p. 20). Su organización y procedimientos se rigen a los principios de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y a lo contenido en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de Comisiones Veedoras y Asesoras (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2016).

Bajo este entendido sus obligaciones y deberes están ligados a la defensa de los derechos de la comunidad y a asegurar la transparencia de la gestión pública, a la vez que se constituyen en un ejercicio fiscal de los ciudadanos a la administración pública y al uso de los recursos públicos como se contempla en la Ley 24 de 2004⁸.

La coordinación de los veedores se encuentra sujeta a la Comisión de Control Cívico de la Corrupción siendo este el eje de control para el ejercicio de sus actividades. Su ámbito de vigilancia incluye la vigilancia y control sobre programas de: salud, educación, vivienda, bienestar social, medioambiente, servicios públicos, ejecución de obras, contratos, licitaciones, toma de decisiones administrativas, formulación y ejecución de presupuestos, actuación de las funcionarias y funcionarios públicos (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Ecuador, 2016, Art. 14).

En Ecuador existen 3 tipos de veedurías determinadas por el alcance del proyecto sobre el cual realizan vigilancia, las cuales pueden ser conformadas por ciudadanos y ciudadanas, organizaciones cívicas, privadas y/o no gubernamentales, con o sin ánimo de

⁸ Ley orgánica de transparencia y acceso a la información pública. <https://bit.ly/3w0pgdj>

lucro, organizaciones profesionales, comunitarias, benéficas o de utilidad común. Son ellas las siguientes:

Veedurías pequeñas y medianas a programas, proyectos y en general, a temas vinculados a la administración pública en los ámbitos local, municipal y sectorial. veedurías a programas y proyectos nacionales cuyo grado de afectación al interés público requiera de vigilancia ciudadana; veedurías a aspectos generales de interés público que presenten indicios de corrupción. (Comisión de Control Cívico a la Corrupción, 2003, p. 24)

En Perú las veedurías ciudadanas iniciaron como mecanismos de participación que promovían la vigilancia civil a la gestión pública pero que carecían de una legislación de fondo que reglamentara los alcances de las mismas si bien la Ley 27785 de 2002⁹ ya reconocía la posibilidad de un control externo para vigilar el uso de los recursos públicos. Finalmente en el 2006, mediante la directiva de la Contraloría General del Perú N° 02-2006-CG se entendió que las veedurías ciudadanas permiten ejercer:

Vigilancia de la gestión de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Control, formulando a través de los órganos del Sistema, recomendaciones oportunas, ante las entidades que ejecutan un programa, proyecto o contrato, con el objeto de mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios y servidores públicos; así como, propender al manejo honesto, transparente y eficiente de los recursos públicos (Contraloría General de la República de Perú, 2006).

⁹Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
<https://bit.ly/3pyGdJq>

Su ámbito de aplicación se extiende hacia los tres niveles de gobierno: Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Locales. En Perú las veedurías son instituciones de carácter especializado, por lo que se incentiva a que quienes ejerciten una labor de veeduría se encuentren ligados a la vigilancia de la gestión en cuestión.

Para el caso de Brasil la Contraloría General realizó para el año 2012 la Primera Jornada Nacional de Transparencia y Control Social con la que se reconocía formalmente la importancia del control social y la transparencia en la lucha contra la corrupción y que concluyó con “la aprobación de 80 lineamientos y propuestas que tienen como objetivo promover transparencia y fomentar la participación de la sociedad en el seguimiento y control de la gestión pública” (Oficina del Contralor General de Brasil, 2012, p.10).

Esto llevó a la creación de Consejos Gestores de Políticas Públicas y eventualmente a la implementación de presupuestos participativos, que ya traían consigo el objetivo de fiscalizar cómo se empleaban los recursos del Estado (Pont, 2014), cualidad esencial del control social a la gestión pública. Sin embargo estos ejercicios de control social fueron burocratizados (Pont, 2014) e incluso Gurgel y Justen (2013) afirmaban que “es una ironía aparente, pero una verdad dialéctica, que estamos diciendo que el control social institucionalizados por los consejos de gestión, los consejos generales, los PP y todos los las posibles formas de representar intereses también necesitan control social. (p. 375).

En Panamá existen una veedurías dirigidas a la buena gobernanza forestal y que se encargan de vigilar “el cumplimiento de las responsabilidades de los actores que aprovechan el recurso forestal directa o indirectamente, como dueños de permisos, empresas madereras y de la cadena productiva” (Yamauchi et al., 2021, p.41). Entonces son tipos de vigilancia ciudadana no propiamente a los recursos económicos del Estado sino

más bien a los recursos medio ambientales y que promueven una ciudadanía que mediante auditorías técnicas constituyen “un componente del sistema de verificación y control interno del gobierno, o también ser considerado un ‘monitoreo’ general de la gestión forestal de Panamá” (Yamauchi et al., 2021, p.41).

La figura del veedor fue contemplada en el marco legal de la Republica Dominicana que sustentaba las Comisiones de Veedurías Ciudadanas tanto en el Decreto 188-14 como en el Decreto 183-15 . Las veedurías fueron definidas como mecanismos de participación, no de control, que se esperan funcionen independientemente a los organismos del Estado y se constituyan en “ espacio de colaboración mutua entre ciudadanía y Estado. Inclusive, pueden complementar otros mecanismos o formas de vigilancia social impulsadas por los ciudadanos y las ciudadanas o el Estado” (Orti et al., 2015, p. 12).

Sin embargo se reconocía que las mismas presentaban pocos resultados y que se limita la existencia de estas a las actas de conformación y sus reglamentos internos más no a la entrega de informes o denuncias por malos manejos de los recursos públicos (Santos, 2015). Recientemente destaca la Comisión de Veeduría Ciudadana Covid19, integrada por diversos sectores de la sociedad dominicana y que acompañó todo el proceso de compra y contratación adelantado por el gobierno durante la época de la pandemia.

La experiencia del control social ejercido por la ciudadanía a la gestión pública va de la mano, para el caso de España, con la preocupación por una administración pública más transparente y el acceso abierto a la información de la misma. Por ello Ferreiro (2012) manifestaba que acceder a la información pertinente al uso de los recursos públicos “contribuye de manera clara al control social de las actividades de los agentes estatales y a la prevención de la corrupción e ineficiencias” (p.51), y reconocía que a pesar de los

avances en materia de legislación en pro de la transparencia “la historia está llena de invocaciones abusivas de causales de reserva por parte de organismos públicos reticentes al control social” (p. 66).

Al respecto Graells (2012) también comenta que “la transparencia, pues, se erige en el instrumento ideal para el control de la ciudadanía sobre la actividad pública” (p. 466), de ello que el autor en su recopilación de experiencias de gobierno abierto en Cataluña señala como requerimientos para un gobierno abierto y transparente “la comunicación de decisiones y proyectos, las respuestas a demandas ciudadanas, el control social, el sometimiento a criterios de calidad, la rendición de cuentas y la asunción y depuración de responsabilidades” (p. 487).

Esta experiencia de control ciudadanos a la gestión pública en España también está muy relacionada con el avance en el desarrollo de herramientas que visibilizan la información pública (Simelio et al., 2021) y que buscan evitar el que los gobernantes obren de manera discrecional (Aguilera, 2019), por lo que “la transparencia de la información que las administraciones públicas ofrecen a la ciudadanía sobre la gestión que realizan los representantes políticos se ha convertido en los últimos tiempos en una cuestión de interés social” (Moreno-Sardà et al., 2018, p. 274).

Se reconoce en la figura de los veedores, en cada uno de los países revisados, ideas y objetivos armónicos con la manera es que se ha implementado la figura del veedor ciudadano en Colombia. De ello que en las experiencias realizadas se corrobora la idea de que el control ciudadano a la gestión pública se traduce en ciudadanías más activas y en apoyo al ejercicio de los principios de la democracia participativa, pero requiere de información confiable y de calidad “pues aunque es mucha la información publicada, no

está toda aquella información que se asume como relevante en términos de control social al gobierno” (Cruz, 2017, p. 5).

4. Metodología

4.1. Diseño de la investigación

Debido a las fuentes de información empleadas la presente fue una investigación mixta que integró procedimientos cuantitativos y cualitativos.

Para el tratamiento de la información se recurrió a una tipología cuantitativa explicativa toda vez que se indagó respecto a cómo la visibilización en los medios de comunicación de las actividades realizadas por los veedores ciudadanos puede derivar en una mayor participación ciudadana. En esta etapa de la investigación se realizó inicialmente una revisión a las páginas web de las alcaldías empleando la metodología Infoparticipa, y un análisis documental para comprender el ejercicio y el sustento jurídico de una veeduría ciudadana.

Posteriormente se realizó un análisis de contenido de las denuncias e informes realizados por los veedores y de las noticias respecto a la labor de las veedurías publicadas en las webs oficiales de las alcaldías y en la prensa de las cuatro ciudades incluidas en la muestra entre los años 2017 y 2019.

Además se recurrió a la técnica cualitativa de entrevistas semiestructuradas para registrar los diálogos tanto con periodistas de los medios incluidos en la muestra como con veedores que adelantan su labor en las cuatro ciudades a fin de comprender, en el ejercicio de la investigación, qué tanto los periodistas visibilizan o no la labor de los veedores y si

estos perciben a los medios como aliados y apoyo en su labor. Se utilizó también la metodología cualitativa en la revisión de las noticias de los canales de televisión pública de las cuatro ciudades empleando el Modelo de Construcción Informativa Audiovisual (MOCIAE), noticias que si bien fueron contempladas inicialmente en el análisis cuantitativo fueron abordadas cualitativamente por las escasas unidades de análisis obtenidas.

4.1.1. *Adaptación metodología infoparticipa*

Para esta etapa de la tesis se utilizó la metodología Infoparticipa, la cual es producto de investigaciones realizadas por el Laboratorio de Periodismo y Comunicación para la Ciudadanía Plural de la Universidad Autónoma de Barcelona por medio de las cuales se detectó, según Moreno-Sardá et al. (2018), que

La información ofrecida por las administraciones públicas locales, tanto impresa como en las webs a medida que se han implantado, es insuficiente y deficiente, ya que no facilita que la ciudadanía pueda evaluar las actuaciones de los representantes políticos y, por tanto, pueda participar con criterios bien fundamentados en la evaluación y el seguimiento de las decisiones de los representantes políticos, esto es, en el rendimiento de cuentas (pp. 274-275).

Esta metodología es una auditoría ciudadana para determinar cuan transparente son las administraciones públicas y ha sido utilizada en la “evaluación de las administraciones locales de España pero también se han evaluado las páginas de los Consejos Comarcales y

Diputaciones de Cataluña y municipios de Ecuador. Actualmente, se está extendiendo a otros países como Colombia o Argentina” (Molina et al., 2017, p. 825). A pesar de ser una metodología que responde a la legislación española de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la utilización de la misma en otros países es posible previa adaptación de la misma a las legislaciones locales.

Producto de esta metodología ha sido el *Mapa Infoparticipa*, creado con la finalidad de que cualquier persona pueda realizar una evaluación minuciosa de la información que publican las administraciones públicas (Moreno-Sardá et al., 2018) y que originó la creación de sellos de calidad otorgados a las administraciones públicas que cumplan de mejor manera los criterios establecidos en la metodología *Infoparticipa*.

La metodología Infoparticipa¹⁰ fue desarrollada para evaluar la información ofrecida por las alcaldías en su webs oficiales. La metodología se construyó a partir de 4 interrogantes: ¿quiénes son los representantes políticos?, ¿cómo gestionan los recursos colectivos?, ¿cómo informan de la gestión? y ¿qué instrumentos proporcionan para la participación ciudadana? Posteriormente se elaboraron 52 indicadores¹¹ en forma de pregunta que fueron organizados en dos grupos, uno referido a la transparencia de la corporación y el otro referido a información para la participación ciudadana.

Para la investigación se utilizó la adaptación realizada por la Dra Johamna Muñoz en su tesis doctoral (2019), presentada en la Tabla 1, y en la que los 52 indicadores fueron

¹⁰ Criterios y metodología de Infoparticipa disponibles en <https://bit.ly/38FUayl>

¹¹ En principio fueron 41 indicadores, con la Ley de Transparencia Española se aumentó a 52 y en la edición más reciente han quedado 48 indicadores. Este trabajo fue realizado antes de la publicación de esta última edición por lo que se tomaron como referencia para la adaptación los 52 indicadores que estaban registrados en su momento.

resumidos a 39 una vez cotejada la metodología Infoparticipa con el fundamento normativo colombiano respecto al tema.

Tabla 1. Desglose de preguntas por indicador en la adaptación de la herramienta Infoparticipa a Colombia.

Indicador: ¿Quiénes son los representantes políticos?
1. ¿Se da información básica sobre el alcalde o la alcaldesa: nombre, apellidos, foto y partido político?
2. ¿Se da información básica sobre el alcalde o la alcaldesa: biografía y/o curriculum?
3. ¿Se da información básica sobre los miembros del gabinete: nombre, apellidos y foto?
4. ¿Se da información básica sobre los miembros del gabinete: biografía y/o curriculum?
5. ¿Se publican las retribuciones (mensuales y/o anuales) del alcalde o alcaldesa?
6. ¿Se publican las declaraciones de actividades y bienes de los cargos electos?
7. ¿Se publica la agenda institucional del Alcalde?
8. ¿Se publican en la web datos de contacto del alcalde o alcaldesa y de los miembros del gabinete como correo electrónico y número de contacto?
Indicador: ¿Cómo se gestionan los recursos colectivos?
9. ¿Se da información sobre las funciones y deberes de los miembros del gabinete?
10. ¿Se da información sobre las funciones y Plan de Acción de la Alcaldía?

11. ¿Se publica el organigrama completo con los nombres y apellidos de las personas responsables y sus funciones?

12. ¿Se da información sobre el Plan de Desarrollo del Distrito?

13. ¿Se da información sobre el Plan de Ordenamiento Territorial?

Indicador: ¿Cómo se gestionan los recursos económicos: presupuestos, salarios, contrataciones, subvenciones...?

14. ¿Se publica el Presupuesto anual de la Alcaldía y planes del gasto público?

15. ¿Se publican las modificaciones presupuestarias realizadas?

16. ¿Se publica los informes de gestión, evaluación y auditoría?

17. ¿Se publica el informe de gestión presupuestal de los años anteriores?

18. ¿Se publican los salarios de los Secretarios del Gabinete?

19. ¿Se publica las convocatorias de empleo de la Alcaldía, el desarrollo de los concursos públicos y los resultados?

20. ¿Se publica información sobre los contratos adjudicados por la Alcaldía?

21. ¿Se publican las contrataciones en curso y la información sobre el respectivo proceso contractual?

22. ¿Se publican los procesos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras?

23. ¿Se publican las modificaciones de los contratos formalizados y sus prórrogas?

24. ¿Se publica la relación completa de proveedores y contratistas y la cuantía económica?

25. ¿Se publica el plazo de cumplimiento de los contratos?

26. ¿Se publican las convocatorias o proyectos de inversión y las subvenciones otorgadas?

27. ¿Se publican los convenios firmados, especificando las partes, su objeto y las obligaciones económicas que se deriven en su caso?

28. ¿Se publica el coste y las características de las campañas de publicidad institucional en los medios de comunicación?

Indicador: ¿Qué información proporcionan sobre el municipio y la gestión de los recursos?

29. ¿Se publican noticias e informaciones sobre las actuaciones de la Alcaldía relacionadas con la gestión del gobierno?

30. ¿Se publica los decretos de la Alcaldía?

31. ¿Se publica información histórica sobre el municipio?

32. ¿Se da información sobre la situación del municipio: datos demográficos o estadísticos sobre actividades económicas y culturales que se estén desarrollando?

33. ¿Se ofrece en la web una agenda de actividades municipales y ciudadanas?

34. ¿Se publica el contacto con la persona responsable de Prensa, Información y / o Comunicación de la Alcaldía?

Indicador: ¿Qué herramientas ofrecen para la participación ciudadana?

35. ¿Se da información en la web sobre todo mecanismo por medio del cual el ciudadano pueda participar en la formulación de políticas?

36. ¿Se ofrece en la web el directorio de entidades y asociaciones del municipio y/o el registro de los grupos de interés, en su caso?
37. ¿Se ofrecen en la web instrumentos de consultas y/o de participación sobre temas actuales de interés local?
38. ¿Se ofrece en la web de la Alcaldía la relación de servicios que se prestan, formularios y protocolos de atención a la ciudadanía?
39. ¿Se da información en la web sobre mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con acciones y omisiones de la Alcaldía?

Fuente: elaboración propia, 2018.

Estos indicadores, una vez adaptados a la normatividad colombiana, permitieron revisar las páginas web de las alcaldías incluidas en la muestra para indagar por la calidad de la información por ellas generadas y si esa información realmente es suficiente y adecuada para realizar veedurías ciudadanas.

4.1.2. Análisis documental

Este es un instrumento que permite “representar tanto la forma como el contenido de documentos primarios, generando de esta forma otros documentos secundarios cuyo objetivo no es otro que facilitar al usuario la identificación precisa y recuperación posterior de los documentos primarios representados” (Gavilán, 2009) y fue utilizado para el estudio de las veedurías ciudadanas y la revisión de los informes, peticiones, quejas y denuncias

generados por los veedores respecto al acompañamiento realizado a la ejecución de obras públicas en las cuatro ciudades de la muestra.

Para completar esta etapa de la investigación se requirió revisar los informes, peticiones, quejas y denuncias radicados por los veedores ciudadanos ante las autoridades correspondientes pues esta información es la que se visibilizará en los medios cuando, por ejemplo, en una nota o investigación periodística se aluda a la labor de los veedores frente a la administración pública. A fin de conseguir la información se solicitó a las Contralorías¹² de las cuatro ciudades de la muestra estos documentos mediante solicitud formal en la que explícitamente se solicitaba, con fines académicos, copia digital de los informes, peticiones, quejas y denuncias recibidos en la entidad entre los años 2017 al año 2019.

La información recibida desde la sede de la Contraloría de cada ciudad fue muy desproporcionada. La Contraloría de la ciudad de Bogotá envió copias escaneadas de los informes, peticiones, quejas y denuncias, mientras que las Contralorías de las ciudades de Cali y Barranquilla enviaron un documento en excel con información puntual del registro de estos documentos. La Contraloría de Medellín envió un documento en Excel con apenas información mínima apelando a proteger la confidencialidad de estos documentos y la identidad de los ciudadanos por motivos de seguridad.

Debido a la información recibida se realizó una nueva solicitud, esta vez ante las Personerías de las cuatro ciudades aclarando que la Personería¹³ es una de las dos entidades ante la cual los veedores registran la conformación de la veeduría a realizar, la otra es la

¹² La Contraloría es la entidad encargada del control fiscal a los recursos públicos del Estado colombiano.

¹³ Entidad encargada de vigilar que las entidades del Estado cumplan con sus objetivos y de proteger los derechos de los ciudadanos.

Cámara de Comercio. Si bien la Personería no tiene competencia para iniciar investigaciones y sancionar a funcionarios públicos, se solicitó información de los informes, peticiones, quejas y denuncias interpuestos por los veedores. Se obtuvo respuesta de la Personería de Cali indicando que no podían entregar la información y de la Personería de Bogotá redireccionando la solicitud a la Contraloría, entidad que ya había proporcionado algunos de estos documentos. Las Personerías de Medellín y Barranquilla no entregaron respuesta alguna.

Una vez recibidos estos nuevos documentos, y partiendo de que en total se tenía registro de más de 900 veedurías registradas en las cuatro ciudades, se procedió a seleccionar cuáles estaban relacionadas con las actividades de las alcaldías. Los informes, peticiones, quejas y denuncias recibidas estaban dirigidos a las actuaciones de distintos actores de la gestión pública de cada ciudad, por lo cual se tenían documentos referidas a los Concejos, Alcaldes de Localidades Menores, Entidades Públicas, Empresas de Servicios Públicos, entre otras. El proceso de selección permitió consolidar un total de 73 documentos para el análisis repartidos por ciudades tal como se muestra en la tabla 2, mientras que la tabla 3 muestra los años a los que corresponden esos documentos.

Tabla 2. Ciudad de procedencia de los documentos.

Ciudad	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bogotá	7	9,6	9,6	9,6
Medellín	8	11,0	11,0	20,5
Cali	23	31,5	31,5	52,1
Barranquilla	35	47,9	47,9	100,0

Total	73	100,0	100,0	
-------	----	-------	-------	--

Fuente: elaboración propia, 2018.

Tabla 3. Año del documento.

Año	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
2019	10	13,7	13,7	13,7
2018	19	26,0	26,0	39,7
2017	39	53,4	53,4	93,2
No suministrada	5	6,8	6,8	100,0
Total	73	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia, 2018.

El siguiente paso fue elaborar una matriz que permitiera identificar en las denuncias los elementos mínimos que posibilitaran referenciar el objeto de las veedurías, de qué tratan sus denuncias, sus datos de identificación y contacto, entre otros. Esta matriz, detallada y descrita en la tabla 4, fue elaborada y posteriormente los datos se cargaron en ella utilizando la herramienta SPSS, lo que permitió extraer los resultados que se detallarán en el apartado reservado para ello.

Tabla 4. Matriz con datos de las denuncias analizadas.

Ítem	Valores	Descripción
	Numeración consecutiva	Tener conocimiento de qué denuncia estaba siendo revisada, acorde a numeración

Identificación interna de la denuncia.		propia asignada a los documentos recibidos.
Ciudad de la denuncia	Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla.	Identificar la ciudad de procedencia de la denuncia.
Año de la denuncia	2019, 2018, 2017, no suministrado	Conocer en qué año fue instaurada la denuncia o si el dato no fue suministrado.
Radicado ante la entidad receptora	No, si, no suministrado	Identificar si contaba con un número de radicado que permitiese revisar el estado de la denuncia, o si el dato no era suministrado.
Objeto de la denuncia	No, si, no suministrado	Saber si se precisaba el objeto de la denuncia o si el dato no era suministrado.
Autor de la denuncia	No, si, no suministrado	Revisar si estaba claro quién era el denunciante o si el dato no era suministrado.
Tipo de autor de la denuncia	Individual, colectivo, no suministrado	Saber si la denuncia era instaurada por un veedor a título personal, como parte de un colectivo de veedores organizados formalmente, o si el dato no era suministrado.
Contacto	No, si, no suministrado	Reconocer si las denuncias contaban con los datos de contacto del denunciante o si el dato no era suministrado.
Información de conformación de la veeduría	No, si, no suministrado	Identificar si se anexa información o acta de conformación de la veeduría en la denuncia.

Fuente: elaboración propia, 2021.

4.1.3. Análisis de contenido de noticias en prensa

El análisis de contenido es una “técnica cuantitativa para la extracción de datos en aquellos documentos seleccionados como muestra de estudio en una investigación, estudio o informe” (Velázquez, 2011, p. 117), muestra que en este estudio incluyó los contenidos noticiosos, tanto de las administraciones públicas como de los medios convencionales, referidos a las actividades de los veedores ciudadanos entre los años 2017 y 2019. Estos

contienen información que permitió acceder a diversos aspectos y fenómenos de la vida social, que para este caso es el control ejercido por los ciudadanos a sus gobernantes en el marco de las veedurías ciudadanas y la democracia participativa.

Para la realización del análisis de prensa escrita se partió de que la finalidad de este proceso era revisar cómo se informa respecto a la labor de los veedores ciudadanos y las veedurías en los contenidos de prensa de las cuatro ciudades seleccionadas, por ello se iban a revisar las noticias relacionadas con veedurías ciudadanas realizadas publicadas en prensa escrita entre los años 2017 y 2019.

El análisis partió del hecho de que revisar las noticias permite clarificar “qué personas son consideradas protagonistas en las noticias por parte de los profesionales que elaboran los periódicos. Este objetivo significa adoptar unos criterios diferentes a de los que suelen ser habituales, cuando lo que se pretende es examinar los temas de que tratan las publicaciones, o la agenda” (Moreno-Sardà et al., 2007, p. 30). Para el caso de la tesis se revisaron las noticias a fin de identificar el protagonismo de los veedores o de las veedurías en las mismas.

La muestra incluyó los periódicos tradicionales de mayor lecturabilidad en las cuatro ciudades por lo cual se seleccionaron El Tiempo por la ciudad de Bogotá¹⁴, El Colombiano por la ciudad de Medellín¹⁵, El País por la ciudad de Cali¹⁶ y El Heraldo por la

¹⁴ Ránking de prensa en Bogotá para el año 2016. <http://www.acimcolombia.com/wp-content/uploads/2016/09/B58-Prensa-Bogot%C3%A1.pdf>

¹⁵ Ránking de prensa en Medellín para el año 2016. <http://www.acimcolombia.com/wp-content/uploads/2016/09/B65-Prensa-Medell%C3%ADn.pdf>

¹⁶ Ránking de prensa en Cali para el año 2016. <http://www.acimcolombia.com/wp-content/uploads/2016/08/B25-Prensa-Cali.pdf>

ciudad de Barranquilla¹⁷. Para la selección de la muestra se consultaron todas las noticias entre los años indicados que contuvieran las palabras veedor, veedor ciudadano, veeduría y veedurías ciudadanas de los portales web de los cuatro periódicos, recalcando que los periódicos seleccionados son los tradicionales de cada ciudad, pues en el ranking de prensa general de cada ciudad se encuentran además portales web noticiosos, periódicos gratuitos y periódicos con énfasis en la crónica judicial.

El proceso continuó filtrando esas noticias para elegir solamente aquellas que se referían a las actuaciones de las alcaldías en esas cuatro ciudades (o municipios), toda vez que se encontraron noticias referidas a acciones de veedores del orden nacional, regional y departamental. Posteriormente se descartaron las noticias que simplemente mencionaban la palabra veeduría sin referirse como tal a una acción de veedores y también aquellas en las que simplemente se indicaba la necesidad de crear veedurías ciudadanas. Estos filtros permitieron consolidar un total de 120 noticias para su posterior análisis repartidas por ciudad y por año.

Estas 120 noticias, publicadas en los cuatro periódicos principales de cada ciudad y detalladas en los anexos 1, 2, 3 y 4, fueron organizadas en una matriz y cargadas a Excel. En la matriz se indicaba la identificación consecutiva de la noticia (construida con la inicial de la ciudad más un número consecutivo. Por ejemplo: Bg1 sería la noticia número 1 de la ciudad de Bogotá), la fecha de publicación de la noticia, el titular de la noticia, el link de acceso de la noticia y una última columna en la que se identificaría la noticia con el número

¹⁷ Ránking de prensa en Cali para el año 2016. <http://www.acimcolombia.com/wp-content/uploads/2016/09/B57-Prensa-Barranquilla.pdf>

correspondiente a la misma una vez cargado en el programa estadístico para explotar los resultados.

Las noticias fueron revisadas, como ya se mencionó, a fin de “evaluar qué visión ofrece la prensa de los diversos seres humanos como modelos de comportamiento positivos o negativos que merecen ser imitados o repudiados” (Moreno-Sardà et al., 2007, p. 40) y para ello se tomó como punto de partida la necesidad de identificar en ellas, y siguiendo en enfoque de la mirada informativa, ¿quién enfoca?, ¿a quién se enfoca?, ¿en qué actuaciones?, ¿en qué escenarios? y ¿utilizando qué fuentes? (Moreno-Sardà et al., 2007).

Se procedió entonces a extraer variables para cada pregunta que permitieran realizar el análisis de las noticias, empezando con las de identificación, luego las que indican las fuentes utilizadas, posteriormente las de protagonista y tipo de protagonista y se concluye con las del tipo de acción realizada y la de imágenes. Estas variables se muestran en la tabla 5.

Tabla 5. Variables de la ficha de análisis de contenido para prensa escrita.

<i>Identificación</i>	
Ciudad	Se detalla a qué ciudad corresponde la noticia
Periódico	Se detalla a qué periódico pertenece la noticia
Fecha	Se detalla el año de publicación de la noticia
Unidad redaccional	Se indica si es titular de portada, noticia, noticia de opinión, entrevista, noticia breve u otro.
Sección	Se indica la ubicación de la noticia: portada, internacional, nacional, regional, local, judiciales, sociales, deportes, culturales, economía, política, opinión, vida.
Tema titular	Se indica qué se destaca en el titular: control social, participación ciudadana, desarrollo o

	ejecución de obra pública, mal manejo de recursos públicos, malas prácticas políticas ¹⁸ , otros.
<i>Fuentes</i>	
Fuente	Se indica si tiene o no fuentes
Número de fuentes	Se indica la cantidad de fuentes citadas en la noticia.
Tipo de fuente	Se indican las fuentes que pueden ser: a los funcionarios de la alcaldía (alcalde, secretarios de gobiernos, en general las dependencias de las alcaldías), funcionarios de institución públicas tales como la policía, las personerías, entre otras), funcionario de ente de control ¹⁹ (contraloría, fiscalía), veedor ciudadano (cuando el veedor entrega información a modo personal), veeduría ciudadana (cuando la información proviene de un grupo de veedores reunidos en una veeduría y registrada ante la entidad correspondiente), otro (funcionarios de entidades no públicas, personas naturales, ex funcionarios, entre otros) y no aplica para el caso en que no se registran fuentes o más fuentes de las ya registradas.
<i>Protagonista de la noticia</i>	
Protagonista	Se indica quién protagoniza la noticia: no consta (para el caso en que no se indique), alcalde, dependencia de la alcaldía, ciudadanos, protagonista no humano (cuando las acciones noticiables se atribuyen a cualquier organización, país ciudad, pueblo o cualquier otra palabra (Moreno-Sardà et al., 2007)), veeduría institucional ²⁰ , veedor ciudadano y veeduría ciudadana.
Tipo de veeduría	Se indica el tipo de veeduría realizada: no consta (para el caso en que no se indiquen), individual, colectivo o institucional.
Acción	Se indica qué acción de la veeduría o veedor se destaca en la noticia: no consta (cuando no queda claro), acompañamiento a la gestión pública, acompañamiento a obra pública, denuncia ante las

¹⁸ La diferencia de malas prácticas políticas con desarrollo o ejecución de obras públicas y mal manejo de recursos públicos es que por ejemplo el tráfico de influencias es un delito en el que no existe de por medio recurso o bienes del Estado y por eso se considera en esta categoría adicional.

¹⁹ Cabe destacar que en la ciudad de Bogotá existe una Veeduría Distrital, que no es como tal una veeduría ciudadana sino más bien un ente de control institucional a la gestión pública adscrito a la Alcaldía misma.

²⁰ Usadas para registrar veedurías que no son de carácter ciudadano como tal.

	autoridades correspondientes, denuncia pública y otro.
<i>Acompañamiento visual</i>	
Imagen	Se indica si en la noticia se registra imagen del veedor o veeduría ciudadana.

Fuente: elaboración propia, 2019.

4.1.4. Análisis de contenido de noticias en las webs de las alcaldías

Para la realización de este análisis se hizo necesario ubicar en las páginas web de las alcaldías, de las cuatro ciudades de la muestra, las noticias en las cuales se resaltaba la labor de acompañamiento de los veedores ciudadanos a las actuaciones de las respectivas alcaldías. Estas noticias de los años 2017, 2018 y 2019 fueron consultadas directamente en las webs oficiales de esas alcaldías y, al igual que en el análisis de contenido previo, se aplicaron unos filtros de selección a las mismas.

Cabe destacar que se tuvieron en cuenta solamente noticias en las que se hablaba de veedurías efectivas y activas y no de la necesidad de crear veedurías por ejemplo. Una vez aplicados estos filtros se obtuvo un total de 20 noticias repartidas por ciudad y por año las cuatro ciudades se detallan en los anexos 5, 6, 7 y 8.

Posteriormente se adaptó la ficha de análisis empleada en la revisión de las noticias de prensa, eliminando algunas de las variables que no se adaptaban al análisis digital y manteniendo otras. El resultado de esta adaptación fue una ficha con las variables de ciudad, fecha, tema de la noticia, presencia o no de testimonio de veedores, quién era el protagonista de la noticia, el tipo de veeduría que se registraba, la acción del veedor que era resaltada y la presencia o no de imagen del veedor o veedores. Todas estas variables ya han

sido previamente sustentadas. Se decidió agregar la variable de accesibilidad de la noticia a fin de tener claridad respecto a que tan fácil es encontrar en las webs oficiales las noticias referidas a las acciones de los veedores.

4.1.5. *Análisis cualitativo de noticias en televisión*

La realización del análisis de las noticias emitidas por televisión supuso un ajuste al diseño inicial de esta etapa del trabajo. Inicialmente estaba previsto la realización de un análisis cuantitativo de contenido de las noticias referidas a las actuaciones de los veedores ciudadanos frente a la gestión pública en los municipios de la muestra. Para ello se tomarían las noticias de los noticieros propios de los canales regionales de estos cuatro municipios. En Bogotá el noticiero es CityNoticias de CityTv, en Medellín Teleantioquia Noticias, en Cali es Noticias Telepacífico y en Barranquilla el canal Telecaribe no tiene un noticiero propio. Apelando al criterio de mayor índice de audiencia se tomó CvNoticias en este último municipio.

El proceso de acceder a la información en cada noticiero se tornó complicado por las razones que se detallan brevemente:

- CityTv (Bogotá) y CvNoticias (Barranquilla): en diálogo telefónico sostenido con los encargados de las videotecas se manifestó que ellos no tenían un registro propio de las noticias, pero sugirieron acceder a ellas mediante Youtube. Debido a que en el canal de CvNoticias no se encontraron noticias relacionadas con la actividad de los veedores que se ajustaran a los criterios de selección empleados, se procedió a revisar

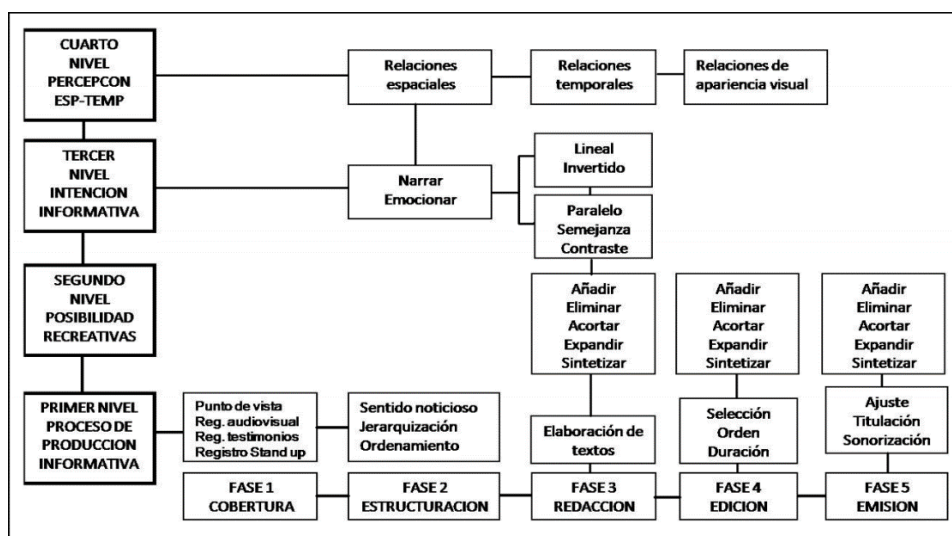
el canal de youtube de otro noticiero del canal Telecaribe llamado Las Noticias, pero el resultado ha sido el mismo.

- Teleantioquia Noticias: también vía telefónica el encargado de la videoteca solicitó que mediante email se hiciese la solicitud, la cual fue realizada el 12 de diciembre del 2019 sin recibir respuesta al respecto.
- Telepacífico Noticias: posee una web en la que se puede acceder a las noticias más recientes y tienen en su web un link de PQR. Se hizo la solicitud por ese medio, se obtuvo número de radicado y, a pesar de ello, nunca se obtuvo respuesta respecto a la solicitud. Se recurrió entonces a revisar otro noticiero del mismo canal llamado 90 Minutos.

Estas situaciones generaron como alternativa el buscar las noticias en las canales de Youtube de los noticieros. Una vez empleados los mismos filtros de los análisis de medios realizados en esta investigación, las noticias obtenidas fueron 1 en Citytv, 1 en Teleantioquia Noticias, 0 en Telepacífico por lo que en su reemplazo tomó el noticiero 90 Minutos obteniendo 1 noticia y sin noticias tanto en CvNoticias como en Las Noticias de Telecaribe. De ello la necesidad de pasar de un análisis cuantitativo a un análisis cualitativo de las mismas.

Para realizar esta etapa del trabajo se empleó el Modelo de Construcción Informativa Audiovisual (MOCIAE) el cual, en palabras de su autor, es “un esquema de articulación de noticias para la televisión basado en las posibilidades de construcción y expresión de las imágenes, sonido y texto; así como los diferentes procedimientos inherentes y sus intenciones” (Morales, 2010, p. 11). Este modelo consta de niveles, fases, subprocesos y finalidades comunicativas y es resumido en la figura 1.

Figura 1. Modelo de Construcción Informativa Audiovisual Eficaz.



Fuente: Morales, 2010, p. 19.

Se procedió a revisar que niveles, fases, subprocesos e intenciones se tomarían para el análisis a partir del objetivo y la hipótesis de la investigación, pero también teniendo en cuenta los aspectos revisados en los otros medios. Del primer nivel fase 1, Cobertura, se revisará en las noticias el registro de testimonios el cual tiene como finalidad comunicativa ampliar la información presentada por el periodista y así “obtener credibilidad informativa por el conocimiento o crédito de fuentes testimoniales” (Morales, 2010, p. 12). Del mismo nivel 1 pero esta vez de la fase 2, Estructuración, se revisará el sentido noticioso cuya finalidad comunicativa es “sugerir y asignar un nivel de importancia dentro de la estructura y orden del informativo” (Morales, 2010, p. 13). Con la anterior información se construyeron registros de revisión de noticias previos al análisis cualitativo.

4.1.6. Entrevista a veedores ciudadanos y periodistas

Se utilizó la entrevista semiestructurada, instrumento cualitativo en el que “el entrevistador posee una lista de ítems o temas que desea cubrir, pero carece de un cuestionario formalizado que guíe el orden o contenido de las preguntas” (De Miguel, 2005, p. 253), para registrar los diálogos con los veedores ciudadanos y los periodistas en las ciudades de la muestra. Inicialmente se había contemplado entrevistar a veedores y encargados de las oficinas de comunicaciones de las 4 alcaldías a fin de indagar por la calidad y el tipo de información que generan las administraciones distritales del país en torno a su gestión y que es entregada a los ciudadanos mediante los medios de comunicación.

Sin embargo mientras contactar a los veedores no ocasionó problemas alguno, sí que se encontraron dificultades para entrevistar a los funcionarios de las alcaldías. En la oficina de comunicaciones de la alcaldía de Bogotá nunca respondieron la solicitud realizada, en la oficina de comunicaciones de la alcaldía de Cali se obtuvo una cita y nadie se presentó a la misma, y en las oficinas de comunicaciones de las alcaldías de Medellín y Barranquilla se tuvo contacto directamente con el encargado pero nunca respondieron para la realización de las entrevistas. Incluso se compartió el cuestionario para que enviarán las respuestas y tampoco se obtuvo comentario al respecto.

Debido a esta situación, y siempre previa consulta con los directores de la tesis, se procedió a realizar entrevistas con periodistas de prensa escrita en cada una de las ciudades, cuidando que se entrevistaran representantes de cada uno de los periódicos indicados en la muestra pero manteniendo su anonimato.

Las entrevistas realizadas a los veedores se realizaron a partir de interrogantes básicos y fueron los siguientes:

1. ¿Cuál es la función principal de un veeduría ciudadana?
2. ¿Por qué es tan importante el ejercicio de control realizado por los veedores en un país como Colombia?
3. ¿Qué tipo de capacitación reciben los veedores?
4. ¿Qué aportan los medios de comunicación a la labor de los veedores ciudadanos?
5. ¿Cómo es la relación con los medios locales?
6. ¿Por qué es importante que se visibilice la actividad de los veedores ciudadanos en el país?

Las entrevistas realizadas a los periodistas giraban en torno a unos interrogantes básicos que generaron el diálogo con los entrevistados a la vez que motivaban el surgimiento de tópicos adicionales durante la conversación, como también sucedió durante las entrevistas con los veedores. Estos interrogantes fueron:

1. ¿Qué rol juegan los medios de comunicación en el ejercicio de la democracia?
2. ¿Cuál es su percepción, como periodista, de la participación ciudadana en su ciudad?
3. ¿Cuál es la función de una veeduría ciudadana?
4. ¿Por qué considera importante visibilizar la acción de los veedores?
5. ¿Ha utilizado alguna vez a veedores como fuentes en sus trabajos y notas periodísticas? ¿Con qué fin?

4.2. Muestra o corpus de la investigación

4.2.1. *Universo*

Lo componen las veedurías ciudadanas registradas desde la entrada en vigor de la Ley 850 de 2003 en Colombia. El detalle de las veedurías inscritas en las 4 ciudades de la muestra, y que será definida a continuación, se encuentra en los anexos 9, 10, 11 y 12.

4.2.2. *Muestra*

Para la realización de la presente investigación se partió de una población conformada por las ciudades capitales de los distintos departamentos de Colombia, que superan el millón de habitantes²¹, y que a su vez contaban con veedurías ciudadanas registradas, canales de televisión regional, periódicos de circulación nacional y sitios web oficiales de las alcaldías.

La muestra fue de tipo no probabilística estratégica, caracterizada por reunir “un serie de unidades de análisis (o personas), seleccionadas conforme a un criterio o característica, que, en contrapartida, descarta todos aquellos que no la cumplen” (Del Río, 2011, p. 89) y que se utilizó en la investigación a fin de obtener información que resultara significativa para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

Por ello, la muestra para el trabajo cuantitativo se tomó, a partir de la población, de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla e incluyó los periódicos de mayor

²¹ Según cifras y proyecciones del último censo realizado en el país por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el año 2005. En el censo del año 2018 las cifras sostuvieron a estas 4 ciudades en el mismo criterio poblacional.

lecturabilidad²² y circulación nacional en esas mismas ciudades, que son El Tiempo, El Colombiano, El País y El Heraldo, noticias publicadas en las webs de las alcaldías e informes, peticiones, quejas y denuncias de veedores ciudadanos en esas cuatro ciudades.

Y para el trabajo cualitativo la muestra incluyó a periodistas y veedores de cada una de esas ciudades, cuya identidad ha sido omitida, así como también noticias de los canales de televisión regional Canal Capital, Teleantioquia, Telepacífico y Telecaribe.

La tabla 6 contiene un resumen de la muestra y en la tabla 7 se detallan los periodistas y veedores entrevistados en cada ciudad.

Tabla 6. Resumen de la muestra.

CIUDAD	VEEDURÍAS REGISTRADAS EN EL RUES ²³	CANALES TV REGIONAL	PERIÓDICOS DE MAYOR AUDIENCIA	PÁGINAS WEB DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
Bogotá	497	Canal Capital	El Tiempo	http://www.bogota.gov.co/
Medellín	384	Teleantioquia	El Colombiano	https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin
Cali	16	Telepacífico	El País	http://www.cali.gov.co/
Barranquilla	32	Telecaribe	El Heraldo	http://www.barranquilla.gov.co/

Fuente: elaboración propia, 2017.

Tabla 7. Resumen de las entrevistas realizadas.

Ciudad	Veedor	Periodista
--------	--------	------------

²² De acuerdo al Estudio General de Medios Colombia, períodos 1 y 2 del año 2016. <https://bit.ly/3px7z2J>

²³ Registro Único Empresarial Social (RUES). En él se consolidan las veedurías registradas tanto en Personerías, Cámaras de Comercio y las veedurías indígenas. <https://bit.ly/3isb2Ok>

Bogotá	Veedor #1	Periodista #1
Medellín	Veedor #2	Periodista #2
Cali	- Veedor #3	Periodista #3
	- Veedor #4	
Barranquilla	Veedor #5	Periodista #4

Fuente: elaboración propia, 2021.

4.2.3. Unidades de análisis

Las conformaron el registro de las actividades adelantadas por veedores ciudadanos en las ciudades seleccionadas, las noticias en los canales de televisión regionales en los que se divulguen las acciones de los veedores ciudadanos²⁴, las noticias de la prensa escrita relacionadas con iniciativas de veedores ciudadanos en esas mismas ciudades y los comunicados oficiales de prensa emanados desde las administraciones locales. Estas unidades de análisis corresponderán al período comprendido entre los años 2017 y 2019.

En las tablas 8, 9, 10 y 11 se detallan los informes, peticiones, quejas y denuncias enviados por las contralorías de las cuatro ciudades empleados en el análisis documental. En la tabla 12 se recogen las noticias de prensa escrita por ciudad y año de publicación y en la tabla 13 las noticias publicadas en las webs de las alcaldías, las cuales fueron utilizadas en el análisis de contenido. La tabla 14 contiene las noticias de televisión empleadas en el análisis cualitativo.

²⁴ Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Anticorrupción 1474 de 2011, en su artículo 80 que garantiza espacios de al menos 30 minutos semanales para iniciativas contra la corrupción, tales como las adelantadas por Entidades del Estado y organizaciones civiles. <https://bit.ly/3gzoy0j>

Tabla 8. Identificación de informes, peticiones, quejas y denuncias reportadas por la Contraloría de Bogotá.

Número de radicado	Tipo de requerimiento
1-2018-00254	Queja
1-2018-01703	Denuncia
1-2018-02816	Queja
1-2018-21241	Queja
1-2018-21505	Queja
1-2019-03889	Queja
1-2018-07446	Denuncia

Fuente: elaboración propia, 2019.

Tabla 9. Identificación de informes, peticiones, quejas y denuncias reportadas por la Contraloría de Medellín.

Número de radicado	Tipo de requerimiento
No suministrado (Veeduría Comuna 6)	Queja
No suministrado (Veeduría Transporte Público Municipal)	Queja
No suministrado (Veedores programa Dormitorios Comunitarios)	Queja
No suministrado (Veeduría ciudadana por el derecho al agua)	Queja
No suministrado (Veeduría Comuna 12)	Queja
20190139661556RE	Informe
20190126673092RE	Informe
20180139570200RE	Informe

Fuente: elaboración propia, 2019.

Tabla 10. Identificación de informes, peticiones, quejas y de informes, peticiones, quejas y denuncias reportadas por la Contraloría de Cali.

Número de radicado	Tipo de requerimiento
--------------------	-----------------------

038-2018	Petición en interés general o particular
048-2018	Petición en interés general o particular
161-2018	Petición en interés general o particular
163-2018	Petición en interés general o particular
316-2018	Petición en interés general o particular
427-2018	Petición en interés general o particular
450-2018	Petición en interés general o particular
578-2018	Petición en interés general o particular
003-2019	Petición en interés general o particular
468-2018	Denuncia
568-2018	Denuncia
568-2018	Denuncia
581-2018	Denuncia
823-2018	Denuncia
1000-2017	Personal
282-2017	Personal
282-2017	Personal
711-2017	Personal
781-2017	Personal
936-2017	Personal
945-2017	Personal
959-2017	Personal
996-2017	Personal

Fuente: elaboración propia, 2019.

Tabla 11. Identificación de informes, peticiones, quejas y denuncias reportadas por la Contraloría de Barranquilla.

Número de radicado	Tipo de requerimiento
101-018.001-005-2017	Queja
101-018.002-0010-2017	Denuncia
101-018.002-0013-2017	Denuncia
101-018.002-0019-2017	Denuncia

101-018.002-0021-2017	Denuncia
101-018.002-0022-2017	Denuncia
101-018.002-0025-2017	Denuncia
101-018.002-0027-2017	Denuncia
101-018.002-0028-2017	Denuncia
101-018.002-0030-2017	Denuncia
101-018.002-0034-2017	Denuncia
101-018.002-0045-2017	Denuncia
101-018.002-0049-2017	Denuncia
101-018.002-0054-2017	Denuncia
101-018.002-0056-2017	Denuncia
101-018.002-0057-2017	Denuncia
101-018.002-0058-2017	Denuncia
101-018.002-0059-2017	Denuncia
101-018.002-0060-2017	Denuncia
101-018.002-0062-2017	Denuncia
101-018.002-0075-2017	Denuncia
101-018.002-0085-2017	Denuncia
101-018.003-0003-2017	Queja
101-018.003-0004-2017	Queja
101-018.003-0009-2017	Queja
101-018.003-0014-2017	Queja
101-018.003-0015-2017	Queja
101-018.003-0021-2017	Queja
101-018.003-0024-2017	Queja
101-018.003-0027-2017	Queja
101-018.001-021-2018	Queja
101-018.002-0001-2018	Denuncia
101-018.003-0012-2018	Queja
101-018.003-0013-2018	Queja
101-018.003-0014-2018	Queja

Fuente: elaboración propia, 2019.

Tabla 12. Cruce de noticias por ciudad y por año en prensa escrita.

			Año de publicación			Total	
			2017	2018	2019		
Ciudad de publicación	Bogotá	Recuento	11	14	25	50	
		% del total	9,2%	11,7%	20,8%	41,7%	
	Medellín	Recuento	11	8	4	23	
		% del total	9,2%	6,7%	3,3%	19,2%	
	Cali	Recuento	18	10	5	33	
		% del total	15,0%	8,3%	4,2%	27,5%	
	Barranquilla	Recuento	3	4	7	14	
		% del total	2,5%	3,3%	5,8%	11,7%	
	Total		Recuento	43	36	41	120
			% del total	35,8%	30,0%	34,2%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

Tabla 13. Cruce de noticias por alcaldía y por año.

			Año de publicación			Total
			2017	2018	2019	
Ciudad de publicación	Bogotá	Recuento	5	1	3	9
		% del total	25,0%	5,0%	15,0%	45,0%
	Medellín	Recuento	1	0	1	2
		% del total	5,0%	0,0%	5,0%	10,0%
	Cali	Recuento	1	1	3	5
		% del total	5,0%	5,0%	15,0%	25,0%
	Barranquilla	Recuento	2	1	1	4
		% del total	10,0%	5,0%	5,0%	20,0%

Total	Recuento	9	3	8	20
	% del total	45,0%	15,0%	40,0%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

Tabla 14. Noticias de televisión por ciudad.

Ciudad	Fecha	Titular
Bogotá	2018	Inician obras en la Av. La Sirena, que conectará la carrera Séptima con la Av. Boyacá
Medellín	2018	Contraloría de Antioquia educa a estudiantes para el buen manejo de los recursos
Cali	2018	Denuncian que nueva escombrera en el centro de Cali genera inseguridad en la zona

Fuente: elaboración propia, 2020.

5. Hipótesis

1. La utilización de la herramienta metodológica Infoparticipa permite comprender la calidad de la información generada por las administraciones públicas tanto de las actuaciones públicas como las actuaciones de las veedurías ciudadanas en Colombia.
2. A pesar de que las veedurías ciudadanas fueron creadas con claridad en cuanto a sus funciones, objetivos y campo de acción, la presencia de las actuaciones de los veedores ciudadanos en los medios de comunicación pone de manifiesto que son mecanismos de control social poco conocidos y explotados.
3. La no visibilización de la labor de los veedores ciudadanos en los medios genera un impacto negativo en el ejercicio del control social en Colombia.

4. Existe una desconfianza mutua entre veedores y periodistas debido a las actuaciones poco éticas de algunos veedores y los intereses económicos y estratégicos de los medios de comunicación.

6. Resultados

6.1. Evaluación de la transparencia en las websites de las alcaldías

Empleando la metodología *Infoparticipa*, previa adaptación a la legislación colombiana, se revisaron las webs de las cuatro ciudades incluidas en la muestra: Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla. La revisión arrojó que el mayor cumplimiento de los indicadores se presentó en la website de la ciudad de Barranquilla con un 90%, en la ciudad de Bogotá el cumplimiento fue del 79%, en la website de Medellín un 87% de cumplimiento, mientras que en la website de Cali fue un 69% de cumplimiento siendo este resultado el menor de las 4 ciudades, como se puede observar en la tabla 15.

Tabla 15. Cumplimiento de indicadores y porcentaje por ciudad.

Alcaldía	Indicadores cumplidos	Porcentaje cumplimiento
Bogotá	31	79%
Medellín	34	87%
Cali	27	69%
Barranquilla	35	90%

Fuente: elaboración propia, 2019.

En la tabla 16 se detalla el cumplimiento de cada uno de los indicadores que componen la metodología *Infoparticipa* por cada ciudad de la muestra.

Tabla 16. Resultados de evaluación por indicador en cada ciudad de la muestra.

Indicador	Bogotá	Medellín	Cali	Barranquilla
¿Quiénes son los representantes políticos?				
1. ¿Se da información básica sobre el alcalde o la alcaldesa: nombre, apellidos, foto y partido político?		Si		Si
2. ¿Se da información básica sobre el alcalde o la alcaldesa: biografía y/o curriculum?	Si	Si		Si
3. ¿Se da información básica sobre los miembros del gabinete: nombre, apellidos y foto?	Si	Si	Si	Si
4. ¿Se da información básica sobre los miembros del gabinete: biografía y/o curriculum?	Si	Si	Si	Si
5. ¿Se publican las retribuciones (mensuales y/o anuales) del alcalde o alcaldesa?		Si	Si	Si
6. ¿Se publican las declaraciones de actividades y bienes de los cargos electos?				
7. ¿Se publica la agenda institucional del Alcalde?				
8. ¿Se publican en la web datos de contacto del alcalde o alcaldesa y de los miembros del gabinete como correo electrónico y número de contacto?	Si	Si	Si	Si
¿Cómo se gestionan los recursos colectivos?				
9. ¿Se da información sobre las funciones y deberes de los miembros del gabinete?	Si	Si	Si	Si
10. ¿Se da información sobre las funciones y Plan de Acción de la Alcaldía?	Si	Si	Si	Si
11. ¿Se publica el organigrama completo con los nombres y apellidos de las personas responsables y sus funciones?		Si	Si	Si
12. ¿Se da información sobre el Plan de Desarrollo del Distrito?	Si	Si	Si	Si
13. ¿Se da información sobre el Plan de Ordenamiento Territorial?	Si	Si	Si	Si
¿Cómo se gestionan los recursos económicos: presupuestos, salarios, contrataciones, subvenciones...?				

14. ¿Se publica el Presupuesto anual de la Alcaldía y planes del gasto público?	Si	Si	Si	Si
15. ¿Se publican las modificaciones presupuestarias realizadas?	Si	Si		Si
16. ¿Se publica los informes de gestión, evaluación y auditoría?	Si	Si	Si	Si
17. ¿Se publica el informe de gestión presupuestal de los años anteriores?	Si	Si	Si	Si
18. ¿Se publican los salarios de los Secretarios del Gabinete?		Si		Si
19. ¿Se publica las convocatorias de empleo de la Alcaldía, el desarrollo de los concursos públicos y los resultados?	Si	Si	Si	Si
20. ¿Se publica información sobre los contratos adjudicados por la Alcaldía?	Si	Si		Si
21. ¿Se publican las contrataciones en curso y la información sobre el respectivo proceso contractual?	Si	Si		Si
22. ¿Se publican los procesos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras?	Si	Si	Si	Si
23. ¿Se publican las modificaciones de los contratos formalizados y sus prórrogas?	Si	Si	Si	Si
24. ¿Se publica la relación completa de proveedores y contratistas y la cuantía económica?	Si	Si		Si
25. ¿Se publica el plazo de cumplimiento de los contratos?	Si	Si		Si
26. ¿Se publican las convocatorias o proyectos de inversión y las subvenciones otorgadas?				
27. ¿Se publican los convenios firmados, especificando las partes, su objeto y las obligaciones económicas que se deriven en su caso?	Si	Si	Si	Si
28. ¿Se publica el coste y las características de las campañas de publicidad institucional en los medios de comunicación?				Si

¿Qué información proporcionan sobre el municipio y la gestión de los recursos colectivos?				
29. ¿Se publican noticias e informaciones sobre las actuaciones de la Alcaldía relacionadas con la gestión del gobierno?	Si	Si	Si	Si
30. ¿Se publica los decretos de la Alcaldía?	Si	Si	Si	Si
31. ¿Se publica información histórica sobre el municipio?	Si	Si	Si	Si
32. ¿Se da información sobre la situación del municipio: datos demográficos o estadísticos sobre actividades económicas y culturales que se estén desarrollando?	Si	Si	Si	Si
33. ¿Se ofrece en la web una agenda de actividades municipales y ciudadanas?	Si	Si	Si	Si
34. ¿Se publica el contacto con la persona responsable de Prensa, Información y / o Comunicación de la Alcaldía?	Si	Si	Si	Si
¿Qué herramientas ofrecen para la participación ciudadana?				
35. ¿Se da información en la web sobre todo mecanismo por medio del cual el ciudadano pueda participar en la formulación de políticas?	Si	Si	Si	Si
36. ¿Se ofrece en la web el directorio de entidades y asociaciones del municipio y/o el registro de los grupos de interés, en su caso?	Si	Si	Si	Si
37. ¿Se ofrecen en la web instrumentos de consultas y/o de participación sobre temas actuales de interés local?	Si	Si	Si	Si
38. ¿Se ofrece en la web de la Alcaldía la relación de servicios que se prestan, formularios y protocolos de atención a la ciudadanía?	Si	Si	Si	Si
39. ¿Se da información en la web sobre mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con acciones y omisiones de la Alcaldía?	Si	Si	Si	Si
Total de cumplimiento	31	34	27	35
Porcentaje sobre total	79%	87%	69%	90%

Fuente: elaboración propia, 2019.

Una tendencia identificada con la aplicación de Infoparticipa a las webs de las cuatro alcaldías en el apartado de ¿quiénes son los representantes políticos? es un alto cumplimiento en términos generales, si bien destaca que no se publica la agenda de actividades del alcalde pero tampoco la declaración de los bienes de quienes hacen parte de las alcaldías. La no publicación de la agenda impide conocer la materialización de los planes de gobierno en las acciones destinadas para ello, ocasionando que los ciudadanos no tengan información sobre la realización de obras públicas. Y la ausencia de la declaración de bienes puede generar posibles casos de corrupción, pues si se desconoce el patrimonio de los funcionarios al ingresar es poco probable fiscalizar los bienes de esos mismos funcionarios públicos de la alcaldía al finalizar sus períodos.

Se destaca el alto cumplimiento respecto a la información de cómo se gestionan los recursos colectivos, pues de los cinco indicadores solamente en la website de la alcaldía de Bogotá no se cumple con uno de ellos. Esto resulta fundamental para los veedores en las ciudades pues el control social depende del conocimiento de las obras propuestas y ejecutadas en el marco de los planes de desarrollo de las alcaldías. Son estas obras el objeto del control realizado por los veedores.

En lo concerniente a la gestión de los recursos económicos en las alcaldías se encuentra la materia prima de la actividad de los veedores. Siendo una veeduría una herramienta de control social que permite vigilar la manera en que los recursos públicos se utilizan, la información respecto a contratos, subvenciones, salarios y presupuestos acaba siendo pieza clave para los veedores. En estos 15 ítems destaca la website de la ciudad de Barranquilla con cumplimiento total en 14 de ellos, seguida por la website de Medellín (13

de 15) y Bogotá (12 de 15). La website de la alcaldía de Cali tuvo cumplimiento en apenas 7 de los 15 ítems, lo que constituiría un serio problema para el quehacer de las veedurías.

Respecto a la publicación de informaciones los resultados son destacables, al igual que la información de la gestión de los recursos colectivos, arrojando la evaluación de las websites de las alcaldías un cumplimiento total de los 6 indicadores que constituyen este apartado.

Igual resultado de cumplimiento total se obtuvo en los indicadores respecto a las herramientas ofrecidas para la participación ciudadana. Sin embargo cabe resaltar que en la website de la ciudad de Bogotá la información respecto a la participación ciudadana se encuentra en el link de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía, opción Planeación, por lo que el acceso a la misma puede tornarse complicado.

La figura 2 muestra que la información que se encuentra directamente en la web de la alcaldía respecto a participación ciudadana es de carácter informativa, mientras que en la figura 3 de la web de la Secretaría Jurídica la información relacionada con participación ciudadana es más completa y aporta insumos para que la ciudadanía pueda participar de la gestión pública y hacer control social. Lo ideal sería que en la web de la alcaldía esta información se suministre de manera directa y no que los ciudadanos tengan que buscar la información en las webs de las distintas dependencias.

Figura 2. Información respecto a participación ciudadana de la Alcaldía de Bogotá.



Captura de pantalla de la web de la alcaldía de Bogotá. Fuente: <https://bit.ly/3zfNPVx>

Figura 3. Información respecto a participación ciudadana de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Bogotá.



Captura de pantalla de la web de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Bogotá. Fuente:

<https://bit.ly/3xaybc7>

6.2. Análisis documental de informes, peticiones, quejas y denuncias de veedurías ciudadanas

Esta etapa se inició corroborando que estos documentos hayan sido identificados de manera clara, pues en cuanto son recepcionados debe asignárseles el respectivo número de radicado ante la entidad receptora, número que permite realizar seguimiento al informe, petición, queja o denuncia tanto a veedores, ciudadanos en general y periodistas. Si bien esto es una obligación por parte de la entidad receptora el no contar con acceso a esta información, como se evidencia en la Tabla 17, no permitió identificar totalmente el número de radicado en las mismas.

Tabla 17. Información de radicado por ciudad.

Ciudad	Número de radicado ante la entidad		Total
	Si	No suministrada	
Bogotá	7	0	7
Medellín	3	5	8
Cali	23	0	23
Barranquilla	35	0	35
Total	68	5	73

Fuente: elaboración propia, 2019.

Por lo anterior el cumplimiento de este criterio, que se antoja necesario en un 100 por ciento a efectos de poder hacer seguimiento a los informes, peticiones, quejas o denuncias realizados por los veedores, es de un 73% como se evidencia en la tabla 18.

Tabla 18. Porcentaje de cumplimiento de radicado por ciudad.

Número de radicado	Cantidad	Porcentaje
Si	68	93,2%
No suministrada	5	6,8%
Total	73	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2019.

Otro aspecto fundamental en estos documentos ha de ser la identificación del objeto de los mismos, entendiendo por objeto una irregularidad en la ejecución de un contrato, de una obra pública o en la utilización de recursos públicos en la actuación de gobernantes, entre otros. La tabla 19 recoge los resultados de cumplimiento de este criterio revisado en los informes, peticiones, quejas o denuncias por ciudad.

Tabla 19. Cruce ciudad de radicado e identificación del objeto.

			Objeto			Total
			Si	No	No suministrado	
Ciudad de radicado	Bogotá	Recuento	2	5	0	7
		% del total	2,7%	6,8%	0,0%	9,6%
	Medellín	Recuento	7	0	1	8
		% del total	9,6%	0,0%	1,4%	11,0%
	Cali	Recuento	0	0	23	23
		% del total	0,0%	0,0%	31,5%	31,5%
	Barranquilla	Recuento	35	0	0	35
		% del total	47,9%	0,0%	0,0%	47,9%
Total		Recuento	44	5	24	73
		% del total	60,3%	6,8%	32,9%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2019.

En estos documentos se indica la autoría y permite identificar si la misma se realiza a nombre individual (un veedor en particular a nombre propio) o si se realiza a nombre de una veeduría conformada y registrada ante las autoridades correspondientes. Por ejemplo, cuando la veeduría es realizada a nombre personal se registra sin nombre, cuando veeduría es colectiva se registra con el nombre que los ciudadanos le asignen. En Bogotá se tiene la veeduría colectiva nombrada Los Ojos de Bolívar, en Medellín se registró la veeduría nombrada Antioquia con Transparencia, en Cali una veeduría colectiva fue nombrada

Nuevo Amanecer y en Barranquilla se tiene registro de la veeduría colectiva Corporación Veeduría Ciudadana Colombia Eficiente.

La tabla 20 contiene la información concerniente a la autoría por ciudad, mientras que la tabla 21 contiene la información referida al tipo de autoría también por ciudad. Cabe destacar que desde la Personería de Medellín manifestaron que a su dependencia llegan denuncias y quejas que bien podrían ser de veedores o veedurías ciudadanas, pero que al momento de ser radicadas quién las entrega lo hace a título personal y esto dificulta para ellos el rastreo de quejas y denuncias realizadas, efectivamente, por veedores ciudadanos.

Tabla 20. Cruce ciudad de radicado y autoría.

			Autoría		Total
			Si	No suministrada	
Ciudad de radicado	Bogotá	Recuento	7	0	7
		% del total	9,6%	0,0%	9,6%
	Medellín	Recuento	8	0	8
		% del total	11,0%	0,0%	11,0%
	Cali	Recuento	0	23	23
		% del total	0,0%	31,5%	31,5%
	Barranquilla	Recuento	35	0	35
		% del total	47,9%	0,0%	47,9%
Total		Recuento	50	23	73
		% del total	68,5%	31,5%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2019.

Tabla 21. Cruce ciudad de radicado y tipo de autor.

			Tipo de autor			Total
			Individual	Colectivo	No suministrado	
	Bogotá	Recuento	2	5	0	7
		% del total	2,7%	6,8%	0,0%	9,6%
	Medellín	Recuento	5	3	0	8
		% del total	6,8%	4,1%	0,0%	11,0%

Ciudad de radicado	Cali	Recuento	0	0	23	23
		% del total	0,0%	0,0%	31,5%	31,5%
	Barranquilla	Recuento	0	0	35	35
		% del total	0,0%	0,0%	47,9%	47,9%
Total		Recuento	7	8	58	73
		% del total	9,6%	11,0%	79,5%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2019.

Para el caso de las ciudades de Cali y Barranquilla no fue posible determinar el tipo de autoría por la forma en que desde la Contraloría entregaron la información, mientras que en la ciudad de Medellín si fue posible pero de manera tan sencilla pues lo recibido fue una relación en Excel con el nombre de la veeduría y el asunto y con este último podía intuirse cuando era una denuncia individual o colectiva. Por ejemplo una queja de la Veeduría Comuna 6 tenía como asunto *solicita adelantar las acciones pertinentes*, mientras que una queja de las Veedoras Programa Dormitorios Comunitarios tenía como asunto *solicitan intervención de los órganos de control*.

Desde la Contraloría de la ciudad de Bogotá remitieron copia de las denuncias por lo que fue totalmente sencillo determinar cuáles de estas veedurías eran a título personal o de carácter colectivo. A modo de ejemplo en la denuncia con radicado 1-2019-07446 se encontraba claramente que la autoría era de Claribel Rubio, veedor nacional de salud. En la solicitud realizada con radicado número 1-2018-01703 se señalaba claramente que los autores de la misma habían sido los miembros de la veeduría ciudadana VESAME, si bien firma la misma el vocero de la veeduría.

Poder conocer el tipo de autoría de las denuncias aporta información para determinar cuando la veeduría se hace de manera personal o cuando un grupo de personas se articulan para hacer el respectivo control al gasto público, e incluso determinar cuando la

veedurías es realizada por una red de veedurías, figura que se encuentra contemplada en la Ley de Veedurías del país y que ha sido comentada en el margo legal de la tesis.

En la tabla 22 se registra si se indicaban o no los datos de contacto del denunciante y es pertinente recordar que las entidades que entregaron la información apelaron a la Ley 1581 de 2012²⁵ y al Decreto 1377 de 2013²⁶ para omitir, en la mayoría de los casos, el indicar la autoría de las denuncias, quejas y solicitudes. Igual para el caso de los datos de contacto de los denunciantes por ciudad.

Tabla 22. Cruce ciudad de radicado y datos de contacto del denunciante.

			Datos de contacto del denunciante			Total
			No	Si	No suministrada	
Ciudad de radicado	Bogotá	Recuento	2	5	0	7
		% del total	2,7%	6,8%	0,0%	9,6%
	Medellín	Recuento	0	3	5	8
		% del total	0,0%	4,1%	6,8%	11,0%
	Cali	Recuento	0	0	23	23
		% del total	0,0%	0,0%	31,5%	31,5%
	Barranquilla	Recuento	0	0	35	35
		% del total	0,0%	0,0%	47,9%	47,9%
Total		Recuento	2	8	63	73
		% del total	2,7%	11,0%	86,3%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2019.

Acompañar los informes, peticiones, quejas o denuncias con información de la conformación de la veeduría es un criterio a ser tenido en cuenta, pues evidencia la rigurosidad de quienes la efectúan. La tabla 23 da cuenta de ello, registrando los casos en los que ha sido posible identificar por ciudad si estos documentos contienen información respecto a la conformación de la veeduría o representante de la misma.

²⁵ Ley estatutaria por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

²⁶ Decreto presidencial en el que se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2013.

Tabla 23. Cruce ciudad de radicado e información de la conformación de la veeduría.

			Información de la conformación de la veeduría			Total	
			No	Si	No suministrada		
Ciudad de radicado	Bogotá	Recuento	4	3	0	7	
		% del total	5,5%	4,1%	0,0%	9,6%	
	Medellín	Recuento	0	0	8	8	
		% del total	0,0%	0,0%	11,0%	11,0%	
	Cali	Recuento	0	0	23	23	
		% del total	0,0%	0,0%	31,5%	31,5%	
	Barranquilla	Recuento	0	0	35	35	
		% del total	0,0%	0,0%	47,9%	47,9%	
	Total		Recuento	4	3	66	73
			% del total	5,5%	4,1%	90,4%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2019.

Indicar de manera clara la autoría es fundamental a fin de establecer responsabilidades en el ejercicio de control a lo público y en este punto es necesario recalcar que en un país como Colombia en el que las personas que se preocupan por lo público son en muchos casos objeto de amenazas, es muy diciente el que los veedores indiquen en las denuncias, quejas y solicitudes la autoría a pesar de que esto pueda generar riesgo para su integridad.

La discusión sobre lo público en el país dejó de ser respetuosa y por ello el tema de visibilizar a los autores de las veedurías es algo que quizás preocupe a los veedores mismos, de allí que en los documentos revisados la autoría está señalada de manera explícita sólo en el 68.5% como se observa en la tabla 24.

Tabla 24. Porcentaje de autoría.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	50	68,5	68,5	68,5
	No suministrada	23	31,5	31,5	100,0
	Total	73	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia, 2019.

Los datos de contacto de los veedores autores de los informes, peticiones, quejas o denuncias se encontraron en un 71.4% en la ciudad de Bogotá, un 37,5% en la ciudad de Medellín y no están referenciados ni en Cali así como tampoco en Barranquilla. Este resultado evidencia que en estas últimas dos ciudades por ejemplo, y en menor medida en la ciudad de Cali, no podrían los periodistas establecer contacto con los veedores denunciadores a fin de obtener más información respecto al proceso, estado y trámite de estos documentos ante las entidades correspondientes.

En general la ausencia de datos de contacto de los autores de estos documentos en las cuatro ciudades, como se muestra en la tabla 25, bien podría relacionarse con la desconfianza que genera en los veedores el poder ser localizados para ampliar las denuncias, quejas y solicitudes o con el ejercicio de la Ley 1581 que protege los datos personales por parte de la entidad que suministra la información solicitada.

Tabla 25. Porcentaje de datos de contacto de los autores.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	2	2,7	2,7	2,7
	Si	8	11,0	11,0	13,7
	No suministrada	63	86,3	86,3	100,0
	Total	73	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia, 2019.

Respecto a la información de la conformación de la veeduría en los informes, peticiones, quejas o denuncias este factor es clave pues al referenciar esta información se legitima el trabajo de las veedurías, evidenciando el trabajo de control que respecto a la gestión pública pueden realizar en conjunto ciudadanos preocupados por ello y no solamente individuos. Este dato aparece indicado solamente en un 4.1%, particularmente en la información suministrada en la Contraloría de la ciudad de Bogotá. En las otras tres ciudades de la muestra esta información no fue proporcionada para unos totales que se presentan en la tabla 26.

Tabla 26. Información de conformación de la veeduría.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	4	5,5	5,5	5,5
	Si	3	4,1	4,1	9,6
	No suministrada	66	90,4	90,4	100,0
	Total	73	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia, 2019.

Estos resultados obtenidos de la revisión de los informes, peticiones, quejas o denuncias de los veedores ciudadanos proporcionadas por la Contraloría apuntan hacia la necesidad de que en este tipo de entidades del Estado se apliquen bien las formas y las herramientas de la ley 1712 y el decreto 1081 de 2015²⁷ para que todos los activos de información de una sociedad se encuentren de manera proactiva colocados en la página web de la entidad.

Lo anterior implica a su vez rediseñar la manera en que los encargados de contenidos web en una entidad pública cargan la información. Es necesario que segmenten la

²⁷ Decreto por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

información y comprendan que la ciudadanía que accede a estos documentos es muy diversa, por lo que la presentación y los formatos de la información debería ajustarse a los distintos públicos.

Las entidades del Estado no deberían promover la transparencia como un valor, apelando a la legislación correspondiente, y luego apelar a otra legislación vigente para no entregar la información o entregarla de manera parcializada. Esto es contradictorio a todas las luces pues mientras la Ley 1712 obliga a las entidades del Estado a entregar la información pública a la ciudadanía, es decir a entidades como la Contraloría entre otras, luego otras leyes como la ya mencionada 1581, la 734 de 2002²⁸ y eventualmente la 1952 de 2019²⁹ blindan a estas mismas entidades respecto a qué información entregan y cómo la entregan.

Todas estas dificultades burocráticas que se generan para acceder a las denuncias, quejas y solicitudes de los veedores vislumbran que visibilizar la labor de los veedores en los medios de comunicación se antoja complicado, pues una denuncia sin autor, sin objeto, sin datos de contacto no constituye por sí misma una fuente confiable para un periodista pues esas denuncias han de ser sometidas al mismo tratamiento que someterían cualquier otra información.

Esas denuncias son importantes en la medida en que al ser utilizadas como fuente en trabajos periodísticos no solamente hacen visible la labor de los veedores para el resto de la ciudadanía sino que además, desde los medios, se aporta a la construcción de una

²⁸ Por la cual se expide el Código Único Disciplinario.

²⁹ Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario que entra en vigencia en julio del año 2021

ciudadanía más activa y que comprende realmente los procesos de contratación pública y el uso de los recursos del Estado.

Estos resultados también evidencian que los veedores no necesariamente concluyen o elevan denuncias a partir de su labor de control realizada. El hecho de que en una ciudad se cuente con 497 veedurías registradas y pocas de ellas activas, lo que no significa que se hayan concluido formalmente ni mucho menos que se hayan realizado denuncias por mal manejo o apropiación de recursos públicos, genera la percepción de una falta de rigor en el ejercicio realizado por los veedores ciudadanos.

6.3. Análisis de contenido de noticias publicadas en prensa escrita respecto a la actividad de los veedores ciudadanos

El análisis de medios realizado en prensa escrita permitió obtener resultados que mostraron la poca visibilización de los veedores en las noticias de prensa de las cuatro ciudades, situaciones que denotan la notoria ausencia de sinergia entre veedores y entes de control públicos, la tendencia de los veedores a realizar denuncias públicas y no denuncias formales ante las autoridades correspondientes, entre otros. Estos resultados obtenidos del análisis de la prensa escrita permitieron identificar con claridad cómo se está informando respecto a la labor de los veedores ciudadanos en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, que constituye uno de los objetivos específicos de la investigación.

Respecto a los criterios de identificación la tabla 27 muestra a qué unidad redaccional pertenecen las noticias referidas a las actuaciones de los veedores ciudadanos. Se encontró que del total de noticias referidas a las actuaciones de los veedores 109 de

ellas, para un total del 90.8%, son noticias. Las notas de opinión, 5 de ellas en total, corresponden al 4,2%. Las notas breves, que en total sumaron 4, equivalen al 3,3% mientras que en otro tipo de noticias se encontraron 2 para un total del 1,7% sobre las noticias consultadas.

Tabla 27. Cruce nombre periódico y unidad redaccional.

			Unidad redaccional				Total	
			Noticia	Nota de opinión	Noticia breve	Otro		
Nombre del periódico	El Tiempo	Recuento	44	2	2	2	50	
		% del total	36,7%	1,7%	1,7%	1,7%	41,7%	
	El Colombiano	Recuento	18	3	2	0	23	
		% del total	15,0%	2,5%	1,7%	0,0%	19,2%	
	El País	Recuento	33	0	0	0	33	
		% del total	27,5%	0,0%	0,0%	0,0%	27,5%	
	El Heraldo	Recuento	14	0	0	0	14	
		% del total	11,7%	0,0%	0,0%	0,0%	11,7%	
	Total		Recuento	109	5	4	2	120
			% del total	90,8%	4,2%	3,3%	1,7%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

Al identificar la unidad redaccional a la que pertenecían las noticias revisadas se observó que la mayoría correspondían a noticias, pero llamó la atención el hecho de que 5 de las 120 noticias correspondían a notas de opinión, dos de ellas en el periódico El Tiempo y tres de ellas en el periódico El Colombiano. Esto debería tomarse como un dato positivo en la medida en que se le abren espacios a los veedores para asumir protagonismo en la prensa escrita, pero al entrar al detalle de las noticias la realidad es distinta.

Las notas de opinión de El Tiempo son de autoría del veedor distrital de la ciudad de Bogotá, quien es un funcionario de un ente de control público llamado Veeduría Distrital y que existe en esa ciudad. Esta entidad pública, que tiene como funciones ejercer control

social, promover la participación ciudadana, entre otras³⁰, acaba siendo una especie de intermediario entre ejercicios de veedurías ciudadanas y la administración municipal. Por lo que una nota de opinión del veedor distrital no necesariamente recoge el punto de vista de veedores o veedurías ciudadanas sino más bien el punto de vista de un ente de control que trabaja de la mano con la alcaldía.

En El Colombiano esas notas de opinión recogen la posición de columnistas y espectadores frente al informe presentado por la Veeduría Ciudadana al Plan de Desarrollo de Medellín, por lo que tampoco en ellas se expresa la posición de veedores ciudadanos propiamente. Ejemplo de ello es la editorial con fecha 30 de junio de 2018 en la que desde el periódico se reclama mayor intervención por parte de los veedores ciudadanos en temas de medio ambiente en la ciudad, pero se presenta la visión del equipo editorial del periódico El Colombiano, sin testimonios de veedores o veedurías ciudadanas de la ciudad.

La tabla 28 muestra la ubicación de las noticias y en ella se observa que las noticias en las que se referenciaban las actuaciones de los veedores estaban ubicadas principalmente en la sección de locales con un total de 95 noticias para un 79,2%. Le siguen la sección de judiciales, 15 noticias para un 12,5%, opinión, 5 noticias para un 4,2%, regional, 2 noticias para un 1,7%, vida, igual que regional 2 noticias para un 1,7%, y cierra nacional con 1 noticia para un porcentaje de 0,8%.

Tabla 28. Cruce nombre periódico y sección de ubicación.

			En qué sección se ubica la noticia						Total
			Nacional	Regional	Local	Judiciales	Opinión	Vida	
El Tiempo	Recuento		0	0	36	10	2	2	50

³⁰ Mayor información respecto a esta entidad pública en <https://bit.ly/3x8AZXw>

Nombre del periódico	El Colombiano	% del total	0,0%	0,0%	30,0%	8,3%	1,7%	1,7%	41,7%
		Recuento	1	2	14	3	3	0	23
	El País	% del total	0,8%	1,7%	11,7%	2,5%	2,5%	0,0%	19,2%
		Recuento	0	0	33	0	0	0	33
	El Heraldo	% del total	0,0%	0,0%	27,5%	0,0%	0,0%	0,0%	27,5%
		Recuento	0	0	12	2	0	0	14
	Total	% del total	0,0%	0,0%	10,0%	1,7%	0,0%	0,0%	11,7%
		Recuento	0	0	12	2	0	0	14
	Total	Recuento	1	2	95	15	5	2	120
		% del total	0,8%	1,7%	79,2%	12,5%	4,2%	1,7%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

En lo correspondiente a la sección en la que se ubican las noticias, al ser noticias referidas a la gestión pública municipal era de suponerse que la mayoría iban a estar en la sección locales. Por ello el que casi el 80% de las mismas pertenezcan a esta sección no es nada extraordinario. En cambio el 12,5% de estas noticias se encuentren en la sección de judiciales lo cual es una situación a tenerse en cuenta porque en esas noticias no se hacía alusión a procesos judiciales iniciados por denuncias de veedores o de veedurías.

En esas noticias se hacía alusión al asesinato de policías, situaciones que se presentaron al interior de centros penitenciarios y solamente una de esas noticias estaba referida a sanciones de contratistas por retrasos en obras públicas. Sin embargo, incluso en esta última noticia, se citaba como fuente a un miembro de una veeduría ciudadana que en realidad fue creada y conformada por miembros del gobierno municipal y nacional.

Esta situación muestra la amplitud de rango del concepto de veeduría en el país, pues si bien son mecanismos de control a la utilización de los recursos del Estado, en las noticias revisadas se observa que el concepto veeduría es utilizado con otras connotaciones.

La tabla 29 muestra qué se destaca en el titular de las noticias revisadas y en ella se observa que priman los titulares en los que se destacan otro tipo de acciones en 53 noticias para un porcentaje del 44,2% de las noticias revisadas³¹. Los titulares en los que se destacaba el desarrollo o la ejecución de una obra pública sumaron 37 para un 30.8%.

Aquellas noticias en los que se destacaba el ejercicio de control social sumaron 10 para un 8,3%. Las noticias que destacaban tanto las malas prácticas políticas como la participación ciudadana sumaron 8 noticias cada una para un 6,7% respectivamente y las noticias en las que se destacó el mal manejo de recursos públicos sumaron un total de 4 para un 3,3%.

Tabla 29. Cruce nombre periódico y qué se destaca en el titular.

			Qué se destaca en el titular						Total	
			Control social	Participación ciudadana	Desarrollo o ejecución obra pública	Mal manejo de recursos públicos	Malas prácticas políticas	Otro		
Nombre del periódico	El Tiempo	Recuento	3	2	10	3	6	26	50	
		% del total	2,5%	1,7%	8,3%	2,5%	5,0%	21,7%	41,7%	
	El Colombiano	Recuento	3	2	3	0	2	13	23	
		% del total	2,5%	1,7%	2,5%	0,0%	1,7%	10,8%	19,2%	
	El País	Recuento	0	2	18	1	0	12	33	
		% del total	0,0%	1,7%	15,0%	0,8%	0,0%	10,0%	27,5%	
	El Heraldo	Recuento	4	2	6	0	0	2	14	
		% del total	3,3%	1,7%	5,0%	0,0%	0,0%	1,7%	11,7%	
	Total		Recuento	10	8	37	4	8	53	120
			% del total	8,3%	6,7%	30,8%	3,3%	6,7%	44,2%	100,0%

³¹ Los titulares organizados en la categoría otros tienden a ser muy diversos en cuanto su objeto y no se relacionan, como tal, con el tipo de veedurías orientadas hacia la gestión del alcalde o funcionarios de la alcaldía como tal. A fin de ejemplificar esto se podría mencionar que en esta categoría se encuentran noticias que resaltan veedurías a temas desde movilidad vial, medio ambiente, atención en hospitales públicos, asociaciones de veteranos de las fuerzas militares, actuaciones de los Concejos de cada ciudad, entre otros. Se decide organizar todos estos titulares en la categoría otros, en lugar de agruparlos por temáticas, porque en ellas no hay una alusión directa a un ejercicio de control social ciudadano a la gestión pública o el uso de recursos públicos por parte, en este caso, del alcalde o alcaldías de las ciudades de la muestra.

Fuente: elaboración propia, 2020.

Los resultados respecto a los titulares y qué se destaca en ellos muestran que si bien en las noticias los veedores son protagonistas o son citados como fuentes, el ejercicio del control social no es resaltado en los mismos. Los titulares no hacen del control social lo realmente destacable en las noticias reforzando la hipótesis de esta investigación en la que se manifestó que el no visibilizar adecuadamente la labor de los veedores genera un impacto negativo en la participación ciudadana en el país y que, de paso, contribuye a que estos mecanismos sean herramientas poco conocidas y explotadas

En el apartado de las fuentes la tabla 30 muestra en cuáles de las noticias se pudo o no identificar las fuentes consultadas, encontrando que de las 120 noticias consultadas en 115 de ellas si fue posible identificar la o las fuentes citadas para un porcentaje del 95,8% mientras que en 5 de ellas esto no fue posible para un porcentaje del 4,2%.

Tabla 30. Cruce nombre periódico e identificación de la fuente.

			Se puede identificar la fuente		Total
			No	Si	
Nombre del periódico	El Tiempo	Recuento	3	47	50
		% del total	2,5%	39,2%	41,7%
	El Colombiano	Recuento	2	21	23
		% del total	1,7%	17,5%	19,2%
	El País	Recuento	0	33	33
		% del total	0,0%	27,5%	27,5%
	El Heraldo	Recuento	0	14	14
		% del total	0,0%	11,7%	11,7%
Total		Recuento	5	115	120
		% del total	4,2%	95,8%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

La tabla 31 recoge el número de fuentes consultadas en las noticias revisadas y en ella se muestra que del total de las 120 noticias consultadas en 28 de ellas se citaron 5 fuentes para un porcentaje del 23,3, en 27 de ellas se citaron al menos 4 fuentes para un porcentaje del 22,5%, en 21 de ellas fueron citadas al menos 3 fuentes para un porcentaje del 17,5%, en 20 de las noticias se citaron al menos 2 fuentes para un porcentaje del 16,7%, en 19 de ellas se citó al menos una fuente para un porcentaje del 15,8% y, como ya se había manifestado en la tabla 8, en cinco de las noticias no se citó fuente alguna para un porcentaje del 4,2%.

Tabla 31. Cruce nombre periódico y número de fuentes consultadas.

			Se especifica la cantidad de fuentes citadas						Total	
			Cero	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco		
Nombre del periódico	El Tiempo	Recuento	3	14	9	9	9	6	50	
		% del total	2,5 %	11,7%	7,5%	7,5%	7,5%	5,0%	41,7%	
	El Colombiano	Recuento	2	2	6	6	2	5	23	
		% del total	1,7 %	1,7%	5,0%	5,0%	1,7%	4,2%	19,2%	
	El País	Recuento	0	0	1	3	15	14	33	
		% del total	0,0 %	0,0%	0,8%	2,5%	12,5%	11,7%	27,5%	
	El Heraldo	Recuento	0	3	4	3	1	3	14	
		% del total	0,0 %	2,5%	3,3%	2,5%	0,8%	2,5%	11,7%	
	Total		Recuento	5	19	20	21	27	28	120
			% del total	4,2 %	15,8%	16,7%	17,5%	22,5%	23,3%	100,0 %

Fuente: elaboración propia, 2020.

Respecto a la identificación y la cantidad de fuentes consultadas en las noticias se observa en las mismas claridad al momento de identificar fuentes en ellas y resalta el hecho de múltiples fuentes en la mayoría de ellas. Dos aspectos a destacar en este punto. El

primero de ellos es que de las 19 noticias en las que se cita una sola fuente 11 de ellas corresponden al periódico El Tiempo y en esas noticias la única fuente es la Veeduría Distrital o el veedor distrital de la ciudad de Bogotá. En este caso la fuente principal y protagonista de la noticia no es, en efecto, una veeduría ciudadana sino más bien un ente de control haciéndole seguimiento a la misma alcaldía a la que está adscrito.

Otro aspecto a tener en cuenta es que si bien los veedores son utilizados como fuentes en estas noticias, esto no significa que suyo sea el protagonismo en las noticias revisadas como se observa en la tabla 32 en la que se indica quienes son citados como fuentes.

Tabla 32. Recopilación protagonismo de las fuentes.

		Fuente 1		Fuente 2		Fuente 3		Fuente 4		Fuente 5	
		No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si
Funcionario de la alcaldía	Recuento	0	28	0	16	0	11	0	8	0	5
	% del total	0,0%	23,3%	0,0%	13,3%	0,0%	9,2%	0,0%	6,7%	0,0%	4,2%
Funcionario de institución pública	Recuento	0	9	0	8	0	3	0	4	0	1
	% del total	0,0%	7,5%	0,0%	6,7%	0,0%	2,5%	0,0%	3,3%	0,0%	0,8%
Funcionario de ente de control	Recuento	0	22	0	4	0	3	0	1	0	8
	% del total	0,0%	18,3%	0,0%	3,3%	0,0%	2,5%	0,0%	0,8%	0,0%	6,7%
Veedor ciudadano	Recuento	0	12	0	14	0	18	0	10	0	1
	% del total	0,0%	10,0%	0,0%	11,7%	0,0%	15,0%	0,0%	8,3%	0,0%	0,8%
Veeduría Ciudadana	Recuento	0	15	0	9	0	8	0	3	0	12
	% del total	0,0%	12,5%	0,0%	7,5%	0,0%	6,7%	0,0%	2,5%	0,0%	10,0%
Otro	Recuento	0	29	0	45	0	32	0	27	5	88
	% del total	0,0%	24,2%	0,0%	37,5%	0,0%	26,7%	0,0%	22,5%	4,2%	73,3%
No aplica	Recuento	5	0	5	19	5	40	5	62	5	115

	% del total	4,2%	0,0%	4,2%	15,8%	4,2%	33,3%	4,2%	51,7%	4,2%	95,8%
Total	Recuento	5	115	5	115	5	115	5	115	0	5
	% del total	4,2%	95,8%	4,2%	95,8%	4,2%	95,8%	4,2%	95,8%	0,0%	4,2%

Fuente: elaboración propia, 2020.

En la anterior tabla se observa que como primera y segunda fuente priman otras fuentes y funcionarios públicos antes que los veedores o veedurías, como tercera fuente la presencia de veedores y veedurías tiende a ser mayor. En las fuentes número cuatro y número cinco se registra poca presencia de veedores y veedurías si bien un gran número de las noticias revisadas no incluían una cuarta y una quinta fuente. Estos datos arrojan serios indicios respecto al protagonismo de las noticias, al tiempo que sustentarán los hallazgos posteriores respecto a la validación de las hipótesis.

Respecto al protagonismo de las noticias se detalla en la tabla 33 quién protagoniza la noticia y se observa que del total de noticias revisadas en 55 de ellas el protagonista es no humano para un porcentaje del 45,8³², en 23 de ellas el protagonista es una veeduría institucional para un porcentaje del 19,2%, en 16 de ellas son los ciudadanos los protagonistas para un porcentaje del 13,3%, en 10 de ellas el protagonista es una veeduría ciudadana para un porcentaje del 8,3%, en 7 de esas noticias el protagonista es un veedor o veedores para un porcentaje del 5,8%, en 5 de las noticias es el alcalde el protagonista para un porcentaje del 4,2% y en 4 de las noticias el protagonista es un funcionario de alguna de las dependencias de las alcaldías para un porcentaje del 3,3%.

Tabla 33. Cruce nombre periódico y protagonista de la noticia.

³² Se encontró como protagonista no humano, entre otros, a entidades del Estado, instituciones públicas, sistemas de transporte, agremiación de funcionarios públicos, sindicatos de docentes, instituciones prestadoras de salud, entre otras.

			Quién protagoniza la noticia							Total
			Alcalde	Dependencia de la alcaldía	Ciudadanos	Protagonista no humano	Veeduría institucional	Veedor ciudadano	Veeduría ciudadana	
Nombre del periódico	El Tiempo	Recuento	2	2	3	15	19	7	2	50
		% del total	1,7%	1,7%	2,5%	12,5%	15,8%	5,8%	1,7%	41,7%
	El Colombiano	Recuento	2	0	5	9	4	0	3	23
		% del total	1,7%	0,0%	4,2%	7,5%	3,3%	0,0%	2,5%	19,2%
	El País	Recuento	1	2	7	23	0	0	0	33
		% del total	0,8%	1,7%	5,8%	19,2%	0,0%	0,0%	0,0%	27,5%
	El Heraldo	Recuento	0	0	1	8	0	0	5	14
		% del total	0,0%	0,0%	0,8%	6,7%	0,0%	0,0%	4,2%	11,7%
Total		Recuento	5	4	16	55	23	7	10	120
		% del total	4,2%	3,3%	13,3%	45,8%	19,2%	5,8%	8,3%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

La tabla 34 resume la manera en que se registra el acompañamiento de los veedores o la veeduría y se observa que de las 120 noticias revisadas en 6 de ellas no consta el tipo de veeduría que realiza el acompañamiento para un porcentaje del 5,0%, en 23 de las noticias el acompañamiento es realizado por un veeduría institucional para un porcentaje del 19,2%, en 43 de las noticias el acompañamiento es realizado por veedurías colectivas para un porcentaje del 35,8% y en 48 de las noticias el acompañamiento es realizado por veedurías individuales para un porcentaje del 40,0%.

Tabla 34. Cruce nombre periódico y registro del acompañamiento de la veeduría.

			Cómo se registra el acompañamiento de la veeduría				Total
			No consta	Individual	Colectivo	Institucional	
Nombre del periódico	El Tiempo	Recuento	3	15	10	22	50
		% del total	2,5%	12,5%	8,3%	18,3%	41,7%
	El Colombiano	Recuento	1	4	18	0	23
		% del total	0,8%	3,3%	15,0%	0,0%	19,2%
	El País	Recuento	2	29	1	1	33
		% del total	1,7%	24,2%	0,8%	0,8%	27,5%
	El Heraldo	Recuento	0	0	14	0	14
		% del total	0,0%	0,0%	11,7%	0,0%	11,7%

Total	Recuento	6	48	43	23	120
	% del total	5,0%	40,0%	35,8%	19,2%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

En lo concerniente al tipo de veeduría que realiza el acompañamiento en las noticias revisadas destacan dos aspectos. El primero de ellos es que en 43 de las 120 noticias se registra la presencia de veedurías ciudadanas colectivas a través de un vocero, hecho a resaltar toda vez que evidencia el trabajo de una ciudadanía que se reúne de manera activa para hacerle seguimiento y control a la gestión pública, lo que a su vez se traduce en una ciudadanía más participativa.

El segundo aspecto destacable es que en 48 de las 120 noticias se registra la presencia de veedores actuando a modo personal, hecho que acaba por generar el fenómeno de personalización de las veedurías, mencionado en el análisis de las denuncias de los veedores y consiste en que la noticia destaca la figura del veedor y no el ejercicio de control propio de una veeduría.

La tabla 35 contiene las cifras respecto a qué acción de la veeduría se resalta en la noticia y en ella se muestra que en 3 de las noticias revisadas no consta la acción que realiza el veedor o veeduría para un porcentaje del 2,5%, en 11 de las noticias los veedores realizan denuncias ante las autoridades competentes para un porcentaje del 9,2%, en 14 de las noticias los veedores realizan acompañamiento a obras públicas para un porcentaje del 11,7%, en 18 de las noticias los veedores realizan otro tipo de acción para un porcentaje del 15,0%, en 26 de las noticias los veedores están realizando acompañamiento a la gestión pública para un porcentaje del 21,7% y en 48 de las noticias los veedores realizan denuncias públicas para un porcentaje del 40,0%.

Tabla 35. Cruce nombre periódico y acción resaltada del veedor en la noticia.

			Qué acción de la veeduría resalta la noticia						Total
			No consta	Acompañamiento a gestión pública	Acompañamiento a obra pública	Denuncia ante las autoridades competentes	Denuncia pública	Otro	
Nombre del periódico	El Tiempo	Recuento	0	18	3	5	14	10	50
		% del total	0,0%	15,0%	2,5%	4,2%	11,7%	8,3%	41,7%
	El Colombiano	Recuento	1	5	2	0	11	4	23
		% del total	0,8%	4,2%	1,7%	0,0%	9,2%	3,3%	19,2%
	El País	Recuento	1	3	3	2	21	3	33
		% del total	0,8%	2,5%	2,5%	1,7%	17,5%	2,5%	27,5%
	El Heraldo	Recuento	1	0	6	4	2	1	14
		% del total	0,8%	0,0%	5,0%	3,3%	1,7%	0,8%	11,7%
	Total	Recuento	3	26	14	11	48	18	120
		% del total	2,5%	21,7%	11,7%	9,2%	40,0%	15,0%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

En lo referente al acompañamiento visual de las noticias la tabla 36 recoge si las noticias se acompañan con fotografías de los veedores que protagonizan la noticia. Esta tabla muestra que de las 120 noticias que registran las actuaciones de los veedores ciudadanos en 5 de ellas se registra fotografía de los veedores para un porcentaje del 3,3%, mientras que en 115 de las noticias no aparece registro fotográfico de los veedores citados como fuentes en esas noticias para un porcentaje del 96,7%.

Tabla 36. Cruce nombre periódico y acompañamiento de la noticia con fotografía de veedores.

			La noticia se acompaña con imagen del veedor		Total
			NO	SI	
Nombre del periódico	El Tiempo	Recuento	47	3	50
		% del total	39,2%	2,5%	41,7%
	El Colombiano	Recuento	23	0	23
		% del total	19,2%	0,0%	19,2%
	El País	Recuento	33	0	33
		% del total	27,5%	0,0%	27,5%

		% del total	27,5%	0,0%	27,5%
	El Heraldo	Recuento	13	1	14
		% del total	10,8%	0,8%	11,7%
Total		Recuento	116	4	120
		% del total	96,7%	3,3%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

La revisión de noticias permitió identificar además que es casi nula la presencia en una misma noticia de los veedores o veedurías ciudadanas y los entes de control, incluso cuando se trata de denuncias ante las autoridades correspondientes. La excepción a esto se encuentra en el periódico El Tiempo en el que se pudo con regularidad identificar como fuente a funcionarios de entes de control interno en varias de las mismas noticias en las que eran citados tanto veedores como veedurías ciudadanas. Por ejemplo la figura 4 es de una noticia en la que se citó a la Veeduría Distrital de Bogotá y al veedor ciudadano Jaime Torres-Melo, y la figura 5 es de una noticia en la que se citan a la Procuraduría General de la Nación y a la Veeduría Ciudadana para la protección de la Reserva Thomas van der Hammen a la CAR.

Figura 4. Noticia #1 del periódico El Tiempo de Bogotá.



Captura de pantalla de la web del periódico El Tiempo. Fuente: <https://bit.ly/2TfcVDG>

Figura 5. Noticia #2 del periódico El Tiempo de Bogotá.



Captura de pantalla de la web del periódico El Tiempo. Fuente: <https://bit.ly/3pCfQm3>

En las tablas 37, 38, 39, 40 y 41 se reseña a quienes se estuvo citando como fuentes y se desglosan en tablas separadas cuando se refieren a la primera fuente, la segunda, la tercera o la cuarta.

Tabla 37. Cruce fuente 1 y nombre de periódico.

		Nombre del periódico				Total
		El Tiempo	El Colombiano	El País	El Heraldo	
Funcionario de la alcaldía	Recuento	8	4	16	0	28
	% del total	6,7%	3,3%	13,3%	0,0%	23,3%
Funcionario de institución pública	Recuento	5	2	2	0	9
	% del total	4,2%	1,7%	1,7%	0,0%	7,5%
Funcionario de ente de control	Recuento	20	0	1	1	22
	% del total	16,7%	0,0%	0,8%	0,8%	18,3%
Veedor ciudadano	Recuento	7	2	3	0	12
	% del total	5,8%	1,7%	2,5%	0,0%	10,0%
Veeduría Ciudadana	Recuento	2	8	1	4	15
	% del total	1,7%	6,7%	0,8%	3,3%	12,5%
Otro	Recuento	5	5	10	9	29

	% del total	4,2%	4,2%	8,3%	7,5%	24,2%
No aplica	Recuento	3	2	0	0	5
	% del total	2,5%	1,7%	0,0%	0,0%	4,2%
Total	Recuento	50	23	33	14	120
	% del total	41,7%	19,2%	27,5%	11,7%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

Tabla 38. Cruce fuente 2 y nombre de periódico.

		Nombre del periódico				Total
		El Tiempo	El Colombiano	El País	El Heraldo	
Funcionario de la alcaldía	Recuento	1	5	10	0	16
	% del total	0,8%	4,2%	8,3%	0,0%	13,3%
Funcionario de institución pública	Recuento	5	1	2	0	8
	% del total	4,2%	0,8%	1,7%	0,0%	6,7%
Funcionario de ente de control	Recuento	2	1	0	1	4
	% del total	1,7%	0,8%	0,0%	0,8%	3,3%
Veedor ciudadano	Recuento	6	2	6	0	14
	% del total	5,0%	1,7%	5,0%	0,0%	11,7%
Veeduría Ciudadana	Recuento	4	4	0	1	9
	% del total	3,3%	3,3%	0,0%	0,8%	7,5%
Otro	Recuento	15	6	15	9	45
	% del total	12,5%	5,0%	12,5%	7,5%	37,5%
No aplica	Recuento	17	4	0	3	24
	% del total	14,2%	3,3%	0,0%	2,5%	20,0%
Total	Recuento	50	23	33	14	120
	% del total	41,7%	19,2%	27,5%	11,7%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

Tabla 39. Cruce fuente 3 y nombre de periódico.

		Nombre del periódico				Total
		El Tiempo	El Colombiano	El País	El Heraldo	
Funcionario de la alcaldía	Recuento	5	2	4	0	11
	% del total	4,2%	1,7%	3,3%	0,0%	9,2%
Funcionario de institución pública	Recuento	2	0	1	0	3
	% del total	1,7%	0,0%	0,8%	0,0%	2,5%
	Recuento	3	0	0	0	3

Funcionario de ente de control	% del total	2,5%	0,0%	0,0%	0,0%	2,5%
Veedor ciudadano	Recuento	3	1	14	0	18
	% del total	2,5%	0,8%	11,7%	0,0%	15,0%
Veeduría Ciudadana	Recuento	1	4	1	2	8
	% del total	0,8%	3,3%	0,8%	1,7%	6,7%
Otro	Recuento	9	6	12	5	32
	% del total	7,5%	5,0%	10,0%	4,2%	26,7%
No aplica	Recuento	27	10	1	7	45
	% del total	22,5%	8,3%	0,8%	5,8%	37,5%
Total	Recuento	50	23	33	14	120
	% del total	41,7%	19,2%	27,5%	11,7%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

Tabla 40. Cruce fuente 4 y nombre de periódico.

		Nombre del periódico				Total
		El Tiempo	El Colombiano	El País	El Heraldito	
Funcionario de la alcaldía	Recuento	2	0	6	0	8
	% del total	1,7%	0,0%	5,0%	0,0%	6,7%
Funcionario de institución pública	Recuento	3	1	0	0	4
	% del total	2,5%	0,8%	0,0%	0,0%	3,3%
Funcionario de ente de control	Recuento	1	0	0	0	1
	% del total	0,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,8%
Veedor ciudadano	Recuento	1	0	9	0	10
	% del total	0,8%	0,0%	7,5%	0,0%	8,3%
Veeduría Ciudadana	Recuento	1	1	0	1	3
	% del total	0,8%	0,8%	0,0%	0,8%	2,5%
Otro	Recuento	6	5	13	3	27
	% del total	5,0%	4,2%	10,8%	2,5%	22,5%
No aplica	Recuento	36	16	5	10	67
	% del total	30,0%	13,3%	4,2%	8,3%	55,8%
Total	Recuento	50	23	33	14	120
	% del total	41,7%	19,2%	27,5%	11,7%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

Tabla 41. Cruce fuente 5 y nombre de periódico.

		Nombre del periódico				Total
		El Tiempo	El Colombiano	El País	El Heraldo	
Funcionario de la alcaldía	Recuento	1	1	3	0	5
	% del total	0,8%	0,8%	2,5%	0,0%	4,2%
Funcionario de institución pública	Recuento	1	0	0	0	1
	% del total	0,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,8%
Funcionario de ente de control	Recuento	2	0	6	0	8
	% del total	1,7%	0,0%	5,0%	0,0%	6,7%
Veedor ciudadano	Recuento	0	0	0	1	1
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,8%	0,8%
Veeduría Ciudadana	Recuento	1	4	5	2	12
	% del total	0,8%	3,3%	4,2%	1,7%	10,0%
Otro	Recuento	45	18	19	11	93
	% del total	37,5%	15,0%	15,8%	9,2%	77,5%
No aplica	Recuento	50	23	33	14	120
	% del total	41,7%	19,2%	27,5%	11,7%	100,0%
Total	Recuento	1	1	3	0	5
	% del total	0,8%	0,8%	2,5%	0,0%	4,2%

Fuente: elaboración propia, 2020.

Los datos obtenidos respecto al tipo de fuentes citadas evidencian, en el caso del diario El Tiempo de Bogotá, personalización del ejercicio de las veedurías en la figura del presidente de la Red de Veedurías por ejemplo. Otra situación observada en este mismo diario, muy relacionada con el protagonismo del veedor distrital por encima de los veedores y veedurías ciudadanas, es que en una de las noticias se citaba un tuit de este funcionario pero no se tienen en cuenta como fuentes tuits de veedores o veedurías ciudadanas en ninguna de las noticias revisadas.

En el diario El País se tomaban como fuentes testimonios de ciudadanos vía redes sociales, pero sin especificar y brindar mayores detalles por lo que era imposible determinar si se trataba de ciudadanos en general o ciudadanos que conformaron y realizaron veedurías y realizaban denuncias públicas.

Además se observó que en el diario El Heraldó, un veedor era citado como fuente en una noticia respecto a procesos penales en los que figura como representante de personas investigadas por actuaciones asociadas a grupos al margen de la ley y en los que no es necesario presentarlo como presidente de la Red de Veedurías. Situación se encontró en el diario El Colombiano cuando se presenta a una persona investigada por estafa en su función de representante de una inmobiliaria, pero se destaca que es un veedor ciudadano.

Este análisis de las fuentes mostró que si bien en las noticias existe una referencia manifiesta a la actividad de los veedores luego el protagonismo no recae en ellos precisamente, al no ser citados como fuente principal, o son citados en noticias que nada tienen que ver con su ejercicio de control a la gestión pública. En ambos casos lo ideal sería que en las noticias se resaltara la actividad de los veedores y se promoviera desde el ejercicio periodístico el control a la gestión pública y la participación ciudadana.

6.4. Análisis de contenido de noticias publicadas en las webs de las alcaldías respecto a la actividad de los veedores ciudadanos

El análisis realizado mostró que, al igual que en las noticias de prensa revisadas en el ejercicio previo, es bastante irregular la visibilización de los veedores en las noticias publicadas en las webs de las alcaldías. Esta irregularidad es evidente, por ejemplo, cuando los titulares de las noticias publicadas por las alcaldías están relacionados con el ejercicio de las veedurías, como sucedió con las noticias de prensa escrita, pero luego el protagonismo recae sobre los funcionarios en lugar de los veedores. Además cabe destacar que son pocas las noticias en las que efectivamente se resalta el ejercicio de control que

constituye la esencia misma de una veeduría ciudadana. Los resultados permitieron consolidar un panorama general respecto a cómo se informa desde cada alcaldía de las ciudades de la muestra respecto al ejercicio de las veedurías ciudadanas.

En lo relacionado con el tema de la noticia la tabla 42 muestra a qué temática correspondían los titulares de las noticias revisadas. 11 de esas noticias estaban referidas al control social para un total del 55%, 4 de las noticias se referían a participación ciudadana para un 20%, 2 de las noticias se referían al desarrollo o ejecución de una obra pública para un 10% y 3 de las noticias trataban sobre otros temas para un 15%.

La tabla 42 arroja elementos para comprender el hecho de que si bien una veeduría no es un mecanismo de participación ciudadana si se vincula mucho el quehacer de los veedores con una ciudadanía más activa y muy atenta a la gestión pública, por lo que resaltar la actividad de los veedores en estos titulares valida la importancia de los medios de comunicación en la democracia participativa.

Tabla 42. Tema del titular.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Control social	11	55,0
	Participación ciudadana	4	20,0
	Desarrollo o ejecución obra pública	2	10,0
	Otro	3	15,0
	Total	20	100,0

Fuente: elaboración propia, 2020.

La tabla 43 a su vez muestra el cruce del tema del titular por alcaldía. Aspectos destacables son que Bogotá es la que registra más noticias relacionadas con la finalidad de una veeduría ciudadana que es el control social, mientras que es Barranquilla la única que cuenta con noticias publicadas respecto al desarrollo o ejecución de obras públicas.

Tabla 43. Cruce de noticias por alcaldía y tema del titular.

			Tema del titular				Total
			Control social	Participación ciudadana	Desarrollo o ejecución obra pública	Otro	
Alcaldía	Bogotá	Recuento	6	1	0	2	9
		% dentro de Alcaldía	66,7%	11,1%	0,0%	22,2%	100,0%
		% dentro de Tema del titular	54,5%	25,0%	0,0%	66,7%	45,0%
		% del total	30,0%	5,0%	0,0%	10,0%	45,0%
	Medellín	Recuento	1	1	0	0	2
		% dentro de Alcaldía	50,0%	50,0%	0,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Tema del titular	9,1%	25,0%	0,0%	0,0%	10,0%
		% del total	5,0%	5,0%	0,0%	0,0%	10,0%
	Cali	Recuento	3	1	0	1	5
		% dentro de Alcaldía	60,0%	20,0%	0,0%	20,0%	100,0%
		% dentro de Tema del titular	27,3%	25,0%	0,0%	33,3%	25,0%
		% del total	15,0%	5,0%	0,0%	5,0%	25,0%
	Barranquilla	Recuento	1	1	2	0	4
		% dentro de Alcaldía	25,0%	25,0%	50,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Tema del titular	9,1%	25,0%	100,0%	0,0%	20,0%
		% del total	5,0%	5,0%	10,0%	0,0%	20,0%
Total		Recuento	11	4	2	3	20
		% dentro de Alcaldía	55,0%	20,0%	10,0%	15,0%	100,0%
		% dentro de Tema del titular	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
		% del total	55,0%	20,0%	10,0%	15,0%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

Es necesario señalar, pues ya se había evidenciado esto en la caracterización de las veedurías en la ciudad de Bogotá, que esta ciudad cuenta con una veeduría institucional, que si bien coordina el ejercicio de las veedurías ciudadanas también es cierto que realiza veeduría ella misma a las actuaciones de la alcaldía.

Y el caso de Barranquilla evidencia que el plan de trabajo del alcalde de turno giró en torno a la ejecución de obras públicas, al ser la única alcaldía con noticias cuyo titular estaba referido al desarrollo o ejecución de obras públicas con un 50% de las noticias en esta categoría como se observa en la tabla 44. Las noticias corresponden a los años 2017 y 2019 para un 100% de las noticias cuyo titular trataba de desarrollo o ejecución de obra pública, como se observa en la tabla 6, y coinciden con la puesta en marcha de su programa nombrado Barrios a la Obra³³.

Tabla 44. Cruce Año de publicación y tema del titular.

			Tema del titular				Total
			Control social	Participación ciudadana	Desarrollo o ejecución obra pública	Otro	
Año de publicación	2017	Recuento	6	3	0	0	9
		% dentro de Tema del titular	54,5%	75,0%	0,0%	0,0%	45,0%
	2018	Recuento	2	0	1	0	3
		% dentro de Tema del titular	18,2%	0,0%	50,0%	0,0%	15,0%
	2019	Recuento	3	1	1	3	8
		% dentro de Tema del titular	27,3%	25,0%	50,0%	100,0%	40,0%
		Recuento	11	4	2	3	20

³³ Información programa Barrios a la obra de la alcaldía de Barranquilla. Disponible en <https://bit.ly/2Tbv3yi>

Total	% dentro de Tema del titular	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
-------	------------------------------	--------	--------	--------	--------	--------

Fuente: elaboración propia, 2020.

En lo referente a la presencia del testimonio de veedores o de un veedor ciudadano en las noticias revisadas la tabla 45 muestra que el 50% de las noticias cuentan con dicho testimonio y la tabla 46 esos mismos porcentajes pero distribuidos por ciudad. Se destaca el hecho de que Medellín, que es una ciudad caracterizada como ejemplificante en el tema de gestión pública y de contar con una ciudadanía activa y muy participativa en el país, sea la única de las cuatro ciudades en no contar con testimonios de veedores en las noticias revisadas para el 100% de las noticias revisadas en esta alcaldía.

Tabla 45. Testimonio veedores.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	10	50,0
	Si	10	50,0
	Total	20	100,0

Fuente: elaboración propia, 2020.

Tabla 46. Cruce alcaldía y testimonio del veedor.

			Testimonio del veedor		Total	
			No	Si		
Alcaldía	Bogotá	Recuento	4	5	9	
		% dentro de Alcaldía	44,4%	55,6%	100,0%	
		% dentro de Testimonio del veedor	40,0%	50,0%	45,0%	
		% del total	20,0%	25,0%	45,0%	
	Medellín	Recuento	2	0	2	
		% dentro de Alcaldía	100,0%	0,0%	100,0%	
		% dentro de Testimonio del veedor	20,0%	0,0%	10,0%	
		% del total	10,0%	0,0%	10,0%	
			Recuento	2	3	5

	Cali	% dentro de Alcaldía	40,0%	60,0%	100,0%
		% dentro de Testimonio del veedor	20,0%	30,0%	25,0%
		% del total	10,0%	15,0%	25,0%
	Barranquilla	Recuento	2	2	4
		% dentro de Alcaldía	50,0%	50,0%	100,0%
		% dentro de Testimonio del veedor	20,0%	20,0%	20,0%
Total	% del total	10,0%	10,0%	20,0%	
	Recuento	10	10	20	
	% dentro de Alcaldía	50,0%	50,0%	100,0%	
	% dentro de Testimonio del veedor	100,0%	100,0%	100,0%	
		% del total	50,0%	50,0%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

Respecto a quién protagoniza la noticia la tabla 47 muestra que en las noticias revisadas son los funcionarios públicos, en su gran mayoría, los protagonistas de las noticias. Entre alcaldes, dependencias de las alcaldías y veedurías institucionales concentran el protagonismo en 65% de las noticias.

La tabla 48 muestra cómo es repartido ese protagonismo por alcaldías resaltando que es Cali la única ciudad en la que se encontró noticias en las cuales el protagonista haya sido bien una veeduría o un veedor, mientras que en Bogotá se encontraron 6 noticias cuyo protagonista era la veeduría institucional de la ciudad.

Tabla 47. Protagonismo de la noticia.

		Frecuencia	Porcentaje
	Alcalde	5	25,0
	Dependencia de la alcaldía	2	10,0
	Ciudadanos	5	25,0

Válido	Veeduría institucional	6	30,0
	Veedor ciudadano	1	5,0
	Veeduría ciudadana	1	5,0
	Total	20	100,0

Fuente: elaboración propia, 2020.

Tabla 48. Cruce alcaldía y quién protagoniza la noticia.

			Quién protagoniza la noticia					Total	
			Alcalde	Dependencia de la alcaldía	Ciudadanos	Veeduría institucional	Veedor ciudadano		Veeduría ciudadana
Alcaldía	Bogotá	Recuento	2	0	1	6	0	0	9
		% dentro de Alcaldía	22,2%	0,0%	11,1%	66,7%	0,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Quién protagoniza la noticia	40,0%	0,0%	20,0%	100,0%	0,0%	0,0%	45,0%
		% del total	10,0%	0,0%	5,0%	30,0%	0,0%	0,0%	45,0%
	Medellín	Recuento	0	0	2	0	0	0	2
		% dentro de Alcaldía	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Quién protagoniza la noticia	0,0%	0,0%	40,0%	0,0%	0,0%	0,0%	10,0%
		% del total	0,0%	0,0%	10,0%	0,0%	0,0%	0,0%	10,0%
	Cali	Recuento	1	2	0	0	1	1	5
		% dentro de Alcaldía	20,0%	40,0%	0,0%	0,0%	20,0%	20,0%	100,0%
		% dentro de Quién protagoniza la noticia	20,0%	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%	25,0%
		% del total	5,0%	10,0%	0,0%	0,0%	5,0%	5,0%	25,0%
		Recuento	2	0	2	0	0	0	4
		% dentro de Alcaldía	50,0%	0,0%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%

	Barranquilla	% dentro de Quién protagoniza la noticia	40,0%	0,0%	40,0%	0,0%	0,0%	0,0%	20,0%
		% del total	10,0%	0,0%	10,0%	0,0%	0,0%	0,0%	20,0%
Total		Recuento	5	2	5	6	1	1	20
		% dentro de Alcaldía	25,0%	10,0%	25,0%	30,0%	5,0%	5,0%	100,0%
		% dentro de Quién protagoniza la noticia	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
		% del total	25,0%	10,0%	25,0%	30,0%	5,0%	5,0%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

El dato de Bogotá reafirma lo manifestado en el análisis de prensa pues lo que resaltan estas noticias publicadas en la web de la alcaldía es el control realizado por una veeduría institucional, adscrita a la misma alcaldía, más no el control realizado por la ciudadanía. Mientras que en Cali destaca el hecho de que una de las noticias es una nota realizada a un ciudadano con mucha experiencia en el campo de las veedurías ciudadanas, quién de paso invita a la ciudadanía a vincularse a esta justificándolo en la necesidad de realizar control a la gestión pública.

En lo concerniente a cómo se registra la veeduría en la tabla 49 se observa que las veedurías institucionales registran un 40%, aquellas que no consta suman un 35%, las veedurías colectivas representan el 15% y las individuales el 10%. La tabla 50 evidencia que en Bogotá casi la totalidad de noticias presentan la labor de la veeduría institucional y el registro de veedurías ciudadanas como tal es nulo, mientras que en esta es posible observar también que en Barranquilla no es posible saber con precisión el tipo de veeduría realizada.

Tabla 49. Registro de acompañamiento de la veeduría.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No consta	7	35,0
	Individual	2	10,0
	Colectivo	3	15,0
	Institucional	8	40,0
	Total	20	100,0

Fuente: elaboración propia, 2020.

Tabla 50. Cruce alcaldía y cómo se registra el acompañamiento de la veeduría.

			Cómo se registra el acompañamiento de la veeduría				Total
			No consta	Individual	Colectivo	Institucional	
Alcaldía	Bogotá	Recuento	1	0	0	8	9
		% dentro de Alcaldía	11,1%	0,0%	0,0%	88,9%	100,0%
		% dentro de Cómo se registra el acompañamiento de la veeduría	14,3%	0,0%	0,0%	100,0%	45,0%
		% del total	5,0%	0,0%	0,0%	40,0%	45,0%
	Medellín	Recuento	1	0	1	0	2
		% dentro de Alcaldía	50,0%	0,0%	50,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Cómo se registra el acompañamiento de la veeduría	14,3%	0,0%	33,3%	0,0%	10,0%
		% del total	5,0%	0,0%	5,0%	0,0%	10,0%
	Cali	Recuento	2	2	1	0	5
		% dentro de Alcaldía	40,0%	40,0%	20,0%	0,0%	100,0%

		% dentro de Cómo se registra el acompañamiento de la veeduría	28,6%	100,0%	33,3%	0,0%	25,0%
		% del total	10,0%	10,0%	5,0%	0,0%	25,0%
	Barranquilla	Recuento	3	0	1	0	4
		% dentro de Alcaldía	75,0%	0,0%	25,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Cómo se registra el acompañamiento de la veeduría	42,9%	0,0%	33,3%	0,0%	20,0%
		% del total	15,0%	0,0%	5,0%	0,0%	20,0%
Total	Recuento	7	2	3	8	20	
	% dentro de Alcaldía	35,0%	10,0%	15,0%	40,0%	100,0%	
	% dentro de Cómo se registra el acompañamiento de la veeduría	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total	35,0%	10,0%	15,0%	40,0%	100,0%	

Fuente: elaboración propia, 2020.

En la tabla 51 se registran los resultados relacionados con el tipo de acción realizada por la veeduría y se observa en ella que las veedurías y veedores tienden a ser mencionados en el ejercicio de acompañamiento a la gestión pública en un 70% de las noticias revisadas, mientras que en otro tipo de acciones en un 30%. En la tabla 52 destaca el hecho de que en el 100% de las noticias revisadas en las webs de las alcaldías de Medellín y Barranquilla se destaca ese mismo acompañamiento de los veedores a la gestión pública.

Tabla 51. Acción de la veeduría resaltada en la noticia.

		Frecuencia	Porcentaje
	Acompañamiento a gestión pública	14	70,0

Válido	Otro	6	30,0
	Total	20	100,0

Fuente: elaboración propia, 2020.

Tabla 52. Cruce alcaldía y qué acción de la veeduría resalta la noticia.

		Qué acción de la veeduría resalta la noticia			
		Acompañamiento a gestión pública	Otro	Total	
Alcaldía	Bogotá	Recuento	5	4	9
		% dentro de Alcaldía	55,6%	44,4%	100,0%
		% dentro de Qué acción de la veeduría resalta la noticia	35,7%	66,7%	45,0%
		% del total	25,0%	20,0%	45,0%
	Medellín	Recuento	2	0	2
		% dentro de Alcaldía	100,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Qué acción de la veeduría resalta la noticia	14,3%	0,0%	10,0%
		% del total	10,0%	0,0%	10,0%
	Cali	Recuento	3	2	5
		% dentro de Alcaldía	60,0%	40,0%	100,0%
		% dentro de Qué acción de la veeduría resalta la noticia	21,4%	33,3%	25,0%
		% del total	15,0%	10,0%	25,0%
	Barranquilla	Recuento	4	0	4
		% dentro de Alcaldía	100,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Qué acción de la veeduría resalta la noticia	28,6%	0,0%	20,0%
		% del total	20,0%	0,0%	20,0%
Total	Recuento	14	6	20	
	% dentro de Alcaldía	70,0%	30,0%	100,0%	
	% dentro de Qué acción de la veeduría resalta la noticia	100,0%	100,0%	100,0%	

	% del total	70,0%	30,0%	100,0%
--	-------------	-------	-------	--------

Fuente: elaboración propia, 2020.

En la tabla 53 se muestra que de las noticias revisadas en las webs de las alcaldías el 50% de ellas cuenta con registro fotográfico del veedor o veedores y el 50% restante no. De manera detallada en la tabla 54 se desglosa esta cifra por alcaldía y se encontró que esta tendencia de 50% si y 50% no se mantuvo en las noticias de las alcaldías de las ciudades de Medellín y Barranquilla, mientras que la tendencia en Bogotá se inclinó hacia el no con un 66.7% de las noticias revisadas y hacia el si en Cali con un 80% de las noticias revisadas, como se observa en las figuras 6 y 7.

Tabla 53. La noticia se acompaña con imagen del veedor.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	10	50,0
	SI	10	50,0
	Total	20	100,0

Fuente: elaboración propia, 2020.

Tabla 54. Cruce alcaldía y la noticia se acompaña con imagen del veedor.

			La noticia se acompaña con imagen del veedor		Total
			Si	No	
Alcaldía	Bogotá	Recuento	3	6	9
		% dentro de Alcaldía	33,3%	66,7%	100,0%
		% dentro de La noticia se acompaña con imagen del veedor	30,0%	60,0%	45,0%
		% del total	15,0%	30,0%	45,0%
	Medellín	Recuento	1	1	2
		% dentro de Alcaldía	50,0%	50,0%	100,0%
		% dentro de La noticia se acompaña con imagen del veedor	10,0%	10,0%	10,0%
		% del total	5,0%	5,0%	10,0%
		Recuento	4	1	5

	Cali	% dentro de Alcaldía	80,0%	20,0%	100,0%
		% dentro de La noticia se acompaña con imagen del veedor	40,0%	10,0%	25,0%
		% del total	20,0%	5,0%	25,0%
	Barranquilla	Recuento	2	2	4
		% dentro de Alcaldía	50,0%	50,0%	100,0%
		% dentro de La noticia se acompaña con imagen del veedor	20,0%	20,0%	20,0%
		% del total	10,0%	10,0%	20,0%
Total	Recuento	10	10	10	
	% dentro de Alcaldía	50,0%	50,0%	100,0%	
	% dentro de La noticia se acompaña con imagen del veedor	100,0 %	100,0%	100,0%	
	% del total	50,0%	50,0%	100,0%	

Fuente: elaboración propia, 2020.

Figura 6. Registro fotográfico en noticia de la Alcaldía de Bogotá.



Captura de pantalla de la web de la Alcaldía de Bogotá. Fuente: <https://bit.ly/3ghVpXi>

Figura 7. Registro fotográfico en noticia de la Alcaldía de Cali.



Captura de pantalla de la web de la Alcaldía de Cali. Fuente: <https://bit.ly/354gDmg>

Además se revisó en estas noticias de las webs de las alcaldías que tan fácil era acceder a ellas, es decir si es posible acceder directamente mediante los links asignados a estas. El 90% de las noticias han sido asequibles con facilidad, mientras que el 10% restante han resultado más difíciles en su acceso, como se observa en la tabla 55. Al detallar estos resultados por alcaldía se observa en la tabla 56 que mientras en Bogotá, Cali y Barranquilla el acceso ha sido simplemente fácil en Medellín acceder a esas noticias ha sido más difícil de lo que debería ser.

A modo de ejemplo en la figura 8 se observa que las noticias en la web de la alcaldía de Medellín están categorizadas y no existe una nombrada veedurías, por lo que fue necesario revisar categoría por categoría a fin de encontrar las noticias referidas a actuaciones de los veedores. La figura 9 muestra que muchas de esas noticias de esta misma alcaldía si bien tienen un link de acceso luego no son asequibles porque el link no funciona.

Tabla 55. Facilidad de acceso.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Difícil	2	10,0
	Sencillo	18	90,0
	Total	20	100,0

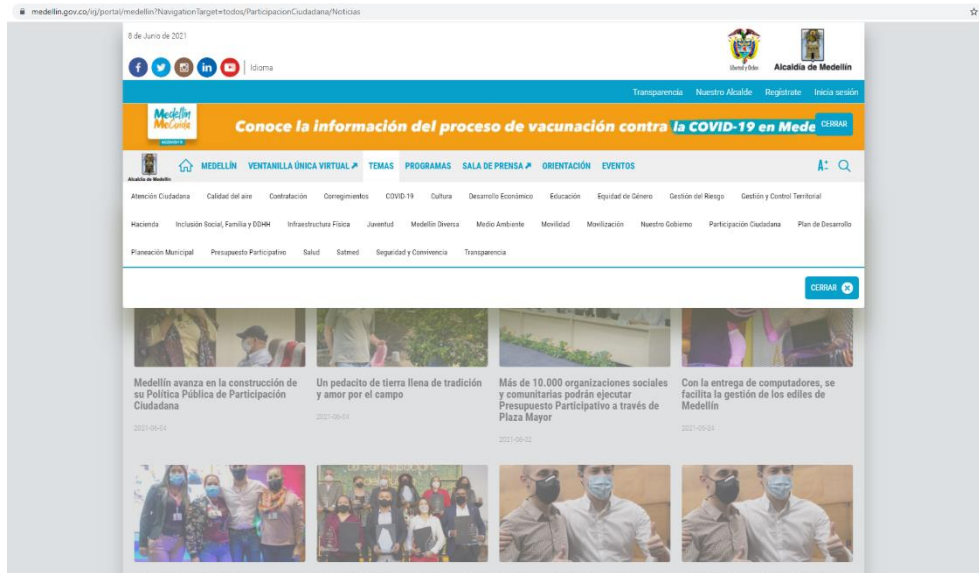
Fuente: elaboración propia, 2020.

Tabla 56. Cruce alcaldía y facilidad de acceso.

			Facilidad de acceso		Total
			Difícil	Sencillo	
Alcaldía	Bogotá	Recuento	0	9	9
		% dentro de Alcaldía	0,0%	100,0%	100,0%
		% dentro de Facilidad de acceso	0,0%	50,0%	45,0%
		% del total	0,0%	45,0%	45,0%
	Medellín	Recuento	2	0	2
		% dentro de Alcaldía	100,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Facilidad de acceso	100,0%	0,0%	10,0%
		% del total	10,0%	0,0%	10,0%
	Cali	Recuento	0	5	5
		% dentro de Alcaldía	0,0%	100,0%	100,0%
		% dentro de Facilidad de acceso	0,0%	27,8%	25,0%
		% del total	0,0%	25,0%	25,0%
	Barranquilla	Recuento	0	4	4
		% dentro de Alcaldía	0,0%	100,0%	100,0%
		% dentro de Facilidad de acceso	0,0%	22,2%	20,0%
		% del total	0,0%	20,0%	20,0%
Total	Recuento	2	18	20	
	% dentro de Alcaldía	10,0%	90,0%	100,0%	
	% dentro de Facilidad de acceso	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total	10,0%	90,0%	100,0%	

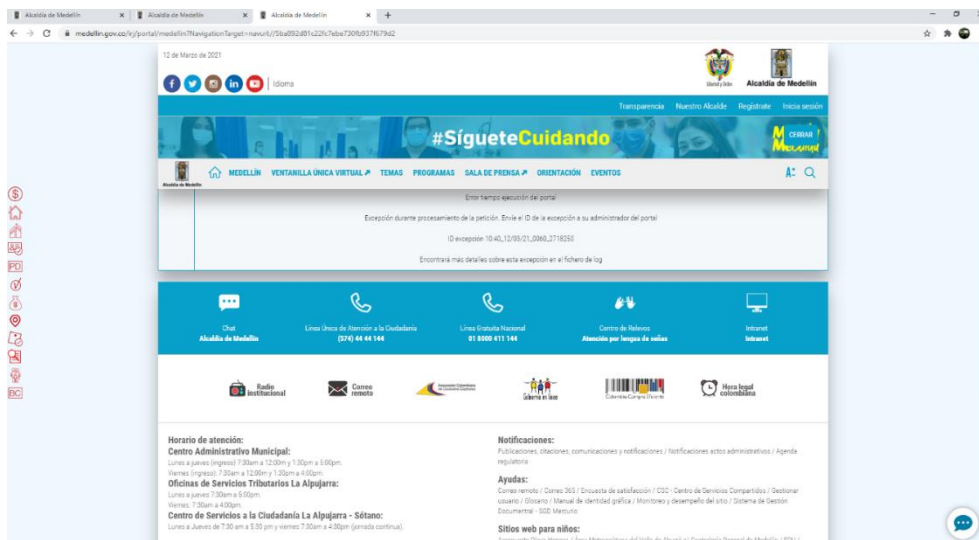
Fuente: elaboración propia, 2020.

Figura 8. Noticia #1 de la Alcaldía de Medellín.



Captura de pantalla de noticia publicada en la web de la Alcaldía de Medellín. Fuente: <https://bit.ly/35gQpgx>

Figura 9. Noticia #2 de la Alcaldía de Medellín.



Captura de pantalla de noticia publicada en la web de la Alcaldía de Medellín. Fuente: <https://bit.ly/353bfzI>

Dos aspectos a considerar para cerrar los resultados de este análisis tienen que ver con la poca cantidad de noticias disponibles en la web de la alcaldía de Medellín y con la acción resaltada en las noticias. Respecto al primero es importante señalar que además de las dificultades y lo dispendioso de la localización de las noticias en la web de las alcaldías

muchas de las noticias, especialmente las del año 2017 y posteriores, no están disponibles y los links de acceso conducen a páginas sin contenido.

El otro aspecto a destacar es la acción resaltada, como puede observarse en la tabla 57, pues en las noticias los veedores son mostrados como acompañantes de la gestión pública cuando el sentido de la veeduría es más de vigilancia y control a la gestión pública.

Tabla 57. Cruce año de publicación y qué acción de la veeduría resalta la noticia.

		Qué acción de la veeduría resalta la noticia			Total
		Acompañamiento a gestión pública	Otro		
Año de publicación	2017	Recuento	6	3	9
		% dentro de Qué acción de la veeduría resalta la noticia	42,9%	50,0%	45,0%
	2018	Recuento	2	1	3
		% dentro de Qué acción de la veeduría resalta la noticia	14,3%	16,7%	15,0%
	2019	Recuento	6	2	8
		% dentro de Qué acción de la veeduría resalta la noticia	42,9%	33,3%	40,0%
Total		Recuento	14	6	20
		% dentro de Qué acción de la veeduría resalta la noticia	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: elaboración propia, 2020.

La mayoría de las noticias en las que se resalta el acompañamiento a la gestión pública están en los años 2017 (42,9%) y 2019 (42,9%) respectivamente. Estos años coinciden con el segundo y el último año de mandato de los alcaldes en esas ciudades, que son los años en los que mayormente se ejecutan las obras, hecho que podría ser objeto de futuras investigaciones.

6.5. Análisis cualitativo de noticias en televisiones regionales respecto a la actividad de los veedores ciudadanos

Se procedió a revisar que niveles, fases, subprocesos e intenciones del Modelo de Construcción Informativa Audiovisual (MOCIAE) se tomarían para el análisis a partir del objetivo y la hipótesis de la investigación, pero también teniendo en cuenta los aspectos revisados en los otros medios. Del primer nivel fase 1, Cobertura, se revisará en las noticias el registro de testimonios el cual tiene como finalidad comunicativa ampliar la información presentada por el periodista y así “obtener credibilidad informativa por el conocimiento o crédito de fuentes testimoniales” (Morales, 2010, p. 12).

Del mismo nivel 1 pero esta vez de la fase 2, Estructuración, se revisará el sentido noticioso cuya finalidad comunicativa es “sugerir y asignar un nivel de importancia dentro de la estructura y orden del informativo” (Morales, 2010, p. 13). Con la anterior información como fundamento se revisaron las noticias referenciadas en las figuras 10, 11 y 12, y se construyeron registros de revisión de esas noticias de manera previa al análisis cualitativo que se sintetiza en las tablas 58, 59 y 60.

Tabla 58. Información de noticia revisada de la ciudad de Bogotá.

Noticiero: CityNoticias			
Titular de la noticia: Inician obras en la Av. La Sirena, que conectará la carrera Séptima con la Av. Boyacá.			
Fecha de emisión de la noticia: 12/09/2018			
	Cobertura	Registro de testimonios	Se registran los testimonios de Bernardo Sánchez y Gerardo Sarmiento, ciudadanos que realizan acompañamiento a la obra en ejecución.

Proceso de producción informativa			También se presenta testimonio del Alcalde de la ciudad.
	Estructuración	Sentido noticioso	Informar el estado de avance y ejecución de una obra pública. Indicar la fuente de financiación de la obra. Presentar el impacto de la obra en ejecución.

Fuente: elaboración propia, 2020.

Figura 10. Noticia emitida por el noticiero CityTv, de la ciudad de Bogotá.



Captura de pantalla del canal de Youtube del noticiero CityTv. Fuente: <https://bit.ly/3pB76fE>

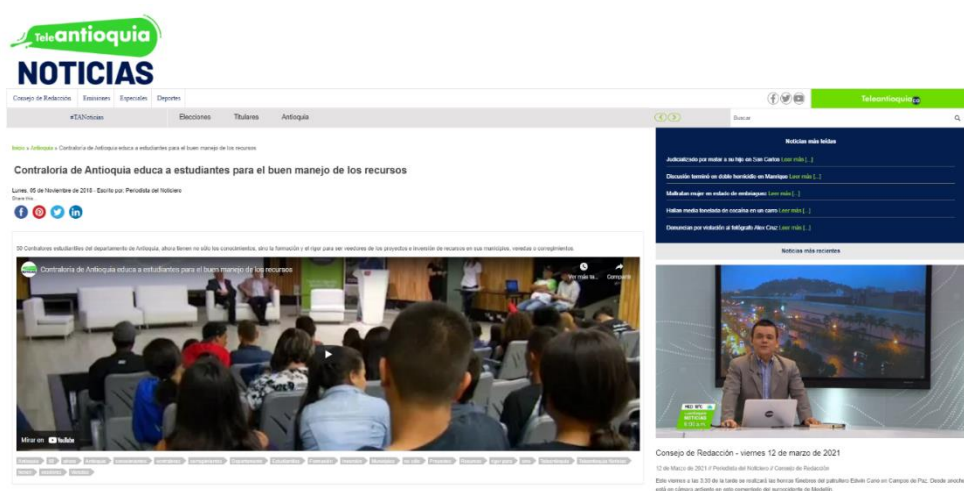
Tabla 59. Información de noticia revisada de la ciudad de Medellín.

Noticiero: Teleantioquia Noticias			
Titular de la noticia: Contraloría de Antioquia educa a estudiantes para el buen manejo de los recursos.			
Fecha de emisión de la noticia: 05/11/2018			
			Se registra testimonio del contralor de Antioquia Rubén Darío Jaramillo.

Proceso de producción informativa	Cobertura	Registro de testimonios	También se registra testimonio de contralora estudiantil Lina Saldarriaga.
	Estructuración	Sentido noticioso	<p>Informar que un número determinado de contralores estudiantiles de los municipios de Antioquia, entre ellos Medellín, se capacitaron en control social.</p> <p>Mostrar que la capacitación inició como un programa de seguimiento a los recursos de alimentación escolar.</p> <p>Resaltar la formalidad que tomó la capacitación hasta convertirla en diplomado.</p> <p>Señalar que los contralores estudiantiles capacitados cuentan con los conocimientos para hacer control social a futuro.</p> <p>Evidenciar que con más control social más gana la ciudadanía en general.</p>

Fuente: elaboración propia, 2020.

Figura 11. Noticia emitida por el noticiero Teleantioquia, de la ciudad de Medellín.



Captura de pantalla de la web del noticiero Teleantioquia. Fuente: <https://bit.ly/3g6q3DV>

Tabla 60. Información de noticia revisada de la ciudad de Cali.

Noticiero: 90 Minutos

Titular de la noticia: Denuncian que nueva escombrera en el centro de Cali genera inseguridad en la zona.			
Fecha de emisión de la noticia: 30/04/2018			
Proceso de producción informativa	Cobertura	Registro de testimonios	Se registran testimonios de Carlos Córdoba, veedor ciudadano y Fernando Pérez, presidente de la Junta de Acción Comunal de la Comuna 3 de Cali.
	Estructuración	Sentido noticioso	<p>Mostrar que la mala ejecución de una obra Pública ha generado un foco de inseguridad en la Comuna 3.</p> <p>Informar que el espacio destinado a una obra pública se ha convertido en sitio frecuentado por habitantes de calle y delincuentes.</p> <p>Indicar que la obra pública se encuentra paralizada sin un hoja de ruta clara de ejecución.</p> <p>Añadir que una empresa municipal se encargará de hacer limpieza en el espacio mencionado.</p> <p>Mencionar una protesta ciudadana que se realizará por el problema con la obra pública.</p>

Fuente: elaboración propia, 2020.

Figura 12. Noticia emitida por el noticiero 90 Minutos, de la ciudad de Cali.



Captura de pantalla de la web del noticiero 90 Minutos. Fuente: <https://bit.ly/2SmReBh>

El análisis de las tres noticias muestra que en las mismas el ejercicio de la veeduría ciudadana realmente se muestra como una herramienta de vigilancia a la gestión pública dato que si bien no es representativo por sí mismo, ni mucho menos indica una tendencia al respecto, si constituye un aspecto a resaltar.

En lo referente al registro de testimonios se destaca que en las noticias siempre se entrevista a un veedor ciudadano o al menos un ciudadano ejerciendo control a la gestión pública. Sin embargo destaca el que en la noticia de CityNoticias se entrevista a dos ciudadanos que ejercen control y vigilancia a una obra pública, pero al no indicarse que son veedores queda la sensación de que se tomó como fuente a veedores informales, posiblemente no registrados ante las autoridades correspondientes y sin el formalismo que este tipo de control requiere.

Lo mismo se puede decir del testimonio del Presidente de la Junta de Acción Comunal referenciado en la noticia de 90 Minutos, quién no es reseñado como veedor pero manifiesta los resultados del control realizado a una obra pública.

La presencia de funcionarios públicos se resalta también en los testimonios registrados. Para el caso de la noticia de CityTv se cita al alcalde de la ciudad para contrastar el testimonio de los veedores ciudadanos. Para el caso de la noticia de Teleantioquia Noticias el testimonio del Contralor Departamental resalta la importancia del control ciudadano.

Es destacable en ambos casos que, a diferencia de lo que pasaba en las noticias de prensa en las que el control social acababa siendo personalizado o institucionalizado, las fuentes institucionales no son los protagonistas principales de las noticias. En su lugar es el control ejercido por la ciudadanía el verdadero protagonista de las mismas.

Destacable el testimonio de la estudiante entrevistada en la noticia de Teleantioquia Noticias pues se evidencia, no sólo en el municipio de Medellín sino también en todo el Departamento, la necesidad de formar a los futuros veedores desde muy temprana edad, capacitándolos en temas referidos a la democracia, a las herramientas de control social y a la participación ciudadana.

En general las noticias muestran la importancia del control que realiza la ciudadanía a la administración pública resaltando la experiencia en esta actividad de algunos ciudadanos, por lo que se destaca la importancia de la participación ciudadana en el ejercicio de la democracia colombiana.

Para el caso de CityNoticias se está informando del retraso de una obra pública que está siendo retomada por la alcaldía para su finalización y entrega a la ciudadanía, situación que en palabras de uno de los veedores entrevistados acaba por ser esperanzadora. Con el testimonio de otro veedor se muestra el alcance de la obra y el alcalde luego afianza esta idea y la magnitud del impacto en la calidad de vida de los ciudadanos que tendrá la obra una vez culminada.

Un aspecto a resaltar en la noticia es que se señala que la obra está siendo financiada con recursos de impuestos municipales, por lo que entrevistar a los dos veedores, e incluso presentarlos antes que al alcalde mismo en la noticia, promueve la necesidad del control a los recursos públicos por parte de los ciudadanos.

En la noticia de Teleantioquia Noticias se informa de la capacitación realizada por la Contraloría de Antioquia a estudiantes que realizan vigilancia en sus respectivos colegios. Si bien inicialmente era un curso para hacer seguimiento a las actividades de los comedores escolares de los colegios se aprovechó el escenario para ampliar el curso, convertirlo en diplomado y abordar temáticas relacionadas con el ejercicio de las veedurías ciudadanas.

La finalidad de la noticia, reafirmado por ambos entrevistados, es que las veedurías son un elemento clave para la calidad de vida de los ciudadanos. Lo fundamental de esta noticia es la captación y preparación de futuros veedores entre los estudiantes de los colegios, quienes desde temprana edad han mostrado interés por el tema de acompañamiento a la gestión pública.

Para el caso de la noticia de 90 Minutos en ella se detalla cómo una obra mal ejecutada, y sin plazos de entrega, puede acabar siendo una amenaza para la tranquilidad, la seguridad y la integridad de la ciudadanía. El testimonio del veedor ciudadano refuerza el hecho presentado en la noticia de que la obra no tiene una hoja de ruta definida para su culminación y entrega a la comunidad.

Además en la noticia queda claro que la obra ha sido mal planificada y que la solución propuesta desde la administración municipal no ataca de lleno el problema, pues se propone hacer una jornada de limpieza en la obra más no su culminación. Por ello en la noticia se destaca un plantón que van a realizar los ciudadanos afectados por esta mala obra pública. Destaca en la noticia la denuncia del veedor y el líder cívico pero queda la duda, pues no se menciona en las entrevistas, si son denuncias públicas o si efectivamente han emprendido algún tipo de acción legal en contra de la alcaldía por la no realización de la obra.

6.6. Entrevistas a veedores ciudadanos

En este apartado se presentan los aspectos más relevantes de las entrevistas realizadas, entre los meses de enero y febrero del año 2021, a las personas de cada ciudad con experiencia en el desarrollo de veedurías ciudadanas y que ya han sido previamente identificadas en la muestra. La transcripción completa de estas entrevistas se encuentran en el anexo 13. La finalidad de las entrevistas fue recopilar información respecto a la relación de los veedores con los medios locales y nacionales, así como también respecto a que tan eficiente es la visibilización de su labor a la ciudadanía.

Este apartado está organizado tomando como referencias las preguntas del cuestionario que respondieron los veedores. Por ello se presentan las repuestas de los veedores respecto a la función principal de las veedurías ciudadanas, luego acerca de la importancia de las veedurías para la democracia, las capacitaciones recibidas para ejercer tal labor y por último la visibilización de sus actuaciones en los medios de comunicación y, en general, su relación con estos y los periodistas.

Respecto a la función principal de una veeduría ciudadana afirmó el veedor #1 que es *“justicia con el contribuyente, porque cuando usted actúa en lo público y no tiene otro referente, hay gente que no le interesa que lo vuelvan figura pública porque automáticamente le genera problemas de riesgo”*. Por su parte el veedor #2 mencionó que este mecanismo *“juega un papel fundamental, porque no es solamente que yo vote por el que me va a administrar o va a administrar el recurso de lo público, sino que además mi opinión y mi manera de estar al lado de él”*. El veedor #5 puntualiza que las veedurías ciudadanas tienen el gran poder de *“hacer visible lo que está invisible y de hacer transparente lo que es público, es decir la política que se lleva a cabo”*.

Sin embargo reconoce el veedor #3 que estas han sido deslegitimadas por su cercanía excesiva con los administradores públicos por lo que en su caso ha conformado un colectivo ciudadano que busca *“cambiar la manera tradicional cómo se han hecho las veedurías y darle una mayor fuerza a una herramienta que nos parece fundamental que es la herramienta de control ciudadano”*. En ese mismo sentido el veedor #4 reconoce que muchas veedurías acaban siendo *“mecanismos con una orientación política y lamentablemente algunas personas utilizan la figura de las veedurías para sacar provecho personal. Entonces empiezan a ejercer presión y luego reciben dádivas”*.

En términos de la importancia de la labor realizada por los veedores manifestó el veedor #1 que estas juegan un papel fundamental en el ejercicio de concientizar a una sociedad que se acostumbró a la corrupción, una sociedad en la que *“el que se preocupa por lo público, lo miran de una forma y de otra. No es como otras culturas que son personas estimadas y respetadas. Aquí tenemos un problema de corrupción estructural o sistémica, la población es profundamente complaciente con prácticas de corrupción”*. El veedor #2 afirmó en este punto que realizó seguimiento al indicador GINI en la ciudad de Medellín y que los resultados obtenidos fueron llevados *“a la administración, lo pusimos a una rueda de prensa, hicimos un ejercicio, la administración algunos ajustes hizo, no digo yo que a partir de nuestra denuncia, seguramente con otros técnicos, con otros elementos, pero algo aportó la veeduría”*. Esto muestra, desde su perspectiva, que la veeduría suma y no resta a la administración de lo público. Por ello reconoce el veedor #5 que las veedurías permiten al Estado reivindicar los *“derechos sociales de cada uno de sus integrantes, para que le diga el Estado lo mal que lo está haciendo en su plan de inversión y en su plan de Gobierno”*.

El veedor #3 resaltó como principal criterio de importancia de las veedurías la visibilización de todos los hechos de corrupción *“para que llegue el momento en que los órganos de control tengan que responder y si no responden que la ciudadanía presione a los organismos de control a través de movilizaciones plantones y demás para que dé resultado”*. En la misma línea de respuesta el veedor #4 reconoció que si bien la veeduría es importante porque aporta a mitigar la mala utilización de recursos públicos y a la optimización de los organismos de control del Estado, afirmó que es necesario *“resaltar que para las administraciones nuestro trabajo no termina siendo muy respaldado”*.

Respecto a la capacitación que reciben los veedores manifestó el veedor #1 que se requiere mayor apoyo a la labor de los veedores ciudadanos pues los organismos del Estado *“revisan metodologías de las redes de apoyo pero sin consultarle a las veedurías si las herramientas que están utilizando o si lo que les ofrecen las redes de apoyo les sirve o no”*. El veedor #2 también señaló la necesidad de mayor capacitación y en ese sentido *“la Contraloría debe sacar unos espacios a solicitud de las veedurías o de la ciudadanía organizada para hacer capacitación, acompañamiento, asesoramiento y demás”*, pero también demanda un mayor compromiso ciudadano para exigirlo. El veedor #4 se mostró preocupado por lo esporádico de estas capacitaciones en la ciudad de Cali por lo que afirmó que *“personalmente advierto yo una gran debilidad y es que estas veedurías están conformadas por personas sin la idoneidad técnica o profesional”*. En ese mismo sentido el veedor #5 se considera un autodidacta, manifestando que *“lo que yo sé de veeduría lo aprendí por mi cuenta porque yo fui un estudiante activista en la Universidad en la que estuve y obviamente me tuve que empapar de leyes y documentación jurídica.*

Por su parte el veedor #3 afirmó *“yo no he participado de los procesos de capacitación, no sé cómo capacitan a los veedores y la verdad es que no nos interesa porque no vemos resultados efectivos en la veedurías ciudadanas de Cali”*, lo que reafirmó su inconformismo con las veedurías en general.

En términos del aporte que realizan los medios de comunicación a la labor de los veedores ciudadanos afirmó el veedor #1 que si bien los medios juegan un papel fundamental, a esta iniciativa deben sumarse las Facultades de Comunicación y Periodismo y forjar alianzas además con las oficinas de control interno de la alcaldías, consolidando así *“una línea de trabajo o de una acción, un encuentro de jefes de control interno,*

convocados por las universidades, con grupos de control social, donde hay veedurías, etc., y establecer puntos de articulación de intereses”. El veedor #2 terminó reconociendo que *“el medio de comunicación, el cubrimiento de los medios es vital para cualquier mecanismo de participación”.*

El veedor #4 por su parte reconoce que las denuncias de los veedores *“no surten efecto ni generan impacto hasta tanto no se logra darlas a conocer por los medios de comunicación. Sin embargo los medios tienen normalmente compromisos comerciales, pautas, con algunas entidades y ahí si he notado que no hay objetividad”.* De igual manera el veedor #3 manifestó que una denuncia pública por él realizada con soportes y demás fue silenciada en los medios locales por lo que *“terminan los medios de comunicación haciendo parte del entramado de corrupción”.* El veedor #5 es más crítico y reconoce que el apoyo de los medios es poco en su caso, pues comentó que él realizó *“una auditoría y el resultado de ese esa auditoría le pedí a los medios, a más de 10 medios para publicar los resultados y ninguno me respondió”.*

En términos de la relación de los veedores con los medios locales el veedor #2 manifestaba que en Medellín, y desde su experiencia, la relación es muy buena pero reconoció la necesidad de que *“los medios de comunicación pensarán ¿yo cómo cubro un hecho político en la ciudad?, entendiendo político no como electoral sino como aquello que transforma la ciudad o que continúa la ciudad en un sentido”.* El veedor #4 reconoció que *“no podría generalizar mi respuesta, pero considero que es fluida.”*, y el veedor #1 comentó el caso de Popayán, en donde *“los medios tienen secciones “Dialoguemos con el control social” e invitan a veedores o quienes están haciendo el ejercicio para saber cómo*

van su tareas”, y que reafirma la importancia del soporte que los medios deben brindar a los veedores.

Tanto el veedor #3 como el veedor #5 mantienen el escepticismo en este punto, reconociendo el veedor #5 que para él *“los medios no sirven por eso yo me he aliado con gente en redes para hacer algo más grande atacando los sistemas corruptos”* y el veedor #3 afirmó que los noticieros locales grandes de la ciudad de Cali son *“totalmente negados y no le quieren hacer cubrimiento a las denuncias”*.

6.6.1. Conclusiones de entrevistas a veedores ciudadanos

Destaca en las entrevistas realizadas a veedores de las 4 ciudades el reconocimiento de lo difícil que es ejercer este control social a la gestión pública en el país, especialmente porque la percepción que se tiene luego de los diálogos sostenidos es que el veedor acaba por ser una figura incómoda para la gestión pública. Sin embargo reconocen también que las actuaciones de algunos colegas empañan la labor que realizan pero que a su vez reconocen como fundamental en el ejercicio democrático y la participación ciudadana.

El veedor #1 enfatizó en la importancia de la labor de los veedores ciudadanos pero a la vez lo riesgoso que resulta en una sociedad como la colombiana, permeada y acostumbrada a la corrupción, el mostrarse ejerciendo tal mecanismo de control social. Por eso recomienda no personalizar el ejercicio de las veedurías, por el tema de seguridad, pero también porque al hacerlo se destaca a la persona y no la vigilancia ciudadana en sí. Y respecto a la relación del ejercicio de las veedurías con los medios pide que la relación siga siendo fluida, tal como la percibe, pero propone vincular a las facultades de Comunicación y Periodismo a visibilizar la labor de los veedores y sus informes.

El veedor #2 concibe las veedurías como una obligación de la ciudadanía más que como una posibilidad, y les considera fundamentales en la consolidación de lo que llama ciudadanías de alta intensidad. En cuanto a la relación con los medios resalta la capacidad de informar a la ciudadanía que poseen pero espera que más que informar los medios aporten a la transformación socio-política en la ciudad.

El veedor #3 fue muy enfático en desmarcarse de la figura formal de veedor ciudadano y afirmar que sin tanta parafernalia él también realiza control y vigilancia a la gestión pública. Muestra preocupación por el desprestigio en el que están sumidas las mismas y además resalta que en el ejercicio de su labor de vigilancia ellos si formalizan las denuncias para crear una verdadera cultura anticorrupción. Respecto a la labor realizada y su relación con los medios de comunicación manifestó que es mala y que, salvo por unos medios locales, no se visibilizan adecuadamente las denuncias generadas en los medios masivos.

El veedor #4 resalta la figura del veedor no como un enemigo o figura incómoda frente a la gestión pública, sino como un apoyo a los organismos de control. Sin embargo destaca como algo malo para las veedurías en la ciudad la politización y el clientelismo que reina entre algunas veedurías ciudadanas conformadas, así como la poca preparación de los veedores lo que deriva en la falta de rigurosidad en su labor. Reconoce la labor fundamental de los medios en el ejercicio de las veedurías pero se muestra consciente de que muchas veces los intereses económicos priman sobre los intereses informativos de los medios, por lo que en ocasiones resulta complicado apoyarse en ellos.

Por último el veedor #5 reconoce la importancia que tienen las veedurías ciudadana particularmente en un Estado sumido en la corrupción. A pesar de ello destaca la poca capacitación que, desde su experiencia, ha recibido por parte de las entidades del Estado obligadas a ello. Manifiesta también poca sinergia con los medios locales y en vez de eso los percibe como una amenaza para su labor debido a la poca credibilidad que, desde su perspectiva, tienen los mismos.

En términos generales los veedores entrevistados reconocen la importancia de las veedurías ciudadanas porque estimula la participación ciudadana y hace más transparente el manejo de los recursos del Estado, lo que es fundamental en un país como Colombia en el que las actuaciones de muchos funcionarios públicos terminan vinculadas a prácticas corruptas y desleales para con la ciudadanía.

Además destacaron la poca capacitación que reciben y reconocieron que muchos veedores son autodidactas en sus funciones, por lo que en ocasiones el manejo del trasfondo jurídico propio de una veeduría no es el adecuado. Esto se traduce en que los veedores acaban haciendo mucho ruido pero pocas veces formalizan sus denuncias ante los organismos de control correspondientes.

Si bien reconocieron que los medios han de ser aliados muy poderosos para visibilizar su labor y que la ciudadanía reconozca que los gobernantes que eligen son susceptibles al control ciudadano, en la práctica la relación con los medios no es similar desde la experiencia de todos los veedores entrevistados. Mientras para algunos los medios publican sus denuncias en otros veedores se evidenció una desconfianza total en la actuación de los medios cuando tratan de acercarse a ellos para visibilizar las denuncias que

realizan, motivado esto, según lo que manifestaron, en relaciones de carácter económico entre los gestores de lo público y los medios.

6.7. Entrevistas a periodistas

Se sintetizan los aspectos más destacables de las entrevistas realizadas, entre los meses de enero y febrero del año 2021, a los cuatro periodistas de cada ciudad. La transcripción completa de estas entrevistas se encuentra en el anexo 14. Con las entrevistas se buscaba indagar la relación de su ejercicio periodístico con el funcionamiento de la democracia y con la labor de los veedores en la ciudad y si, además, los consideraban como fuentes confiables en sus trabajos periodísticos.

Para el periodista #1, respecto al rol que juegan los medios de comunicación en el ejercicio de la democracia, la clave está en que los medios informen debidamente a la ciudadanía desde *“la perspectiva de cómo se toman las decisiones en su ciudad. De alguna manera yo creo que lo que favorece la corrupción en un país como Colombia, tiene que ver con que los ciudadanos están muy desinformados”*. El periodista #2 reconoce que los medios son el contrapeso de la administración pública y, en la misma línea del periodista #1, que deben *“mantener a los ciudadanos informados, como con notas de contexto, con datos útiles, con información que le puedan servir para tomar mejores decisiones, decisiones informadas, para que el proceder del ciudadano en su rutina diaria esté basado en información cierta.*

El periodista #3 reconoce que si bien *“todos los medios de comunicación tienen un perfil comunicativo y hacen parte de conglomerados económicos con alguna tendencia política el oficio primordial del periodista, desde el punto de vista democrático, es darle*

cabida a las voces de la comunidad” para que los planes de acción de los gobernantes respondan realmente a las problemáticas que aquejan a la comunidad. Por ello el periodista #1 ve en los medios una especie de “amplificador de las inconformidades de las minorías, así como también es un instrumento para la transmisión de mensajes que permitan una correcta interlocución entre las partes”.

Frente al escenario de la participación ciudadana el periodista #1 reconoce que como periodistas deberían darle igual importancia a temas del manejo de los recursos públicos como la que le dan a los temas judiciales, por ejemplo. Afirmó que *“solo cuando las grandes decisiones sobre las cuestiones importantes de la sociedad están tomadas, entonces es cuando informamos sobre ellas, pero no sobre los procesos”* y por ello asume una responsabilidad de los medios en la poca participación ciudadana. El periodista #2 afirmó que la ciudadanía en Medellín es muy activa en temas de acompañamiento y control a la gestión pública, y por ello destacó que en la ciudad existe *“una comunión entre público y privado que aún hoy tiene muchos frutos en un montón de planes y procesos de desarrollo social”.*

El periodista #3 identificó al menos 3 tipos de veedurías ciudadanas que se encuentran en su ciudad, y que si bien cumplen con sus funciones a él le preocupa que estas experiencias de control y participación ciudadana *“se pierden en los anaqueles de los periódicos, hay que ser sinceros. Y sobre todo en el factor tiempo, se van diluyendo en el tiempo en el tiempo hasta que nadie más les presta atención”.* El periodista #4 reconoció en este punto que en cambio en su ciudad, *“no se observan, en gran cantidad, espacios de construcción ciudadana desde las bases. Las organizaciones y/o colectivos que realizan*

estas labores siempre están relacionados con partidos políticos, en todas sus vertientes”, por lo que no percibe en la ciudad una ciudadanía comprometida realmente con lo público.

Respecto a qué tanto conocen de la labor de los veedores el periodista #2 manifestó que una veeduría implica *“hacerle control, fiscalización, llamados preventivos al mandatario de turno para que pueda corregir el rumbo y sino pues hacer las remisiones respectivas a las entidades de control”*, y el periodista #1 afirmó que una veeduría *“puede hacer que ciertas cosas cambien o mejoren o vayan por otra vía distinta a la que esta transitado en un momento determinado”*, por lo que ambos destacaron de las veedurías el constituirse en herramientas útiles para la gestión pública, pues, como afirmó el periodista #4, son esos *“ojos que vigilen la correcta utilización de los recursos públicos. Esta labor busca que la inversión y/o destinación de dichos rubros se haga para beneficiar los intereses colectivos”*.

Por su parte el periodista #3 reconoció que los veedores son su *“termómetro porque mientras el funcionario habla desde su realidad, mientras el especialista habla de su sapiencia, el veedor habla de su sentir, de lo que es él, de lo que padece él, entonces claro obviamente legitima el proceso de información”*, por lo que identificó en la labor de los veedores ese contacto con la realidad que han de tener los gobernantes al trazar soluciones para las problemáticas sociales.

En los testimonios de los periodistas entrevistados quedó en evidencia la necesidad de visibilizar las acciones de los veedores pues, como mencionó el periodista #3, los veedores constituyen *“la base del periodismo(...)”. A veces los medios de comunicación nos metemos en una burbuja del funcionario, de la fuente muy especializada y a la larga nosotros tenemos que ser la voz de la gente entonces no podemos olvidar ello”*. Sin

embargo es necesario, respondió el periodista #5, que esta labor que realizan los veedores deba *“ser independiente de intereses políticos, puesto que su principal objetivo es que la comunidad sea beneficiada con los proyectos que se ponen en marcha”*.

El periodista #2 considera un asunto prioritario esta visibilización porque medios y veedores *“van en el mismo camino y es siempre servir de contrapeso al poder para lograr transparencia y el beneficio común”*, por lo que el periodista #1 puntualizó que esta visibilización permitirá a los ciudadanos *“además de entender procesos pueda actuar sobre ellos y creo que eso es el aporte fundamental que como medio urbano debemos de hacer en nuestra sociedad, más allá que solo registrar lo que pasa”*. Esta visibilización, reconocieron los periodistas, será el granito de arena que desde el ejercicio de su profesión aportarán a la democracia, por lo que se indagó qué tanto y con qué fin usaban a los veedores como fuentes en sus notas periodísticas.

El periodista #1 manifestó si hacerlo, por ejemplo con la Red de Veedurías Ciudadana con quién construyó *“una relación permanente para diversos temas, nos acercamos, tanto nos acercamos nosotros a consultar como ellos nos pedían cosas para hacer”*, el periodista #2 reconoció trabajar *“mucho con las veedurías a los planes de desarrollo porque tienen una mirada mucho mas global mas integral un poco mas holística de los gobiernos de turno, no de la parte específica sino que tienen una mirada mucho mas integral”*, y el periodista #4 respondió que si lo hace porque *“los veedores cuentan con información de primera mano que está relacionada con el desarrollo de proyectos e iniciativas que tienen gran impacto en las comunidades”*.

Estas respuesta denotan que a pesar de algunas actuaciones muy cuestionables de los veedores, estos periodistas suelen referenciarlos en sus trabajos. El periodista #3 si bien

reconoce emplear a los veedores como fuente de sus notas periodísticas, también reconoció que él como periodista, y por los afanes de su trabajo diario siempre cita a las mismas veedurías y que por ello cree “*que sería un ejercicio sano comenzar a refrescar, que sean otras voces porque en esto las dinámicas van cambiando, la sociedad es dinámica y es difícil detectar esos nuevos grupos de veedores en la ciudad*”, pero que son veedores que también deben ser involucrados en los diálogos que promueven como periodistas.

6.7.1. Conclusiones de entrevistas a periodistas

El diálogo con los periodistas permitió comprender que la relación de los periodistas con los veedores se mueve entre el reconocimiento de la labor de los veedores y la desconfianza en el proceder de estos. Ellos reconocieron que los veedores juegan un papel muy importante en la democracia del país y que en ese sentido complementan el control que los medios de comunicación realizan al poder político. Pero también reconocieron que existen veedurías que son conformadas simplemente para ganar protagonismo ante la sociedad y acaban siendo usadas como plataformas para aspirar a cargos políticos o incluso para sobornar a los mismos gestores de lo público.

Por lo anterior los periodistas manifestaron que prefieren citar como fuentes a los organismos de control del Estado o recurrir a unos veedores en particular, acabando esto último en una personalización de las veedurías ciudadanas en unas pocas personas, situación que ya fue expuesta previamente en los resultados.

El periodista #1 reconoció en los medios una enorme responsabilidad para con la democracia de ello la importancia de mantengan informados a los ciudadanos a fin de que se integren a las discusiones respecto a lo público y no solamente cuando las decisiones ya

están tomadas. En ese sentido es consciente de la importancia tanto de la vigilancia que realizan los veedores ciudadanos como de lo fundamental de esta actividad a fin de que los ciudadanos comprendan cómo se gestionan los recursos públicos. Por esta razón para él los veedores son fuente confiable de información en sus trabajos periodísticos a fin de que se prevengan malos manejos de estos recursos.

El periodista #2 reconoce la doble función de los medios en el contexto de la democracia: como contrapeso al poder político y como fuente de información, que ha de ser confiable, para los ciudadanos. Para el caso de Medellín da cuenta de una ciudadanía muy activa y responsable en la construcción de la agenda pública, pero sobre todo que va de la mano con el sector privado. Precisamente de esa amalgama surgen iniciativas que constituyen veedurías a la gestión pública, con fines preventivos, y que complementan ese ejercicio de contrapeso al poder que ejercen los medios a fin de materializar principios asociados a la transparencia y la gestión pública eficaz, desde una perspectiva holística que, según el entrevistado, tienen los veedores ciudadanos.

El periodista #3 anota que en el horizonte de la democracia los medios de comunicación han de ser la voz de la comunidad para hacer visibles los problemas que le aquejan y ayudar a cambiar realidades sociales. Para el caso de la ciudad de Cali, percibe una ciudadanía muy activa y organizada en veedurías que van desde unas espontáneas, otras muy organizadas y unas muy fuertes en las que entran en escena los centros académicos de la ciudad. Por el conocimiento que tienen de lo que sucede realmente en la ciudad los considera fuentes confiables en sus trabajos periodísticos, aunque reconoce que usualmente cita a los mismos grupos de veedores en su trabajo.

Para el periodista #4 los medios tienen un rol importante en el desarrollo de las democracias por su carácter vigilante y su cualidad de amplificar las necesidades de la ciudadanía. En el contexto de la ciudad destaca la apatía de una ciudadanía para con la gestión pública y da cuenta, durante la entrevista, de organizaciones cívicas no neutrales por su relación con los partidos políticos del país para el caso de Barranquilla. Por lo anterior si bien reconoce la importancia de las veedurías ciudadanas, ya que cuentan con información valiosa para comprender la gestión pública en la ciudad, lo ideal sería que se desliguen de esos intereses políticos.

Los testimonios de los periodistas dejan en claro que el rol de los medios se antoja esencial en el escenario democrático, bien sea para hacer contrapeso a la administración pública o para visibilizar todos los ejercicios de control realizados por la ciudadanía a la gestión pública. Esto se traduce eventualmente en una ciudadanía más activa, participativa y comprometida. Pero también destaca el hecho de que a pesar de lo manifestado por los periodistas, el análisis de contenido mostraba poco protagonismo por parte de los veedores en las noticias revisadas, por lo que queda la duda de si este reconocimiento de la labor de los veedores y el considerarlos fuentes valiosas de información no se agota en una iniciativa personal que poco o nada tenga que ver con los lineamientos de los medios para los cuales trabajan.

7. Conclusiones

La tesis presentada permitió conocer la manera en que los medios de comunicación visibilizan las actuaciones de los veedores ciudadanos en las ciudades colombianas de

Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, así como también los aciertos y aspectos por mejorar en dicha actividad. Por ello se pudo dar cuenta de los objetivos y las hipótesis planteadas, por lo que se procede a presentar las conclusiones que reflejan el cumplimiento de estos en el mismo orden en el que se fue adelantando el trabajo.

7.1. Conclusiones de la evaluación de la transparencia en las websites de las alcaldías.

Siendo una veeduría un mecanismo de control ciudadano a la gestión pública que promueve la participación ciudadana se entiende, como se ha manifestado previamente en el trabajo, que es necesario contar con información respecto a la manera en que se usan los recursos públicos. Por ello los websites oficiales de las administraciones públicas se tornan en un recurso fundamental para la actividad de los veedores, por lo que una adaptación de la herramienta Infoparticipa a la legislación colombiana permitió revisar qué se publicaba y si la información era de calidad, a fin de que los veedores pudiesen adelantar su labor.

Si bien se puede afirmar que la revisión con la metodología Infoparticipa evidenció que las alcaldías tratan de integrar a los ciudadanos y hacerlos más participativos algunas cometen el error de no publicar toda la información pertinente, por ejemplo la información presupuestal. Así, la website de la alcaldía de Bogotá no ofrece directamente esta información, pues para acceder a ella es necesario dirigirse (la búsqueda no es redireccionada de manera automática) a la página de la Secretaría General de la Alcaldía.

La website de la alcaldía de Cali redirecciona a otra web, cuando se busca información respecto a sus contratos, en la que la información solicitada no es de fácil localización. La website de la alcaldía de Medellín no tiene actualizada la información del

costo de las campañas de publicidad institucional en los medios de comunicación, ya que la última información registrada es del año 2014, por lo tanto realizar veeduría a los contratos de la alcaldía de esta ciudad, destinados a publicidad institucional, resultaría tremendamente complicado mediante la website oficial.

Resulta contradictorio que las administraciones públicas ajusten sus procesos a lo que dicta la legislación en materia de acceso a la información pública y transparencia pero después no entreguen la información adecuada y de calidad, especialmente si la materia prima de los veedores es toda la información referida al presupuesto y la de contratación. Queda claro, gracias al análisis realizado empleando la herramienta metodológica Infoparticipa, que la calidad de la información generada por las administraciones públicas no es del todo adecuada para facilitar la labor de los veedores ciudadanos, que no es adecuada para para promover la participación ciudadana, y que permite cuestionar el cumplimiento total de los principios asociados a la transparencia administrativa.

7.2. Conclusiones del análisis documental.

En el contexto previamente descrito los veedores realizan su labor de seguimiento y control que, por el diseño mismo de las veedurías, debe culminar en informes, denuncias, peticiones o quejas que han de ser tratadas por los organismos de control y que constituyen insumos para la labor de los periodistas, cuando realizan trabajos e investigaciones en las que aborden la ejecución de obras públicas pues ellos cuentan con cifras concretas y están muy bien documentados, tal como lo manifestó el periodista #3 (Comunicación personal, 2021).

Estos documentos fueron solicitados al realizar esta investigación y el difícil acceso a los informes, denuncias y demás documentación mostró lo complicado de contar con esta información propia de la labor de los veedores. Mientras en la ciudad de Bogotá la información fue entregada con notable facilidad, en las otras tres ciudades de la muestra la información recibida fue muy disímil. Esto es un dato a tener en cuenta pues la Contraloría de cada ciudad responde a unos mismos procedimientos a nivel nacional, y están sometidas a la misma ley nacional respecto al acceso a la información pública³⁴ y la ley por el derecho fundamental de petición ante las instituciones y organizaciones públicas y privadas³⁵.

Lo complicado de este proceso de obtener información respecto a las denuncias, quejas y solicitudes de los veedores por parte de la Contraloría y otras entidades el Estado supondría un problema para un periodista al integrar estos documentos como fuentes en sus investigaciones, pues al no contar con la información necesaria no podrían referenciar las denuncias que realizan los veedores como producto de su ejercicio de control social a los recursos públicos.

Similar situación se presentó cuando se revisaron en las webs de las alcaldías las noticias respecto a las actividades de los veedores ciudadanos. Por ejemplo en la web de la alcaldía de Medellín, a diferencia de lo que sucedía en las otras tres alcaldías que bastaba con ubicarse en el buscador de noticias de la web, fue necesario ingresar por sala de prensa y luego desplegar una serie de temáticas (atención ciudadana, covid-19, conglomerado

³⁴ Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

³⁵ Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

público, contratación, corregimientos, entre otros) que obligó a ingresar una por una a las 41 temáticas a fin de conseguir las noticias referidas a las veedurías ciudadanas.

Esto hace que la ciudadanía poco o nada pueda revisar lo realizado por los veedores en el marco de su accionar como vigilantes y acompañantes de la gestión pública en las ciudades. Es pertinente recordar que existe en el país una Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y que no conocer las acciones de los veedores frente a la gestión pública acaba por poner en tela de duda cuán transparente es el actuar de la alcaldía.

La dificultad de acceder a las denuncias y demás por medio de la entidad del Estado que presta mayor apoyo a la labor de los veedores incide en la poca confianza que manifestaron tener estos en el funcionamiento de la misma, a pesar de que por ley es esta una de las entidades a la que le corresponde entregar información y realizar acompañamiento y asesoramiento a los veedores a fin de que ejerzan sus funciones de manera efectiva, pero sobre todo que sepan cómo realizar las denuncias, quejas y solicitudes correspondientes. Sin embargo, según los veedores, o la capacitación era muy poca (Veedor #4, comunicación personal, 2021) o insuficiente por lo que los veedores acababan ejerciendo su labor de manera autodidacta, (Veedor #5, Comunicación personal, 2021), de ello que las veedurías están permeadas por un informalismo que hace que pasen por una mal momento (Veedor #3, comunicación personal, 2021).

Destacó en la revisión de los informes, denuncias, quejas y solicitudes la no identificación del objeto en los documentos revisados, pues entre los que no tienen de manera explícita el mismo o no lo suministran suman un total del 39,7%. Si bien en las ciudades de Medellín y Barranquilla la información recibida por parte de la Contraloría fue

escasa, si se indicaba el objeto de las mismas. En el consolidado de la ciudad de Cali se omitió por completo este dato.

El caso de la ciudad de Bogotá es más dicente, pues al recibir copia de las originales de las denuncias, quejas y solicitudes llama la atención que apenas 2 de los 7 documentos revisados cuenten con este dato, lo que hace complicado filtrar las denuncias, quejas y solicitudes referidas a una entidad en particular. Si, por ejemplo, un periodista quisiera revisar denuncias instauradas en la contratación para construcción de carreteras en la ciudad de Bogotá tendría que revisar cada una de las que reciba hasta tener la información específica que necesita.

Además, el no indicar el objeto de los informes, denuncias, quejas y solicitudes es una señal clara de la ausencia de capacitación en estos temas, y queda en evidencia la responsabilidad de las entidades encargadas de esto. Si bien las veedurías aportan a la eficiencia de la gestión pública y a materializar la participación ciudadana mediante el ejercicio de control social a la gestión pública, se requiere de ciudadanos capacitados en todo lo concerniente al ejercicio de una veeduría. Por ello la capacitación que deben recibir habrá de ser óptima y oportuna.

El dato de autoría de las denuncias, quejas y solicitudes es clave pues permite darse cuenta si el trabajo de los veedores se personaliza o no, toda vez que los medios pueden acabar destacando en su ejercicio informativo la figura de un veedor y no el ejercicio de control social que la veeduría le permite a cualquier ciudadano en el país. Esta es una patología que aqueja las veedurías ciudadanas en el país, pues los veedores acaban siendo figuras reconocidas por el control social realizado.

En las denuncias de las ciudades de Bogotá, Medellín y Barranquilla aparecía de manera clara el autor, no siendo así el caso de las denuncias, quejas y solicitudes de la ciudad de Cali en cuyo caso no estaba disponible la información para determinar la autoría de las mismas, así como tampoco el tipo de autor por lo que no se puede determinar quién instaura las denuncias, por ejemplo, o si lo realizan a modo individual o como representantes de una veeduría.

Resalta el caso de los datos obtenidos al respecto en la ciudad de Barranquilla pues si bien la información recibida permitía identificar la autoría de todas las denuncias, quejas y solicitudes revisadas, luego en lo referente al tipo de autoría este dato no se indicaba en ninguna de ellas. Esto hizo latente lo sucedido en la Contraloría de esa ciudad en donde, en una visita inicial realizada a fin de saber cómo solicitar la información ante las demás contralorías para el proceso de la tesis, al indagar por las denuncias de veedores el funcionario orientador manifestaba que eso era lo que hacía un señor en particular (se omite el nombre mencionado). Las denuncias obtenidas en esta ciudad mostraron que de las treinta denuncias de veedores en el 2017 doce de ellas fueran instauradas por esta misma persona, derivando esto en una clara personalización ante la entidad del ejercicio de los veedores.

Este dato fue confirmado en términos similares por el periodista #3 cuando reconocía la importancia de actualizar la base de datos de veedores en la ciudad de Cali porque “ante la premura del tiempo y de sacar rápido la nota del día uno como que acude el mismo círculo de fuentes y yo creo que sería un ejercicio sano comenzar a refrescar, que sean otras voces porque en esto las dinámicas van cambiando” (Comunicación personal, 2021).

Durante el proceso de conseguir las denuncias, quejas y solicitudes para su análisis se mantuvo conversación telefónica con algunos veedores registrados en las 4 ciudades y al solicitarles información respecto a las denuncias algunos direccionaban la solicitud hacia la Contraloría pero otros reconocían abiertamente que se habían retirado de la veeduría o que la misma se había disuelto sin concluir, situación por la que el veedor #4 manifestó que era normal que los veedores se movieran en un ambiente de informalidad, informalidad por la cual “no se llevan las denuncias realmente a los organismos que debieran conocer de las mismas” (Comunicación personal, 2021).

En ese mismo sentido manifestó el veedor #3 que él buscaba, como miembro de un colectivo de control ciudadano, precisamente cambiar esa informalidad de las veedurías que consistía en hacer ruido mediático y luego desinteresarse de las denuncias. En lugar de eso lo que hacen es denunciar “ante los órganos de control e investigación y entregamos todos los soportes de la Contraloría y demás, porque de nada sirve hacer la denuncia y dejarla a su suerte sino hacerle seguimiento” (Comunicación personal, 2021).

En general la revisión de los informes, peticiones, quejas y denuncias de las veedurías ciudadanas mostró que los veedores tienden a realizar mucho ruido mediático pero no a consolidar esto en denuncias pertinentes antes las autoridades, pero también que los organismos de control no cumplen pertinentemente el rol de apoyo requerido por los veedores. Facilitar la labor de los veedores, alfabetizarlos en herramientas de participación ciudadana, en ejercicios de control social a la gestión pública, así como también brindarles información de manera eficiente a periodistas y ciudadanos en general debería ser la labor de estas entidades como la Contraloría, en lugar de acabar por convertirse en obstáculos burocráticos para tales fines.

En este contexto resultaría complicado el que los periodistas pudiesen emplear estos documentos cuando lo requieran para sus trabajos periodísticos y por ello el que acaben consultando a los veedores con mayor exposición mediática, por lo que se personaliza en unas cuantas personas el ejercicio de las veedurías. Esto incide en que sean mecanismos poco explotados por la ciudadanía en general, a pesar de estar bien definidos en cuanto a sus funciones objetivos y campo de acción, toda vez que siempre se visibiliza a los mismos veedores y, como comentaba el veedor de la ciudad de Bogotá, se convierte a “una vedette una persona que está asumiendo un deber ciudadano, vigilando público” (Veedor #1, comunicación personal, 2021).

En este contexto puede crearse el imaginario colectivo de que es labor casi exclusiva de estas personas estar atentas a la gestión de los recursos públicos y realmente no se está fomentando la participación de la ciudadanía en general.

7.3. Conclusiones del análisis de noticias en prensa escrita, webs de las alcaldías y televisiones regionales.

Un aspecto clave en la revisión de noticias tiene que ver con el protagonismo de las mismas, especialmente porque están referidas a las actuaciones de los veedores.

Precisamente la revisión de las noticias publicadas en prensa escrita en relación con el protagonismo evidenció que los veedores y veedurías son protagonistas secundarios en las mismas y que sus testimonios son utilizados para contrastar las informaciones por parte de los periodistas. Esto se evidencia en la medida en que sumados los porcentajes de protagonismo de veedores y veedurías sumen apenas un 14,1% en comparación con el

45,8% de protagonismo no humano. Tres situaciones pueden destacarse en este punto respecto al protagonismo. La primera de ellas es el protagonismo del 19,2% de veedurías institucionales correspondientes a 23 noticias revisadas, 19 de las cuales fueron publicadas en El Tiempo y que corresponden a la Veeduría Distrital de la ciudad de Bogotá que, como ya se ha manifestado anteriormente, no es propiamente una veeduría ciudadana.

Cabe recordar que la idea de fondo en las veedurías ciudadanas es la de una forma de control no implementada desde el Estado, si no desde la propia ciudadanía. En este sentido cualquiera podría hacerse notar o inscribir como un veedor ciudadano frente a diferentes procesos contractuales, procesos de elección, procesos de decisiones frente a temas como los planes de desarrollo, etcétera. Entonces, referirse a las veedurías ciudadanas implica hacer mención a unos espacios que se han creado para que la misma ciudadanía tome la decisión de participar y controlar lo que están haciendo los estamentos del Estado.

Además llamó la atención el protagonismo de las veedurías ciudadanas en las noticias de El Heraldó ya que seis de las catorce noticias seleccionadas en este diario están relacionadas con la actuación de una veeduría ciudadana a una obra pública de gran impacto para la ciudad. Sin embargo esta veeduría está integrada por tres miembros: el director ejecutivo de la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) Seccional Norte, la secretaria de Infraestructura del Departamento y el presidente de la Sociedad de Ingenieros del Atlántico, quedando por fuera la participación de la ciudadanía como tal.

Mismos hallazgos se registraron en el análisis de los comunicados de las alcaldías en los que se resaltaban más las veedurías institucionales por encima de la labor de las veedurías constituidas por ciudadanos o de las veedurías ejercidas individualmente por

ciudadanos, y en la noticia de televisión de Teleantioquia en la que se resalta el apoyo de una institución del Estado a la labor de futuros veedores. Esta situación acaba por motivar poco o nada a que más personas se sumen a este ejercicio de control social y se constituye en un serio inconveniente si lo que se busca realmente es promover la vinculación activa de los ciudadanos a las veedurías mediante el accionar de los medios de comunicación.

Cabe destacar además la relación entre el poco protagonismo principal de los veedores posiblemente con la poca fiabilidad que los testimonios de los veedores pareciesen tener para los periodistas, esto debido a una serie de escándalos que rodean a las veedurías ciudadanas, especialmente la utilización de esta figura para ganar protagonismo político e incluso su participación en situaciones de corrupción³⁶. Esto fue corroborado por el testimonio del periodista de la ciudad de Barranquilla quien afirmaba que en “en la ciudad no se observan, en gran cantidad, espacios de construcción ciudadana desde las bases. Las organizaciones y/o colectivos que realizan estas labores siempre están relacionados con partidos políticos, en todas sus vertientes” (Periodista #4, comunicación personal, 2021). Algo similar manifestó el veedor #3 de la ciudad de Cali cuando señalaba que “es una lógica de algunas veedurías hacer el escándalo mediático y después negociar con la persona que denuncian y eso se ve y se refleja en situaciones” (Comunicación personal, 2021).

³⁶ A modo de ampliar esta información pueden citarse como ejemplos los casos del director de la veeduría ciudadana No a la corrupción, en la ciudad de Cartagena, quien fue acusado en su momento de prevaricato por acción y peculado por apropiación (<https://revistametro.co/2017/01/30/imputacion-de-cargos-a-veedor-abre-debate-sobre-correcto-ejercicio-del-control-social/>). Puede citarse además el caso de otro veedor en la misma ciudad de Cartagena que fue acusado de fraude procesal y falsedad en documento público y privado al exigir dinero a un contratista para no hacer pública una irregularidad encontrada en una obra (<https://www.elespectador.com/noticias/nacional/veedurias-de-cartagena-el-ojo-del-huracan-articulo-528711>). También se puede mencionar la condena por abuso de confianza calificado a un veedor en la ciudad de Bogotá, recogida en la sentencia de casación 36766 de 2011 por parte de la Corte Suprema de Justicia.

Respecto a la acción resaltada de los veedores o veedurías en las noticias destaca que entre el acompañamiento de los veedores y el ejercicio de vigilancia y control social suman 99 de las 120 noticias revisadas. Sin embargo cabe destacar que de esas noticias 48 corresponden a denuncias públicas y apenas 11 de ellas a denuncias ante las autoridades competentes.

Este es un hecho notorio en la medida en que evidencia en los veedores la cultura de denunciar públicamente actuaciones en contra de la ley pero no ante las autoridades correspondientes, lo que a su vez sustenta el que durante la revisión de las denuncias ante las autoridades el número de veedurías registradas no se correspondía con el número de denuncias interpuestas tal como lo manifestó el veedor de la ciudad de Cali cuando afirmó que estas denuncias ante los organismos de control no se realizaban porque las veedurías “se constituyen como mecanismos clientelistas o como mecanismos con una orientación política. Lamentablemente algunas personas utilizan la figura de las veedurías para sacar provecho personal” (Veedor #3, comunicación personal, 2021).

El papel de los medios es fundamental para la democracia en la medida en que los ciudadanos pueden participar activamente y ejercer control, siempre y cuando tengan información adecuada para tomar decisiones frente a los temas políticos y a todo lo que tiene que ver, no solo desde el punto de vista electoral, si no de la perspectiva de cómo se toman las decisiones en su ciudad y cómo se gestionan los recursos públicos. Precisamente registrar con acompañamiento fotográfico prioritariamente las actuaciones de un funcionario público haciendo veeduría y no hacerlo cuando la misma actividad es realizada por ciudadanos genera un desequilibrio informativo en relación con el ejercicio de las veedurías.

Lo anterior quedó en evidencia cuando se encontró que apenas 4 de las 120 noticias en prensa contaban con fotografía de los veedores, pero debe destacarse el hecho de que de esas 4 noticias 3 corresponden al diario El Tiempo y en ellas la fotografía corresponde al veedor distrital, no a veedores ciudadanos como tal. Este dato puede entenderse como una priorización a la entidad Veeduría Distrital más no a las veedurías realizadas por ciudadanos, aspecto que debería ser tenido en cuenta.

Esta misma situación quedó en evidencia en el análisis de los comunicados de las alcaldías pues fue destacable el hecho de que en la ciudad de Bogotá el 66.7% de las noticias revisadas no contenía imagen del veedor, lo que ratifica la tendencia identificada en el análisis de prensa de que las noticias en las que figuraba el veedor distrital contaban, en su gran mayoría, con imagen de este funcionario lo que se traduce en un realce del ejercicio del control social institucional más no ciudadano.

El panorama en las noticias de las televisiones regionales en cambio es distinto, pues en la noticias de City Tv (Bogotá) y en la del noticiero 90 Minutos (Cali) si que se resalta la actuación de los veedores, recogiendo y presentando sus denuncias y poniéndolas en conocimiento de la audiencia. Si bien cuantitativamente es poco el peso de lo encontrado en ambas noticias, si que señalan el tipo de protagonismo que debería tener el control social propio de las veedurías en las noticias en las que precisamente se informe de las actuaciones de los veedores ciudadanos.

Cabe destacar el esfuerzo realizado por la alcaldía de Cali de acompañar con imágenes de los veedores sus noticias pues de alguna manera esto, como ya se ha manifestado antes, genera motivación en la ciudadanía a realizar más veedurías toda vez que en las imágenes que acompañan esas noticias de las alcaldías se observan ciudadanos,

como cualquier otro, capacitándose en control social o haciendo acompañamiento a la gestión pública.

No visibilizar adecuadamente la labor de los veedores en los medios favorece de alguna manera la corrupción en un país como Colombia en el que los ciudadanos están muy desinformados, quizás por las mismas agendas que manejan los medios y sólo cuando las grandes decisiones sobre las cuestiones importantes de la sociedad están tomadas, entonces es cuando informan sobre ellas pero no sobre los procesos.

Por lo anterior conocer el funcionamiento de la administración pública, conocer cómo se desarrollan las obras públicas, pero sobre todo conocer cómo los ciudadanos pueden vincularse activamente a estos ejercicios de control y cómo hacen uso de estos mecanismos, valida la vigilancia que históricamente se le atribuye a los medios en relación con la democracia.

El análisis de noticias de prensa permitió identificar, por ejemplo, ciertas situaciones que de una u otra manera no promueven el ejercicio de las veedurías entre los ciudadanos. Como por ejemplo usar el testimonio de un veedor ciudadano cuando está siendo consultado como fuente en procesos penales ajenos a su labor como veedor, situación que se presentó en el diario El Heraldó cuando figuraba como fuente un representante de personas investigadas por actuaciones asociadas a grupos al margen de la ley y fue identificado como presidente de la Red de Veedurías. Esta misma situación se presenta en el diario El Colombiano cuando se presenta a una persona investigada por estafa en su función de representante de una inmobiliaria, pero se destaca que es un veedor ciudadano.

Reseñar en las noticias este tipo de situaciones de esa manera poco aporta a la legitimidad de los veedores ante la ciudadanía, pues es casi un desprestigio de la misma por la actuación de personas en el ejercicio de sus funciones profesionales más no en el ejercicio de sus funciones como veedores. Vale la pena aclarar que esto no quiere decir que la mala imagen de la que gozan los veedores en el país sea originada por la manera en la que los periodistas generan contenidos respecto a ellos.

Es un hecho que las veedurías ciudadanas son utilizadas como plataforma, en repetidas ocasiones, por personas que quieren acceder a cargos de elección política. Entonces se hace a un lado la función básica destinada a las veedurías ciudadanas y se utiliza el ser veedores ciudadanos para figurar ante la comunidad, para figurar ante un grupo poblacional específico y después participar en procesos de elección a nombre supuestamente de la comunidad o a nombre de ciertos grupos que han realizado veedurías ciudadanas.

La anterior situación fue corroborada en los diálogos tanto con veedores, quienes manifestaban que algunas veedurías acababan “convirtiéndose en una especie de mecanismo de extorsión de los servidores públicos porque negocian las denuncias por prebendas” (Veedor #3, Comunicación personal, 2021), como con periodistas cuando afirmaban que “hay muy pocos la verdad que tienen intereses políticos, uno no descarta que a veces veo un veedor ciudadano que se lanzó al Consejo y a uno le queda como rayando en la cabeza ¿bueno qué tan confiable es? ¿tendrá intereses políticos?” (Periodista #3, comunicación personal, 2021).

Otro aspecto a señalar extraído del análisis de medios es que la presencia del veedor en las noticias es sinónimo de que algo no está siendo bien ejecutado en el marco de la

gestión pública y esto genera la percepción de que los veedores son personas que siempre emiten conceptos negativos respecto a los gestores de lo público. La invitación es a que los periodistas citen como fuente a los veedores en los aciertos realizados en la gestión pública, situación esta que no se observó en ninguna de las noticias revisadas y que desmitificaría la idea de que un veeduría implica aspectos negativos exclusivamente.

Por ejemplo, en los comunicados de las alcaldías si se observó un interés de presentar avances o ejecuciones de obras que gozan del acompañamiento ciudadano mediante veedurías evidencia el grado de eficiencia y transparencia de la gestión realizada por los gobernantes públicos, al mismo tiempo que muestra una ciudadanía más comprometida con lo público cuando están en juego los recursos públicos y su presencia, en principio, garantiza el control ciudadano.

También resultó notorio que en algunas noticias se citaba a un veedor, bien sea realizando una denuncia pública o exponiendo alguna irregularidad ante las autoridades competentes, y el periodista no usaba como fuente para contrastar la información a algún funcionario de los entes de control tales como la Procuraduría o la Contraloría, o al menos a funcionarios de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía. Lo anterior con la finalidad de que se muestre que las denuncias que los veedores y las veedurías realizan realmente tienen impacto y consecuencias, cuando ello lo amerita, y no que los veedores acaban siendo personas que alzan la voz sin que ello tenga ningún resultado en el marco de la administración pública.

En este sentido la visibilización de las actuaciones de los veedores en los medios en general junto con el acompañamiento respectivo de los entes de control acentuaría en la sociedad la idea de eficacia en el ejercicio del control social ejercido por los ciudadanos y

apuntaría a lo manifestado por el veedor de la ciudad de Bogotá cuando mencionaba que así como es de importante un periodismo que trabaje de la mano con el control social es también importante “construir una alianza con nuestro amigo natural tiene que ser el control interno” (Veedor #1, comunicación personal, 2021).

Si bien se contemplaba en las hipótesis que la no visibilización de las actuaciones de los veedores en los medios podía generar un impacto negativo en lograr que otras personas se sumen a esta iniciativa de control a la gestión pública, queda claro que en realidad los medios si están visibilizando las actuaciones de los veedores. Pero por la manera en que se realiza esa visibilización, especialmente debido a las situaciones descritas en este apartado de la conclusión, queda claro que visibilizar las iniciativas de los veedores de mala manera en los medios de comunicación también puede generar el mismo impacto negativo.

7.4. Conclusiones de las entrevistas

En el diálogo con los veedores quedó en evidencia que existe temor, en un país como Colombia con una tasa significativa de muertes de líderes sociales, a realizar denuncias por parte de los veedores. Este temor fue palpable al realizar llamadas telefónicas a veedores a fin de buscar las denuncias que realizaban y en las cuales varios respondían que les preocupaba que aparecieran como denunciantes, por más que se les aclaraba que sus números eran obtenidos de documentos públicos con el fin de indagar si habían o no realizado denuncias ante las autoridades correspondientes por irregularidades en la ejecución de obras públicas o en la gestión municipal.

Las veedurías emergen de un voluntariado, que se enfrenta a grandes riesgos de seguridad, de ahí que su visibilización esté determinada por las condiciones de seguridad y el ámbito en el cual ejercen su labor, principalmente riesgosa en el marco de sociedades como la nuestra, por lo que el veedor de la ciudad de Bogotá afirmaba que “hay gente que no le interesa que lo vuelvan figura pública porque automáticamente le genera problemas de riesgo” (Veedor #1, comunicación personal, 2021).

Pese a lo anterior es muy destacable que los veedores accedan a realizar las denuncias y a señalar irregularidades sin recurrir al anonimato en las noticias en las que son citados como fuentes. Esto denota en los veedores una intención de querer mostrar a la ciudadanía ese derecho a controlar, a observar, a acompañar, a opinar, a planear participativamente, a hacer parte de la ejecución de recursos públicos.

En toda esa cadena de la gestión pública los veedores ciudadanos validan aquello de que el voto ciudadano no es por la persona que aspira a un cargo de elección pública, sino por el programa de gobierno. Es una especie de inversión ciudadana cuando vota, pero de cuidar esa misma inversión cuando realiza control social a la gestión de los gobernantes. Las veedurías acaban siendo una especie de derecho ciudadano ampliado toda vez que permite a la sociedad participar de una manera superlativa en las decisiones que se toman en la ciudad y su apoyo en los medios es fundamental para tal fin.

La realización de las entrevistas evidenció también que a pesar de la cercanía entre veedores y periodistas existe una desconfianza no tanto de los periodistas para con los veedores, como de los veedores para con los periodistas. Si bien el veedor de la ciudad de Bogotá se mostraba muy complacido con la articulación periodistas y veedores, al punto de afirmar que “la labor de los periodistas como mediadores de poner a conversar verdades

relativas en el medio es supremamente importante” (Veedor #1, comunicación personal, 2021), y el veedor #4 de la ciudad de Cali manifestaba que la relación es fluida y había permitido ejercer presión social a las autoridades públicas (Comunicación personal, 2021), otros veedores reconocían no sentirse apoyados por los medios y periodistas locales a fin de visibilizar los resultados de su labor y las respectivas denuncias. El veedor #3, de la ciudad de Cali, manifestó que “salvo unas excepciones, El País, Q´ Hubo y otro noticiero local, pero los noticieros locales grandes nada absolutamente nada y totalmente negados y no le quieren hacer cubrimiento a las denuncias” (Comunicación personal, 2021), mientras que al respecto el veedor de la ciudad de Barranquilla comentó que

Los medios más bien constituyen una amenaza, no son un aliado para lo que hago, yo no confiaría en ninguno de ellos absolutamente nada porque son capaces de informar algo que no es real, entonces he hablado con medios alternativos y estamos dispuestos, al riesgo que sea. (Veedor #5, comunicación personal, 2021).

Al respecto el veedor de la ciudad de Medellín reconocía que si bien la relación con los medios es fluida si le gustaría que en un acto de auto reflexión los medios “pensaran ¿yo cómo cubro un hecho político en la ciudad?, entendiendo político no como electoral sino como aquello que transforma la ciudad o que continúa la ciudad en un sentido” (Veedor #2, comunicación personal, 2021).

Por parte de los periodistas en general la percepción es que los veedores son pieza clave cuando de informar de asuntos públicos se trata bien porque “cuentan con información de primera mano que está relacionada con el desarrollo de proyectos e iniciativas que tienen gran impacto en las comunidades” (Periodista #4, comunicación

personal, 2021), porque conocen cifras y documentos que son útiles en las investigaciones periodísticas (Periodista #3, comunicación personal, 2021), porque “tienen una mirada mucho mas global mas integral un poco mas holística de los gobiernos de turno, no de la parte específico sino que tienen una mirada mucho mas integral porque participan de la conformación de los planes de desarrollo” (Periodista #2, comunicación personal, 2021) o simplemente porque son muy útiles a la hora de obtener información sobre la contratación pública (Periodista #1, comunicación personal, 2021).

Estos testimonios permitieron comprender qué tanto los veedores, a pesar de ciertas situaciones cuestionables con algunos en particular, son pieza clave para los periodistas y que la desconfianza de los veedores para con los periodistas estriba en que sienten que sus denuncias no son publicadas por los medios. Cabe recordar que los medios son empresas que responden a intereses económicos y que muchos de estos tienen contratos con las alcaldías y autoridades públicas, por lo que filtran (como manifestaban los veedores) qué publican y qué no de acuerdo a la agenda del medio.

7.5. Discusión

La investigación realizada permitió tener claridad respecto a la manera en que se visibilizó la actividad de los veedores ciudadanos en los comunicados de prensa publicados en los websites de las alcaldías, las televisiones regionales y la prensa impresa de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, entre los años 2017 a 2019.

Con el trabajo se reconoció que los medios impactan directamente en el ejercicio de la democracia y en la participación ciudadana. Por ello en épocas electorales, por ejemplo,

generan estrategias muy definidas para tratar y dar a conocer los planes de gobierno de los candidatos, además de entregar no solo la visión o el plan de gobierno como un documento plano, si no la historia tras el mismo, la hoja de vida del candidato, entre otras, a fin de informar y proporcionarle herramientas a las personas para que tengan la mayor cantidad y mayor calidad de información para definir su voto el día de elecciones.

Pero, como se ha mencionado en el marco teórico, la participación ciudadana va más allá de la acción de elegir a los gobernantes. Esta implica el seguimiento a la gestión pública, el acompañamiento a las obras, la fiscalización ciudadana al presupuesto público, todas estas funciones y facultades de las veedurías ciudadanas. De allí que se requiere mayor esfuerzo en visibilizar adecuadamente a través de los medios las actuaciones de los veedores y las veedurías en general a fin de fomentar mayor participación de la ciudadanía, recalcando lo manifestado de que una veeduría no es un mecanismo de participación pero si promueve la participación activa de la ciudadanía.

Cabe recordar que los medios de comunicación y los periodistas son veedores naturales y que cuentan con la capacidad para realizar seguimiento a los recursos públicos a fin de contribuir en la lucha contra la corrupción en la medida en que reciben denuncias directamente de la ciudadanía de irregularidades y malos manejos de recursos, cuentan con las herramientas y el capital humano para acceder a documentación pública, pero sobre todo tienen la posibilidad de que ese seguimiento a la gestión pública sea constante y no algo intermitente.

Por ello una de las funciones del periodismo es precisamente hacer visible lo invisible, y en este sentido existe sintonía con el objeto de las veedurías ciudadanas, pues estas posibilitan hacerle seguimiento a todas las inversiones y acciones ejecutadas con

recursos públicos. Ese seguimiento, implícito en el concepto de control social, es el que debería resaltarse en las noticias en las que figuran los veedores bien sea como protagonistas o como fuentes y no hacer que la veeduría se perciba por los lectores como simple acompañamiento tal como se observó en los resultados del análisis en prensa, televisión y comunicados de las alcaldías.

La investigación se constituirá en un documento en el que los periodistas identificarán ciertas prácticas en el ejercicio de su profesión que no promueven ni el control social a la gestión pública ni mucho menos la participación ciudadana. Estas prácticas incluyen: no resaltar adecuadamente la labor de los veedores, personalizar el ejercicio de control social a la gestión pública en los veedores que gozan de mayor exposición mediática, informar de actuaciones de veedores en escenarios y contextos que nada tienen que ver con la labor de las veedurías, no realizarle seguimiento a las denuncias y quejas interpuestas por los veedores y no relacionar estas denuncias y quejas con la función de los organismos de control del Estado. Mejorar en estos aspectos fomentará un periodismo que facilite el control ciudadano a los gobernantes y la participación ciudadana, todo en el marco del ejercicio de la democracia.

Para los veedores la invitación es a formalizar las denuncias sobre irregularidades ante las entidades correspondientes. Esto permitirá poder hacerle seguimiento y presionar socialmente a los administradores públicos para que la gestión de los recursos sea transparente y eficiente. Si bien el hecho de visibilizar las denuncias en los medios genera un impacto social, hacerle frente a la corrupción y el mal manejo de recursos requiere del trabajo mancomunado entre veedores, organismos de control del Estado y periodistas.

Si bien en el estudio de la figura del veedor y en las entrevistas y revisión documental al respecto se comprendió que los veedores trabajan en condiciones no ideales (vistos como intrusos incómodos, sin apoyo económico de ningún tipo, empleando su propio tiempo, entre otros), la formalización de las denuncias genera confianza ante los periodistas y la ciudadanía en general, motivando a los primeros a usarlos como fuentes y a los segundos a ser partícipes de esta figura.

Respecto a las alcaldías se requiere mayor cumplimiento de lo contemplado en la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, para facilitar la información concerniente a la gestión pública en general, lo que redundará en mayor transparencia para con la ciudadanía y a materializar de mejor manera la tendencia de gobernar con datos abiertos. Esta información ha de ser de calidad y actualizada para que los ciudadanos se enteren de cómo se manejan los recursos públicos y, de paso, facilita la labor de los veedores y periodistas.

Y para los organismos de control del Estado esta investigación mostró la importancia de apoyar de mejor manera a los veedores, pues es algo que ellos esperan y necesitan a fin de salir de la informalidad con la que muchas de estas veedurías operan. No puede ser que por la ausencia de capacitación se tenga la idea, entre los mismos veedores, de que es necesario ser abogado o tener estudios de Derecho para ejercer una veeduría.

Además de mejorar el trabajo en red entre veedores, permitirles conocerse y saber qué están haciendo, ya que al revisar los registros de veedurías se notó que existían registros de varias veedurías a una misma obra. De paso estos organismos de control deben ser más eficientes en la manera cómo entregan la información de denuncias de los

veedores, a fin de que los periodistas puedan hacerle el seguimiento pertinente y emplearlas en sus trabajos.

A futuro recomendaría revisar dos temas en particular que surgieron en el desarrollo de la investigación pero que no eran parte de los objetivos de la investigación: el perfil de los veedores ciudadanos y el apoyo de las Facultades de Comunicación y Periodismo a los veedores. Respecto al primero se observó que muy pocos jóvenes ejercen como veedores ciudadanos, por lo que el perfil de los veedores tiende a ser de personas de mucha edad. Sería interesante poder realizar un trabajo posterior respecto a si la visibilización en los medios de comunicación de los veedores con este perfil de edad alto de alguna forma no genera un distanciamiento de los jóvenes con la figura de la veeduría ciudadana.

El otro tema tiene que ver con la posibilidad de que los veedores reciban apoyo de estudiantes de las Facultades de Comunicación y Periodismo a fin de visibilizar más activamente su labor en medios digitales, reforzando su presencia en estos escenarios. Para ello sería útil que los miembros de estas Facultades apoyen a los veedores a segmentar la información para los diferentes grupos de edades, y que toda la información técnica propia de las denuncias, quejas y demás sea más comprensible para la ciudadanía en general.

8. Referencias

- Aguilera, J. (2019). Experiencias de México y España en la recepción e implementación del gobierno abierto. *RIESED. Revista Internacional de Estudios sobre Sistemas Educativos*, 2(9), 349-364. <https://bit.ly/3xeBgIx>
- Aparici, R. y García-Marín, D. (2018). Prosumidores y emirecs: Análisis de dos teorías enfrentadas. *Comunicar*, 55, 71-79. <https://doi.org/10.3916/C55-2018-07>
- Berrocal, S., Campos-Domínguez, E. y Redondo, M. (2014). Prosumidores mediáticos en la comunicación política: El «politainment» en YouTube. *Comunicar*, 43, 65-72. <https://doi.org/10.3916/C43-2014-06>
- Berthin, G. (2011). *Guía práctica para la auditoría social como herramienta participativa para fortalecer la gobernabilidad democrática, transparencia y rendición de cuentas*. Programa de Naciones Unidas para el desarrollo - PNUD. <https://bit.ly/2TfSTIV>
- Bimber, B. y Gil de Zúñiga, H. (2020). The unedited public sphere. *New Media & Society*, 22(4), 700–715. <https://doi.org/10.1177/1461444819893980>
- Blumler, J. y Álvarez, M. (2020). The 1970s Chile: lessons and warnings for contemporary democracy. *Media, Culture & Society*, 42(2), 301–310. <https://doi.org/10.1177/0163443719884181>
- Bobbio, N. (2014). *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Bravo, D. (2013). *Hacia una veeduría ciudadana efectiva. Guía para el ejercicio de la veeduría ciudadana*. Procuraduría General de la Nación. <https://bit.ly/3wabvIW>

- Brower, J. y Vargas, A. (2020). Gobernabilidad y gobernanza: alcances para una lectura compleja. *Espacios*, 41(32), 293-305. <https://bit.ly/3pz83W2>
- Campos, E. y Corojan, A. (2012). Estado del arte del Gobierno abierto: promesas y expectativas. En: Hofmann, A., Ramírez, A. y Bojórquez, J. (coord.). *La promesa del gobierno abierto*. (pp. 119 – 136). <https://bit.ly/3w6XEmY>
- Cardona, S. (2012). Las veedurías ciudadanas en cuanto mediaciones/mediadores de las relaciones Estado-sociedad en el ámbito local. *Administración & Desarrollo*, 40(55), 19-32. <https://bit.ly/3nDLs7Y>
- Carmi, E., Yates, S. J., Lockley, E. y Pawluczuk, A. (2020). Data citizenship: rethinking data literacy in the age of disinformation, misinformation, and malinformation. *Internet Policy Review*, 9(2). <https://doi.org/10.14763/2020.2.1481>
- Castells, M. (2010). *Comunicación y poder*. Alianza.
- Centro de Estudios Ambientales y Sociales (2011). *Veedores ciudadanos para la Integridad. Una iniciativa para la transparencia y la participación ciudadana*. <https://bit.ly/3qeVC0r>
- Chang, H., Haider, S. y Ferrara, E. (2021). Digital Civic Participation and Misinformation during the 2020 Taiwanese Presidential Election. *Media and Communication*, 9(1), 144-157. <https://doi.org/10.17645/mac.v9i1.3405>
- Cheresky, I. (2015). *El nuevo rostro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Comisión de Control Cívico a la Corrupción (2003). *Manual de veedurías ciudadanas*. <https://bit.ly/3bvdiRC>
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (2016). Resolución No. PLE- CPCCS-388-22-11- 2016, por la cual se expide el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. <https://bit.ly/2XxBBpG>

Constitución Política de Colombia [Const]. 7 de julio de 1991. <https://bit.ly/38xEzAQ>

Contraloría General de la Republica de Perú. Resolución No. 155-2006-CG, 23 de mayo 2006.
<https://bit.ly/38BUpKZ>

Contraloría General de la Republica de Paraguay (2008). Resolución CGR 384 por la cual se aprueba el reglamento de veedurías ciudadanas. <https://bit.ly/3gkQg0t>

Contraloría General de la Republica de Paraguay (2013). Veeduría ciudadana - presentación.
<https://bit.ly/3bwc2h8>

Cornejo, C. (2016). *Elementos para la participación ciudadana en la fiscalización pública: una aproximación desde la experiencia de la contraloría general de Paraguay (2006-2014)*. [Tesis de maestría no publicada]. School of Arts and Sciences of Georgetown University.
<https://bit.ly/3cuduQx>

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-180. Hernando Herrera Vergara (M.P.), 14 de abril de 1994. <https://bit.ly/3qeSWzV>

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-637. Manuel José Cepeda Espinosa (M.P.), 15 de junio 2001. <https://bit.ly/3nwaplX>

Corte Constitucional Colombiana. Sentencia C-891. Jaime Araújo Rentería (M.P.), 22 de octubre 2002. <https://bit.ly/3ozr752>

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-292. Eduardo Montealegre Lynett (M.P.), 8 de abril 2003. <https://bit.ly/3nyMemL>

Corte Constitucional Colombiana. Sentencia T-690. Nilson Pinilla Pinilla (M.P.), 4 de septiembre 2007. <https://bit.ly/3i5Mjgt>

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-146. Jorge Pretelt Chaljub (M.P.), 2 de marzo 2012. <https://bit.ly/2K9PgjQ>

- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-150. Mauricio González Cuervo (M.P.), 8 de abril 2015. <https://bit.ly/3sebp1B>
- CPA. (s.f.). Citizen Participatory Audit. <https://bit.ly/3zafEi1>
- Couldry, N., Stephansen, H., Fotopoulou, A., MacDonald, R., Clark, W. y Dickens, L. (2014). Digital citizenship? Narrative exchange and the changing terms of civic culture. *Citizenship Studies*, 18(6-7), 615-629. <https://doi.org/10.1080/13621025.2013.865903>
- Cruz, C. (2017). España y la alianza para el gobierno abierto: algunos apuntes para 2017. *Revista Internacional Transparencia e Integridad*. No. 3. <https://bit.ly/2SdE2yT>
- Dahl, R. (1992). *La democracia y sus críticos*. Paidós.
- Deseriis, M. (2020). Rethinking the digital democratic affordance and its impact on political representation: Toward a new framework. *New Media & Society* [online first]. <https://doi.org/10.1177/1461444820929678>
- De Miguel, R. (2005). La entrevista en profundidad a los emisores y los receptores de los medios. En: Berganza, M. y Ruiz, J. (coord). *Investigar en comunicación*. (pp. 251-264). Mc Graw Hill.
- Del Río, O. (2011). El proceso de investigación; etapas y planificación de la investigación. En: Vilches, L. (coord). *La investigación en comunicación. Métodos y técnicas en la era digital*. (pp. 67-93). Gedisa.

- Domínguez, P. (2017). Explorando la identidad de las nuevas élites políticas españolas: Ciudadanos y Podemos. *Política y Gobernanza. Revista de Investigaciones y Análisis Político*, 1, 53-78. <https://bit.ly/2TKrfUM>
- Doo-Hun, C. y Dong-Hee, S. (2017). A dialectic perspective on the interactive relationship between social media and civic participation: the moderating role of social capital. *Information, Communication & Society* 20 (2), 151-166. <https://doi.org/10.1080/1369118X.2016.1154586>
- Ferreiro, A. (2012). Causales de reserva y recursos: el equilibrio virtuoso entre la transparencia y la defensa de los bienes jurídicos que justifican proteger cierta información. En: Hofmann, A., Ramírez, A. y Bojórquez, J. (coord.). *La promesa del gobierno abierto*. (pp. 51– 67). <https://bit.ly/3w6XEmY>
- Ferrucci, P., Hopp, T. y Vargo, C. J. (2020). Civic engagement, social capital, and ideological extremity: Exploring online political engagement and political expression on Facebook. *New Media & Society*, 22(6), 1095–1115. <https://doi.org/10.1177/1461444819873110>
- Foa, R. y Mounk, Y. (2016). The Danger of Deconsolidation. *Journal of Democracy*, 27(3), 5-17. <https://bit.ly/35rs7RI>
- Francàs, B. y X. Ginesta. (2016). La transparencia en las entidades del Tercer Sector en Catalunya. Un análisis a partir de la información publicada en sus webs corporativas. En: Larrondo, A., Meso, K. y Peña, S. (editores). *El impacto de las audiencias en los perfiles profesionales y los contenidos*. (pp. 154-171).
- Gavilán, C. (2009). *El documento y sus clases. Análisis documental: indización y resumen*. E-lis. <https://bit.ly/2SncVRJ>

- Gaytán, M. (2005). Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia del Estado de México. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 12(39), 51-73. <https://bit.ly/3qbWCTe>
- González, H. (2016). Participación ciudadana en el desarrollo de la localidad de Chapinero, Bogotá D.C.. *Revista Trabajo Social*, 18, 199-214. <https://bit.ly/3oCqQ1e>
- Gorwa, R. & Garton, A. (2020). Democratic Transparency in the Platform Society. En: Persily N, y Tucker J (eds). *Social Media and Democracy: The State of the Field and Prospects for Reform*. (pp. 286—312). Cambridge University Press. <https://bit.ly/2RYQ9Qd>
- Graells, J. (2012). El arte de gobernar en abierto. Ideas y experiencias desde Cataluña. En: Hofmann, A., Ramírez, A. y Bojórquez, J. (coord.). *La promesa del gobierno abierto*. (pp. 461 – 490). <https://bit.ly/3w6XEmY>
- Gurgel, C. y Justen, A. (2013). Controle social e políticas públicas: a experiência dos Conselhos Gestores. *Revista de Administração Pública*, 47(2), 357-378. <https://doi.org/10.1590/S0034-76122013000200004>
- Held, D. (1993). *Modelos de Democracia*. Alianza.
- Helfer, L. (2016). Media Effects on Politicians. *The International Journal of Press/Politics*, 21(2), 233-252. <https://bit.ly/38wd9LH>
- Hernández, K. y Orozco, D. (2018). La Veeduría Ciudadana como Herramienta para la Coadministración del Estado. *Revista Jurídica Derecho*, 7(8), 71-89. <https://bit.ly/3i50Qcp>
- Hoppe, R. (2019). Policy, Governing and Politicality. *European Policy Analysis*, 5(2), 150-169. <https://doi.org/10.1002/epa2.1074>

- Hughes, S. y Mellado, C. (2016). Protest and Accountability without the Press: The Press, Politicians, and Civil Society in Chile. *The International Journal of Press/Politics*, 21(1), 48–67. <https://bit.ly/2XsP95Q>
- Innerarity, D. (2012). *Internet y el futuro de la democracia*. Espada.
- Insausti, M. y Velázquez, L. (2014). *Las entidades fiscalizadoras superiores y la rendición de cuentas. Generando un terreno común para el fortalecimiento del control externo en América Latina*. OLACEFS. <https://bit.ly/35hnWap>
- Jungherr, A. y Schroeder, R. (2021). Disinformation and the Structural Transformations of the Public Arena: Addressing the Actual Challenges to Democracy. *Social Media + Society*, 7(1). <https://doi.org/10.1177/2056305121988928>
- Kahne, J. y Bowyer, B. (2018). The Political Significance of Social Media Activity and Social Networks. *Political Communication*, 35(3), 470-493. <https://doi.org/10.1080/10584609.2018.1426662>
- Kim, S. (2015). *Side by Side with People : Korea's Experience on Participatory Auditing. Public Participation in the Budget and Audit Process (PPBA)*. Learning note #1. World Bank Group. <https://bit.ly/3csbVTa>
- Koc-Michalska, K. y Lilleker, D. (2016). Digital Politics: Mobilization, Engagement, and Participation. *Political Communication*, 34(1), 1-5. <https://doi.org/10.1080/10584609.2016.1243178>
- König, P. (2016). Communicating austerity measures during times of crisis: A comparative empirical analysis of four heads of government. *The British Journal of Politics and International Relations*, 18(3), 538–558. <https://doi.org/10.1177/1369148115625380>

- Laube, S. (2020). The adapted position: preparing political contents for a hybrid media environment. *Media, Culture & Society*, 42(2), 155–171.
<https://doi.org/10.1177/0163443719853501>
- Ley 134, por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. 31 de Mayo de 1994. <https://bit.ly/35vSIg4>
- Ley 136, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. 2 de junio de 1994. <https://bit.ly/3i3TKoq>
- Ley 617, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994. 6 de octubre 2000.
<https://bit.ly/39k5mA0>
- Ley 850, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. 18 de noviembre 2003.
<https://bit.ly/2XvEBmx>
- Ley 906, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Agosto 31 de 2004.
<https://bit.ly/3v8m9yA>
- Ley 1757, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. 6 de julio de 2015. <https://bit.ly/39IHr2Z>
- Lindner R. & Aichholzer G. (2020). E-Democracy: Conceptual Foundations and Recent Trends. En: Hennen L., van Keulen I., Korthagen I., Aichholzer G., Lindner R. y Nielsen R. (eds) *European E-Democracy in Practice. Studies in Digital Politics and Governance*. (pp. 11-46). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-030-27184-8_2
- Lipjhart, A. (2012). *Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en 36 países*. Ariel.
- Lissidini, A. (2010). *Democracia directa en Latinoamérica entre la delegación y la participación*. Clacso.

- Lutz, C. y Hoffmann, C.P. (2017). The dark side of online participation: exploring non-, passive and negative participation. *Information, Communication & Society*, 20(6), 876-897. <https://doi.org/10.1080/1369118X.2017.1293129>
- Marcos-García, S., Alonso-Muñoz, L. & López-Meri. A. (2021). Campañas electorales y Twitter. La difusión de contenidos mediáticos en el entorno digital. *Cuadernos.info*, (48), 27-47. <https://doi.org/10.7764/cdi.48.27679>
- Marcos-García, S., Alonso-Muñoz, L., & López-Meri, A. (2021). Periodismo y nuevas narrativas. Storytelling como formato de difusión informativa en redes sociales. *Estudios Sobre El Mensaje Periodístico*, 27(2), 553-567. <https://doi.org/10.5209/esmp.71193>
- Marvel, J. (2016). Unconscious Bias in Citizens' Evaluations of Public Sector Performance. *Journal of Public Administration Research and Theory*, 26(1), 143-158. <https://doi.org/10.1093/jopart/muu053>
- Mauri-Rios, M., López-Meri, A. y Perales-García, C. (2020). La ética profesional de los periodistas frente a los gobiernos y políticos: Percepciones de los profesionales y ciudadanos en España. *Revista Latina de Comunicación Social*, (77), 295-308. <https://www.doi.org/10.4185/RLCS-2020-1459>
- Micheli, M., Ponti, M., Craglia, M. y Berti Suman, A. (2020). Emerging models of data governance in the age of datafication. *Big Data & Society*, 1-15. <https://doi.org/10.1177/2053951720948087>
- Mendiburu, M. (ed). (2021). La participación ciudadana en la fiscalización: La agenda a futuro. Documento a manera de memorias del seminario internacional de participación ciudadana y fiscalización. Accountability Research Center. <https://bit.ly/3vdNTSM>

- Molina, P. (2011). Medios de comunicación local y democracia en Cataluña: estudios, propuestas e innovaciones. *Question*, 1(31), 1-14. <https://bit.ly/3bKSDcv>
- Molina, P., Simelio, N., Corcoy, M. y Aguilar, A. (2015). Mapa Infoparticipa: cartografía interactiva para la mejora de la calidad y la transparencia de la comunicación pública local. *Ar@cne: revista electrónica de recursos en internet sobre geografía y ciencias sociales* [en línea]. <https://bit.ly/3x7PM19>
- Molina, P., Simelio, N. y Corcoy, M. (2017). Metodologías de evaluación de la transparencia: procedimientos y problemas. *Revista Latina de Comunicación Social*, 72(8), 818-831. <https://doi.org/10.4185/rlcs-2017-1194>
- Molina, P. & Muñoz, J. (2021). Pluralism of News and Social Plurality in the Colombian Local Media. *Information*, 12(3), 131. <https://doi.org/10.3390/info12030131>
- Morales, F. (2010). Forma y estructura discursiva de la noticia audiovisual. Una propuesta para su estudio y análisis de sus efectos de sentido. *Perspectivas de la Comunicación*, 3(1), 7-19. <https://bit.ly/3iaWksX>
- Moreno-Sardà, A. (2007). De qué hablamos cuando hablamos del hombre. *Icaria*.
- Moreno-Sardá, A., Rovetto, F., y Buitrago, A. (2007). ¿De quién hablan las noticias? *Icaria*.
- Moreno-Sardà, A., & Simelio, N. (2008): Periodismo digital y democracia participativa. Anàlisi: quaderns de comunicació i cultura [online], 36, 115-129. <https://bit.ly/38zFpwX>
- Moreno-Sardá, A., Molina, P., Corcoy, M., Aguilar, M. A. y Borràs, M. (2013). Infoparticip@: periodismo para la participación ciudadana en el control democrático. *Criterios*,

metodologías y herramientas. *Estudios Sobre El Mensaje Periodístico*, 19(2), 783-803.

https://doi.org/10.5209/rev_ESMP.2013.v19.n2.43471

Moreno-Sardà, A., Molina, P., y Simelio, N. (2017a). Impacto de la legislación sobre transparencia en la información publicada por las administraciones locales. *Profesional De La Información*, 26(3), 370-380. <https://doi.org/10.3145/epi.2017.may.03>

Moreno-Sardà, A., Molina, P. y Simelio, N. (2017b). CiudadaniaPlural.com: de las Humanidades Digitales al Humanismo Plural. *Revista Latina de Comunicación Social*, 72(1), 87-113. <https://doi.org/10.4185/rlds-2017-1155>

Moreno-Sardà, A., Vera, M., Molina, P. y Corcoy, M. (2018). Evaluación y mejora de la transparencia de las administraciones públicas locales: metodología Infoparticipa. En Caffarel, C., Gaitán, J.A., Lozano, C. y Piñuel, J.L. (eds.). *Tendencias metodológicas en la investigación académica sobre Comunicación*. (pp. 273-286). Comunicación Social - Ediciones y Publicaciones. <https://doi.org/10.52495/c6.3.emcs.2.mic6>

Mouchon, J. (1999). *Política y medios. Los poderes bajo influencia*. Gedisa.

Mungiu-Pippidi, A. (2016). The Quest for Good Governance: Learning from Virtuous Circles. *Journal of Democracy*, 27(1), 95-109. <https://bit.ly/35wijFP>

Muñoz, J. (2019). *La información de las administraciones públicas locales en los medios regionales. Colombia, Región Caribe* [tesis doctoral no publicada]. Universidad Autónoma de Barcelona. <https://bit.ly/3vaLckC>

Oficina del Contralor General de Brasil. (2012). Sumário Executivo da 1ª Conferência Nacional sobre Transparência e Controle Social . <https://bit.ly/3pzV7PL>

- Ogbebor, B. (2020). *British Media Coverage of the Press Reform Debate*. Palgrave Macmillan.
https://doi.org/10.1007/978-3-030-37265-1_4
- O'Neill, B. (2017). The media's role in shaping Canadian civic and political engagement. *Policy and Society*, 29(1), 37-51. <https://doi.org/10.1016/j.polsoc.2009.11.004>
- Orti, A., Maldonado, C. y Solano, G. (2015). Guía para la veeduría social de las políticas educativas. FLACSO-RD. <https://bit.ly/3g95gzu>
- Peña, C. (2017). Aportes de la relación medios - veedurías ciudadanas a la democracia participativa en Colombia. *RUTA Comunicación*, 8, 143-157. <https://bit.ly/3bwjE3c>
- Pont, J. (2014). Corrupción y sistema: derecho y control social en Brasil. Sostenible?. *Cátedra UNESCO de Sostenibilidad de la UPC*, 15, 69-82. <https://bit.ly/3iuqLww>
- Quevedo, H., Norbey. (2008a). Artículos analíticos y crónicas sobre veedurías ciudadanas en Colombia. Bogotá, D.C.. El Espinoso camino de un mecanismo de control social: Radiografía de las veedurías ciudadanas. *El Espectador*. Publicado el 22 de septiembre de 2007. <https://bit.ly/3glYHZp>
- Quevedo, H., Norbey. (2008b). Artículos analíticos y crónicas sobre veedurías ciudadanas en Colombia. Bogotá, D.C.. Los Veedores, en la ruta de la muerte. *El Espectador*. Publicado el 29 de septiembre de 2007. <https://bit.ly/3glYHZp>
- Quevedo, H., Norbey. (2008c). Artículos analíticos y crónicas sobre veedurías ciudadanas en Colombia. Bogotá, D.C.. Los vacíos de la Ley de Veedurías. *El Espectador*. Publicado el 6 de octubre de 2007. <https://bit.ly/3glYHZp>
- Re, F. (2014). La política transmediática: nuevas formas de participación ciudadana. *La trama de la comunicación*, 18(1), 33-51. <https://bit.ly/3bwjkS2>

- Red de Ciudades Cómo Vamos. (2019). *Indicadores Subjetivos. Encuestas de Percepción Ciudadana*. <https://bit.ly/3skQcmI>
- Ricknell, E. (2020). Freedom of Expression and Alternatives for Internet Governance: Prospects and Pitfalls. *Media and Communication*, 8(4), 110-120.
<https://doi.org/10.17645/mac.v8i4.3299>
- Rodríguez, M. y Zechmeister, E. (2018). *Media Pluralism, Public Trust, and Democracy: New Evidence from Latin America and the Caribbean*. Center for International Media Assistance. <https://bit.ly/3xf65Nf>
- Rodríguez-Breijo, V., Simelio, N. y Molina, P. (2021). Council Press Offices as Sources of Political Information: between Journalism for Accountability and Propaganda. *Future Internet*, 13 (2), 34. <https://doi.org/10.3390/fi13020034>
- Rodríguez-Estrada, A., Muñiz, C. y Echeverría, M. (2020). Relación de la participación política online y offline en el contexto de campañas subnacionales. *Cuadernos.info*, 46, 1-21.
<https://doi.org/10.7764/cdi.46.1712>
- Rota, J. (2012). El papel de la comunicación en el desarrollo de la democracia. *Investigación & Desarrollo*, 10 (2), 128-145. <https://bit.ly/3bv1jpG>
- Ruijter, E., Grimmelikhuisen, S. y Meijer, A. (2017). Open data for democracy: Developing a theoretical framework for open data use. *Government Information Quarterly*, 34(1), 45-52.
<https://doi.org/10.1016/j.giq.2017.01.001>
- Sahu, A. (2019). New media as the new tool of democracy. *International Journal on Transformations of Media, Journalism & Mass Communication*, 4(2). <https://bit.ly/3g717eq>
- Sánchez, G. (2016). Gobernadores sin contrapesos. El control de los medios de comunicación locales como estudio de caso en Querétaro. *Espiral*, 23(67), 91-130.
<https://doi.org/10.32870/esprial.v23i67.5693>

- Santos, M. (2015). *Veedurías ciudadanas. Caso dominicano*. Reforma del Estado y Burocracia Política. <https://bit.ly/3cxeUd4>
- Sartori, G. (1994). *¿Qué es la democracia?* Altamir.
- Schmidt, V. y Wood, M. (2019). Conceptualizing throughput legitimacy: Procedural mechanisms of accountability, transparency, inclusiveness and openness in EU governance. *Public Admin*, 97, 727– 740. <https://doi.org/10.1111/padm.12615>
- Schmidhuber, L., Hilgers, D., Gegenhuber, T. y Etzelstorfer, S. (2017). The emergence of local open government: Determinants of citizen participation in online service reporting. *Government Information Quarterly*, 34(3), 457-469. <https://doi.org/10.1016/j.giq.2017.07.001>
- Simelio, N. y Molina, P. (2014). Comunicación pública y participación ciudadana. El uso de Twitter en los ayuntamientos de Cataluña. *Historia y Comunicación Social*, 19 (Número Especial), 479-490. https://doi.org/10.5209/rev_HICS.2014.v19.45043
- Simelio, N., Ginesta, X., San Eugenio, J. y Corcoy, M. Journalism, transparency and citizen participation: a methodological tool to evaluate information published on municipal websites. *Information, Communication & Society*, 22(3), 369-385. <https://doi.org/10.1080/1369118X.2017.1386706>
- Simelio, N., Ferré-Pavia, C., & Herrero-Gutiérrez, F.-J. (2021). Transparent information and access to citizen participation on municipal websites. *Profesional De La Información*, 30(2). <https://doi.org/10.3145/epi.2021.mar.11>

- Stoycheff, E. (2020) Relatively democratic: How perceived Internet interference shapes attitudes about democracy. *International Journal of Press/Politics*, 25(3), 390-406.
<https://doi.org/10.1177/1940161220909741>
- Téllez, M. (2012). Observatorios y veedurías: Experiencias de Crítica Mediática y de construcción de ciudadanía. *Signo y Pensamiento*, 31(60), 166-185. <https://bit.ly/3sapZqV>
- Tenove, C. (2020). Protecting Democracy from Disinformation: Normative Threats and Policy Responses. *The International Journal of Press/Politics*, 25(3), 517–537.
<https://doi.org/10.1177/1940161220918740>
- Theocharis, Y. y Jungherr, A. (2021) Computational Social Science and the Study of Political Communication, *Political Communication*, 38:1-2, 1-22.
<https://doi.org/10.1080/10584609.2020.1833121>
- Tocqueville, A. (2009). *La democracia en América*. Fondo de Cultura Económica.
- Tsang, S. y Rojas, H. (2020). Opinion Leaders, Perceived Media Hostility and Political Participation. *Communication Studies*, 71(5), 753-767.
<https://doi.org/10.1080/10510974.2020.1791203>
- Tugtekin, E. y Koc, M. (2020). Understanding the relationship between new media literacy, communication skills, and democratic tendency: Model development and testing. *New Media & Society*, 22(10), 1922–1941. <https://doi.org/10.1177/1461444819887705>
- Velázquez, T. (2011) Técnicas cuantitativas: el análisis de contenido. En: Vilches, L. (coord). *La investigación en comunicación. Métodos y técnicas en la era digital*. (pp. 117-141). Gedisa.

- Velázquez, T. (2018). Comunicación, Sociedad del Conocimiento y grado de desarrollo: ¿brechas digitales? ¿Sociedad del Conocimiento para todos?. *Comunicación*, 38, 5-8.
<https://doi.org/10.18566/comunica.n38.a01>
- Watts, D., Rothschild, D. & Mobius, M. (2021). *Measuring the news and its impact on democracy*. Proceedings of the National Academy of Sciences, 118 (15).
<https://doi.org/10.1073/pnas.1912443118>
- Wolfsfeld, G., Yarchi, M. y Azran, T. (2015). Political information repertoires and political participation. *New media & Society*, 18(9), 2096–2115.
<https://doi.org/10.1177/1461444815580413>
- Yamauchi, M., Navarro, G., Carrera, F., Villalobos, R. y Díaz, A. (2021). *Análisis sobre experiencias en vigilancia forestal independiente: insumos para la buena gobernanza forestal. Estudio de caso: las veedurías forestales ciudadanas de Panamá*. Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, CATIE. <https://bit.ly/2TVJ57t>

ANEXOS

Anexo 1. Noticias para análisis del periódico El Tiempo, Bogotá.

ID	AÑO	MES	DIA	TITULO
Bg50	2019	Nov	18	El cinematográfico robo en moto en la carrera séptima con calle 134
Bg49	2019	Nov	18	‘Caminamos por los cerros para crear el Sendero de las Mariposas’
Bg48	2019	Oct	15	10 consejos para que la próxima alcaldía mejore la contratación
Bg47	2019	Sep	4	Mujeres en Bogotá ganan entre 16 % y 36 % menos que los hombres
Bg46	2019	Jul	18	Muerte de policías en Bogotá: ¿Por qué los están asesinando?
Bg45	2019	Jul	8	¿La concertación ambiental de la CAR sobre el POT sí es válida?
Bg44	2019	Jul	7	La influencia de las armas de fuego en la inseguridad de Bogotá
Bg43	2019	Jul	3	El policía que fue asesinado el día que volvió de vacaciones
Bg42	2019	Jun	26	Así de difícil es tener casa propia en Bogotá
Bg41	2019	Jun	11	En riesgo estaría el servicio de Sitp por problemas en Recargo Bogotá
Bg40	2019	Jul	7	Piden a la CAR revocar actos que habilitaron a Franco sobre el POT
Bg39	2019	May	23	Distrito deberá demostrar daño socioeconómico que causaron los Nule
Bg38	2019	May	23	Los huecos más peligrosos que están en la avenida Boyacá
Bg37	2019	May	16	En audiencia pública se hizo escrutinio a la Van der Hammen
Bg36	2019	Abr	23	¿Quién es el veedor de la policía que sobrevivió a un ataque sicarial?
Bg35	2019	Abr	23	Sicario intentó asesinar a Veedor de la Policía
Bg34	2019	Abr	9	Jornada única ha bajado índices de criminalidad en entornos escolares
Bg33	2019	Abr	1	Administración Peñalosa: logros y retos a 9 meses de concluir periodo
Bg32	2019	Mar	13	Veeduría Distrital rinde cuentas de su gestión durante 2018
Bg31	2019	Feb	19	Alcaldía y comunidad están enfrentados por construcción de colegio
Bg30	2019	Feb	12	¿En qué van las obras de jardines y colegios que prometió el Distrito?
Bg29	2019	Feb	11	Veeduría lanza alerta preventiva por tres metas claves de la Alcaldía
Bg28	2019	Ene	17	El espinoso trecho que le falta al metro para la licitación
Bg27	2019	Ene	17	Desarrollo del atentado en la Escuela General Santander
Bg26	2019	Ene	4	Policía busca a tres detenidos fugados tras motín en la URI de Kennedy
Bg25	2018	Dic	5	Alcaldía de Bogotá aprueba política pública contra la corrupción
Bg24	2018	Sep	14	Crean plataforma para fortalecer el control social
Bg23	2018	Ago	17	Alcaldías locales, las más investigadas por la Personería
Bg22	2018	Ago	6	Concejo rinde cuentas a la ciudad
Bg21	2018	Ago	4	Bogotá Cómo Vamos
Bg20	2018	Jul	13	IDU respondió a la comunidad sobre obra en la calle 153
Bg19	2018	Jul	11	¿Qué pasa que no despegan las obras de la avenida La Sirena?
Bg18	2018	Abr	26	Gobierno y Educación, las menos propensas a la corrupción en Distrito
Bg17	2018	Abr	25	Las entidades con más riesgo de corrupción en Bogotá
Bg16	2018	Abr	19	Secretaría de Movilidad se pronuncia sobre licitación de semáforos
Bg15	2018	Abr	19	La bicicleta es una alternativa real para escapar de los trancones
Bg14	2018	Abr	13	Veeduría realiza recomendaciones a licitaciones para nueva flota de TM
Bg13	2018	Abr	3	Esta es la propuesta para cambiar el trazado de la Van der Hammen
Bg12	2018	Mar	21	Avanza rendición de cuentas de Peñalosa de sus dos años de gobierno

Bg11	2018	Feb	19	Corte de cuentas a nuevo esquema de aseo en Bogotá
Bg10	2018	Ene	5	Fiesta de Reyes cumple 103 años en el barrio Egipto de Bogotá
Bg9	2017	Nov	28	Cuatro pasos para acabar con las filas en el Hospital de Kennedy
Bg8	2017	Nov	28	Así funciona la estrategia para descongestionar red de salud pública
Bg7	2017	Oct	9	Seis de cada diez personas creen que aumentó la corrupción en el país
Bg6	2017	Sep	26	Cuenca alta de río Bogotá aún sigue desprotegida
Bg5	2017	Jul	26	TransMilenio y ciudadanía / Opinión
Bg4	2017	Jun	12	Así sería el corredor vial Tintal-Alsacia-Constitución
Bg3	2017	May	24	Prestasalud pagó por Cafesalud el doble de su precio base
Bg2	2017	Abr	29	La historia de la solicitud de renuncia a los alcaldes locales
Bg1	2017	Feb	7	Desde el martes circulan vehículos por la avenida La Sirena

Fuente: elaboración propia, 2020.

Anexo 2. Noticias para análisis del periódico El Colombiano, Medellín.

Id	AÑO	MES	DIA	TITULO
Md23	2019	Ago	21	Asesinan a preso, de nombre Bill Clinton, en estación Candelaria
Md22	2019	Jul	9	Aún no se define la suerte de hitos en carril Solo Bus en Medellín
Md21	2019	Jun	7	Presos del patio 11 de Bellavista protestan por temor a ser mezclados con Bacrim
Md20	2019	May	28	Presos se intentaron fugar de estación de Policía del Centro
Md19	2018	Nov	1	Controles para reducir accidentes en Palmas
Md18	2018	Jul	20	La transformación debe ser de fachadas para adentro: Federico Gutiérrez
Md17	2018	Jul	4	¿Presupuesto militar se destinó a cirugías estéticas en Medellín?
Md16	2018	Jun	30	NO SE PUEDEN DESCONOCER LAS CAMPAÑAS POR LA MOVILIDAD SOSTENIBLE
Md15	2018	Jun	30	POLUCIÓN QUE NOS ESTÁ MATANDO
Md14	2018	Jun	21	Carros de fotomultas ya no operan en el Valle de Aburrá
Md13	2018	Ene	20	Motociclistas de Medellín continúan protestando por alza del Soat
Md12	2018	Ene	19	Caravana nacional de motociclistas ¿Por qué siguen inconformes?
Md11	2017	Dic	25	2018: Insistir en lo colectivo
Md10	2017	Nov	22	Alcaldía alerta por supuesta estafa inmobiliaria, los dueños responden
Md9	2017	Nov	14	¿Qué hacer cuando se duda de la licencia de una obra vecina?
Md8	2017	Oct	18	Profesores se quejan por mala atención de su EPS
Md7	2017	Sept	13	Polémica por viaje de ediles de Medellín a San Andrés
Md6	2017	May	4	Estos son los cinco puntos de Medellín con más accidentes
Md5	2017	Abr	27	Curadores urbanos de Medellín tendrán más ojos que los vigilen
Md4	2017	Marz	29	Cambios al presupuesto participativo, en debate
Md3	2017	Marz	23	Al Centro de la Mujer solo le falta entrar en servicio
Md2	2017	Marz	1	Maestros vuelven a la calle a reclamar derechos
Md1	2017	Ene	22	Solo el 2 % del Valle de Aburrá se moviliza en bicicleta

Fuente: elaboración propia, 2020.

Anexo 3. Noticias para análisis del periódico El País, Cali.

Id	AÑO	MES	DIA	TITULO
C33	2019	Nov	22	Aumenta insatisfacción de los caleños por la cantidad de zonas verdes en la ciudad
C32	2019	Nov	17	Los Ecoparques de Cali, paraísos ocultos que luchan contra el abandono
C31	2019	Oct	14	¿Qué implicaciones tiene para Metrocali el haberse acogido a Ley de Insolvencia?
C30	2019	Jun	10	Caleños tendrán que pagar sobretasa de energía para salvar a Electricaribe
C29	2019	Abr	9	Por mal uso y falta de mantenimiento, estaciones del MÍO quedarían sin puertas automáticas
C28	2018	Dic	9	En un mes arrancarían la fase dos del parque lineal río Cali
C27	2018	Nov	27	¿Cuándo estará listo el nuevo puente de Juanchito?
C26	2018	Nov	12	¿Por qué algunas viviendas populares del norte de Cali subieron de estrato?
C25	2018	Oct	30	En Cali la Justicia cojea... y ahora tampoco tiene casa
C24	2018	Oct	9	Tramo del Corredor Verde está a punto de ser entregado a los caleños
C23	2018	Ago	20	Estratos altos son los más embargados por el pago de Megaobras en Cali
C22	2018	Abr	17	Ciudad Paraíso, ¿por qué se estancó la renovación del centro?
C21	2018	Ene	21	Cali, una ciudad que se llena de 'piscinas' con cada aguacero
C20	2018	Ene	15	Proponen plan para acabar con las inundaciones crónicas en el puente de Chipichape
C19	2018	Ene	14	En dos semanas se conocerá el plan de cambios para el futuro de Emcali
C18	2017	Dic	31	Este es el plan de Cali para enfrentar el fenómeno de La Niña
C17	2017	Dic	6	La falta de planeación sigue retrasando las obras de infraestructura en Cali
C16	2017	Nov	16	Los puentes peatonales sobre los que da 'terror' transitar en Cali
C15	2017	Nov	9	¿Podría repetirse el repentino corte de agua en Cali en los próximos días?
C14	2017	Oct	19	Poda de árboles de Cali pasará a manos de los operadores de aseo
C13	2017	Oct	3	¿Cómo lograr que Emcali sea eficiente?, cuatro puntos clave por mejorar
C12	2017	Oct	1	Cuatro megaobras podrían concretarse en 2018, nueve años después de anunciado el proyecto
C11	2017	Sep	28	Piden mantenimiento por deterioro de los alrededores del CAM
C10	2017	Sep	10	1100 árboles entraron a 'cuidados intensivos' en Cali
C9	2017	Jul	14	Estos son los arreglos con los que buscan frenar el deterioro de estaciones del MÍO
C8	2017	Jun	27	450 especies de árboles maltratados en Cali: Dagma
C7	2017	Jun	25	Exclusivo: Ciclistas, los actores que quieren ganar más protagonismo en las vías de Cali
C6	2017	Jun	25	Los riesgos que pedalean con los biciusuarios de Cali
C5	2017	Jun	18	Tres comunas de Cali que dan 'cartilla' sobre cómo organizarse para mejorar sus barrios
C4	2017	Abr	16	Quebradas pequeñas también podrían ser una enorme amenaza para Cali
C3	2017	Abr	16	Saltar del dicho al hecho, la prueba que no han logrado pasar los caleños
C2	2017	Marz	12	Medio jarillón del río Cauca ya está listo para ser recuperado
C1	2017	Feb	4	Otro hundimiento vial subterráneo enreda al MÍO

Fuente: elaboración propia, 2020.

Anexo 4. Noticias para análisis del periódico El Herald, Barranquilla.

Id	AÑO	MES	DIA	TITULO
Bq14	2019	Nov	5	Red Veedurías insiste en revisar elección del director de Cormagdalena
Bq13	2019	Sep	14	DUQUE CONSTRUYE LA HOJA DE RUTA PARA “AVANZAR HACIA LA EQUIDAD”
Bq12	2019	Sep	14	“El nombre es Pumarejo, yo lo llamo así”: presidente Duque
Bq11	2019	Sep	13	PRESIDENTE FORMALIZA HOY EL CIERRE DEL PUENTE
Bq10	2019	Ago	9	Red de Veedurías pide suspender contrato de Findeter
Bq9	2019	Jul	27	Contralor pide activar veedurías para los nuevos recursos de Electricaribe
Bq8	2019	May	18	Vecinos insisten en que se revise trazado de la Circunvalar
Bq7	2018	Sep	12	Veeduría revisará este miércoles avances en el Puente Pumarejo
Bq6	2018	Jul	19	“NO ENTREGAR EL PUMAREJO ES UNA GRAN FRUSTRACIÓN”: DIRECTOR DE INVÍAS
Bq5	2018	Jun	4	Un viaje a las entrañas del puente Pumarejo
Bq4	2018	May	25	Veeduría pondrá lupa a prórroga del contrato del Puente Pumarejo
Bq3	2017	Jul	14	Así se planteó la boda por la que fue trasladado el hijo de ‘la Gata’
Bq2	2017	May	29	En tres meses entra en funcionamiento EPS que reemplazará a Cafesalud
Bq1	2017	Feb	15	Seis movimientos de jóvenes líderes que impactan socialmente a Barranquilla

Fuente: elaboración propia, 2020.

Anexo 5. Comunicados publicados en la web de la alcaldía de Bogotá.

ID	FECHA	TITULAR
Bg9	9 de Diciembre de 2019	"Ha sido un honor servirle a Bogotá": alcalde Peñalosa en Rendición de Cuentas
Bg8	9 de Diciembre de 2019	Alcalde Peñalosa y Gabinete presentaron avances de la ciudad durante su gestión
Bg7	16 de Septiembre de 2019	Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto en Bogotá
Bg6	2 de Mayo 2018	Veeduría Distrital y Alcaldía de Bogotá lanzan herramientas para control social de las peticiones ciudadanas
Bg5	28 de Noviembre de 2017	Con tecnología, ampliación de horarios y más personal se están reduciendo las filas en hospitales
Bg4	25 de Octubre de 2017	¿Contribuye con el control social en Bogotá? Postúlese a este premio
Bg3	28 de Agosto 2017	Distrito y Veeduría verifican cómo va el servicio a los ciudadanos
Bg2	18 de Julio de 2017	Bogotá tendrá una herramienta para medir la eficiencia del Distrito
Bg1	25 de Mayo 2017	Promotores ambientales recuperan espacio público en Los Mártires

Fuente: elaboración propia, 2020.

Anexo 6. Comunicados publicados en la web de la alcaldía de Medellín.

ID	FECHA	TITULAR
Md2	1 de Marzo de 2019	El pasado 22 de febrero realizamos la clausura del Diplomado Fortalecimiento de Ejercicios Ciudadanos de Control Social a la Gestión P
Md1	20 de Noviembre de 2017	La Alcaldía de Medellín premió las experiencias más relevantes de participación ciudadana

Fuente: elaboración propia, 2020.

Anexo 7. Comunicados publicados en la web de la alcaldía de Cali.

ID	FECHA	TITULAR
C5	25 de Julio de 2019	Alcaldía de Cali trabaja en la construcción de una política pública de participación ciudadana
C4	10 de Mayo de 2019	Así fue el primer Foro de Movilidad y Derechos de Tránsito
C3	3 de Abril de 2019	Caleños de la comuna 10 destacaron gestión del alcalde Armitage en el progreso y desarrollo social de los territorios
C2	3 de Marzo de 2018	Líderes y veedores se capacitan en Datos Abiertos
C1	31 de Mayo de 2017	Una vida entregada a la comunidad

Fuente: elaboración propia, 2020.

Anexo 8. Comunicados publicados en la web de la alcaldía de Barranquilla.

ID	FECHA	TITULAR
Bq4	26 de enero de 2019	Más de 1 kilómetro de nuevas vías entrega el Distrito al barrio 7 de Agosto
Bq3	25 de agosto de 2018	Comunidad de La Sierrita ya cuenta con cinco nuevas vías a través de Barrios a la Obra
Bq2	30 de agosto de 2017	153 contralores escolares de colegios distritales recibieron distinciones por su labor en las IED
Bq1	22 de agosto de 2017	Inician nueva fase de programa de prevención de embarazos en adolescentes

Fuente: elaboración propia, 2020.

Anexo 9. Consolidado de veedurías ciudadanas registradas en la ciudad de Bogotá

Nombre de la Veeduría	No. Inscripción	Entidad ante la que se registra	Fecha Creación
NO REGISTRA	DCPL 21-0125	Personería de Bogotá, D.C.	20100923
"CHAPIERO TRASPARENTE"	PDCPL 21-796	Personería de Bogotá, D.C.	20180922
"Estudiantes de ISG".	PDCPL 21-813	Personería de Bogotá, D.C.	18201810
"PAZ CON LEGALIDAD"	PDCPL 21-793	Personería de Bogotá, D.C.	20180917
"POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL TRANSMILENIO DE LA AVENIDA 68"	PDCPL 21-790	Personería de Bogotá, D.C.	20180914
"Somos los ojos de nuestros niños con discapacidad"	PDCPL 21-696	Personería de Bogotá, D.C.	20180516
"Veedores en acción PSPIC de la Subred Sur".	PDCPL 21-808	Personería de Bogotá, D.C.	02081010
"Veedores PSIC Sur Occidente de Bogotá"	PDCPL 21-805	Personería de Bogotá, D.C.	20181010
"veedores usme, comprometidos con los derechos de la discapacidad".	PDCPL 21-679	Personería de Bogotá, D.C.	20180426
"Veeduría del PSIC Subred Centro Oriente"	PDCPL 21-807	Personería de Bogotá, D.C.	20181010
"Veeduría Nacional Gestión del Riesgo"	PDCPL 21-791	Personería de Bogotá, D.C.	20180917
"VEEDURÍA NACIONAL GESTIÓN DEL RIESGO"	PDCPL 21-806	Personería de Bogotá, D.C.	20181010
APROBISOR	PDCPL 21-691	Personería de Bogotá, D.C.	20180515
ASOCIACION COLOMBIANA DE VEEDURIAS AC VER	0090033386	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20081216
ASOCIACION DE VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL - EN LIQUIDACION	0090023489	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20040827
ASOCIACION NACIONAL DE VEEDURIAS CIUDADANAS CUENTAS CLARAS	0090052221	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20170306
ASOCIACION RED ANDINA DE VEEDURIAS Y MEDIO AMBIENTE	0090028974	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20070205
ASOCIACION RED NACIONAL DE VEEDURIAS CIUDADANAS - EN LIQUIDACION	0090011710	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20000118
ASOCIACION RED NACIONAL DE VEEDURIAS QUE SE CONOCERA COMO RED NACIONAL - EN LIQUIDACION	0090023418	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20040820
ASOCIACION SOCIEDAD COLOMBIANA DE CARDIOLOGIA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y PUEDE IDENTIFICARSE VALIDAMENTE COMO SCC	0090015913	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20011018
ASOCIACION VEEDURIA CIUDADANA TERCER CANAL DE TELEVISION - EN LIQUIDACION	0090035795	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20091123
COMITE DE VEEDURIA CIUDADANA TRANSPARENCIA Y DIGNIDAD POLICIAL TRANSDIGPOL - EN LIQUIDACION	0090021023	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20031021

COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA CONTRUCCIÓN DE 148 METROS DE PLACA HUELLA EN PUNTO CRÍTICO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA CEBECERA MUNICIPAL A LA VEREDA DE ANARA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES - TRAMO 1	036	PERSONERÍA DE CÁCERES	20200521
COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA CONTRUCCIÓN DE 148 METROS DE PLACA HUELLA EN PUNTO CRÍTICO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA CEBECERA MUNICIPAL A LA VEREDA DE ANARA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES - TRAMO 2	037	PERSONERÍA DE CÁCERES	20200521
Control social Hospital de Usme	PDCPL 21-091/ 2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200915
CORPORACION COMUNIDAD ACTIVA SOCIAL - CORPORACION COMUNIDAD ACTIVA AMBIENTAL - CORPORACION COMUNIDAD ACTIVA VEEDURIA CIUDADANA - CORPORACION COMUNIDAD ACTIVA DERECHOS HUMANOS EN LIQUIDACION	0090014055	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20010209
CORPORACION VEEDURIA CIUDADANA DE CIUDAD BOLIVAR LOCALIDAD 19 DE SANTAFE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0090009285	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	19981125
CORPORACION VEEDURIA GENERAL DE LA NACION ADEMAS TENDRA LA SIGLA VER LA NACION EN LIQUIDACION	0090023355	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20040812
CORPORACIÓN ESCUELA DE VEEDURÍA CIUDADANA ELECTORAL DE COLOMBIA	0090055968	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20190528
EL PUEBLO TIENE LA PALABRA	0090057037	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20191226
FEDERACION COLOMBIANA DE VEEDURIA CIUDADANA FECOLVEEC SIGLA FECOLVEEC - EN LIQUIDACION	0090012226	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20000505
FUNDACION MISIONES FUERZAS DE PAZ, MISSIONS FORCES OF PEACE, VEEDURIA DELEGADA PARA LA POLICIA Y FUERZAS MILITARES	0090052882	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20170713
FUNDACION VEEDURIA CIUDADANA DE COLOMBIA - EN LIQUIDACION	0090022097	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20040317
LA ASOCIACION DEL COMITE DE DESARROLLO PARA LA VEEDURIA CIUDADANA LOCALIDAD 4 DE SAN CRISTOBAL - EN LIQUIDACION	0090016872	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20020315
LOS OJOS DE BOLIVAR	0090057410	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20200302
LÍDERES DE COLOMBIA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, CONTROL SOCIAL Y VEEDURÍA CIUDADANA	0090057184	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20200130
N/R	UCPL 0003	Personería de Bogotá, D.C.	20040818
N/R	UCPL 0006	Personería de Bogotá, D.C.	20041206
N/R	UCPL 0011	Personería de Bogotá, D.C.	20050831
N/R	UCPL 0013	Personería de Bogotá, D.C.	20050909
N/R	UCPL 0020	Personería de Bogotá, D.C.	20051216
N/R	UCPL 0021	Personería de Bogotá, D.C.	20060420

N/R	PLS-11-007	Personería de Bogotá, D.C.	20060427
N/R	DCPL 21-0024	Personería de Bogotá, D.C.	20060623
N/R	DCPL 21-0038	Personería de Bogotá, D.C.	20061204
NO REGISTRA	DCPL 21-0109	Personería de Bogotá, D.C.	20100625
NO REGISTRA	DCPL 21-0110	Personería de Bogotá, D.C.	20100625
NO REGISTRA	DCPL 21-0111	Personería de Bogotá, D.C.	20100625
NO REGISTRA	PLE-10-002A	Personería de Bogotá, D.C.	20100716
NO REGISTRA	DCPL 21-0126	Personería de Bogotá, D.C.	20100927
NO REGISTRA	DCPL 21-360	Personería de Bogotá, D.C.	20150202
NO REGISTRA	DCPL 21-361	Personería de Bogotá, D.C.	20150212
NO REGISTRA	DCPL 21-376	Personería de Bogotá, D.C.	20150325
NO REGISTRA	DCPL 21-377	Personería de Bogotá, D.C.	20150326
NO REGISTRA	DCPL 21-395	Personería de Bogotá, D.C.	20150703
NO REGISTRA	DCPL 21-417	Personería de Bogotá, D.C.	20151023
NO REGISTRA	PDCPL 21-506	Personería de Bogotá, D.C.	20170315
NO REGISTRA	PDCPL 21-509	Personería de Bogotá, D.C.	20170322
NO REGISTRA	PDCPL 21-510	Personería de Bogotá, D.C.	20170403
NO REGISTRA	PDCPL 21-512	Personería de Bogotá, D.C.	20170404
NO REGISTRA	PDCPL 21-515	Personería de Bogotá, D.C.	20170405
NO REGISTRA	PDCPL 21-516	Personería de Bogotá, D.C.	20170405
NO REGISTRA	PDCPL 21-517	Personería de Bogotá, D.C.	20170406
NO REGISTRA	PDCPL 21-518	Personería de Bogotá, D.C.	20170407
NO REGISTRA	PDCPL 21-632	Personería de Bogotá, D.C.	20180216
NO REGISTRA	PDCPL 21-632.	Personería de Bogotá, D.C.	20180216
NO REGISTRA	PDCPL 21-633	Personería de Bogotá, D.C.	20180216
NO REGISTRA	PDCPL 21-641	Personería de Bogotá, D.C.	20180219
NO REGISTRA	PDCPL 21-643	Personería de Bogotá, D.C.	20180219
NO REGISTRA	PDCPL 21-644	Personería de Bogotá, D.C.	20180222
NO REGISTRA	PDCPL 21-645	Personería de Bogotá, D.C.	20180222
NO REGISTRA	PDCPL 21-646	Personería de Bogotá, D.C.	20180222
NO REGISTRA	PDCPL 21-699	Personería de Bogotá, D.C.	20180516
NO REGISTRA	PDCPL 21-700	Personería de Bogotá, D.C.	20180516

NO REGISTRA	PDCPL 21-701	Personería de Bogotá, D.C.	20180518
NO REGISTRA	PDCPL 21-702	Personería de Bogotá, D.C.	20180518
NO REGISTRA	PDCPL 21-703	Personería de Bogotá, D.C.	20180518
NO REGISTRA	PDCPL 21-704	Personería de Bogotá, D.C.	20180518
NO REGISTRA	PDCPL 21-734	Personería de Bogotá, D.C.	20180619
NO REGISTRA	PDCPL 21-735	Personería de Bogotá, D.C.	20180619
NO REGISTRA	PDCPL 21-736	Personería de Bogotá, D.C.	20180619
NO REGISTRA	PDCPL 21-737	Personería de Bogotá, D.C.	20180619
NO REGISTRA	PDCPL 21-738	Personería de Bogotá, D.C.	20180622
NO REGISTRA	PDCPL 21-739	Personería de Bogotá, D.C.	20180628
NO REGISTRA	PDCPL 21-740	Personería de Bogotá, D.C.	20180628
NO REGISTRA	DCPL 21-0134	Personería de Bogotá, D.C.	20110222
NO REGISTRA	DCPL 21-0135	Personería de Bogotá, D.C.	20120316
NO REGISTRA	DCPL 21-0152	Personería de Bogotá, D.C.	20110616
NO REGISTRA	DCPL 21-0153	Personería de Bogotá, D.C.	20110617
NO REGISTRA	DCPL 21-0155	Personería de Bogotá, D.C.	20110630
NO REGISTRA	DCPL 21-0177	Personería de Bogotá, D.C.	20120104
NO REGISTRA	PDCPL 21-479	Personería de Bogotá, D.C.	20161212
NO REGISTRA	PDCPL 21-480	Personería de Bogotá, D.C.	20161212
NO REGISTRA	PDCPL 21-481	Personería de Bogotá, D.C.	20161216
NO REGISTRA	PDCPL 21-482	Personería de Bogotá, D.C.	20170104
NO REGISTRA	PDCPL 21-483	Personería de Bogotá, D.C.	20170202
NO REGISTRA	PDCPL 21-484	Personería de Bogotá, D.C.	20170210
NO REGISTRA	PDCPL 21-598	Personería de Bogotá, D.C.	20170918
NO REGISTRA	PDCPL 21-602	Personería de Bogotá, D.C.	20170926
NO REGISTRA	PDCPL 21-647	Personería de Bogotá, D.C.	20180222
NO REGISTRA	PDCPL 21-648	Personería de Bogotá, D.C.	20180226
NO REGISTRA	PDCPL 21-659	Personería de Bogotá, D.C.	20180226
NO REGISTRA	PDCPL 21-660	Personería de Bogotá, D.C.	20180228
NO REGISTRA	PDCPL 21-663	Personería de Bogotá, D.C.	20180228

NO REGISTRA	PDCPL 21-705	Personería de Bogotá, D.C.	20180518
NO REGISTRA	PDCPL 21-706	Personería de Bogotá, D.C.	20180518
NO REGISTRA	PDCPL 21-708	Personería de Bogotá, D.C.	20180518
NO REGISTRA	PDCPL 21-709	Personería de Bogotá, D.C.	20180528
NO REGISTRA	PDCPL 21-710	Personería de Bogotá, D.C.	20180528
NO REGISTRA	PDCPL 21-711	Personería de Bogotá, D.C.	20180528
NO REGISTRA	PDCPL 21-712	Personería de Bogotá, D.C.	20180528
NO REGISTRA	PDCPL 21-713	Personería de Bogotá, D.C.	20180528
NO REGISTRA	PDCPL 21-747	Personería de Bogotá, D.C.	20180730
NO REGISTRA	PDCPL 21-748	Personería de Bogotá, D.C.	20180803
NO REGISTRA	PDCPL 21-749	Personería de Bogotá, D.C.	20180803
NO REGISTRA	PDCPL 21-750	Personería de Bogotá, D.C.	20180803
NO REGISTRA	PDCPL 21-751	Personería de Bogotá, D.C.	20180803
NO REGISTRA	PDCPL 21-812	Personería de Bogotá, D.C.	20181018
NO REGISTRA	PDCPL 21-002/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190114
NO REGISTRA	PDCPL 21-002/20193	Personería de Bogotá, D.C.	20190114
NO REGISTRA	PDCPL 21-004/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190114
NO REGISTRA	PDCPL 21-007/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190124
NO REGISTRA	DCPL-040	Personería de Bogotá, D.C.	20070206
NO REGISTRA	DCPL 21-041	Personería de Bogotá, D.C.	20070206
NO REGISTRA	DCPL 21-0042	Personería de Bogotá, D.C.	20070206
NO REGISTRA	DCPL 21-045	Personería de Bogotá, D.C.	20070206
NO REGISTRA	PLE-10-001	Personería de Bogotá, D.C.	20070314
NO REGISTRA	DCPL 21-0053	Personería de Bogotá, D.C.	20070918
NO REGISTRA	DCPL 21-0057	Personería de Bogotá, D.C.	20071009
NO REGISTRA	PLRUU 18-005	Personería de Bogotá, D.C.	20070213
NO REGISTRA	PLF-09-014	Personería de Bogotá, D.C.	20071210
NO REGISTRA	PLF-09-020	Personería de Bogotá, D.C.	20080429
NO REGISTRA	DCPL 21-0073	Personería de Bogotá, D.C.	20080804
NO REGISTRA	DCPL 21-0093	Personería de Bogotá, D.C.	20100216
NO REGISTRA	DCPL 21-0102	Personería de Bogotá, D.C.	20120309
NO REGISTRA	DCPL 21-419	Personería de Bogotá, D.C.	02060106

NO REGISTRA	DCPL 21-422	Personería de Bogotá, D.C.	20160222
NO REGISTRA	PDCPL 21-432	Personería de Bogotá, D.C.	20160309
NO REGISTRA	PDCPL 21-445	Personería de Bogotá, D.C.	20160523
NO REGISTRA	PDCPL 21-447	Personería de Bogotá, D.C.	20160523
NO REGISTRA	PDCPL 21-449	Personería de Bogotá, D.C.	20160712
NO REGISTRA	PDCPL 21-453	Personería de Bogotá, D.C.	20160819
NO REGISTRA	PDCPL 21-454	Personería de Bogotá, D.C.	20160907
NO REGISTRA	PDCPL 21-526	Personería de Bogotá, D.C.	20170511
NO REGISTRA	PDCPL 21-529	Personería de Bogotá, D.C.	20170531
NO REGISTRA	PDCPL 21-530	Personería de Bogotá, D.C.	20170531
NO REGISTRA	PDCPL 21-531	Personería de Bogotá, D.C.	20170531
NO REGISTRA	PDCPL 21-532	Personería de Bogotá, D.C.	20170531
NO REGISTRA	PDCPL 21-533	Personería de Bogotá, D.C.	20170531
NO REGISTRA	PDCPL 21-534	Personería de Bogotá, D.C.	20170531
NO REGISTRA	PDCPL 21-535	Personería de Bogotá, D.C.	20170531
NO REGISTRA	PDCPL 21-537	Personería de Bogotá, D.C.	20170601
NO REGISTRA	PDCPL 21-673	Personería de Bogotá, D.C.	20180416
NO REGISTRA	PDCPL 21-676	Personería de Bogotá, D.C.	20180417
NO REGISTRA	PDCPL 21-677	Personería de Bogotá, D.C.	20180417
NO REGISTRA	PDCPL 21-678	Personería de Bogotá, D.C.	20180426
NO REGISTRA	PDCPL 21-680	Personería de Bogotá, D.C.	20180427
NO REGISTRA	PDCPL 21-681	Personería de Bogotá, D.C.	20180427
NO REGISTRA	PDCPL 21-775	Personería de Bogotá, D.C.	20180823
NO REGISTRA	PDCPL 21-776	Personería de Bogotá, D.C.	20180828
NO REGISTRA	PDCPL 21-777	Personería de Bogotá, D.C.	20180828
NO REGISTRA	PDCPL 21-783	Personería de Bogotá, D.C.	20180903
NO REGISTRA	PDCPL 21-010/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190207
NO REGISTRA	PDCPL 21-011/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190207
NO REGISTRA	DCPL 21-0127	Personería de Bogotá, D.C.	20101004
NO REGISTRA	DCPL 21-0130	Personería de Bogotá, D.C.	20101126

NO REGISTRA	DCPL 21-0131	Personería de Bogotá, D.C.	20101214
NO REGISTRA	DCPL 21-287	Personería de Bogotá, D.C.	20140113
NO REGISTRA	DCPL 21-288	Personería de Bogotá, D.C.	20140207
NO REGISTRA	DCPL 21-296	Personería de Bogotá, D.C.	20140317
NO REGISTRA	DCPL 21-311	Personería de Bogotá, D.C.	20140527
NO REGISTRA	DCPL 21-315	Personería de Bogotá, D.C.	20140701
NO REGISTRA	DCPL 21-356	Personería de Bogotá, D.C.	20141216
NO REGISTRA	DCPL 21-357	Personería de Bogotá, D.C.	20141218
NO REGISTRA	PDCPL 21-519	Personería de Bogotá, D.C.	20170417
NO REGISTRA	PDCPL 21-520	Personería de Bogotá, D.C.	20170417
NO REGISTRA	PDCPL 21-521	Personería de Bogotá, D.C.	20170417
NO REGISTRA	PDCPL 21-539	Personería de Bogotá, D.C.	20170605
NO REGISTRA	PDCPL 21-560	Personería de Bogotá, D.C.	20170707
NO REGISTRA	PDCPL 21-561	Personería de Bogotá, D.C.	20170713
NO REGISTRA	PDCPL 21-562	Personería de Bogotá, D.C.	20170713
NO REGISTRA	PDCPL 21-563	Personería de Bogotá, D.C.	20170714
NO REGISTRA	PDCPL 21-665	Personería de Bogotá, D.C.	20180312
NO REGISTRA	PDCPL 21-666	Personería de Bogotá, D.C.	20180314
NO REGISTRA	PDCPL 21-667	Personería de Bogotá, D.C.	20180314
NO REGISTRA	PDCPL 21-668	Personería de Bogotá, D.C.	20180402
NO REGISTRA	PDCPL 21-669	Personería de Bogotá, D.C.	20180402
NO REGISTRA	PDCPL 21-670	Personería de Bogotá, D.C.	20180402
NO REGISTRA	PDCPL 21-671	Personería de Bogotá, D.C.	20180405
NO REGISTRA	PDCPL 21-672	Personería de Bogotá, D.C.	20180409
NO REGISTRA	PDCPL 21-721	Personería de Bogotá, D.C.	20180606
NO REGISTRA	PDCPL 21-722	Personería de Bogotá, D.C.	20180606
NO REGISTRA	PDCPL 21-724	Personería de Bogotá, D.C.	20180607
NO REGISTRA	PDCPL 21-725	Personería de Bogotá, D.C.	20180607
NO REGISTRA	PDCPL 21-727	Personería de Bogotá, D.C.	20180618
NO REGISTRA	PDCPL 21-728	Personería de Bogotá, D.C.	20180618
NO REGISTRA	PDCPL 21-802	Personería de Bogotá, D.C.	20180927
NO REGISTRA	PDCPL21-104/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190809

NO REGISTRA	PDCPL 21-015/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190211
NO REGISTRA	PDCPL 21-016/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190225
NO REGISTRA	PDCPL 21-017/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190225
NO REGISTRA	PDCPL 21-018/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190227
NO REGISTRA	PDCPL 21-019/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190227
NO REGISTRA	PDCPL 21-020/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190304
NO REGISTRA	PDCPL 21-022/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190313
NO REGISTRA	PDCPL 21-023/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190313
NO REGISTRA	PDCPL 21-024/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190326
NO REGISTRA	DCPL 21-0106	Personería de Bogotá, D.C.	20100604
NO REGISTRA	DCPL 21-0107	Personería de Bogotá, D.C.	20110630
NO REGISTRA	DCPL 21-0108	Personería de Bogotá, D.C.	20100622
NO REGISTRA	DCPL 21-247	Personería de Bogotá, D.C.	20130614
NO REGISTRA	DCPL 21-248	Personería de Bogotá, D.C.	20130614
NO REGISTRA	DCPL 21-249	Personería de Bogotá, D.C.	20130614
NO REGISTRA	DCPL 21-263	Personería de Bogotá, D.C.	20130920
NO REGISTRA	DCPL 21-255	Personería de Bogotá, D.C.	20130730
NO REGISTRA	PLK 0006-2013	Personería de Bogotá, D.C.	20130906
NO REGISTRA	DCPL 21-279	Personería de Bogotá, D.C.	20131108
NO REGISTRA	DCPL 21-280	Personería de Bogotá, D.C.	20131113
NO REGISTRA	DCPL 21-282	Personería de Bogotá, D.C.	20131119
NO REGISTRA	DCPL 21-286	Personería de Bogotá, D.C.	20131212
NO REGISTRA	PDCPL 21-624	Personería de Bogotá, D.C.	20171217
NO REGISTRA	PDCPL 21-625	Personería de Bogotá, D.C.	20171217
NO REGISTRA	PDCPL 21-626	Personería de Bogotá, D.C.	20171217
NO REGISTRA	PDCPL 21-627	Personería de Bogotá, D.C.	20171226
NO REGISTRA	PDCPL 21-629	Personería de Bogotá, D.C.	20180202
NO REGISTRA	PDCPL 21-630	Personería de Bogotá, D.C.	20180216
NO REGISTRA	PDCPL 21-687	Personería de Bogotá, D.C.	20180502
NO REGISTRA	PDCPL 21-688	Personería de Bogotá, D.C.	20180502
NO REGISTRA	PDCPL 21-689	Personería de Bogotá, D.C.	20180507
NO REGISTRA	PDCPL 21-690	Personería de Bogotá, D.C.	20180511
NO REGISTRA	PDCPL 21-784	Personería de Bogotá, D.C.	20180903

NO REGISTRA	PDCPL 21-787	Personería de Bogotá, D.C.	20180913
NO REGISTRA	PDCPL 21-823	Personería de Bogotá, D.C.	20181114
NO REGISTRA	PDCPL 21-824	Personería de Bogotá, D.C.	20181119
NO REGISTRA	PDCPL 21-825	Personería de Bogotá, D.C.	20181205
NO REGISTRA	PDCPL 21-826	Personería de Bogotá, D.C.	20181219
NO REGISTRA	PDCPL 21-827	Personería de Bogotá, D.C.	20181220
NO REGISTRA	PDCPL 21-001/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190102
NO REGISTRA	PDCPL 21-021	Personería de Bogotá, D.C.	20190306
NO REGISTRA	PDCPL 21-031/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190327
NO REGISTRA	PDCPL 21-032/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190327
NO REGISTRA	PDCPL 21-033/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190402
NO REGISTRA	PDCPL 21-034/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190403
NO REGISTRA	PLU-01-065	Personería de Bogotá, D.C.	20120118
NO REGISTRA	PFL-009-038	Personería de Bogotá, D.C.	20120423
NO REGISTRA	DCPL 21-0208	Personería de Bogotá, D.C.	20121012
NO REGISTRA	DCPL 21-220	Personería de Bogotá, D.C.	20130213
NO REGISTRA	PDCPL 21-468	Personería de Bogotá, D.C.	20160919
NO REGISTRA	PDCPL 21-469	Personería de Bogotá, D.C.	20160929
NO REGISTRA	PDCPL 21-470	Personería de Bogotá, D.C.	20161005
NO REGISTRA	PDCPL 21-473	Personería de Bogotá, D.C.	20161019
NO REGISTRA	PDCPL 21-474	Personería de Bogotá, D.C.	20161031
NO REGISTRA	PDCPL 21-475	Personería de Bogotá, D.C.	20161110
NO REGISTRA	PDCPL 21-476	Personería de Bogotá, D.C.	20161115
NO REGISTRA	PDCPL 21-477	Personería de Bogotá, D.C.	20161205
NO REGISTRA	PDCPL 21-478	Personería de Bogotá, D.C.	20161212
NO REGISTRA	PDCPL 21-604	Personería de Bogotá, D.C.	20171002
NO REGISTRA	PDCPL 21-605	Personería de Bogotá, D.C.	20171002
NO REGISTRA	PDCPL 21-606	Personería de Bogotá, D.C.	20171010
NO REGISTRA	PDCPL 21-608	Personería de Bogotá, D.C.	20171020
NO REGISTRA	PDCPL 21-682	Personería de Bogotá, D.C.	20180427
NO REGISTRA	PDCPL 21-683	Personería de Bogotá, D.C.	20180427

NO REGISTRA	PDCPL 21-684	Personería de Bogotá, D.C.	20180427
NO REGISTRA	PDCPL 21-685	Personería de Bogotá, D.C.	20180427
NO REGISTRA	PDCPL 21-686	Personería de Bogotá, D.C.	20180427
NO REGISTRA	PDCPL 21-753	Personería de Bogotá, D.C.	20180813
NO REGISTRA	PDCPL 21-803	Personería de Bogotá, D.C.	20181008
NO REGISTRA	PDCPL 21-804	Personería de Bogotá, D.C.	20181008
NO REGISTRA	PDCPL 21-810	Personería de Bogotá, D.C.	20181018
NO REGISTRA	PDCPL 21-809	Personería de Bogotá, D.C.	20181018
NO REGISTRA	PDCPL 21-811	Personería de Bogotá, D.C.	20181018
NO REGISTRA	PDCPL 21-063/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190426
NO REGISTRA	PDCPL 21-064/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190426
NO REGISTRA	PDCPL 21-065/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190429
NO REGISTRA	PDCPL 21-066/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190429
NO REGISTRA	PDCPL 21-067/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190429
NO REGISTRA	PDCPL 21-070/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190503
NO REGISTRA	PDCPL 21-071/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190506
NO REGISTRA	PDCPL 21-072/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190506
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 023/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200217
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 024/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200217
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 034/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200312
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 035/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200312
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 036/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200312
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 037/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200319
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 038/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200324
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 053/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200519
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 054/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200520
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 055/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200520
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 056/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200520
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 057/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200521
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 058/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200521

NO REGISTRA	PDCPL 21 – 059/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200521
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 060/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200521
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 061/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200521
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 062/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200521
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 063/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200525
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 064/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200526
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 065/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200526
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 066/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200526
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 067/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200601
NO REGISTRA	PDCPL 21- 008/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190125
NO REGISTRA	PDCPL 21- 009/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190125
NO REGISTRA	PDCPL 21- 073/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190506
NO REGISTRA	PDCPL 21- 075/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190514
NO REGISTRA	PDCPL 21- 076/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190520
NO REGISTRA	PDCPL 21- 077/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190520
NO REGISTRA	PDCPL 21- 078/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190527
NO REGISTRA	PDCPL 21- 079/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190527
NO REGISTRA	PDCPL 21- 080/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190529
NO REGISTRA	PDCPL 21- 081/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190604
NO REGISTRA	PDCPL 21- 082/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190604
NO REGISTRA	PDCPL 21- 083/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190611
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 025/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200224
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 026/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200224
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 027/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200224
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 069/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200605
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 070/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200605
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 071/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200608
NO REGISTRA	PDCPL 21- 714	Personería de Bogotá, D.C.	20180528
NO REGISTRA	PDCPL 21- 715	Personería de Bogotá, D.C.	20180506
NO REGISTRA	PDCPL 21- 716	Personería de Bogotá, D.C.	20180506

NO REGISTRA	PDCPL 21-717	Personería de Bogotá, D.C.	20180606
NO REGISTRA	PDCPL 21-718	Personería de Bogotá, D.C.	20180506
NO REGISTRA	PDCPL 21-719	Personería de Bogotá, D.C.	20180606
NO REGISTRA	PDCPL 21-720	Personería de Bogotá, D.C.	20180606
NO REGISTRA	PDCPL 21-732	Personería de Bogotá, D.C.	20280619
NO REGISTRA	PDCPL 21-733	Personería de Bogotá, D.C.	20180619
NO REGISTRA	PDCPL 21-760	Personería de Bogotá, D.C.	20180822
NO REGISTRA	PDCPL 21-766	Personería de Bogotá, D.C.	20180822
NO REGISTRA	PDCPL 21-815	Personería de Bogotá, D.C.	20181029
NO REGISTRA	PDCPL 21-816	Personería de Bogotá, D.C.	20181029
NO REGISTRA	PDCPL 21-817	Personería de Bogotá, D.C.	20181029
NO REGISTRA	PDCPL 21-819	Personería de Bogotá, D.C.	20181102
NO REGISTRA	PDCPL 21-037/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190404
NO REGISTRA	PDCPL 21-038/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190404
NO REGISTRA	PDCPL 21-039/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190410
NO REGISTRA	PDCPL 21-041/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190412
NO REGISTRA	PDCPL 21-042/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190412
NO REGISTRA	PDCPL 21-043/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190412
NO REGISTRA	PDCPL 21-044/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190422
NO REGISTRA	PDCPL 21-045/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190422
NO REGISTRA	PDCPL 21-167/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20191224
NO REGISTRA	PDCPL 21-016/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200129
NO REGISTRA	PDCPL 21-017/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200129
NO REGISTRA	PDCPL 21-018/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200131
NO REGISTRA	PDCPL 21-068/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200602
NO REGISTRA	PDCPL 21-019/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200206
NO REGISTRA	PDCPL 21-021/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200211
NO REGISTRA	PDCPL 21-166/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20191223
NO REGISTRA	PDCPL 21-028/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200227
NO REGISTRA	PDCPL 21-029/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200309

NO REGISTRA	PDCPL 21 – 030/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200310
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 031/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200310
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 040/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200512
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 041/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200513
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 042/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200513
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 043/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200513
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 044/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200513
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 045/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200513
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 046/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200514
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 047/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200514
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 048/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200514
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 049/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200515
no registra	PDCPL 21- 072 de 202	Personería de Bogotá, D.C.	20200609
no registra	PDCPL 21- 073/ 2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200702
no registra	PDCPL 21- 074/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200702
NO REGISTRA	PDCPL 21- 741	Personería de Bogotá, D.C.	20180629
NO REGISTRA	PDCPL 21- 798	Personería de Bogotá, D.C.	20180925
NO REGISTRA	PDCPL 21- 799	Personería de Bogotá, D.C.	20180925
NO REGISTRA	PDCPL 21- 800	Personería de Bogotá, D.C.	20180927
NO REGISTRA	PDCPL 21- 801	Personería de Bogotá, D.C.	20180927
NO REGISTRA	PDCPL 21- 046/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190422
NO REGISTRA	PDCPL 21- 047/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190422
NO REGISTRA	PDCPL 21- 048/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190422
NO REGISTRA	PDCPL 21- 049/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190422
NO REGISTRA	PDCPL 21- 051/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190424
NO REGISTRA	PDCPL 21- 052/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190424
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 009	Personería de Bogotá, D.C.	20200127
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 010/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200127
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 011/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200115
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 012/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200122

NO REGISTRA	PDCPL 21 – 013/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200122
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 014/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200122
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 015/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200122
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 022/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200217
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 032/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200311
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 033/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200312
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 039/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200427
no registra	PDCPL 21- 077/ 2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200710
no registra	PDCPL 21- 078/ 2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200714
no registra	PDCPL 21- 080/ 2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200716
no registra	PDCPL 21- 081/ 2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200717
no registra	PDCPL 21- 082/ 2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200717
no registra	PDCPL 21- 083/ 2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200727
no registra	PDCPL 21- 084/ 2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200731
NO REGISTRA	PDCPL 21- 012/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190208
NO REGISTRA	PDCPL 21- 025/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190326
NO REGISTRA	PDCPL 21- 026/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190326
NO REGISTRA	PDCPL 21- 027/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190326
NO REGISTRA	PDCPL 21- 028/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190326
NO REGISTRA	PDCPL 21- 029/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190326
NO REGISTRA	PDCPL 21- 053/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190424
NO REGISTRA	PDCPL 21- 054/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190424
NO REGISTRA	PDCPL 21- 055/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190424
NO REGISTRA	PDCPL 21- 056/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190424
NO REGISTRA	PDCPL 21- 057/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190424
NO REGISTRA	PDCPL 21- 058/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190424
NO REGISTRA	PDCPL 21- 059/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190424
NO REGISTRA	PDCPL 21- 060/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190424
NO REGISTRA	PDCPL 21- 061/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190424
NO REGISTRA	PDCPL 21- 062/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190426

NO REGISTRA	PDCPL 21-106/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190812
NO REGISTRA	PDCPL 21-107/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190813
NO REGISTRA	PDCPL 21-108/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190813
NO REGISTRA	PDCPL 21-109/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190820
NO REGISTRA	PDCPL 21-110/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190821
NO REGISTRA	PDCPL 21-111/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190826
NO REGISTRA	PDCPL 21-112/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190827
NO REGISTRA	PDCPL 21-035/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190403
NO REGISTRA	PDCPL 21-036/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190404
NO REGISTRA	PDCPL 21-096/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190715
NO REGISTRA	PDCPL 21-097/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190715
NO REGISTRA	PDCPL 21-098/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190715
NO REGISTRA	PDCPL 21-099/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190715
NO REGISTRA	PDCPL 21-101/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190801
NO REGISTRA	PDCPL 21-102/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190801
NO REGISTRA	PDCPL 21-103/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190809
NO REGISTRA	PDCPL 21-104/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190809
NO REGISTRA	PDCPL 21-105/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190810
NO REGISTRA	PDCPL 21 – 052/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200519
NO REGISTRA	DCPL 21-238	Personería de Bogotá, D.C.	20130509
NO REGISTRA	DCPL 21-239	Personería de Bogotá, D.C.	20130516
NO REGISTRA	DCPL 21-242	Personería de Bogotá, D.C.	20130527
NO REGISTRA	PDCPL 21-487	Personería de Bogotá, D.C.	20170227
NO REGISTRA	PDCPL 21-522	Personería de Bogotá, D.C.	20170417
NO REGISTRA	PDCPL 21-523	Personería de Bogotá, D.C.	20170419
NO REGISTRA	PDCPL 21-612	Personería de Bogotá, D.C.	20171101
NO REGISTRA	PDCPL 21-616	Personería de Bogotá, D.C.	20171115
NO REGISTRA	PDCPL 21-618	Personería de Bogotá, D.C.	20171123
NO REGISTRA	PDCPL 21-620	Personería de Bogotá, D.C.	20171123
NO REGISTRA	PDCPL 21-622	Personería de Bogotá, D.C.	20171212
NO REGISTRA	PDCPL 21-623	Personería de Bogotá, D.C.	20171217

NO REGISTRA	PDCPL 21-768	Personería de Bogotá, D.C.	20180822
NO REGISTRA	PDCPL 21-769	Personería de Bogotá, D.C.	20180822
NO REGISTRA	PDCPL 21-770	Personería de Bogotá, D.C.	20180823
NO REGISTRA	PDCPL 21-771	Personería de Bogotá, D.C.	20180823
NO REGISTRA	PDCPL 21-772	Personería de Bogotá, D.C.	20190823
NO REGISTRA	PDCPL 21-773	Personería de Bogotá, D.C.	20180823
NO REGISTRA	PDCPL 21-774	Personería de Bogotá, D.C.	20180823
NO REGISTRA	PDCPL 21-820	Personería de Bogotá, D.C.	20181102
NO REGISTRA	PDCPL 21-821	Personería de Bogotá, D.C.	20181107
NO REGISTRA	PDCPL 21-013/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190211
NO REGISTRA	PDCPL 21-014/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190212
NO REGISTRA	PDCPL 21-084/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190611
NO REGISTRA	PDCPL 21-085/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190611
NO REGISTRA	PDCPL 21-086/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190612
NO REGISTRA	PDCPL 21-087/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190612
NO REGISTRA	PDCPL 21-088/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190613
NO REGISTRA	PDCPL 21-089/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190627
NO REGISTRA	PDCPL 21-090/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190627
NO REGISTRA	PDCPL 21-093/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190709
NO REGISTRA	PDCPL 21-094/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190715
NO REGISTRA	PDCPL 21-095/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190715
NO REGISTRA	PDCPL 21-050/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200518
NO REGISTRA	PDCPL 21-051/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200518
no registra	PDCPL 21-085/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200828
no registra	PDCPL 21-086/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200828
no registra	PDCPL 21-087/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200920
no registra	PDCPL 21-088/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200908
no registra	PDCPL 21-090/2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200914
NO REGISTRASUBRED NORTE NUEVO HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	PDCPL 21-788	Personería de Bogotá, D.C.	20180914
PARQUE ZONAL LAS MARGARITAS	PDCPL 21-789	Personería de Bogotá, D.C.	20180914

RED COLOMBIANA DE VEEDURIAS	0090057430	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20200303
RED DE VEEDORES Y VEEDURIAS CIUDADANAS O RED DE VEEDURIAS DE COLOMBIA O VEEDORES SIN FRONTERAS RED VER CON SIGLA RED VER	0090008288	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	19980630
RED NACIONAL DE VEEDURIA CIUDADANA RED COLOMBIA - EN LIQUIDACION	0090047360	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20141009
RED NACIONAL DE VEEDURIAS CIUDADANAS BIEN COMUN	0090057440	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20200304
RED NACIONAL DE VEEDURIAS CIUDADANAS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y SUS FUNCIONARIOS - EN LIQUIDACION	0090048543	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20150528
RENOVACION POLITICA SOCIAL COLOMBIANA - EN LIQUIDACION	0090045237	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20130927
SOCIEDAD PARA LA DEMOCRACIA, LA VEEDURIA Y EL CONTROL SOCIAL LTDA - EN LIQUIDACION	0001324012	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20031120
VEEDURIA CIUDADANA COLOMBIA SEGURA, LEGAL Y AMBIENTAL	0090052855	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20170710
VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL RECURSOS SAGRADOS	0090049477	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20151118
VEEDURIA CIUDADANA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LOS RECURSOS Y BIENES PUBLICOS COLOMBIANOS	0090050036	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20160229
VEEDURIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS PENSIONADOS FERROVIARIOS Y SUS FAMILIARES EN EL TERRITORIO NACIONAL	0090042126	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20120522
VEEDURIA ELECTORAL DE COLOMBIA VELCOL	0090055931	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20190521
VEEDURIA EN SALUD Y BIENESTAR EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL	0090049103	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20150908
VEEDURIA FUERZA CIUDADANA	0090053821	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20180208
VEEDURÍA CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA	0090058023	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	20200924
“Movilidad, Espacio Público y Patrimonio”	PDCPL 21-797	Personería de Bogotá, D.C.	20180922
“Paz Territorial con Ordenamiento Participativo”	PDCPL 21-754	Personería de Bogotá, D.C.	20180813
“Veeduría Ciudadana de la Asociación Sociedad Colombiana de Cardiología y Cirugía Vascular – SCC”	PDCPL 21-745	Personería de Bogotá, D.C.	20180730
“Veeduría Ciudadana de la Asociación Sociedad Colombiana de Cardiología y Cirugía Vascular – SCC”	PDCPL 21-746	Personería de Bogotá, D.C.	20180730
“Veeduría Ciudadana Por la defensa de una exploración y explotación minera y de hidrocarburos responsable y bien hecha	PDCPL 21-075/ 2020	Personería de Bogotá, D.C.	20200706
“Veeduría Ciudadana – Comité Internacional Protector, Lideres Defensores de Derechos Humanos y Veedores Nacionales e Internacionales” ONG – Fundación Internacional “Los Herederos del Conflicto	PDCPL 21-744	Personería de Bogotá, D.C.	20180703

“Veeduría del Alto Magdalena”	PDCPL 21-030/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190327
“VEEDURÍA PENSIONAL CONTROL SOCIAL A CASUR, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD POR LA POLICIA NACIONAL (VEPCA)”	PDCPL 21-040/2019	Personería de Bogotá, D.C.	20190411
“Veeduría Torre 2 USS MEISEEN- Terminación y Adecuación”	PDCPL 21-755	Personería de Bogotá, D.C.	20180814

Fuente: elaboración propia, 2019.

Anexo 10. Consolidado de veedurías ciudadanas registradas en la ciudad de Medellín

Nombre de la Veeduría	No. Inscripción	Entidad ante la que se registra	Fecha Creación
ABOGADOS VEEDORES	355	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130911
AERONAUTICA CIVIL " AERO CIVIL "	200	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100210
ALIANZA POR EL BUEN VIVIR	601	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190830
ALMA MATER	369	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140129
ALTAVISTA , CORREGIMIENTO EMPRENDEDOR , INNOVADOR Y SOSTENIBLE	360	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20131029
AMBIENTAL BELEN LAS PLAYAS Y LA MOTA	373	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20131204
ANTIOQUIA CON TRANSPARENCIA	548	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180528
ARTISTAS PLASTICOS	389	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140526
ASOCIACION DE COMITES DE PARTICIPACION COMUNITARIA COPACOS, ASOCIACIONES DE USUARIOS Y VEEDURIAS CIUDADANAS "EN LIQUIDACIÓN"	0000439828	CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	20000128
ASPIRANTES A PATRULLEROS	372	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140219
AUTOPISTAS DE LA PROSPERIDAD	371	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140212
AVENIDA ORIENTAL "CENTRO MEDELLIN"	129	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20090227
BUENOS AIRES CALLE 46-47	354	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130906
CENTRO DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS	121	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20090930
CITAS SALUDCOOP	413	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20150122
CIUDAD DEL SECTOR DE LA ECONOMIA INFORMAL	050	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20091004
COLPENSIONES VALLE ABURRA	366	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130816
COMITE CIVICO VEEDOR SAN ANTONIO DE PRADO	127	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20090112
COMITE DE VEEDURIA AMBIENTAL TRICENTENARIO "EN LIQUIDACIÓN"	0000146428	CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	19970424
COMITE DE VEEDURIA CIUDADANA "TERMINAL-SOLLA" "EN LIQUIDACIÓN"	0000111128	CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	19970313
COMITE DE VEEDURIA CIUDADANA HUERTAS CON VOS	504	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170612
COMITE DE VEEDURIA CIUDADANA MUNICIPIO DE COPACABANA "EN LIQUIDACIÓN"	0000465621	CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	20000602
COMODATOS BIENES INMUEBLES SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO DE MEDELLIN	456	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160416
COMUNA 1 DE MEDELLIN	351	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130826
COMUNA 7	370	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140214
CONEXION VIAL ABURRA RIO CAUCA	040	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20091123
CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRA PUBLICA EN BELEN LOS ALPES	380	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140416

Contrato prevención y mitigación del consumo de droga	591	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190613
CONTROL AL CONTROL	382	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140502
CONTROL SOCIAL - CONTRATACIÓN	PEMON002V	Personería	20191122
Corazón Ambiental de Deportes y Espectáculos del Valle de Aburrá	158-2019		20191010
CORPORACION COLEGIO DE VEEDURIAS DE ANTIOQUIA "EN LIQUIDACIÓN"	0000901021	CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	20051025
CORPORACION RED DE VEEDURIAS CIUDADANAS DE ANTIOQUIA "EN LIQUIDACION"	0000708621	CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	20030422
DE LA 10 PARA LA 10	356	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20131007
E.S.E, HOSPITAL LA MARIA	552	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180625
EL CONTROL SOCIAL SOCIAL ES PARA TODOS	449	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160408
ELECCIONES PRESIDENCIALES 2014	387	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140523
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM CON TRANSPARENCIA	549	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180528
EMPRESAS VARIAS-EPM	367	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140113
ESPACIO PUBLICO Y USOS DEL SUELO COMUNA 11	073	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20090313
ESTACION DE TRANSFERENCIAS DE BASURAS DE EEVV	093	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20090430
floresta viva	332	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130128
GARANTES DE LA DEMOCRACIA BARRIO SAN ISIDRO	19/02/2019-7		20190819
GARANTES DE LA DEMOCRACIA CORREGIMIENTO DE CESTILLAL	19/08/2019		20190819
GARANTES DE LA DEMOCRACIA CRA BOLIVAR 30-28	19/02/2019-3		20190819
GARANTES DE LA DEMOCRACIA CRA SANTANDER	19/02/2019-8		20190819
Garantes de la Democracia Vereda - Cestillal	19/02/2019		20190219
GARANTES DE LA DEMOCRACIA VEREDA EL MADERO	19/02/2019-5		20190819
GENERACIONES CON BIENESTAR	365	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140116
Gente Unida Municipio de Copacabana	545	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180523
HABITANTES CORREGIMIENTO DE SAN CRISTOBAL- COMUNA 60	143	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20091007
HABITANTES SECTOR COMUNA TRES	134	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20090814
HABITANTES SECTOR SEVILLA	138	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20090419
JORNADAS DE VIDA COMUNA 8	385	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140605
MANEJO AMBIENTAL TRANVIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN	383	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140506
medio ambiente medellin	319	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20121114
MOVILIDAD MEDELLIN	374	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140312
NO REGISTRA	PDCPL 21-822	Personería de Bogotá, D.C.	20181107
NO REGISTRA	PDCPL 21-818	Personería de Bogotá, D.C.	20181102
PARQUES DEL RIO MEDELLIN LAURELES	411	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20141104

PENITENCIARIA Y CARCELARIA	414	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20150128
PLAN DESARROLLO COMUNA 12 LA AMERICA	362	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20131107
PLAN PARCIAL SAN LORENZO	357	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20131005
POLITICA PUBLICA SALUD ANTIOQUIA	361	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20131031
POT Z4R7 BARRIO NARANJAL - ARRABAL COMUNA 11	214	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100922
PP Y ORDINARIO SALUD SAN CRISTOBAL	391	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140528
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN SALUD DE LA COMUNA 16 BELEN DE MEDELLIN	378	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140403
PROYECTO CONSOLIDACION HABITACIONAL QUEBRADA JUAN BOBO	123	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20091211
PROYECTO URBANO CR BOLIVAR PEATONAL CENTRO DE MEDELLIN	390	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140603
PROYECTO VACUNACION COMUNA 10 LA CANDELARIA	353	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130503
PROYECTOS CIRCUITOS ECONOMICOS SOLIDARIOS COMUNA SEIS	137	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20090729
PUENTE MADRE LAURA	298	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20120202
RECURSOS PUBLICOS COMUNA 4	377	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140326
REFORESTACION CERRO PAN DE AZUCAR	388	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140502
RESTITUCION CON DIGNIDAD	551	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180529
SALUD CON TRANSPARENCIA	547	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180528
San Alejo, defensores del patrimonio cultural inmaterial de la artesanía	546	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180523
SAN ANTONIO DE PRADO	038	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20091123
SEGURIDAD PRIVADA	368	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140127
SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES PARA ADOLESCENTES	367-A	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140130
SERVICIOS DE URGENCIAS UNIDAD INTERMEDIA DE BELEN	077	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20090613
SISTEMA INTEGRAL RED DE VEEDURIAS COLOMBIANAS	0001950521	CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	20201008
TORRELAGUNA EL POBLADO	363	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20131125
TRANVIA DE AYACUCHO URBANIZACION LOYOLA	352	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130605
TRASPLANTADOS RENALES ESE ISS	139	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20090723
UNIVERSIDAD CON TRANSPARENCIA	550	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180528
URBANIZACION BOSQUES DE LA AGUACATALA	359	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20131006
VALLE ABURRA AREA METROPOLITANA	358	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20131016
VEDURIA EL CHAGUALO	426	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20150627
VEDURIA IE JAVIERA LONDOÑO	522	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20171107
VEDURIA PROGRAMA DE ALIMENTACION	558	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180802
VEEDUDRIA HUERTAS NUEVO OCCIDENTE	501	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170608

VEEDURIA AL CONTRATO 4600041666 COMUNA 4 MEDELLIN-SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	343	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130531
VEEDURIA AMBIENTAL BOMBONA-MATURIN	394	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140614
VEEDURIA BAZAR DE LOS PUENTES	398	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140729
VEEDURIA COMUNA 10 TRANVIA AYACUCHO	393	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140702
VEEDURIA COMUNA 8 VILLA HERMOSA SALUD PP	384	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140506
VEEDURIA CONTROL VIDA EN SALUD	401	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140721
VEEDURIA ISA DE COLOMBIA	396	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140731
VEEDURIA JORNADAS DE VIDA Y EQUIDAD COMUNA 10	397	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140729
VEEDURIA POLITICAS PUBLICAS VICTIMAS	400	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140721
VEEDURIA VENTEROS INFORMALES DE MEDELLIN	395	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140717
VEEDURIA VENTEROS INFORMALES ESTADIO	399	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140729
VEEDURIA " EN DEFENSA DE EPM-UNE"	342	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130531
VEEDURIA "COMERCIANENTES CENTROS COMERCIALES POPULARES DE MEDELLIN"	346	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130621
VEEDURIA "EDUCACION PP COMUNA 4"	348	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130611
VEEDURIA "PLAZA CAMPESTRE"	345	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130517
VEEDURIA "PRIMERA DE MOVILIDAD"	613	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20191107
VEEDURIA "SALUD ORAL"	347	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130510
VEEDURIA "SOMOS MEDELLIN"	344	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130530
VEEDURIA , TRICENTENARIO	569	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20181004
VEEDURIA A LA GESTION EN SALUD DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA	532	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20171205
VEEDURIA A LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	386	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140502
VEEDURIA A LA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE , I.E TULIO OSPINA COMUNA 9	561	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180806
VEEDURIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA	487	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20161122
VEEDURIA A LOS ENTES DE CONTROL	379	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140326
VEEDURIA A LOS RECURSOS DE LA CULTURA	052	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20091024
VEEDURIA AL CONTRATO NRO 4600070269	514	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170822
VEEDURIA AL CONTRATO NRO 4600070513	515	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170828
VEEDURIA AL CÓDIGO DE POLICIA VCPOL	491	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170308
VEEDURIA AL GALEON SAN JOSE	555	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180723
VEEDURIA AL PAE	483	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160902
VEEDURIA AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTADO	489	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170119
VEEDURIA AL PUENTE MADRE LAURA	405	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20141020

VEEDURIA AL SITVA	381	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140502
VEEDURIA ALIMENTACION INFANTIL Y MANA	329	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130319
VEEDURIA ANTIOQUIA POTABLE , ELECTRIFICADA Y LIMPIA Y AL IMPULSO E IMPLEMENTACION DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PDA - INMERSO EN LA POLITICA PUBLICA NACIONAL "AGUAS PARA LA PROSPERIDAD"	335	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130424
VEEDURIA ASCLEPIOS	096	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20090303
VEEDURIA BARRIO ALFONSO LÓPEZ	485	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160913
Veeduría barrio Toscana	460	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160715
VEEDURIA BUENOS AIRES COMUNA 9	523	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20171108
VEEDURIA CARCELARIA VPPL	579	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190131
VEEDURIA CERROS TUTELARES DE MEDELLIN	403	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140914
Veeduría ciudadana , control al Proceso electoral	539	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180226
VEEDURIA CIUDADANA A CADA CASO INDIVIDUAL DE LA POBLACION INTERVENIDA POR LA OLA INVERNAL DEL SINAI	284	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110708
VEEDURIA CIUDADANA A CONFLICTO AMBIENTAL PALMAS DE CATALUÑA	283	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110522
VEEDURIA CIUDADANA A EEP DE MEDELLIN	079	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20091103
VEEDURIA CIUDADANA A ENANISMO Y SINDROME DE TURNER	282	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110223
VEEDURIA CIUDADANA A ESCENARIOS DEPORTIVOS DE MEDELLIN	281	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110613
Veeduría Ciudadana a la Feria de las Flores	467	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160803
Veeduría Ciudadana a la Unidad de Víctimas en Colombia y sus puntos de Atención	624	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20200809
VEEDURIA CIUDADANA A LOS RECURSOS DE LA POBLACION DESPLAZADA E INMIGRANTES	609	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190803
VEEDURIA CIUDADANA A SAVIA SALUD	556	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180723
VEEDURIA CIUDADANA AL CABILDO MAYOR DE MEDELLIN	611	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20191010
VEEDURIA CIUDADANA AL CONTRATO 4600043008	321	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20121202
VEEDURIA CIUDADANA AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	615	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20191203
VEEDURIA CIUDADANA AL PLAN ESTRATEGICO DE LA COMUNA 6	294	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20111118
VEEDURIA CIUDADANA AL PROCESO DE LIQUIDACION DEL ISS	364	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20131202
VEEDURIA CIUDADANA AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE	600	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190803
VEEDURIA CIUDADANA AL PROGRAMA DE ALIMENTO ESCOLAR PAE	436	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20151005

Veeduría ciudadana al programa de la seguridad alimentaria escolar comuna 9	567	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180910
VEEDURIA CIUDADANA AL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	568	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20181004
VEEDURIA CIUDADANA ALTOS DE LA VIRGEN	262	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110117
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO 12 DE OCTUBRE COMUNA 6	244	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100916
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO 12 DE OCTUBRE, COMUNA 6	242	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100916
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO 20 DE JULIO, COMUNA 13	259	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100914
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO ANTONIO NARIÑO, COMUNA 13	256	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100915
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO ARANJUEZ, COMUNA 4	250	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100916
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO AURES, COMUNA 7	246	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100913
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO BETANIA, BELENCITO CORAZON, VILLA LAURA, COMUNA 13	258	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100913
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO COMPROMISO COMUNA 1	255	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100922
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO EL PESEBRE COMUNA 13	254	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100921
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO EL SALADO COMUNA 13	260	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100915
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO ENCISO COMUNA 8	239	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100928
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO ENCISO EL PINAL	261	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110117
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO JARDIN. COMUNA 3	249	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100914
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO JESUS NAZARENO	429	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20150622
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO JUAN XXIII, COMUNA 13	257	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100917
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO KENNEDY COMUNA 6	234	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100914
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO LA CANDELARIA COMUNA 5	235	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100916
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO LIMONAR	237	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100917
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO LORETO COMUNA 9	222	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100914
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO MANRIQUE ORIENTAL, COMUNA 3	252	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100913
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO MIRAMAR COMUNA 6	241	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100917
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO MOSCU No 2 (SANTA CECILIA 1), COMUNA 1	296	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20120115
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO OLAYA	333	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130403
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO PICACHITO, COMUNA 6	245	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100917
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO POPULAR UNO	490	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170218
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO ROBLEDO DIAMANTE COMUNA 7	243	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100915

VEEDURIA CIUDADANA BARRIO SAN GERMAN COMUNA 7	236	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100914
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO SAN JOSE DE LA CIMA 2, COMUNA 3	251	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100914
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO SAN JOSE DE LA CIMA COMUNA 3	248	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100917
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO SAN LUCAS COMUNA 14 EL POBLADO	202	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100419
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO TRINIDAD	238	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100916
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO VERSALLES, COMUNA 3	247	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100913
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO VILLA CAFE COMUNA 16	231	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100913
VEEDURIA CIUDADANA BARRIO VILLAGUADALUPE, COMUNA 1	253	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100916
VEEDURIA CIUDADANA BELEN RINCON COMUNA 16	232	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100919
VEEDURIA CIUDADANA BELEN VIOLETAS COMUNA 16	233	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100915
VEEDURIA CIUDADANA BELEN ZAFRA COMUNA 16	230	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100913
VEEDURIA CIUDADANA BOMBONA, COMUNA 9, BARRIO CAUNCES DE ORIENTE	223	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100914
VEEDURIA CIUDADANA BONO ALIMENTARIO COMUNA2	602	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190904
VEEDURIA CIUDADANA BONO ALIMENTARIO COMUNA7	597	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190821
VEEDURIA CIUDADANA COMEDOR HECTOR ABAD	268	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110128
VEEDURIA CIUDADANA COMEDOR JUAN PABLO II	264	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110120
VEEDURIA CIUDADANA COMEDOR LA LIBERTAD	265	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110125
VEEDURIA CIUDADANA COMEDOR LIMONAR	266	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110125
VEEDURIA CIUDADANA COMEDOR ROBLEDO CALLE 87	269	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110120
VEEDURIA CIUDADANA COMEDOR ROBLEDO CARRERA 92	270	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110120
VEEDURIA CIUDADANA COMUNA 13 BARRIO METROPOLITANO	229	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100923
VEEDURIA CIUDADANA COMUNA 3 SECTOR BELLO ORIENTE Y SUS BARRIOS ALEDAÑOS	226	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100913
VEEDURIA CIUDADANA CONTLOL A LOS CONTRATOS DE CULTURA EN EJECUCION	540	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180227
VEEDURIA CIUDADANA CONTRATO 4600059757	421	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20150525
VEEDURIA CIUDADANA CORREDOR VIAL DE LA AVENIDA 80	588	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190521
VEEDURIA CIUDADANA CORREGIMIENTO ALTAVISTA	322	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20121209
VEEDURIA CIUDADANA CRISTO REY	291	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110818
VEEDURIA CIUDADANA DE TRANSPORTE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA	316	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20121008

VEEDURIA CIUDADANA DE "TRANSITOS"	610	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190803
VEEDURIA CIUDADANA DE FAMILIAS Y CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	553	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180705
Veeduría ciudadana de género en el cumplimiento del plan de desarrollo 2016-2019	454	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160607
VEEDURIA CIUDADANA DE LA BICICLETA VALLE DE ABURRA Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	312-2	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20121111
VEEDURIA CIUDADANA DE LA COMUNA 7-ROBLEDO	606	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190911
VEEDURIA CIUDADANA DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA	315	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20121005
VEEDURIA CIUDADANA DE PERSONAS EN CONDICION DE HEMOFILIA, VON WILLEBRAND Y OTRAS DEFICIENCIAS SANGUINEAS	206	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100701
VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD-COMUNA 9 BUENOS AIRES	062	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20090119
Veeduría Ciudadana de Servicios Públicos	444	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160316
VEEDURIA CIUDADANA DEL SECTOR ESFUERZOS DE PAZ No. 2	300	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20120226
VEEDURIA CIUDADANA EL CHAGUALO	458	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160628
Veeduría Ciudadana ESE Hospital Carisma	590	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190613
VEEDURIA CIUDADANA ESPACIO PUBLICO MEDELLIN	573	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20181026
VEEDURIA CIUDADANA INTERCAMBIO VIAL DE LA CRA 80-CLL 50	612	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20191029
VEEDURIA CIUDADANA LA AURORA - NUEVO OCCIDENTE	263	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20101229
VEEDURIA CIUDADANA LA IGUANA	271	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110226
VEEDURIA CIUDADANA LA PARALELA	276	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110309
VEEDURIA CIUDADANA MEDELLIN ACCESIBLE	144	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20091130
VEEDURIA CIUDADANA MEDIO AMBIENTE COMUNA 16	323	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20121211
VEEDURIA CIUDADANA MISION SIN FRONTERAS	496	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170307
VEEDURIA CIUDADANA MORAVIA COMUNA 4	228	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100914
VEEDURIA CIUDADANA NORDESTE ANTIOQUEÑO VENORANT	587	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190513
VEEDURIA CIUDADANA PAE COMUNAS 1,2 Y 3	604	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190909
VEEDURIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	314	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20120920
VEEDURIA CIUDADANA PARA EL POLIGONO Z1 R1, BARRIO SAN PEDRO COMUNA 4	219	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100929
VEEDURIA CIUDADANA PARQUE DE BOLIVAR-MEDELLIN	598	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190822
VEEDURIA CIUDADANA PARQUE SAN ANTONIO	577	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20181226
VEEDURIA CIUDADANA PASION POR NUEVO OCCIDENTE	334	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130404

VEEDURIA CIUDADANA PLAN DE DESARROLLO DE MEDELLIN	581	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190426
VEEDURIA CIUDADANA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAS PAE COMUNA 13	560	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180802
VEEDURIA CIUDADANA PROYECTO CIUDAD DEL ESTE	595	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190712
VEEDURIA CIUDADANA PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL	603	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190910
VEEDURIA CIUDADANA SANTANDER	267	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110131
VEEDURIA CIUDADANA SECTOR BRISAS DE ORIENTE, COMUNA 1	227	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100917
VEEDURIA CIUDADANA SECTOR CARPINELO	225	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100913
VEEDURIA CIUDADANA SECTOR SEVILLA, COMUNA 4, BARRIO SEVILLA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN	305	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20120303
VEEDURIA CIUDADANA SECTOR SURAMERICANA/EXITO DE COLOMBIA	585	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190508
VEEDURIA CIUDADANA SOL DE ORIENTE	293	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110914
VEEDURIA CIUDADANA SOMOS SOCIAL POR UN AMBIENTE SANO	607	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190913
VEEDURIA CIUDADANA TRANSPARENCIA ELECTORAL	586	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190508
VEEDURIA CIUDADANA UNIDAD RESIDENCIAL CARLOS E RESTREPO	459	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160715
VEEDURIA CIUDADANA VEEDUNAL	492	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170327
VEEDURIA CIUDADANA VEEDUNAL	450	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160418
VEEDURIA CIUDADANA VEREDA LA LOMA	584	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190507
VEEDURIA CIUDADANA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL (FUNCION PUBLICA)	582	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190429
VEEDURIA CIUDADANA VILLA TURBAY COMUNA 8	224	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100915
VEEDURIA CIUDADANAAL PAE EN LA COMUNA 14	565	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180810
VEEDURIA CIUDADANOS VISIBLES	151	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20080520
VEEDURIA COLEGIO MAYOR	542	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180413
VEEDURIA COLPENSIONES	409	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20141111
VEEDURIA COMEDOR BLANQUIZAL	274	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110127
VEEDURIA COMEDOR MIRADOR DE CALASANZ	273	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110202
VEEDURIA COMEDOR SANTA CRUZ	275	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110127
VEEDURIA COMEDOR VILLA GUADALUPE DOS	272	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100910
VEEDURIA COMERCIO VISIBLE	410	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20141209
VEEDURIA COMISION DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE ADIDA	204	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100526
VEEDURIA COMITE DE SEGUIMIENTO RESTAURANTES ESCOLARES	498	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170605
VEEDURIA COMITÉ DE EMPLAME	614	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20191121
VEEDURIA COMUNA 14 EL POBLADO	408	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20141020

VEEDURIA COMUNA 16 I.E EL DIAMANTE	524	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20171108
VEEDURIA COMUNA 5 CASTILLA	392	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140620
VEEDURIA COMUNA 6, BARRIO 12 DE OCTUBRE	201	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100408
VEEDURIA COMUNA 8	336	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130521
VEEDURIA COMUNA 8 VILLA HERMOSA	518	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170913
VEEDURIA COMUNA ONCE LAURELES ESTADIO MEDELLIN	527	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20171121
Veeduría comunitaria microcuenca quebrada La Pichacha.	536	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180213
VEEDURIA COMUNITARIA ZONA NORORIENTAL	627	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20201215
VEEDURIA CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION PARA LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	404	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20140925
VEEDURIA CONTROL PROTESIS DENTAL COMUNA 16	513	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170808
VEEDURIA CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL	521	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20171107
VEEDURIA CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS	475	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160822
VEEDURIA CORREGIMIENTO SANTA ELENA	448	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160407
VEEDURIA DE ADULTOS MAYORES	533	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20171218
Veeduría de Empresas Públicas de Medellín VER-EPM	625	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20200821
VEEDURIA DE LA CONFECCION Y LA MANUFACTURA COLOMBIANA	529	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20171127
Veeduría de los procesos de vigilancia y control a cargo del derecho nacional de autor	457	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160610
VEEDURIA DE SALUD MILITARA Y DE LA POLICIA DE ANTIOQUIA, VESMIPOLANT	531	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20171212
VEEDURIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	446	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160329
VEEDURIA DERECHO NACIONAL DE AUTOR	471	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160823
VEEDURIA DISTRITO RURAL CAMPESINO	583	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190705
VEEDURIA DORMITORI SOCIAL HOTEL LA PAZ	537	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180216
VEEDURIA ECOLOGICA DEL COLECTIVO AMBIENTAL DE ANTIOQUIA	149	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20090401
VEEDURIA ELECTORAL VEA	412	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20151006
veeduría en la comuan 13 de Medellín	541	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180411
VEEDURIA EN SALUD DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	423	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20150601
VEEDURIA EN SALUD PARA MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA	203	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100415
VEEDURIA ENFOQUE DE GENERO COMUNA 5	534	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20171219
VEEDURIA ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS	622	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20200316
VEEDURIA ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	337	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130510

VEEDURIA ETICA Y POPULAR POR LAPAZ	470	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160715
VEEDURIA EXBASURERO DE MEDELLIN	039	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20090611
VEEDURIA EXTERNA COVE	528	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20171127
VEEDURIA GESTION EN SALUD DE MEDELLIN Y VALLE DE ABURRA	578	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190121
VEEDURIA HIDROHITUANGO SOMOS TODOS	580	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190204
VEEDURIA INFRAESTRUCTURA VIAL DE ANTIOQUIA	324	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20120912
VEEDURIA INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO ITM	212	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100825
VEEDURIA MEDELLIN SEGURA Y HUMANA	543	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180423
VEEDURIA METROCABLE PICACHO	453	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160329
VEEDURIA NUEVOS CONQUISTADORES	278	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110126
VEEDURIA OBSERVATORIO DE EDUCACION SUPERIOR COMUNA 1	519	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20171025
VEEDURIA PAE COMUNA 11	599	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190803
VEEDURIA PARA EL CURSO DE PATRULLEROS PROMOCIÓN 011 DE 2015	415	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20150206
VEEDURIA PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE LA VIA PRIMAVERA-CAMILO C- BOLOMBOLO	325	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20120925
VEEDURIA PARA EL DESARROLLO Y PAVIMENTACION DE LA VIA MEDELLIN-QUIBDO EN EL TRAYECTO DE C. BOLIVAR AL "18"	402	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20141016
veeduría para la vigilancia del POT	416	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20150313
VEEDURIA PARA LA VIGILANCIA Y FISCALIZACION DEL BARRIO CAMPO VALDES PARTE BAJA	061	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20091220
VEEDURIA PARA VIGILAR LA GESTION PUBLICA COMUNA 10 DE MEDELLIN	297	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20120202
VEEDURIA PARA VIGILAR LABORATORIO DE REASENTAMIENTO POBLACIONAL Y OBRAS AFINES	295	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20120201
VEEDURIA PARA VIGILAR REUBICACION DE VIVIENDAS COMUNIDAD FLORES DE ORIENTE	288	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110802
VEEDURIA PAZ Y TRANSPARENCIA COMUNAL	516	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170905
VEEDURIA PENITENCIARIA DE REINSERCIÓN Y DERECHOS HUMANOS	455	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160708
veeduría personas de la tercera edad, dormitorio social hotel la paz	566	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180822
VEEDURIA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	424	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20150624
VEEDURIA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	463	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160715
VEEDURIA POBLACION DESPLAZADA	209	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100712
VEEDURIA POLICIA VEPOLCA6	626	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20201006
VEEDURIA POT MEDELLIN	406	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20141212
VEEDURIA PP COMUNA 8	376	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130212

VEEDURIA PRESTACION SERVICIO EN SALUD	594	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190627
VEEDURIA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	484	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160913
VEEDURIA PROGRAMA DE ELIMINACION ESCOLAR PAE	525	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20171108
VEEDURIA PROGRESO Y TRANSPARENCIA	486	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20161022
VEEDURIA PROGRAM DE SALUD VISUAL COMUNA 4	511	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170714
VEEDURIA PROYECTO MAESTRO GUILLERMO VELEZ VELEZ	508	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170707
VEEDURIA PROYECTO ORTODONCIA PREVENTIVA PP COMUNA 10	340	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130530
VEEDURIA PROYECTO PROTESIS DENTALES PP	338	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130521
VEEDURIA PROYECTO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PP COMUNA 10	339	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130530
VEEDURIA RED DE TRANSPARENCIA PUBLICA (RTP)	327	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130218
VEEDURIA SAN JAVIER COMUNA 13	520	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20171111
VEEDURIA SAN MIGUEL LA MANSION CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS	535	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180116
VEEDURIA SECRETARIAS DE TRANSITO DEL VALLE DE ABURRA	616	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20200127
VEEDURIA SECTOR ARTESANAL DE MEDELLIN	330	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130320
VEEDURIA SEGUIMIENTO CONTRATO 44600070272 METROSALUD	507	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170707
VEEDURIA SEGURIDAD VIAL EN ANTIOQUIA	331	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20121115
VEEDURIA SERVICIOS MEDICOS A EDUCADORES	596	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190813
VEEDURIA SERVICIO URGENCIAS CLINICA LEON XIII	059	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20091221
VEEDURIA SEVILLA MORAVIA Y MIRANDA	128	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20090228
VEEDURIA SISTEMAS AGROALIMENTARIOS	605	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20191009
VEEDURIA SOCIO AMBIENTAL PARQUE BICENTENARIO MEDELLIN	197	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100126
VEEDURIA SOLUCION DE VIVIENDA FLORES DE ORIENTE	292	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20110725
VEEDURIA SOMOS ANTIOQUIA "VESAN"	517	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170828
VEEDURIA SOMOS MEDELLIN Y ANTIOQUIA	557	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180801
VEEDURIA TRANSPARENCIA FISCAL	488	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170131
VEEDURIA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	207	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100602
VEEDURIA UNIDAD PARA LA REPARACION DE VICTIMAS	572	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20181010
VEEDURIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	425	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20150521
VEEDURIA URBANA	147	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20090101
VEEDURIA VEECOSBEL	445	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160329

VEEDURIA VEMAR	544	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180504
VEEDURIA VIH - SIDA	196	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20100120
VEEDURIA Y CONTRALORIA FUNDACION SONRIE	494	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170417
VEEDURIA Y CONTRALORIA SOCIAL DE ANTIOQUIA	495	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20170417
VEEDURIA, JUVEDURIA COLOMBIANA	530	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20171212
VEEDURIA, SANTA ELENA, CORPORACION SAN PEDRO	570	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20181005
VEEDURIAAL PROGRAMA DE ALIMENTACION PAE SNA ANTONIO DE PRADO	559	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180802
VEEDURIA CIUDADANA FEDECON	538	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180223
VEEDURÍA AL CONGRESO	PDCPL 21-619	Personería de Bogotá, D.C.	20171123
Veeduría ciudadana Ambiental comuna 13	575	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20181115
Veeduría ciudadana barrio Sinaí de la ciudad de Medellin	574	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20181030
Veeduría ciudadana control macroproyecto transversalidad Santa Elena CMTSE	576	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20181107
Veeduría ciudadana a la pavimentación de las cabeceras municipales de Antioquia	554	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180723
Veeduría ciudadana a las entidades e instituciones prestadoras de salud	571	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20181009
Veeduría ciudadana al contrato 4600080447; estilos de vida saludables	589	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190611
Veeduría ciudadana al contrato interadministrativo 4600079972. Estrategias familias cuidadoras	592	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190617
Veeduría ciudadana al PAE a la I.E Fátima- Nutibara, comuna 16	563	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180806
Veeduría ciudadana al PAE de las comunas 3 y 10	564	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180808
Veeduría ciudadana al proyecto Alianza por el Buen Vivir, comuna 4	562	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20180806
VEEDURÍA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL AL PROGRAMA CDI BUEN COMIENZO EL PEÑOL SEDE 2 OPERADO POR LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO.	RESOLUCIÓN 010-2018	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	20180305
Veeduría ciudadana Familias Fuertes.	593	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20190617
Veeduría Salud Maestros Jubilados	469	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20160809
VEURIA ACOMPAÑAMIENTO A VICTIMAS DEL CONFILCTO	526	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20171120
Vigilancia a la prestación y atención de salud visual, tamisaje de ojos y entrega de lentes	341	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130605
VIGILANCIA COLISEO CUBIERTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN CORREGIMIENTO SAN FÉLIX	079/2018		20180613
VIGILANCIA PLAN DE DESARROLLO Y PP	350	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130815
VIGILANCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA CONSTRUCCION DEL TRANVIA DE AYACUCHO	349	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20130710
VIGILAR LA ATENCION EN GENERAL DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SAN JAVIERCOMUNA 13 DE MEDELLIN	318	MUNICIPIO DE MEDELLIN	20121102

Fuente: elaboración propia, 2019.

Anexo 11. Consolidado de veedurías ciudadanas registradas en la ciudad de Cali

Nombre de la Veeduría	No. Inscripción	Entidad ante la que se registra	Fecha Creación
COMITE DE VEEDURIA CIUDADANA DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	9000003268	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	19991203
CORPORACION RED MUNICIPAL DE VEEDURIAS CIUDADANAS DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA "REDVECALI"	9000008574	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	20061026
ENTREGUEN LOS NIÑOS YA	9000018160	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	20170126
FUNDACION ESCUELA DE VEEDURIA CIUDADANA	9000003175	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	00000000
FUNDACION VEEDURIA S.O.S L.A	9000017020	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	20150310
NUEVO AMANECER	9000017519	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	20160118
RED DE VEEDURIAS CIUDADANAS ESPECIALIZADAS DE SANTIAGO DE CALI	9000015534	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	20130304
VEEDURIA A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS DE CALI	9000019201	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	20181130
VEEDURIA CIUDADANA AL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SU AREA DE INFLUENCIA	9000017217	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	20150706
VEEDURIA CIUDADANA AMIGOS DEL TRANSITO Y TRANSPORTE	9000008176	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	20060518
VEEDURIA CIUDADANA CORREGIMIENTO DE NAVARRO	9000018007	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	20161013
VEEDURIA CIUDADANA VEETAXYUMBO	9000018353	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	20170526
VEEDURIA CIUDADANA VETRANSMIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	9000018632	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	20171127
VEEDURIA DEPARTAMENTAL EN SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	9000015301	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	20121219
VEEDURIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE VIJES	9000017577	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	20160212
VEEDURIA LA ESPERANZA	9000015673	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	20130422

Fuente: elaboración propia, 2019.

**Anexo 12. Consolidado de veedurías ciudadanas registradas en la ciudad de
Barranquilla**

Nombre de la Veeduría	No. Inscripción	Entidad ante la que se registra	Fecha Creación
ASOCIACION DE RED DE VEEDURIA CIUDADADANA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO SIGLA ASORVECIDALT	9000002696	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	19990823
ASOCIACION DE RED DE VEEDURIA CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ASORVECOL	9000011313	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20110125
ASOCIACION PARA LA VEEDURIA Y PARTICIPACION CIUDADANA ASOVER	9000002806	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	19990917
COMITE DE VEEDURIA CIUDADANA PARA EL PROYECTO DE TRANSMETROEN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	9000007795	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20060127
COMITE VEEDURIA CIUDADANA POLICIA NACIONAL	9000006742	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20040728
CONSTRUYENDO DESARROLLO SOCIAL EN LO PUBLICO Y PRIVADO CON SENTIDODE PERTENENCIA, CODESAP C.S.P.	9000012046	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20111219
CORPORACION VEEDURIA CIUDADANA COLOMBIA EFICIENTE	9000015327	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20160819
CORPORACION VEEDURIA PRO SABANILLA SIGLA VEEDURIA PRO SABANILA	9000014511	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20151203
FORO JURIDICO INTERVEEDURIAS OBSERVATORIO CARIBE	9000017340	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20190619
FUNDACION COMITE DE VEEDURIAS DEL ATLANTICO EN LIQUIDACION	9000005203	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20021016
GRUPO VERDE DE VEEDURIA CIUDADANA DE USUARIOS DEL PROGRAMA VIH-SIDADEL REGIMEN CONTRIBUTIVO	9000008606	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20070320
ONG VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS PENSIONADOS	9000014288	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20150715
SOCIEDAD DE RED DE VEEDURIA CIUDADANA AMBIENTAL DE COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO SIGLA SOVEDAMBIENTAL	9000015689	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20170217
SOCIEDAD DE RED DE VEEDURIA CIUDADANA DE COLOMBIA PAIS DE VIDA ENEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VEDCOPAVTLAN	9000015325	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20160818
VEEDURIA CIUDADANA ACCION COLECTIVO AMBIENTAL EN LIQUIDACION	9000014301	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20150831
VEEDURIA CIUDADANA CANOS Y MUELLES FLUVIALES DEBARRANQUILLA	9000007436	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20050714
VEEDURIA CIUDADANA DE COLOMBIA ESTATAL CONSTRUYENDO FUTURO PARAPROTEGER A LA COMUNIDAD FAMILIAS, PARTICULARES, EL MEDIO AMBIENTE YEL ESPACIO PUBLICO	9000015880	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20170522

VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA	9000017826	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20200129
VEEDURIA CIUDADANA DE LA FUNDACION ADOSELA PARA LOS CONCURSOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CONVOCADOS Y CELEBRADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN EDUCACION SOLEDAD Y MALAMBO SIGLA VEEDURIA CI	9000013894	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20141023
VEEDURIA CIUDADANA DE LA REGION CARIBE SIGLA VEECIRECAR	9000012751	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20130226
VEEDURIA CIUDADANA DE USUARIOS DE LA EPS COOMEVA S.A.	9000006703	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20040719
VEEDURIA CIUDADANA DISTRITAL Y DEPARTAMENTAL VISION INTEGRAL	9000008383	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20061127
VEEDURIA CIUDADANA MUNICIPIO DE SOLEDAD	9000012341	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20120530
VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL DE MOVILIDAD	9000017870	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20200220
VEEDURIA CIUDADANA ROSALIA CEPEDA HERRERA	9000013062	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20130814
VEEDURIA CIUDADANA TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA (T-ADM) EN LIQUIDACION	9000014612	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20151201
VEEDURIA CIUDADANA VISION COMPARTIDA CIUDAD FUTURO	9000007280	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20050411
VEEDURIA CIUDADANA POR TI SABANAGRANDE	9000011394	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20110223
VEEDURIA DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, MASIVO E INTEGRAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PROTRANSPORTE EN LIQUIDACION	9000013714	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20140729
VEEDURIA NO MAS CORRUPCION EN COLOMBIA	9000017041	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20181218
VEEDURIA PARA ASUNTOS DE LOS PENSIONADOS DE COLPUERTOS	9000008099	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20060809
VEEDURIA PUERTOS DE COLOMBIA	9000011939	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20111110
VEEDURIA RELIGIOSA DE COLOMBIA SIGLA COLOMBIA VEE CAPITULO-ATLANTICO	9000015582	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20161207
VEEDURIA USUARIOS SUBSISTEMAS DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	9000007326	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	20050427

Fuente: elaboración propia, 2019.

Anexo 13. Entrevistas a veedores ciudadanos

Entrevista a veedor de la ciudad de Bogotá

El veedor #1 tiene experiencia en el campo del ejercicio de las veedurías ciudadanas pero no solamente a nivel de la ciudad de Bogotá. Ha realizado y realiza veedurías de carácter nacional porque el alcance de estas, según lo estipulado en la ley, así lo permite. Esto significa que si una persona en la ciudad de Barranquilla quiere realizar veeduría a una obra en Leticia puede hacerlo porque así está contemplado en la regulación de este mecanismo de control social.

1. ¿Cuál es la función principal de un veeduría ciudadana?

El ejercicio de la veeduría es justicia con el contribuyente, porque cuando usted actúa en lo público y no tiene otro referente, hay gente que no le interesa que lo vuelvan figura pública porque automáticamente le genera problemas de riesgo.

2. ¿Por qué es tan importante el ejercicio de control realizado por los veedores en un país como Colombia?

Estamos en una sociedad donde el que se preocupa por lo público, lo miran de una forma y de otra. No es como otras culturas que son personas estimadas y respetadas. Aquí tenemos un problema de corrupción estructural o sistémica, la población es profundamente complaciente con prácticas de corrupción. Es en toda Colombia, de los efectos que causó el conflicto; es decir, que se generaron unos actores que manipulaban en representación de otros, limitaron la discusión respetuosa o no armada, o sea, otras formas de incidencia en lo público y es ahí donde es importante ver que el tema de la visibilidad de la veeduría como

persona no es importante. Es nada más un elemento que cuando hay situaciones de riesgo lo interviene la Unidad Nacional de Protección, porque no se sabe la manera del periodista cuando redacta, pero no nos interesa volver una vedette una persona que está asumiendo un deber ciudadano, vigilando público.

Lo que se debe hablar es el contenido, muchas veces sin nombrar, manifestando que es un grupo de control social, reservando su nombre por aspectos de respeto a su seguridad e intimidad. Ese anonimato es parte de las estrategias de permanencia de las veedurías o grupos de control social. Hay algunos periodistas (en la Costa) que asumieron formas de veeduría pero se volvieron extorsionistas de contratos. Eso se volvió folclor. Ese tipo de personajes puercos en la sociedad, asumiendo la defensa de lo público, de lo comunitario, son muy vulnerables.

3. ¿Qué tipo de capacitación reciben los veedores?

Hay que revisar otra tarea que son las redes de apoyo a las veedurías. Por ejemplo, sería muy bueno entrevistar al secretario de gobierno de Santa Marta o del Magdalena, para conocer cómo funciona la red de apoyo a las veedurías con la ley 850. Ahora, lo que se encuentra es que son funcionarios que se reúnen una vez por semana a hablar de las veedurías sin veedurías. Otra cosa que encontramos con transparencia, es que desde Bogotá con el Ministerio del Interior revisan metodologías de las redes de apoyo pero sin consultarle a las veedurías si las herramientas que están utilizando o si lo que les ofrecen las redes de apoyo les sirve o no. Entonces, no se está pensando en los intereses de las personas que hacen ejercicios de control social.

4. ¿Qué aportan los medios de comunicación a la labor de los veedores ciudadanos?

Con Unillanos hemos buscado que ellos sean un puente para ir formando periodistas de investigación que trabajen de la mano con grupos de control social. Esa alianza es muy positiva; pero, igualmente, construir una alianza con nuestro amigo natural tiene que ser el control interno; o sea, tiene que trabajarse colaborativamente con el control social, porque el objeto del control social es replantear, revisar y reestructurar el modelo de control fiscal o la acción de estos organismos burocratizados, costosos y que llegan tarde. A nosotros como sociedad no nos interesa que la Fiscalía tenga un hallazgo de tal cantidad de dinero y la planta nunca se regrese. Además hay un costo social, así capturen a una persona, esta tiene un costo para mantenerlo, entre otros. Si hay herramientas para prevenir riesgos, por qué no se han usado bien. Queremos que sea una línea de trabajo o de una acción, un encuentro de jefes de control interno, convocados por las universidades, con grupos de control social, donde hay veedurías, etc., y establecer puntos de articulación de intereses. Muchas veces no se conocen, y el punto más fuerte es cuando el control interno trabaja de la mano con el control social.

5. ¿Cómo es la relación con los medios locales?

La labor de los periodistas como mediadores de poner a conversar verdades relativas en el medio es supremamente importante. Como el caso de Popayán, los medios tienen secciones “Dialoguemos con el control social” e invitan a veedores o quienes están haciendo el ejercicio para saber cómo van su tareas y hasta les dicen que no hagan juicios sino preguntas. Pero sí visibilizan cosas. Por ejemplo, como veedores vimos que tal material está distinto a las características de tal vía y fuimos a la universidad del Cauca, nos hicieron un análisis de granulometría y el informe es tal, muy distinto a lo que tenía que traer el proveedor. Entonces le damos más rigor. El rigor de la academia tiene que salir a

los contextos reales porque, sino, internet las está mandando a recoger, como a todas las instituciones de carácter piramidal, las están replanteando. Simplemente, como organización donde hay flujos de datos, pero estos no producen valores externos y cuando son universidades públicas el interrogante es mayor.

Entrevista a veedor de la ciudad de Medellín

El veedor #2 tiene experiencia con las veedurías ciudadanas por su labor en organizaciones no gubernamentales para el cuidado de lo público en el país a partir de fomentar la cultura y la participación ciudadana, y que han realizado veeduría al Plan de Desarrollo de la alcaldía de Medellín.

1. ¿Cuál es la función principal de un veeduría ciudadana?

Eso una ampliación de la acción ciudadana del Estado de elección. Los ciudadanos tienen el derecho a elegir y ser elegido, pero además hay una ampliación de ese derecho, además tengo derecho a controlar, a observar, a acompañar, además tengo derecho a planear participativamente, a hacer parte de la ejecución de recursos con Planeación Local y Presupuesto Participativo. En toda esa cadena, de mi quehacer como ciudadano, la veeduría juega un papel fundamental, porque no es solamente que yo vote por el que me va a administrar o va a administrar el recurso de lo público, sino que además mi opinión y mi manera de estar al lado de él.

2. ¿Por qué es tan importante el ejercicio de control realizado por los veedores en un país como Colombia?

Nosotros hicimos seguimiento a la administración de Aníbal Gaviria, como era 2015 entonces hicimos el seguimiento de 2014 y entre las cosas que pudimos identificar de 2014 fue un aumento del indicador de Gini gigantesco. Sabemos que el indicador de Gini es el indicador que nos mide la desigualdad y entre más cerca a uno (1) es más desigual y entre más cerca a cero (0) es menos desigual, ¿cierto? Y había pegado un aumento a una velocidad y a un nivel para Medellín, a una velocidad y a un nivel que no hay, o sea, no hay forma. Nosotros eso lo pudimos llevar a la administración, lo pusimos a una rueda de prensa, hicimos un ejercicio, la administración algunos ajustes hizo, no digo yo que a partir de nuestra denuncia, seguramente con otros técnicos, con otros elementos, pero algo aportó la veeduría.

3. ¿Qué tipo de capacitación reciben los veedores?

Listo, allí hay varias cosas, una de ellas es el marco legal, ¿cierto?, ¿El marco legal que tiene? Tiene el estatuto de participación que si una veeduría se conforma y cumple con unas reglas va a recibir una serie de apoyos estatales, ¿cierto? Entre ellos, capacitación. ¿Cuáles son esas reglas que hay que cumplir? Estatutos, hay que registrarse, hay que formar el estatuto de participación es claro en ellas. Sin embargo, la Constitución Colombiana ha dado un paso más allá porque es, eso es si tú quieres acceder a esa forma de veeduría, pero no tiene que ser así. Cualquier ciudadano, y eso tiene que ver con este asunto de la administración transparente, cualquier ciudadano puede hacer un ejercicio de veeduría sin tener que pasar por toda esta otra construcción, ¿cierto? Sin embargo, si pasamos por la construcción de la que te hablo que está en el segundo de participación, entonces yo puedo acceder a diferentes cosas, recursos por ejemplo, no muchos, no el que quisiéramos, pero algún recurso hay. Capacitación, ehh digamos, el ente encargado de eso en el país es La

Contraloría, entonces La Contraloría debe sacar unos espacios a solicitud de las veedurías o de la ciudadanía organizada para hacer capacitación, acompañamiento, asesoramiento y demás, ¿cierto? Y usualmente lo hacen, es más, lo que hace más falta es la ciudadanía organizada en torno a exigirlo que la voluntad de La Contraloría, sí hay una voluntad para hacerlo. A nosotros nos ha sucedido que en los espacios en los que hemos invitado a ejercicios de Contraloría siempre nos han acompañado, pero, pero hace falta es lo otro, ¿no? Ciudadanía que se organice con una intención de control. Nosotros desde la veeduría ciudadana, el Plan de Desarrollo, por ejemplo, no podemos hacer asesoría o taller o acompañamiento y no podemos no, ni por política, ni porque no queramos, ni porque no nos parezca importante, sino simple y sencillamente por recursos, como yo te explicaba hace un rato, ehh, la veeduría son organizaciones que se juntan para poder sacar adelante un, un seguimiento técnico al Plan de Desarrollo, cada organización pone diferentes cosas, la organización para la que yo trabajo pone la secretaría técnica, pero sería ya muy difícil, además de eso, poder hacer algún tipo de acompañamiento, digamos, tipo pedagógico o de taller con otras veedurías. Lo que siempre hemos hecho en algunas ocasiones es algo más similar a esto, ¿mm? Viene alguna persona de alguna veeduría, ehh, creo que la cita, la semana entrante tengo una cita con un muchacho de la veeduría de Envigado y les cuento qué hacemos, ¿cierto? Y cómo lo hacemos y hasta ahí podemos y los invitamos sí, a que se acerquen a la Contraloría, que es quién tiene recursos para eso, allá hay recursos para hacerlo, solo que no, no se manejan también, primero porque creo que hace falta algo, volteando un poco la pirámide, y es que la Contraloría impulsara a ejercicios de veedurías, ¿cierto? Ellos se quedan como un poco a la espera de ver qué organizaciones, qué ejercicio de veeduría piden ayuda, pero podrían impulsarlo y motivarlo, tratar de identificar qué

actores hay y desde allá empezar a hacer ese ejercicio, supongo que lo harán, pero pues, no conozco experiencias al respecto qué tipo de capacitación reciben los veedores?

4. ¿Qué aportan los medios de comunicación a la labor de los veedores ciudadanos?

La opinión pública es la potencia, de nada sirve todo lo demás, los demás acciones se hagan en términos de participación, si no hay ahí un ciudadano, además un ciudadano educado, educado me refiero políticamente que, que medianamente comprende lo que se está discutiendo o lo que se está peleando, que está dispuesto a tomar una posición y que apoya o no una opción de participación en cualquier dimensión. Si es una consulta ciudadana, si la gente no se da cuenta y ni siquiera están consultando, no vota. Entonces, es ahí donde vemos que consultas ciudadanas en este país alcanzan unos índices de votación mínimos, pero cuando vas y preguntas en el municipio, gran parte del municipio ni se enteró qué estaba pasando ahí, ¿sí? Porque el cubrimiento es muy nulo o el cubrimiento es viciado o lo que sea. Revocatorias de mandato, pues, es un ejemplo en Colombia, no se ha podido hacer un revocatorio de mandato eficaz y no se hace no porque la gente no tenga intención, sino que no saben. El medio de comunicación, el cubrimiento de los medios es vital para cualquier mecanismo de participación.

5. ¿Cómo es la relación con los medios locales?

Aunque nuestra relación con los medios de comunicación en Medellín es excelente: nos cubren, asisten a los eventos en los que los convocamos, digamos, no hemos visto vicios de parcialidad en lo que producen sobre nosotros, sí creemos que sería muy bueno que los medios de comunicación pensarán ¿yo cómo cubro un hecho político en la ciudad?, entendiendo político no como electoral sino como aquello que transforma la ciudad o que

continúa la ciudad en un sentido, si lo cubro como una nota que saco hoy o si lo cubro como un asunto de opinión pública, ¿cierto?

Entrevista al primer veedor de la ciudad de Cali

El veedor #3 rehúsa a aceptar la denominación de veedor ciudadano y en lugar de ello dice que lo que le realiza es control ciudadano a la gestión pública. Sin embargo tiene una serie de denuncias formales ante entidades del Estado por mal uso de recursos públicos en la Alcaldía de Cali y está trabajando en denuncias a otras alcaldías del país por la misma razón.

1. ¿Cuál es la función principal de un veeduría ciudadana?

Bueno yo quiero aclararte primero lo siguiente nosotros no nos constituimos propiamente como un una veeduría ciudadana. Nosotros creemos que pues si bien es cierto que las veedurías están reconocidas en la Constitución en la ley y de alguna manera han tenido un papel importante en las denuncias que han hecho por irregularidades que se cometen en entidades del Estado, creo que se ha perdido credibilidad de las veedurías han terminado muchas de ellas convirtiéndose en una especie de mecanismo de extorsión de los servidores públicos porque negocian las denuncias por prebendas. Eso ha pasado y entonces las veedurías están pasando por un momento difícil. Nosotros en realidad somos un colectivo de control ciudadano, que es una forma de veeduría pero con una filosofía distinta, nosotros no vamos a estar acá en el ejercicio clásico de la veeduría, que el veedor va participa de la gestión, hace parte de algunas actividades, lo vinculan, los hacen parte de

algunas mesas directivas, etcétera. No, nosotros no estamos detrás de eso, nosotros estamos haciendo un ejercicio de control ciudadano de la gestión de los servidores públicos en el entendido de que si encontramos alguna irregularidad pues vamos a denunciarla ante los medios de comunicación pero también formalizar las denuncias, hacer seguimiento de esas denuncias, publicar ese seguimiento en los medios de comunicación y en las redes sociales, informar a la comunidad y como un último elemento hacer una pedagogía anticorrupción. La idea de nosotros es cambiar la manera tradicional cómo se han hecho las veedurías y darle una mayor fuerza a una herramienta que nos parece fundamental que es la herramienta de control ciudadano.

Es que es una lógica de algunas veedurías hacer el escándalo mediático y después negociar con la persona que denuncian y eso se ve y se refleja en situaciones, por eso es que nosotros nos interesa hacer la denuncia pública pero hacer la denuncia ante los órganos de control e investigación y entregamos todos los soportes de la Contraloría y demás, porque de nada sirve hacer la denuncia y dejarla a su suerte sino hacerle seguimiento.

2. ¿Por qué es tan importante el ejercicio de control realizado por los veedores en un país como Colombia?

Es muy interesante cómo la gente se va apropiando de las herramientas, como la gente va asumiendo ese protagonismo como un sujeto social y político que se siente en capacidad de hacerle control del servidor público, que no le da pena interpellarlo porque lo está haciendo mal o porque se está robando la plata. Entonces se apunta ni a la revocatoria de mandato del alcalde ni a una reforma legal, porque no sabemos si eso nos va a salvar, sino que estamos visibilizando toda esta corrupción para que llegue el momento en que los

órganos de control tengan que responder y si no responden que la ciudadanía presione a los organismos de control a través de movilizaciones plantones y demás para que dé resultado

3. ¿Qué tipo de capacitación reciben los veedores?

Yo no sé porque yo no he pertenecido a una veeduría, nosotros creamos este colectivo el año pasado y con otros compañeros que son abogados, jueces y demás. Esta es una experiencia de la comunidad, esto es una organización de la sociedad civil que en última estaré haciendo una veeduría. Lo que queremos es apartarnos un poquito de esas veedurías clásicas. Ahora yo no he participado de los procesos de capacitación, no sé cómo capacitan a los veedores y la verdad es que no nos interesa porque no vemos resultados efectivos en la veedurías ciudadanas de Cali. Aquí en Cali tenemos un problema de corrupción grandísimo en todos los niveles a nivel de alcaldía a nivel de departamento y no vemos una veedurías vigorosas firmes, valientes, que estén haciendo denuncias, por eso la verdad no sé cómo están operando, qué hacen y demás. Por ejemplo me llama la atención que donde más veeduría hay en la ciudad es en el tema de salud y es donde más fallas se presentan.

4. ¿Qué aportan los medios de comunicación a la labor de los veedores ciudadanos?

Bueno en relación con los medios de comunicación es muy difícil, te voy a plantear la experiencia concreta. Estamos haciendo un ejercicio de veeduría en este momento a los contratos suscritos por el alcalde actual en el mes de diciembre. Comenzamos con el contrato de alumbrado navideño que fue muy discutido, el de la feria de Cali, un contrato de una publicidad, en fin y en todos esos contratos encontramos una irregularidades pero realmente asombrosas, una violación flagrante intencionada de las normas de contratación,

pero también una falta de planeación, una falta absoluta y total de claridad sobre la manera en que se iban a gastar estos dineros, estamos hablando de más de 25000 millones de pesos malversado de la manera más grosera. Hicimos la denuncia pública, acompañamos la denuncia de las pruebas de soportes y los medios locales en un silencio aterrador salvo algunos medios como El País, Q´hubo y algún otro noticiero, local pero las grandes cadenas noticiosas, Caracol Radio, la FM, Blue Radio, RCN y toda la televisión nacional y local absolutamente callados. Entonces cuando revisamos los contratos de la alcaldía nos damos cuenta de que hay unos contratos jugosísimos de publicidad con esas cadenas radiales y televisivas, entonces imagínate con esas contrataciones que van a ponerse ellos a tirarle piedras a los que le dan de comer. Terminan los medios de comunicación haciendo parte del entramado de corrupción, bueno tenemos algunas excepciones La W radio, la revista Semana por ejemplo, El País, han estado pendiente del tema. Para Caracol Radio no ha pasado nada en Cali, para Caracol Televisión eso no se sabe, aquí no hay problema de corrupción. entonces es muy grave porque si no tenemos el apoyo de los medios de comunicación la cosa se pone más difícil, por eso estamos abriéndonos a otros canales buscando que sean medios internacionales que se ocupen del problema porque si lo dejamos aquí en lo local aquí no va a pasar absolutamente nada.

5. ¿Cómo es la relación con los medios locales?

Salvo unas excepciones El País, Q´ Hubo y otro noticiero local, pero los noticieros locales grandes nada absolutamente nada y totalmente negados y no le quieren hacer cubrimiento a las denuncias.

Entrevista al segundo veedor de la ciudad de Cali

El veedor #4 tiene experiencia en veedurías realizadas en la ciudad de Cali.

1. ¿Cuál es la función principal de un veeduría ciudadana?

Filosófica y jurídicamente la función de las veedurías es realizar control social a las políticas y la contratación pública. Desde mi punto de vista, significa defender los intereses de la ciudadanía frente a los de los particulares y, en ocasiones, frente al mismo Estado. En dicho sentido, las veedurías sirven de apoyo a los organismos de control, con la gran ventaja que a los veedores es a quienes “les duelen” las problemáticas de forma directa. El problema es que muchas de las veedurías, y es un tema que he tenido oportunidad de presenciar, se constituyen como mecanismos clientelistas o como mecanismos con una orientación política. Lamentablemente algunas personas utilizan la figura de las veedurías para sacar provecho personal. Entonces empiezan a ejercer presión y luego reciben dádivas.

2. ¿Por qué es tan importante el ejercicio de control realizado por los veedores en un país como Colombia?

La importancia de los veedores en un país como Colombia radica en los altos nivel de corrupción, tanto pública como privada, así como en la ineficiencia de muchos organismos de control. Sin embargo hay que resaltar que para las administraciones nuestro trabajo no termina siendo muy respaldado.

3. ¿Qué tipo de capacitación reciben los veedores?

Si bien algunos organismos de control esporádicamente realizan cierto tipo de capacitaciones, me atrevería a decir que, mayoritariamente, los veedores son autodidactas.

La ley y la normatividad vigente permite que cualquier ciudadano sea veedor lo cual desde el punto de vista democrático y que todas las personas somos iguales en nuestros derechos es justo, pero personalmente advierto yo una gran debilidad y es que estas veedurías están conformadas por personas sin la idoneidad técnica o profesional. En mi caso personal considero tener cierta ventaja por mi formación jurídica y el haberme desempeñado como funcionario de la Contraloría Departamental, sin menospreciar el ejercicio que hacen algunos colegas ni por debajearlos, pero digamos que la formación profesional creo que en mi caso ha sido útil. El problema de la cultura de la informalidad también afecta a las veedurías porque por ejemplo en Jamundí yo veo que constantemente en algunas páginas que la gente frecuenta y que se autodenominan periódicos, pero yo no los llamaría así, en los que denuncian unos temas muy delicados, en algunas ocasiones con cierto material probatorios y con algunos indicios pero no lo trasladan a los organismo de control. Perdona la expresión tan coloquial, hacen bulla pero no lo trasladan a los organismos competentes y en ese sentido medio se levanta algún escándalo, se puede salpicar la imagen de un alcalde o del gerente de un hospital o del director de una entidad pública, pero precisamente en esta informalidad que caracteriza nuestra sociedad digamos que no se llevan las denuncias realmente a los organismos que debieran conocer de las mismas.

4. ¿Qué aportan los medios de comunicación a la labor de los veedores ciudadanos?

El aporte que prestan los medios a los veedores radica en la visibilización de su labor, lo que permite ejercer presión a las autoridades públicas. En mi experiencia, muchas veces las denuncias no surten efecto ni generan impacto hasta tanto no se logra darlas a conocer por los medios de comunicación. Sin embargo los medios tienen normalmente compromisos comerciales, pautas, con algunas entidades y ahí si he notado que no hay

objetividad. Cuando usted quiere golpear una entidad y sabe que hay un medio que no recibe pauta o es opositor, ese medio le va a colaborar. Cuando usted tiene una información que podría ser de impacto pero la entidad pauta con el miedo ni le escuchan ni le abren la puerta.

5. ¿Cómo es la relación con los medios locales?

No podría generalizar mi respuesta, pero considero que es fluida. Por ejemplo en el resultado que usted vio en la nota del noticiero regional donde la secretaría termina imponiendo sanciones a unos colegios por el cobro excesivo en el servicio de transporte digamos llegamos a que la Secretaría de Educación tomara la decisión porque ejercimos mucha presión, aprovechando los medios de comunicación.

6. ¿Por qué es importante que se visibilice la actividad de los veedores ciudadanos en el país?

Como lo manifestaba anteriormente, el aporte que prestan los medios a los veedores radica en la visibilización de su labor, lo que permite ejercer presión a las autoridades públicas.

Entrevista a veedor de la ciudad de Barranquilla

El veedor #5 ha realizado, en el marco de sus actividades, denuncias tanto en el sector público, como en el sector privado.

1. ¿Cuál es la función principal de un veeduría ciudadana?

Bueno yo podría decirte varias cosas en principio como para ponerte claro lo que es un veeduría y la visión que yo tengo de una democracia. La democracia en Colombia es una democracia ilusoria o simplemente la democracia que estamos viendo cómo ha sido diseñada prácticamente inútil e innecesaria para los derechos fundamentales y no es una casualidad cuando tú lo ves, vámonos cerquita con los países hispanoamericanos donde la democracia está reducida a la elección de unos políticos que prácticamente la gente cree elegir en una urna pero realmente están elegidos en un poder político que está apoyado en el poder económico en el poder religioso y el poder electoral. Pero realmente la gente no decide, todo está maquinado y surge la contra y ahí es donde surge la veeduría ciudadana que se encarga de hacer visible lo que está invisible y de hacer transparente lo que es público es decir la política que se lleva a cabo. Sí en efecto la veeduría ciudadana no existiera no se mueve la política, no se mueven los Estados y no se transforman las leyes, las veedurías tienen este gran poder.

2. ¿Por qué es tan importante el ejercicio de control realizado por los veedores en un país como Colombia?

Porque nuestro país es un país narcotraficante es un país corrupto basta con que veamos los índices de desarrollo. La veeduría ayuda a decirle al Estado la posibilidad y la necesidad de reformar el Estado para que realmente reivindique derechos sociales de cada uno de sus integrantes, para que le diga el Estado lo mal que lo está haciendo en su plan de inversión y en su plan de Gobierno y que no todo se quede en promesas incumplidas, porque todo son promesas de papel.

3. ¿Qué tipo de capacitación reciben los veedores?

Lo que yo sé de veeduría lo aprendí por mi cuenta porque yo fui un estudiante activista en la Universidad en la que estuve y obviamente me tuve que empapar de leyes, documentación jurídica y uno encuentra los vacíos y las fallas que hay en el sistema, más allá del sistema de las acciones de quienes están en el poder, pero a mí nunca me han capacitado si mal no recuerdo.

4. ¿Qué aportan los medios de comunicación a la labor de los veedores ciudadanos?

Yo hice una auditoría y el resultado de esa auditoría le pedí a los medios, a más de 10 medios para publicar los resultados y ninguno me respondió.

5. ¿Cómo es la relación con los medios locales?

Para mí los medios no sirven por eso yo me he aliado con gente en redes para hacer algo más grande atacando los sistemas corruptos al estilo de lo que hizo el señor de Matarife. No hay medios yo le escribí a Vanguardia Liberal, al Espectador, a Semana, al Tiempo y algunos me dijeron no te podemos sacar eso. Los medios más bien constituyen una amenaza, no son un aliado para lo que hago, yo no confiaría en ninguno de ellos absolutamente nada porque son capaces de informar algo que no es real, entonces he hablado con medios alternativos y estamos dispuestos, al riesgo que sea.

Anexo 14. Entrevistas realizadas a periodistas

Entrevista con periodista del periódico El Tiempo

El periodista #1 trabaja en un periódico de la ciudad de Bogotá.

¿Qué rol juegan los medios de comunicación en el ejercicio de la democracia?

Pues, yo creo que en una democracia, el papel de los medios de comunicación es fundamental en la medida en que los ciudadanos participan, siempre y cuando tengan información adecuada para sus decisiones frente a los temas políticos y a todo lo que tiene que ver, no solo desde el punto de vista electoral, si no, de la perspectiva de cómo se toman las decisiones en su ciudad, de alguna manera yo creo que lo que favorece la corrupción en un país como Colombia, tiene que ver con que los ciudadanos están muy desinformados.

1. ¿Cuál es su percepción, como periodista, de la participación ciudadana en su ciudad?

Creo que hay nos cae una responsabilidad a nosotros como medio de comunicación, en tanto que, dejamos, que el ciudadano vaya, digamos manejamos unas agendas que el ciudadano va de un tema a otro de último momento, básicamente temas judiciales, le damos un gran importancia en general en los medios a todos los temas policivos, de ejército, de todo eso, y solo cuando las grandes decisiones sobre las cuestiones importantes de la sociedad están tomadas, entonces es cuando informamos sobre ellas, pero no sobre los procesos, ¡digamos!

2. ¿Cuál es la función de una veeduría ciudadana?

Pues hasta donde yo entiendo, las veedurías ciudadanas tratan de mantener una vigilancia sobre las acciones de gobierno, sobre las acciones del ejecutivo, es decir, qué se

está haciendo en una ciudad, en un momento específico que pueda aceptar positiva o negativamente la vida de los ciudadanos, de qué manera la veeduría puede hacer que ciertas cosas cambien o mejoren o vayan por otra vía distinta a la que está transitando en un momento determinado, digamos que esa es la percepción que yo tengo de las veedurías.

3. ¿Por qué considera importante visibilizar la acción de los veedores?

Para que el ciudadano además de entender procesos pueda actuar sobre ellos y creo que eso es el aporte fundamental que como medio urbano debemos de hacer en nuestra sociedad, más allá que solo registrar lo que pasa que es lo que a mi modo de ver el gran problema de la prensa en Colombia.

4. ¿Ha utilizado alguna vez a veedores como fuentes en sus trabajos y notas periodísticas? ¿Con qué fin?

¡Sí! Muchísimas veces, aquí particularmente en Bogotá con la esposa de Antanas, que ahora se me escapa el nombre, que era la veedora, no recuerdo el título que tenía, pero la consultamos en muchas ocasiones, porque Bogotá, como es bien sabido en el resto del país es que ha tenido unos problemas de contratación pública dolorosísimos que hace que esta ciudad hoy se vea muchísimo más atrasada que capitales menores de otros departamentos, y tiene que ver precisamente ha faltado mayor control a esos temas de contratación, sin embargo han sido de consultas permanentes en el caso de la red de veedurías nacional de Pablo Bustos también teníamos una relación permanente para diversos temas, nos acercamos, tanto nos acercamos nosotros a consultar, como ellos venían nos podían cosas para hacer, entonces digamos que, y todo eso lo hacemos dentro de la filosofía de que el periodismo debe de servir al ciudadano.

Entrevista con periodista del periódico El Colombiano

El periodista #2 trabaja en un periódico de la ciudad de Medellín.

1. ¿Qué rol juegan los medios de comunicación en el ejercicio de la democracia?

Yo creo que fundamental, los medios de comunicación tienen dos papeles fundamentales en el ejercicio diario de la democracia. El primero y el más evidente es hacerle contrapeso a la administración pública, hacerle control a las actuaciones administrativas, a la ejecución de políticas públicas, a la implementación de planes de todo orden de los entes territoriales en el Estado, ese como primer papel fundamental. Y otro es mantener a los ciudadanos informados, como con notas de contexto, con datos útiles, con información que le puedan servir para tomar mejores decisiones, decisiones informadas, para que el proceder del ciudadano en su rutina diaria esté basado en información cierta. Creo yo que son las dos tareas fundamentales del periodismo en la democracia.

2. ¿Cuál es su percepción, como periodista, de la participación ciudadana en su ciudad?

En Medellín ese rol ha sido muy activo la ciudadanía ha estado presente en la formulación de políticas públicas, siendo aun más notorio esto desde la crisis de Medellín por el narcotráfico, digamos que la sociedad civil asumió esa carga de sacar adelante la ciudad después de la guerra contra el cartel y la guerra contra el narcotráfico entonces muchas campañas cívicas allá en los 80 daban cuenta de ese papel fundamental de la sociedad civil, para sacar a la ciudad adelante. Hay muchas iniciativas privadas y de la academia y de gremios y de líderes por sacar adelante a la ciudad en su peor momento. Podemos citar como ejemplo la campaña Yo quiero a Medellín que es de 1984, Después

todas las campañas de la construcción del metro que fue muy complicada, se frenó por diferencias con el consorcio hispano alemán que estaba construyendo y fue la sociedad civil y la empresa privada las que empezaron a mover un montón de campañas para que la gente tuviera civismo y se montará en el tren literalmente y pudiera empujar la construcción del metro. Hay una ruptura después en 1991 con la creación de la Consejería presidencial para las regiones porque nadie sabía qué hacer con Medellín. Digamos que hay un papel muy activo con los líderes comunitarios y los liderazgos barriales por empezar a transformar de a poco la realidad de los barrios. Los 90 fueron muy interesantes en la promoción de iniciativa de los mismos barrios para sacar adelante a los jóvenes que eran la carne de cañón en la época mas dura del conflicto, y ese liderazgo se mantiene en los barrios. La participación ciudadana, para resumir, se dio con mucha más fuerza en la época más oscura de Medellín, pero si uno empieza a jalar la pita para atrás se da cuenta de que fueron iniciativas privadas las que cambiaron la ciudad, acá hay una comunión entre público y privado que aún hoy tiene muchos frutos en un montón de planes y procesos de desarrollo social.

3. ¿Cuál es la función de una veeduría ciudadana?

Ahora el término se ha politizado este año en la ciudad. No sé si tenés referencia de la veeduría Todos Por Medellín. Acá siempre ha habido una comunión entre el sector público y privado y el alcalde actual tiene unas formas de proceder distintas a la forma tradicional en que los gobernantes habían trabajado de la mano con el sector privado. En todo caso el mismo sector privado el año pasado ha promovido la creación de la veeduría Todos Por Medellín y se ha confundido el término porque el alcalde dice que eso hace parte del movimiento revocatorio y ellos dicen que el interés de ellos no es ese. Cómo veeduría

ciudadana se ha debatido cuál es su papel, que no se politice porque no está atado a un período específico sino a una tarea de largo plazo, de hacerle control y seguimiento a la implementación de políticas públicas, de ser los ojos ciudadanos en los diferentes procesos de las alcaldías, en la conformación y consolidación de los planes de desarrollo, en los ejercicios presupuestales anuales y después en la materialización del plan de desarrollo. Ese ejercicio de veeduría es hacerle control, fiscalización, llamados preventivos al mandatario de turno para que pueda corregir el rumbo y sino pues hacer las remisiones respectivas a las entidades de control.

4. ¿Por qué considera importante visibilizar la acción de los veedores?

Ese interés de contrapeso al poder que tienen los medios de comunicación es lo que hace una veeduría. Un medio de comunicación bien puede ser un veedor ciudadano, un veedor nacional de la realidad del país, de los gobernantes. En eso digo que están matriculadas las veedurías ciudadanas con una esfera mucho más local, más reducida, con otro ánimo diferente al lucro que tienen los medios de comunicación en su ejercicio, pero digamos que en el fondo la tarea es la misma, ser los ojos de la ciudadanía en la transparencia y el correcto desempeño de las labores los gobernantes. En eso se dan la mano y por eso es importante que los medios de comunicación visibilicen las acciones de los veedores porque van en el mismo camino y es siempre servir de contrapeso al poder para lograr transparencia y el beneficio común.

5. ¿Ha utilizado alguna vez a veedores como fuentes en sus trabajos y notas periodísticas? ¿Con qué fin?

Si claro, digamos que en ese mismo sentido la contraparte de una nota periodística puede ser la veeduría. Trabajamos mucho con las veedurías al planes de desarrollo porque tienen una mirada mucho mas global mas integral un poco mas holística de los gobiernos de turno, no de la parte específico sino que tienen una mirada mucho mas integral porque participan de la conformación de los planes de desarrollo, como veedores están pendientes, entonces tienen el control, la observación general de lo que es un plan de desarrollo en un cuatrenio. Trabajamos mucho con eso, el año pasado cuando hablábamos de Todos Por Medellín, recurrimos a ellos para hacer contraparte a la administración.

Entrevista con periodista del periódico El País

El periodista #3 trabaja en un periódico de la ciudad de Cali.

1. ¿Qué rol juegan los medios de comunicación en el ejercicio de la democracia?

Bueno pues básicamente los medios de comunicación son la voz de la comunidad en diferentes capas desde las capas más bajas, los sectores más populares, hasta las capas más altas. Somos un canal de la interpretación de las necesidades de la ciudadanía y la opinión pública, básicamente es eso. Obviamente todos los medios de comunicación tienen un perfil comunicativo y hacen parte de conglomerados económicos con alguna tendencia política pero el oficio primordial del periodista, desde el punto de vista democrático, es darle cabida a las voces de la comunidad en eventos o acciones o hechos coyunturales que los afecten y de alguna manera servir de herramienta para contribuir a cambiar esos problemas y cambiar realidades.

2. ¿Cuál es su percepción, como periodista, de la participación ciudadana en su ciudad?

Aquí en Cali la participación ciudadana se ve desde 3 escenarios: hay un escenario el de los veedores ciudadanos que están muy organizados, que hay comité de veedores, sobre todo los de servicios públicos, estos son personajes que han estado durante muchos años, que tienen procesos muy organizados, que hacen veedurías sobre el tema a largo aliento por así decirlo, entonces son personas que conocen del tema sobre todo del tema de servicios públicos, estas veedurías en Cali son muy fuertes. Después vienen unas veedurías que son más espontáneas y que se dan por la coyuntura. Por ejemplo con la noticia de que iban a hacer una estación de transporte masivo en lo que sería un humedal aquí surge otro tipo de veeduría que son veedurías un poco más espontáneas porque le tocan unos intereses particulares. Y otro tipo de veedurías que también creo que están muy organizadas son los Observatorios de Realidades Sociales de las universidades y la academia. Afortunadamente aquí en Cali tanto la Universidad Javeriana como la Icesi tienen unas veedurías y unos observatorios sociales muy potentes en los que desde la academia se vincula también a temas específicos de la ciudad que van desde el uso del espacio público hasta cómo se están invirtiendo los recursos del municipio o cuál es el comportamiento del Consejo de Cali. Entonces son veedurías que vienen desde de la Academia muy bien estructuradas por método científico que ha contribuido mucho a la construcción de soluciones a los problemas de la ciudad. A mi lo que me preocupa un poco es que a veces hay batallas que se ganan con estas veedurías pero hay muchas que se pierden en los anaqueles de los periódicos, hay que ser sinceros. Y sobre todo en el factor tiempo, se van diluyendo en el tiempo en el tiempo hasta que nadie más les presta atención.

3. ¿Cuál es la función de una veeduría ciudadana?

El veedor es nuestro termómetro porque mientras el funcionario habla desde su realidad, mientras el especialista habla de su sapiencia, el veedor habla de su sentir, de lo que es él, de lo que padece él, entonces claro obviamente legitima el proceso de información.

4. ¿Por qué considera importante visibilizar la acción de los veedores?

Los veedores ciudadanos son la base de la opinión pública, la base del periodismo. Los veedores son los miembros organizados de la sociedad que conocen los temas desde su base, desde su nicho, desde su sentir y son los directamente afectados ellos y su comunidad. A veces los medios de comunicación nos metemos en una burbuja del funcionario, de la fuente muy especializada y a la larga nosotros tenemos que ser la voz de la gente entonces no podemos olvidar ello. Y la voz de la gente desde el punto de vista crítico, juicioso, que uno puede decir que es confiable son los veedores. Hay muy pocos la verdad que tienen intereses políticos, uno no descarta que a veces veo un veedor ciudadano que se lanzó al Consejo y a uno le queda como rayando en la cabeza ¿bueno qué tan confiable es? ¿tendrá intereses políticos?, pero creo que ellos son la génesis de la labor comunitaria y sobre todo de ese control desde las bases para la función pública y, por qué no decirlo, también privada en ocasiones.

5. ¿Ha utilizado alguna vez a veedores como fuentes en sus trabajos y notas periodísticas? ¿Con qué fin?

Si, la verdad es que en el tema de servicios públicos ya es algo como mecánico y allí también hacemos un mea culpa porque lo veedores de servicios públicos de aquí de la ciudad está muy bien organizados son unos señores de vieja guardia por así decirlo que

tienen un conocimiento muy profundo de los problemas del servicio público de la ciudad y que te hablan con cifras, están muy bien documentados, entonces uno automáticamente cada vez que hace un tema de servicios públicos acude a ellos. Entonces de pronto se pega un poco en ser monotemáticos con estas veedurías y evidentemente con los observatorios nos apalancamos mucho en ciertos temas que ellos también hacen veedurías desde el control político al Consejo, a la Alcaldía y nos apalancamos mucho con esos observatorios que yo le comentaba. Sin embargo, para ser un poco autocríticos, ante la premura del tiempo y de sacar rápido la nota del día uno como que acude el mismo círculo de fuentes y yo creo que sería un ejercicio sano comenzar a refrescar, que sean otras voces porque en esto las dinámicas van cambiando, la sociedad es dinámica y es difícil detectar esos nuevos grupos de veedores en la ciudad.

Entrevista con periodista del periódico El Herald

El periodista #3 trabaja en un periódico de la ciudad de Barranquilla.

1. ¿Qué rol juegan los medios de comunicación en el ejercicio de la democracia?

Los medios de comunicación juegan un papel preponderante en el ejercicio de la democracia, no solo por su carácter vigilante y supervisor a las ejecutorias del Estado, sino porque se constituye en un amplificador de las inconformidades de las minorías, así como también es un instrumento para la transmisión de mensajes que permitan una correcta interlocución entre las partes.

2. ¿Cuál es su percepción, como periodista, de la participación ciudadana en su ciudad?

En Barranquilla, la ciudadanía es un poco apática a los procesos de participación ciudadana. En la ciudad no se observan, en gran cantidad, espacios de construcción ciudadana desde las bases. Las organizaciones y/o colectivos que realizan estas labores siempre están relacionados con partidos políticos, en todas sus vertientes.

3. ¿Cuál es la función de una veeduría ciudadana?

La veeduría ciudadana deben ser los ojos que vigilen la correcta utilización de los recursos públicos. Esta labor busca que la inversión y/o destinación de dichos rubros se haga para beneficiar los intereses colectivos.

4. ¿Por qué considera importante visibilizar la acción de los veedores?

La labor que realizan los veedores debería ser independiente de intereses políticos, puesto que su principal objetivo es que la comunidad sea beneficiada con los proyectos que se ponen en marcha.

5. ¿Ha utilizado alguna vez a veedores como fuentes en sus trabajos y notas periodísticas? ¿Con qué fin?

Sí, debido a que los veedores cuentan con información de primera mano que está relacionada con el desarrollo de proyectos e iniciativas que tienen gran impacto en las comunidades.